



DECRETO por el que se reforma el artículo 73 fracción XXI Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de mayo de 2026.

PROCESO LEGISLATIVO

01	07-04-2026 (Sesión 22) CÁMARA DE SENADORES INICIATIVA presentada por la Titular del poder Ejecutivo. TÚRNESE a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos.
02	14-04-2026 (Sesión 25) CÁMARA DE SENADORES DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos. DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 111 votos en pro, 0 contra y 0 abstención. Se remite a la Cámara de Diputados
03	15-04-2026 (Sesión 39 Volumen I) CÁMARA DE DIPUTADOS MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 fracción XXI Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. TÚRNESE a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.
04	21-04-2026 (Sesión 41, Anexo I) CÁMARA DE DIPUTADOS DICTAMEN: de la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. 21-04-2026 (Sesión 42 Vespertina, Volumen I) DISCUSIÓN APROBACIÓN en lo general y en lo particular, por 467 votos en pro, 0 en contra y 0 abstención. Pasa a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, para sus efectos constitucionales. C 57
05	28-04-2026 (Sesión 46) CÁMARA DE DIPUTADOS DECLARATORIA del proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, esta Secretaría da fe de la recepción y cómputo de 27 votos aprobatorios, correspondientes a las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. (Los votos aprobatorios podrán ser consultados en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B) Se remite a la Cámara de Senadores.
06	28-04-2026 (Sesión 29) CÁMARA DE SENADORES DECLARATORIA Se recibió de la Cámara de Diputados el expediente con proyecto de declaratoria por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, acompañado de los votos aprobatorios correspondientes. A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez computados los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de. Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. La Cámara de Senadoras y Senadores declara:



	"Se aprueba el DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de feminicidio". Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.
07	DOF 06-05-2026. EJECUTIVO FEDERAL DECRETO por el que se reforma el artículo 73 fracción XXI Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 22
Martes, 07 de Abril de 2026		

Sesion Unica

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Ahora les informo que recibimos un oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remitió, de la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXI INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de feminicidio.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado, se turnó directamente a comisiones el 31 de marzo del año en curso.

Este día se acordó ampliar el turno de la iniciativa para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3711



002245
Gobernación
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
 CÁMARA DE SENADORES
 SECRETARÍA GENERAL DE
 SERVICIOS PARLAMENTARIOS



Secretaría de Gobernación
 Oficio No. 100.- 088

2026 MZO 31 PM 3 18

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026

RECIBIDO

Asunto: Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Feminicidio.

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 27 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y para efectos de lo dispuesto en los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de ese H. Órgano Legislativo la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Feminicidio.**

Se anexa copia del oficio número 113.CJEF.CALEN.06394.2026 signado por el Lic. Arturo Rosique Castillo, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría la Iniciativa en cita, así como copia del similar número 529-II-DGPEVL-034/2026 con sus respectivos anexos, a través de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite su Dictamen de Impacto Presupuestario, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN

c.c.p.- **Lcda. Esthela Damián Peralta**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera, Subsecretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Arturo Rosique Castillo, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.
Mtra. Blanca E. Báez Salomón, Directora General de Información Legislativa.- Presente.
 Minutario

MIVM/gsh



2026
 año de
Margarita Maza



Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal



Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos

Oficio: 113.CJEF.CALEN. 06394 .2026

0311

Asunto: Se remite la Iniciativa que se indica.

Ciudad de México a 27 MAR 2026

Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación

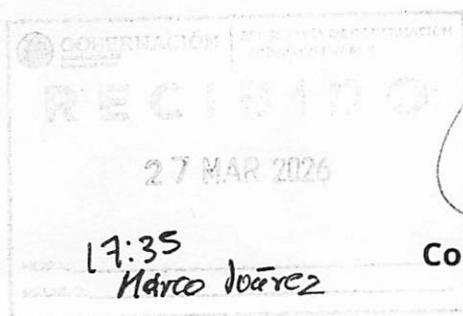
Por instrucciones de la Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, Esthela Damián Peralta y, con fundamento en los artículos 43, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 14, fracción II, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y 11 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de Proyectos de Iniciativas de Ley Expedidas por el Poder Ejecutivo Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia Penal.**

Con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en términos del artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arturo Rosique Castillo
Consejero Adjunto de Legislación y
Estudios Normativos



c.c.p. Esthela Damián Peralta, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.

LCHN/BBS



2026
año de
Margarita
Maza

Página 1 de 1



Hacienda
Secretaría de Hacienda
y Crédito Público

PFF
Procuraduría Fiscal
de la Federación

Procuraduría Fiscal de la Federación
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Dirección General de Proyectos Estratégicos y
Vinculación Legislativa



Oficio No. 529-II-DGPEVL-034/2026

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026.

Asunto: Se remite Dictamen de Impacto Presupuestario

LIC. LIZZETH DEL CARMEN HERNÁNDEZ NAVARRO
DIRECTORA GENERAL DE LEGISLACIÓN Y
ESTUDIOS NORMATIVOS DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
P R E S E N T E.

Hago referencia su oficio **113.CJEF.CALEN.06050.2026** recibido el 24 de marzo de 2026, mediante el cual remitió a la Procuradora Fiscal de la Federación, la *"Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Feminicidio"* (Proyecto), y la Evaluación de Impacto Presupuestario (EIP) emitida por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esa Dependencia, solicitando se emita el Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP) del Proyecto.

Sobre el particular, con fundamento en el artículo 27 I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 8, fracción VII, 25 A, y 27 del mismo ordenamiento jurídico, me permito remitirle copia simple del oficio número **418/UAJE/DGAJE/2026/78**, de fecha 24 de marzo del presente año, mediante el cual la Directora General de Asuntos Jurídicos de Egresos envía el diverso número **411/UDPCSG/2026/05421**, de la misma fecha, por el que el Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto emitió el **Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP)** del Proyecto, cuya copia simple también se adjunta para pronta referencia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

EDUARDO GALINDO FLORES

C.c.p. Lic. Luis Cornu Gómez. Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta. Igual fin.



2026
año de
Margarita
Maza



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos
Dirección General de Asuntos Jurídicos de Egresos

Oficio No. 418/UAJE/DGAJE/2026/78

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026

Lic. Eduardo Galindo Flores
Director General de Proyectos Estratégicos y
Vinculación Legislativa
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
Presente

Se hace referencia al oficio 529-II-DGPEVL-033/2026, mediante el cual, remitió copias simples de la "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio" (Proyecto), y de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, con la solicitud de gestionar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 411/UDPCSG/2026/05421, suscrito por el titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto, mediante el cual emite el dictamen de impacto presupuestario.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso, estime pertinentes esa Procuraduría, así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



2026
año de
Margarita
Maza



Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

PERLA YADIRA GONZÁLEZ ABUNDIS

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Cornu Gómez.- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.- Mismo fin.

NCCG/MPBL/JALG/EJZR 26-888



2026
año de
**Margarita
Maza**



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/202605421

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2026.

MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EGRESOS

Presente.

Se hace referencia al oficio con número 418/UAJE/2026/119 mediante el cual se remiten copias simples del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Feminicidio" (Proyecto) y de su respectiva evaluación de impacto presupuestario, a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 8, primer párrafo, 21 y 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la revisión al Proyecto y a la respectiva evaluación de impacto presupuestario, se dictamina lo siguiente:

1. El Proyecto tiene como objetivo reformar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio para homogeneizar el tipo penal y sus sanciones, permitiendo una adecuada articulación de acciones que garanticen, desde los distintos órdenes de gobierno e instituciones, el acceso a una vida libre de violencias de las mujeres y niñas, y con ello se fortalezca al Estado mexicano para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.
2. Conforme a lo manifestado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en su evaluación se desprende lo siguiente: i) El proyecto no tiene impacto presupuestario por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones; ii) no se genera un impacto presupuestario en sus programas aprobados, y iii) no establece nuevas atribuciones o actividades para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que impliquen mayores asignaciones presupuestarias adicionales a las ya aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.
3. En el Proyecto no se establecen disposiciones relacionadas con los aspectos señalados en el segundo párrafo, fracciones III y V, del artículo 19 del RLFPRH.

Por lo antes expuesto, esta Unidad considera que el Proyecto no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

Página 1 de 2



2026
año de
Margarita
Maza



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2026/05421

Cabe señalar que el presente dictamen se emite desde el ámbito presupuestario, por lo que no prejuzga ni valida las disposiciones contenidas en el Proyecto ni los efectos que estas produzcan a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, es responsabilidad del ejecutor de gasto la veracidad de la información presentada en su evaluación de impacto presupuestario, que la evaluación como el dictamen correspondiente se anexen en el Proyecto y este sea la versión final para efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo y último párrafo, del RLFPRH.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. Lic. Bertha María Elena Gómez Castro. – Subsecretaria de Egresos. – Presente.
Ing. Elsa Rebollar Plata. - Directora General de Diseño e Integración Presupuestaria y Seguimiento del Gasto. - Presente.
C.P. Jorge Antonio López Reyna. – Director General de Control Presupuestario y Seguimiento del Gasto de Servicios Personales y Seguridad Social. – Presente.
Mtro. Luis Adrián Soto Vargas. – Director General de Diseño de la Política Presupuestaria. – Presente.

Atención al volante: UDPCSG260009839
ARB/LASV/LALC

Página 2 de 2



2026
año de
**Margarita
Maza**



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SEN. LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Femicidio**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La violencia feminicida como problema estructural

La violencia contra las mujeres en el mundo es una conducta sistémica y estructural, adherida a múltiples espacios y ámbitos de desarrollo, cuya expresión son las violaciones a derechos humanos y el arraigo en la desigualdad social. Ese panorama de violencia contra las mujeres, aunado a las violencias simbólicas cotidianas en los núcleos tempranos de interacción, propician la escala a la máxima expresión de violencia contra este grupo: el feminicidio.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

El término feminicidio deriva del concepto **femicide**, desarrollado por la académica Diana Russell para referirse al asesinato de mujeres por razones de género. En América Latina, Marcela Lagarde y de los Ríos amplió el concepto para incorporar la responsabilidad del Estado en contextos de violencia estructural e impunidad.

Atendiendo a sus características sistémicas y estructurales, el feminicidio tiene expresiones negativas considerables. En 2025, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹ estimó:

- Que en los últimos cinco años, al menos **19,100 mujeres** y niñas han sido asesinadas en la región por razones de género, y
- Que en **2024**, se registraron al menos **3,828 víctimas** de femicidio o feminicidio en 26 países y territorios de América Latina y el Caribe. Esto se traduce en una cifra alarmante de al menos **11 muertes violentas cada día** en la región. Y que 14 países reportaron **5,502 tentativas** o feminicidios frustrados.

Al ser un fenómeno complejo, abatir el feminicidio requiere de esfuerzos y sinergias para el diagnóstico, diseño e implementación de acciones de Estado y de políticas públicas, orientadas a garantizar que las mujeres y niñas accedan a una vida libre de violencias con ejercicio pleno de sus derechos fincados en la dignidad humana; es un hecho social que demanda la reconfiguración y maximización de acciones

¹ (2025) CEPAL, *Violencia Femicida en Cifras*, disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2026-01/paneles-1-4_25n-2025.pdf



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

integrales del Estado y de diversos actores sociales para generar las herramientas necesarias a fin de abatir este ciclo de violencia, y no vulnerar el derecho a la vida, a la integridad personal, a la seguridad, a la igualdad y al acceso a la justicia.

II. Situación en México y las obligaciones internacionales en la materia

En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha sido objeto de pronunciamientos relevantes en materia de violencia contra las mujeres, particularmente a partir de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *González y otras (Campo Algodonero) vs. México*.

En dicha sentencia se determinó la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la falta de prevención, investigación y sanción adecuada de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. La Corte Interamericana, estableció estándares claros para la investigación de muertes violentas de mujeres, entre los que destacan: actuar con debida diligencia reforzada; incorporar perspectiva de género; y atender el contexto de violencia estructural contra las mujeres.

Aunado a ello, los datos expresados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, brinda información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial experimentada por mujeres de 15 años en adelante, en sus diversos ámbitos de desarrollo en nuestro país;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

destacando en el informe 2021² que: 7 de cada 10 mujeres (70.1%) han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y, en su caso, discriminación. Cifras que dan cuenta de la dimensión estructural del problema en nuestro país.

Asimismo, México ha asumido compromisos internacionales derivados de tratados internacionales. Estas obligaciones imponen al Estado el deber de adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir y sancionar la violencia feminicida.

Desde el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos (SUDH), se destaca el contenido de los artículos 2° y 3° de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)³, que define para los Estados miembros la obligación de generar medidas legislativas adecuadas encaminadas a superar las violencias contra las mujeres y aquellas que aseguren su pleno desarrollo y goce de derechos.

Asimismo, como parte del *Soft Law* del Sistema Universal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)⁴, particularmente el objetivo 5 denominado “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, define para los Estados la meta 5n.3 relativa a “Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado”.

² (2026) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

³ (2026) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

⁴ (2026) Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en: <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0050&goal=0&lang=es#/ind>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En correlación, desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)⁵ establece para los países parte adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; garantizando su derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, así como el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos, en concordancia con sus artículos 3, 4 y 7.

Ahora bien, desde el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se tiene plena certeza y convicción de la necesidad de generar políticas públicas eficaces y eficientes en favor de las mujeres y la eliminación de sus violencias. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje Transversal 1 denominado "Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres", plantea y direcciona las acciones de gobierno:

"...Para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, es necesario un cambio profundo y estructural que incluya la implementación de reformas normativas que sancionen con rigor todas las formas de violencia de género y protejan a las víctimas, el acceso a la justicia sin revictimización a través de instituciones especializadas y mecanismos eficaces de prevención y atención, y el fortalecimiento de refugios, fiscalías especializadas y órdenes de protección inmediatas para garantizar la seguridad de las mujeres en riesgo..."⁶

⁵ (2026) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁶ (2025) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

III. Fragmentación normativa en la tipificación del feminicidio y la necesidad de una legislación general en la materia.

A pesar de los avances legislativos en la materia, el feminicidio se encuentra tipificado de manera diversa en las legislaciones penales de las entidades federativas de nuestro país. Esta diversidad normativa ha generado, entre otros aspectos:

- Diferencias sustantivas en los elementos del tipo penal;
- Criterios diversos para acreditar las razones de género;
- Agravantes y sanciones no homologadas, y
- Desigualdad en los criterios de investigación.

En consecuencia, hechos de naturaleza similar pueden ser investigados y sancionados de forma distinta dependiendo de la entidad federativa en la que ocurran, lo cual debilita la eficacia del sistema de justicia penal y propicia escenarios de impunidad.

Ante esta situación, resulta indispensable contar con una legislación general que establezca bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción del feminicidio en todo el país, razón por la que se necesita dotar al Congreso de la Unión de facultades constitucionales que le permitan la generación de legislación general orientada a:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- a) Establecer un tipo penal homogéneo, sanciones y agravantes;
- b) Homologar estándares de investigación con perspectiva de género;
- c) Fortalecer la coordinación entre Federación y entidades federativas;
- d) Garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas y la reparación de daños, y
- e) Fortalecer la coordinación de Instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.

Además, contemplará la protección reforzada para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio. Esta población enfrenta afectaciones emocionales, sociales y económicas que comprometen el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello, el Estado tiene un deber reforzado de protección, que implica garantizar: atención integral; acceso a servicios de salud física y mental; acompañamiento psicológico; acceso a educación, y mecanismos de reparación integral del daño.

IV. Finalidad de la reforma constitucional

La reforma constitucional planteada modificar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio que establezca el tipo penal y sus sanciones, permitiendo una adecuada articulación de acciones que garanticen, desde los distintos órdenes de gobierno e instituciones, el acceso a una vida libre de violencias de las mujeres y niñas, fortaleciendo al Estado mexicano para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

A fin de dar mayor referencia a la iniciativa se incorpora el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
Artículo 73. El Congreso tiene facultad:	Artículo 73. ...
I. a XX. ...	I. a XX. ...
XXI. Para expedir:	XXI. ...
a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio , secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.
...	...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DICE	DEBE DECIR
b) y c) ...	b) y c) ...
...	...
...	...
XXII. a XXXII. ...	XXII. a XXXII. ...

Por las razones anteriormente expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

- b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.





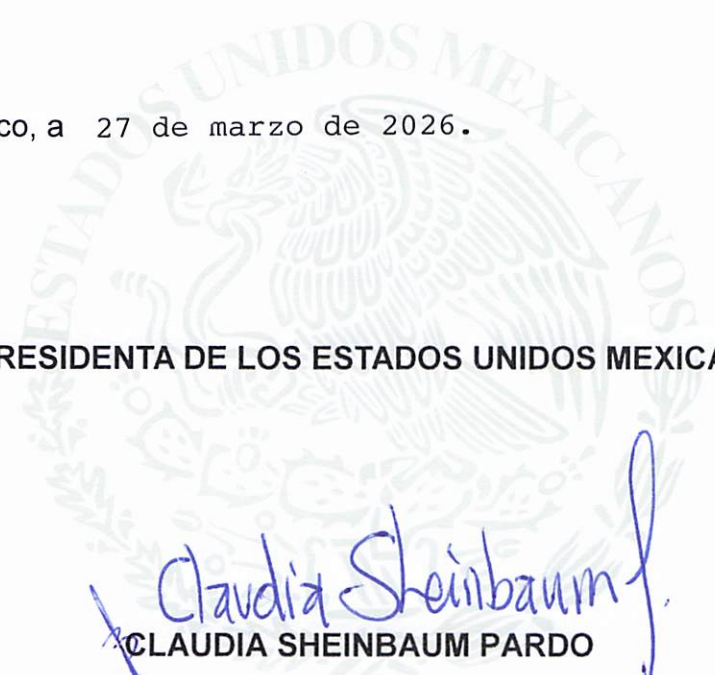
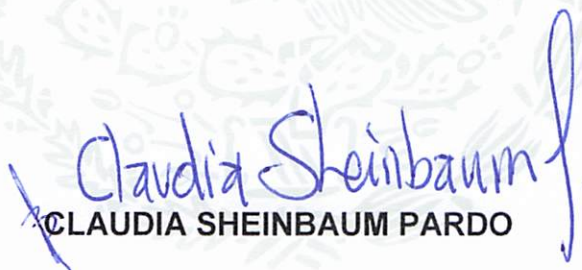
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Feminicidio.

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de esa Honorable Soberanía, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2026.

LA PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



CLAUDIA SHEINBAUM PARDO



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

**COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS**

Folio: 0119

Ciudad de México a 27 de marzo de 2026.

Esthela Damián Peralta
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal

Revisa y somete a firma:

Esthela Damián Peralta
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Ahora les informo que recibimos un oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que se remitió, de la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, una INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN XXI INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en materia de feminicidio.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Con fundamento en el numeral 2 del artículo 176 del Reglamento del Senado, se turnó directamente a comisiones el 31 de marzo del año en curso.

Este día se acordó ampliar el turno de la iniciativa para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

Fuente:

[Diario de Los Debates](#)

https://www.senado.gob.mx/66/diario_de_los_debates/documento/3711



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 25
Martes, 14 de Abril de 2026		

Sesion Unica

Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

El dictamen considera una iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal recibida el 31 de marzo del año en curso. Se le dio primera lectura en la sesión vespertina del pasado 8 de abril.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria. En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En esa virtud, se concede el uso de la palabra al Senador Óscar Cantón Zetina, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos les fue turnada, para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio**, presentada por la titular del Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

Las senadoras y senadores de estas Comisiones Unidas estudiaron la iniciativa. Analizaron todas las consideraciones que apoyan la reforma propuesta para emitir este dictamen.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

En este orden de ideas, conforme a lo previsto en los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, fracciones XIII, XXII y XXIII y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 117, 135, 151, numeral 4, 178, 182, 188 y 190 del Reglamento del Senado de la República, formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- A. En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se dejará constancia del proceso legislativo desahogado por esta Cámara de Senadores.
- B. En el capítulo relativo al "**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**" se resumirán los motivos y fundamentos considerados para la procedencia de la iniciativa materia de este dictamen.
- C. En el capítulo "**CONSIDERACIONES**", se justificará el proceder de estas Comisiones Unidas, como su competencia para dictaminar la iniciativa turnada, el sentido del dictamen, así como se incorporan criterios de constitucionalidad, convencionalidad, análisis comparativo, y técnica legislativa.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

D. En el capítulo "**TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO**", las Comisiones Dictaminadoras presentan la reforma y efectos del decreto planteado para su entrada en vigor.

A. ANTECEDENTES

1. El 31 de marzo del año en curso, la titular del Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, la **iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.**
2. En la misma fecha se turnó la iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.
3. El 7 de abril la Mesa Directiva del Senado realizó la ampliación de turno sobre la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

En tal virtud, la iniciativa quedó turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

4. El 7 de abril de 2026, las Juntas Directivas de las Comisiones Unidas acordaron convocar a sus integrantes a una **reunión extraordinaria** con el objeto de discutir y, en su caso, aprobar el dictamen a la iniciativa en estudio.
5. Posteriormente, se realizaron las comunicaciones correspondientes y se publicó en la Gaceta del Senado la convocatoria correspondiente.
6. En esta fecha, se celebró la reunión extraordinaria de las Comisiones Dictaminadoras para discutir y, en su caso, aprobar el Dictamen a la Iniciativa.

B. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La titular del Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, remitió la iniciativa de reforma constitucional en materia de feminicidio, en la que señaló lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

I. La violencia feminicida como problema estructural

La violencia contra las mujeres en el mundo es una conducta sistémica y estructural, adherida a múltiples espacios y ámbitos de desarrollo, cuya expresión son las violaciones a derechos humanos y el arraigo en la desigualdad social. Ese panorama de violencia contra las mujeres, aunado a las violencias simbólicas cotidianas en los núcleos tempranos de interacción, propician la escala a la máxima expresión de violencia contra este grupo: el feminicidio.

*El término feminicidio deriva del concepto **femicide**, desarrollado por la académica Diana Russell para referirse al asesinato de mujeres por razones de género. En América Latina, Marcela Lagarde y de los Ríos amplió el concepto para incorporar la responsabilidad del Estado en contextos de violencia estructural e impunidad.*

Atendiendo a sus características sistémicas y estructurales, el feminicidio tiene expresiones negativas considerables. En 2025, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹ estimó:

- *Que en los últimos cinco años, al menos **19,100 mujeres** y niñas han sido asesinadas en la región por razones de género, y*

¹ (2025) CEPAL, *Violencia Feminicida en Cifras*, disponible en:
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2026-01/paneles-1-4_25n-2025.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

- Que en **2024**, se registraron al menos **3,828 víctimas** de femicidio o feminicidio en 26 países y territorios de América Latina y el Caribe. Esto se traduce en una cifra alarmante de al menos **11 muertes violentas cada día** en la región. Y que 14 países reportaron **5,502 tentativas** o feminicidios frustrados.

Al ser un fenómeno complejo, abatir el feminicidio requiere de esfuerzos y sinergias para el diagnóstico, diseño e implementación de acciones de Estado y de políticas públicas, orientadas a garantizar que las mujeres y niñas accedan a una vida libre de violencias con ejercicio pleno de sus derechos fincados en la dignidad humana; es un hecho social que demanda la reconfiguración y maximización de acciones integrales del Estado y de diversos actores sociales para generar las herramientas necesarias a fin de abatir este ciclo de violencia, y no vulnerar el derecho a la vida, a la integridad personal, a la seguridad, a la igualdad y al acceso a la justicia.

II. Situación en México y las obligaciones internacionales en la materia

En el ámbito internacional, el Estado mexicano ha sido objeto de pronunciamientos relevantes en materia de violencia contra las mujeres, particularmente a partir de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y otras (Campo Algodonero) vs. México.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

En dicha sentencia se determinó la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la falta de prevención, investigación y sanción adecuada de asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. La Corte Interamericana, estableció estándares claros para la investigación de muertes violentas de mujeres, entre los que destacan: actuar con debida diligencia reforzada; incorporar perspectiva de género; y atender el contexto de violencia estructural contra las mujeres.

Aunado a ello, los datos expresados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a través de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, brinda información sobre las experiencias de violencia física, económica, sexual, psicológica y patrimonial experimentada por mujeres de 15 años en adelante, en sus diversos ámbitos de desarrollo en nuestro país; destacando en el informe 2021² que: 7 de cada 10 mujeres (70.1%) han experimentado al menos una situación de violencia psicológica, física, sexual, económica, patrimonial y, en su caso, discriminación. Cifras que dan cuenta de la dimensión estructural del problema en nuestro país.

Asimismo, México ha asumido compromisos internacionales derivados de tratados internacionales. Estas obligaciones imponen al Estado el deber de adoptar medidas legislativas eficaces para prevenir y sancionar la violencia feminicida.

Desde el Sistema Universal de Protección de Derechos Humanos (SUDH), se destaca el contenido de los artículos 2º y 3º de la Convención sobre la

² (2026) Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)³, que define para los Estados miembros la obligación de generar medidas legislativas adecuadas encaminadas a superar las violencias contra las mujeres y aquellas que aseguren su pleno desarrollo y goce de derechos.

Asimismo, como parte del Soft Law del Sistema Universal, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)⁴, particularmente el objetivo 5 denominado "Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas", define para los Estados la meta 5n.3 relativa a "Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado".

En correlación, desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)⁵ establece para los países parte adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; garantizando su derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, así como el reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos, en concordancia con sus artículos 3, 4 y 7.

³ (2026) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), disponible en:
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

⁴ (2026) Objetivos de Desarrollo Sostenible, disponible en:
<https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0050&goal=0&lang=es#/ind>

⁵ (2026) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; disponible en:
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Ahora bien, desde el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, se tiene plena certeza y convicción de la necesidad de generar políticas públicas eficaces y eficientes en favor de las mujeres y la eliminación de sus violencias. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 en su Eje Transversal 1 denominado "Igualdad Sustantiva y Derechos de las Mujeres", plantea y direcciona las acciones de gobierno:

"... Para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, es necesario un cambio profundo y estructural que incluya la implementación de reformas normativas que sancionen con rigor todas las formas de violencia de género y protejan a las víctimas, el acceso a la justicia sin revictimización a través de instituciones especializadas y mecanismos eficaces de prevención y atención, y el fortalecimiento de refugios, fiscalías especializadas y órdenes de protección inmediatas para garantizar la seguridad de las mujeres en riesgo..."⁶

III. Fragmentación normativa en la tipificación del feminicidio y la necesidad de una legislación general en la materia.

A pesar de los avances legislativos en la materia, el feminicidio se encuentra tipificado de manera diversa en las legislaciones penales de las entidades federativas de nuestro país. Esta diversidad normativa ha generado, entre otros aspectos:

⁶ (2025) Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, disponible en:
<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

- *Diferencias sustantivas en los elementos del tipo penal;*
- *Criterios diversos para acreditar las razones de género;*
- *Agravantes y sanciones no homologadas, y*
- *Desigualdad en los criterios de investigación.*

En consecuencia, hechos de naturaleza similar pueden ser investigados y sancionados de forma distinta dependiendo de la entidad federativa en la que ocurran, lo cual debilita la eficacia del sistema de justicia penal y propicia escenarios de impunidad.

Ante esta situación, resulta indispensable contar con una legislación general que establezca bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción del feminicidio en todo el país, razón por la que se necesita dotar al Congreso de la Unión de facultades constitucionales que le permitan la generación de legislación general orientada a:

- a) Establecer un tipo penal homogéneo, sanciones y agravantes;*
- b) Homologar estándares de investigación con perspectiva de género;*
- c) Fortalecer la coordinación entre Federación y entidades federativas;*
- d) Garantizar el acceso efectivo a la justicia para las víctimas y la reparación de daños, y*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

- e) *Fortalecer la coordinación de Instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia.*

Además, contemplará la protección reforzada para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio. Esta población enfrenta afectaciones emocionales, sociales y económicas que comprometen el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello, el Estado tiene un deber reforzado de protección, que implica garantizar: atención integral; acceso a servicios de salud física y mental; acompañamiento psicológico; acceso a educación, y mecanismos de reparación integral del daño.

IV. Finalidad de la reforma constitucional

La reforma constitucional planteada modificar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio que establezca el tipo penal y sus sanciones, permitiendo una adecuada articulación de acciones que garanticen, desde los distintos órdenes de gobierno e instituciones, el acceso a una vida libre de violencias de las mujeres y niñas, fortaleciendo al Estado mexicano para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

C. CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, fracciones XIII, XXII y XXIII, y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 113, numeral 2, 117, 135, fracciones I y II del Reglamento del Senado de la República y demás relativos y aplicables, las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos**, de la Cámara de Senadores de la LXVI, son competentes para dictaminar la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.**

SEGUNDA. SENTIDO DEL DICTAMEN.

Estas comisiones consideran **dictaminar en sentido positivo** la iniciativa que se pone a consideración, por los motivos y fundamentos que a continuación se detallan.

TERCERA. RAZONES DE LAS COMISIONES.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

La doctora Claudia Sheinbaum Pardo presentó una iniciativa de reforma que busca modificar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal. Su finalidad radica en facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio.

A su dicho, *“... resulta indispensable contar con una legislación general que establezca bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción del feminicidio en todo el país...”*

La reforma propuesta se justifica por la necesidad de hacer más uniforme el sistema penal nacional. Se busca crear una ley general que asegure igualdad, seguridad jurídica y efectividad en la persecución y castigo del feminicidio.

Ahora bien, estas comisiones dictaminadoras se encuentran a favor de la propuesta, por considerarla idónea, necesaria y jurídicamente viable para atender una problemática de carácter estructural que trasciende el ámbito local.

Además, se estima que la reforma contribuye a la construcción de un marco normativo uniforme que permitirá garantizar la protección más



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

efectiva de los derechos humanos de las mujeres, en condiciones de igualdad y con pleno acceso a la justicia.

• EL FEMINICIDIO COMO FENÓMENO ESTRUCTURAL

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas⁷.

Esto debe ser entendido no como un evento aislado, sino como el resultado de una serie de violencias sistemáticas que tienen su raíz en desigualdades estructurales entre mujeres y hombres.

Como se reconoce en la iniciativa materia del presente dictamen, “... *La violencia contra las mujeres en el mundo es una conducta sistémica y estructural, adherida a múltiples espacios y ámbitos de desarrollo, cuya expresión son las violaciones a derechos humanos y el arraigo en la desigualdad social...*”

⁷(2016) CONAVIM, *¿Qué es el feminicidio y cómo identificarlo?*, disponible en: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-el-feminicidio-y-como-identificarlo?idiom=es>.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

El feminicidio no surge de manera espontánea, es el resultado de las crecientes violencias que se normaliza; por eso se coincide con la autora de la iniciativa en que “... *las violencias simbólicas cotidianas en los núcleos tempranos de interacción, propician la escala a la máxima expresión de violencia contra este grupo: el feminicidio...*”

En 2025, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)⁸ señaló que en los últimos cinco años, al menos 19,100 mujeres y niñas han sido asesinadas por el hecho de ser mujeres. En 2024, al menos 3,828 mujeres fueron víctimas de femicidio o feminicidio en 26 países y territorios de América Latina y el Caribe. Esto equivale al menos 11 muertes violentas de mujeres y niñas cada día en la misma región.

En la comisión de este delito no solamente se afecta a las mujeres como víctimas directas, sino que también tiene graves consecuencias para las personas dependientes de las víctimas. Así, la misma CEPAL ha señalado que entre 10 países que informaron para 2024 (Argentina, Cuba, Chile, Costa Rica, Paraguay, Puerto Rico, Panamá, Uruguay), se registran 587 víctimas indirectas.

⁸ (2025) CEPAL, *Violencia Feminicida en Cifras*, disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/2026-01/paneles-1-4_25n-2025.pdf



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

El delito de feminicidio no puede entenderse sin atender las violencias que lo anteceden, tales como la violencia familiar, sexual, psicológica o económica. La CEPAL señala que entre el 63% y el 76% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia por razón de género en algún ámbito de su vida. Además, la violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas constituye un factor de riesgo recurrente y, en algunos casos, es un elemento constitutivo de los femicidios.

Así también debemos considerar la violencia digital por razón de género, que puede prolongarse fuera del ámbito virtual, pues la tecnología se utiliza para ejercer actos violentos contra las mujeres y las niñas. Por ejemplo, para localizar a la víctima o controlar su vida. Además, la situación se agrava cuando se trata de mujeres mayormente expuestas a la violencia digital debido a sus actividades, identidad o participación en la vida pública; como lo son las defensoras de los derechos humanos, periodistas y activistas.

Finalmente, se debe considerar el feminicidio frustrado o tentativa de feminicidio, que ocurre cuando un agresor pretende privar de la vida a una mujer por razones de género, pero la muerte no se concreta por causas ajenas a su voluntad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Todas estas circunstancias reflejan que el feminicidio no puede ser entendido únicamente como un tipo penal aislado, sino como la expresión de una problemática estructural que exige una respuesta integral por parte del Estado.

En consecuencia, estas comisiones dictaminadoras reconocen el carácter estructural del feminicidio y consideran necesaria la intervención legislativa en la construcción de herramientas jurídicas que fortalezcan la protección de los derechos humanos de las mujeres, a la par que se garantice el acceso efectivo a una vida libre de violencias.

• **DIAGNÓSTICO DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

La protección de los derechos humanos de las mujeres frente a las violencias es una obligación jurídica que deriva tanto del marco constitucional como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

En el ámbito constitucional, el artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio pro persona; así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este mandato impone el deber de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Lo anterior cobra mayor relevancia en el contexto de las violencias que enfrentan las mujeres, particularmente la violencia feminicida.

Además, el propio texto constitucional, en concordancia con la reforma en materia de derechos humanos de 2011, incorpora los tratados internacionales para crear un bloque de derechos más amplios. En este sentido, adquieren mayor relevancia los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

En el plano internacional, el Estado mexicano ha asumido obligaciones específicas a partir de diversos instrumentos, entre los que destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Ambos establecen de manera clara el deber de los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

De igual forma, cobran relevancia los estándares desarrollados en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, particularmente a partir de los casos contenciosos. Así, la caracterización del feminicidio como fenómeno estructural ha sido reforzada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), particularmente en el caso conocido como *Campo Algodonero (González y otras vs. México)* de 2009.

En dicho asunto, el tribunal interamericano determinó la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la falta de prevención, investigación y sanción adecuada de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. En particular, reconoció que “el deber de investigar es una obligación de medio y no de resultado, que debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio...”⁹.

Además, reiteró que “...la obligación del Estado de investigar debe cumplirse diligentemente para evitar la impunidad y que este tipo de hechos vuelvan a repetirse...”¹⁰.

⁹ Corte IDH. *Caso González y otras vs. México*. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Fondo, Reparaciones y Costas, párr. 289

¹⁰ *Ibidem*.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Así, la Corte IDH estableció estándares claros para la investigación de muertes violentas de mujeres, como la debida diligencia reforzada, la perspectiva de género y atender el contexto de violencias estructurales contra las mujeres.

Otro asunto de particular relevancia es el caso *Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México*, cuya sentencia fue emitida en noviembre de 2018. En este, la Corte Interamericana advirtió que el “... *derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia y los demás derechos específicos consagrados en la Convención de Belém do Pará, surgen las correlativas obligaciones del Estado para respetar y garantizarlos. Las obligaciones estatales especificadas en el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará deben alcanzar todas las esferas de actuación del Estado, transversal y verticalmente, es decir, todos los poderes públicos (legislativo, ejecutivo y judicial), tanto a nivel federal como estadual o local, así como en las esferas privadas.*”¹¹ Ello requiere la formulación de normas jurídicas y el diseño de políticas públicas, instituciones y mecanismos destinados a combatir toda forma de violencia contra la mujer, pero también requiere, la adopción y aplicación de medidas para erradicar los prejuicios, los estereotipos y las prácticas que constituyen las causas fundamentales de la violencia por razón de género contra la mujer”.

¹¹ Lo resaltado es propio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

En una situación más reciente, la Corte IDH resolvió el caso *García Andrade y otras vs. México*; la sentencia fue notificada al Estado mexicano en diciembre de 2025 sobre los hechos ocurridos en el estado de Chihuahua en el año 2001. En este, el Gobierno de México aceptó su responsabilidad por los hechos ocurridos, en particular, por el incumplimiento en el deber de prevención e investigación adecuada en torno a la desaparición, violación sexual y feminicidio de Lilia Alejandra a la luz del contexto que existía en Ciudad Juárez en los años en que se desarrollaron estos hechos¹².

En su sentencia, la Corte reconoció que el Estado mexicano ha desarrollado una serie de reformas normativas e institucionales a favor de la igualdad sustantiva de las mujeres y la lucha contra las violencias de género. No obstante estos avances, los casos referidos evidencian que persisten dificultades estructurales en la actuación de las autoridades en la prevención, investigación y sanción de las violencias contra las mujeres.

• DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN CONSTITUCIONAL

¹² (2025) Secretaría de Relaciones Exteriores, *Sentencia García Andrade y otras Vs. México*, disponible en: <https://www.gob.mx/sre/prensa/sentencia-garcia-andrade-y-otras-vs-mexico>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

El análisis realizado en el apartado que antecede nos permite observar que el feminicidio en México no solo responde a una problemática sistemática y estructural, sino también a limitaciones en el diseño y funcionamiento del marco jurídico vigente.

En particular, estas dictaminadoras advierten que, pese a los avances realizados y reconocidos por el sistema interamericano, persisten dificultades derivadas de la falta de homogeneidad normativa en la tipificación y persecución de este delito.

La coexistencia de múltiples redacciones del tipo penal ha generado divergencias que contravienen los principios de igualdad y seguridad jurídica, al permitir que *“... hechos de naturaleza similar pueden ser investigados y sancionados de forma distinta dependiendo de la entidad federativa en la que ocurran, lo cual debilita la eficacia del sistema de justicia penal y propicia escenarios de impunidad...”* como bien ha sido señalado por la autora de la iniciativa.

Del análisis comparado de las legislaciones estatales, se advierte la existencia de una marcada heterogeneidad en el tipo penal de feminicidio, pues existen criterios diversos para acreditar las razones de género, agravantes y sanciones. Esto repercute directamente en la investigación del delito, pues se establecen criterios diversos en las investigaciones.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

En primer término, se identifican diferencias sustantivas en los elementos que integran el **tipo penal básico**. Por ejemplo, el Código Penal Federal, en su artículo 325, establece que comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por una razón de género. Agrega que se considera que existe una razón de género cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o
- VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.

Al respecto, Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Tlaxcala y Zacatecas contemplan las mismas razones de género en el tipo penal básico que se establece a nivel federal.

El resto de las entidades federativas presentan divergencias normativas: algunas legislaturas incorporan supuestos adicionales ampliando el catálogo de las razones de género; por ejemplo, Aguascalientes incorpora que la víctima se hubiere encontrado en estado de gravidez o que el sujeto activo abuse de su cargo público para la comisión del delito.

Sin embargo, también existen entidades que reducen o excluyen algunos de ellos; tal es el caso de San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, que exceptúan de su código penal el establecido en la fracción VIII del citado artículo 325.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Esta situación genera un escenario de asimetría normativa en el que acreditar las razones de género depende del ámbito territorial en el que ocurran los hechos. Así, también se crean diversos estándares de investigación y probatorios.

Otra circunstancia que debe considerarse son las **penalidades**. El Código Penal Federal prevé que a quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. No obstante, esta es distinta en algunos estados, como se puede observar a continuación:

ESTADO	SANCIÓN
Aguascalientes	Prisión de cuarenta a sesenta años , de 500 a 1000 días multa, así como el pago total de la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.
Baja California	Veinte a cincuenta años de prisión, además de una multa de 200 a 500 el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

ESTADO	SANCIÓN
Baja California Sur	Cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil días, y la reparación integral del daño.
Campeche	Cuarenta y cinco a setenta años de prisión y multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización.
Chiapas	Cincuenta y cinco a cien años de prisión , y multa de ochocientos a dos mil Unidades de Medida y Actualización.
Chihuahua	Cuarenta a sesenta años de prisión , de quinientos a mil días multa y la reparación integral del daño
Ciudad de México	Treinta y cinco a setenta años de prisión.
Coahuila de Zaragoza	Prisión de veinte a cincuenta años y multa, al que prive de la vida a una mujer por razón de género.
Colima	Cuarenta a sesenta años de prisión , multa por el importe equivalente de mil a mil



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

ESTADO	SANCIÓN
	quinientas unidades de medida y actualización, y privación de derechos que le pudieran corresponder en relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio.
Durango	Cuarenta a sesenta años de prisión y de dos mil ochocientos ochenta a cuatro mil trescientos veinte veces la Unidad de Medida y Actualización de multa. (<i>sic</i>)
Estado de México	Cuarenta a setenta años de prisión o prisión vitalicia y de setecientos a cinco mil días multa.
Guanajuato	Treinta y cinco a sesenta años de prisión y de trescientos cincuenta a seiscientos días multa.
Guerrero	Cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces de la Unidad de Medida y Actualización.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

ESTADO	SANCIÓN
Hidalgo	Veinticinco a cincuenta años de prisión y de 300 a 500 días multa.
Jalisco	Cuarenta a setenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la persona que cometa el delito de feminicidio.
Michoacán de Ocampo	Veinte a cincuenta años de prisión
Morelos	Cuarenta a setenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
Nayarit	Cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil días, a quien cometa el delito de feminicidio.
Nuevo León	Cuarenta y cinco a sesenta años de prisión y multa de cuatro mil a ocho mil cuotas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

ESTADO	SANCIÓN
Oaxaca	Cincuenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización.
Puebla	Cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientas a mil Unidades de Medida y Actualización.
Querétaro	Veinticinco a cincuenta años de prisión y de mil a mil quinientos días de multa.
Quintana Roo	Prisión de treinta a cincuenta años y de mil quinientos a tres mil días de multa.
San Luis Potosí	Cuarenta a sesenta años de prisión , y sanción pecuniaria de cuatro mil a seis mil días del valor de la unidad de medida y actualización.
Sinaloa	A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

ESTADO	SANCIÓN
Sonora	Cuarenta y cinco a setenta años de prisión y multa de dos mil a cinco mil Unidades de Medida y Actualización.
Tabasco	Cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días de multa.
Tamaulipas	Cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días de multa.
Tlaxcala	Cuarenta a sesenta años de prisión y multa de dos mil a cinco mil veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización.
Veracruz de Ignacio de la Llave	Cuarenta a setenta años de prisión.
Yucatán	Treinta y dos a cuarenta y cinco años de prisión y de mil quinientos a dos mil quinientos días de multa.
Zacatecas	Treinta a cincuenta años de prisión y multa de trescientas a trescientas sesenta y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

ESTADO	SANCIÓN
	cinco veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Elaboración propia con información del Código Penal de cada Estado.

Un tercer elemento a analizar es lo relativo a las **agravantes del delito**, donde el Código Penal Federal señala que la pena aumentará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.

No obstante, estos no son los mismos en el resto de las entidades federativas: algunas contemplan mayores y otras prevén menos, o bien introducen criterios más restrictivos para su actualización.

Un ejemplo claro de esta disparidad se observa en la determinación etaria, mientras la legislación federal hace referencia de manera general a “mujer menor de edad” y “adulta mayor”, el Código Penal del estado de Aguascalientes acota estos al establecer que la agravante se actualiza cuando la víctima sea menor de 16 años de edad o tenga 60 años o más, introduciendo así parámetros más específicos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Por otra parte, el caso de mayores supuestos lo encontramos en entidades como Baja California Sur, que considera mayor penalidad cuando la mujer es indígena, o el caso de Chiapas, que aumenta cuando sea cometido en el contexto del trabajo sexual o se haya ejercido algún acto de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima.

Esta falta de uniformidad en la regulación de las agravantes genera incertidumbre en la determinación de la sanción aplicable y puede propiciar tratamientos diferenciados frente a conductas de la misma naturaleza.

Por lo que respecta a la **sanción de las agravantes**, observamos que a nivel federal la pena aumentará en un tercio. Sin embargo, este criterio no es uniforme, así, por ejemplo, mientras que en Chiapas se aumentará de una mitad de su mínimo hasta una mitad de su máximo, en Chihuahua aumenta de la pena de uno a veinte años.

Si bien esta pluralidad normativa encuentra sustento en el modelo federal adoptado por el Estado mexicano, su desarrollo en el caso específico del feminicidio ha producido distorsiones.

El análisis realizado por estas comisiones dictaminadoras sobre las legislaciones estatales permite advertir divergencias sustantivas en la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

definición de los elementos constitutivos del tipo penal: en la acreditación de las razones de género, las agravantes y las sanciones aplicables.

Estas diferencias no se limitan a aspectos formales o de técnica legislativa, sino que inciden directamente en la forma en que las autoridades investigadoras y jurisdiccionales interpretan y aplican la norma penal.

Así, coincidimos con la autora de la iniciativa en el diagnóstico de una fragmentación normativa en la tipificación del feminicidio y la necesidad de una legislación general en la materia.

Esta situación resulta particularmente relevante si se considera que los estándares internacionales antes referidos exigen una actuación estatal uniforme, diligente y con perspectiva de género, lo cual se ve limitado cuando el marco normativo presenta:

- Diferencias sustantivas en los elementos del tipo penal;
- Criterios diversos para acreditar las razones de género;
- Agravantes y sanciones no homologadas, y
- Desigualdad en los criterios de investigación.

Así, la falta de armonización legislativa constituye un problema de técnica jurídica y afecta directamente la eficacia del Estado para garantizar el



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

acceso a la justicia y evitar escenarios de impunidad. También genera dificultades en la actuación coordinada de las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

Bajo este contexto, se advierte la necesidad de fortalecer el marco constitucional a efecto de dotar al Congreso de la Unión de facultades que permitan establecer bases normativas homogéneas en materia de feminicidio, a través de la expedición de una ley general que articule la actuación de los distintos órdenes de gobierno.

• NECESIDAD DE UNA LEY GENERAL Y SUS BENEFICIOS

La propuesta de reforma constitucional que se analiza plantea la modificación del artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio.

En el diseño constitucional vigente, la materia penal se rige por un esquema de distribución competencial que reconoce a las entidades federativas la facultad de legislar en la definición de delitos y la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

determinación de sanciones, salvo en aquellos supuestos en los que la Constitución otorga expresamente atribuciones al Congreso de la Unión.

No obstante, el propio texto constitucional ha evolucionado hacia la incorporación de esquemas de concurrencia normativa a través de la figura de las leyes generales. Estas permiten establecer bases, principios y lineamientos obligatorios para los distintos órdenes de gobierno, respetando los márgenes de actuación de las entidades federativas y la libertad de configuración legislativa.

Bajo esta lógica, la habilitación expresa al Congreso de la Unión para legislar en materia de feminicidio mediante una ley general resulta ser una vía idónea para superar las diferencias sustantivas en los elementos del tipo penal, homologar los criterios para acreditar las razones de género, unificar las agravantes y sanciones actualmente dispersas en las legislaciones locales.

Asimismo, permitirá reducir la desigualdad en los criterios de investigación, estableciendo parámetros comunes que orienten la actuación de las autoridades en todo el territorio nacional. Esto contribuirá a fortalecer la eficacia del sistema de justicia penal y a garantizar una respuesta institucional más coherente, uniforme y con perspectiva de género frente a la violencia feminicida.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

CUARTA. PROPUESTA

Expuesto lo anterior, y para mayor ilustración, se incluye a continuación un cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente y la propuesta que presentan estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 73. ...	Artículo 73. ...
I. a XX. ...	I. a XX. ...
XXI. ...	XXI. ...
a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles,	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio , secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

inhumanos o degradantes, así como electoral.	degradantes, así como electoral.
...	...
b) a c). ...	b) a c). ...
...	...
...	...
XXII. a XXXII. ...	XXII. a XXXII. ...

QUINTA. IMPACTO PRESUPUESTARIO.

Finalmente, en estas Comisiones Dictaminadoras destacamos que la titular del Ejecutivo Federal adjuntó el dictamen sobre el impacto presupuestario de la iniciativa de reforma constitucional remitida al Senado de la República.

En este, se señaló que el proyecto no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes. Lo anterior, porque conforme a lo manifestado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal en su evaluación, se desprende lo siguiente: I) El proyecto no tiene impacto presupuestario por la creación o modificación de unidades administrativas y plazas o creación de nuevas instituciones; II) no se genera un impacto presupuestario en sus programas aprobados, y III) no establece nuevas atribuciones o actividades para las dependencias y



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

entidades de la Administración Pública Federal que impliquen mayores asignaciones presupuestarias adicionales a las ya aprobadas en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal de que se trate.

D. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las **Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos**, de la LXVI Legislatura del Senado de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85, numeral 2, inciso a), 86, 89, 90, fracciones XIII, XXII y XXIII y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 162, numerales 1 y 2, 163, numeral 1, fracción I; 182, 188, 190, del Reglamento del Senado de la República, consideran **APROBAR LA INICIATIVA** objeto del presente Dictamen, por lo que sometemos a consideración del Pleno del Senado de la República el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **REFORMA** el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

- a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

XXII. a XXXII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

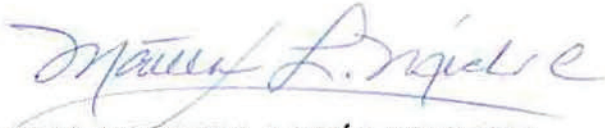
Senado de la República, a 8 de abril de 2026.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.



SEN. ÓSCAR CANTÓN ZETINA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES



SEN. MARTHA LUCÍA MICHER
CAMARENA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA
LA IGUALDAD DE GÉNERO



SEN. ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 25
Martes, 14 de Abril de 2026		

Sesion Unica

Pasamos a la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

El dictamen considera una iniciativa de la titular del Ejecutivo Federal recibida el 31 de marzo del año en curso. Se le dio primera lectura en la sesión vespertina del pasado 8 de abril.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de segunda lectura)

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

El dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria. En consecuencia, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita su lectura.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Con gusto, señora Presidenta. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se omita la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se omite la lectura, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En esa virtud, se concede el uso de la palabra al Senador Óscar Cantón Zetina, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de

Puntos Constitucionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento del Senado, hasta por siete y medio minutos.

Informo a la Asamblea que tenemos la visita del cabildo de San Joaquín Querétaro y de su alcalde, el señor Carlos Ledesma. Quienes acuden por invitación de la Senadora Beatriz Robles Gutiérrez.

¡Sean bienvenidas y bienvenidos a la casa del federalismo!

Tiene el uso de la palabra, Senador.

El Senador Óscar Cantón Zetina: Gracias, señora Presidenta. Con su permiso. Honorable Asamblea. Compañeras Senadoras y Senadores de la República:

Hoy estamos discutiendo una reforma constitucional de la mayor trascendencia histórica y humanitaria, estamos hablando de vidas que ya no están y de las que aún podemos salvar.

Este Pleno no puede ser indiferente, hoy no hablamos sólo de leyes, hablamos de mujeres, de niñas, de madres, de hijas que ya no regresaron a casa, de familias, pues, que viven con una silla vacía, y de un Estado que no puede volver a fallar.

Discutimos un dictamen que pone sobre la mesa una verdad incómoda, lacerante, terrible. No podemos negarlo, la violencia feminicida no es un hecho aislado, es una realidad que atraviesa todos los espacios de nuestra sociedad en todo el país.

Empieza en lo cotidiano, en la discriminación, en la agresión verbal, en los insultos, en las violencias que vemos como algo normal.

Escala hasta los celos, las amenazas y termina en su forma más brutal: el feminicidio, que es el asesinato vil y cobarde de las personas femeninas.

Y fíjense nada más qué números, el 90 por ciento de los feminicidios en México se consuman por parte de la pareja actual, de la expareja, de familiares y de amigos, todo el círculo cercano es el que más peligro asecha a las mujeres.

Y por esa situación tan grave, no podemos quedarnos con los brazos cruzados, tenemos una deuda histórica con las mujeres, una deuda que está llena de omisiones, de impunidad, de silencios. En todo el país, fíjense bien, existe este delito, pero se investiga de manera desigual y

aún los castigos son de menores consecuencias.

Esto ya no lo podemos permitir, la justicia no puede depender del lugar en que muera una mujer, tenemos tipos penales diferentes, criterios diferenciados y sanciones distintas. Eso, compañeras y compañeros, no es justicia, eso es fragmentación e impunidad.

Lo que estamos haciendo hoy es dar un paso firme para que el Estado mexicano actúe como un solo frente y que haya contra la violencia el muro más fuerte y sólido posible construido por esta sociedad.

Estamos dando un paso con esta reforma constitucional que comprende el artículo 73 de la Constitución y que parte de una iniciativa de la Presidenta, de la primera mujer Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Hay una definición clara, profunda, acerca de lo que queremos castigar con el feminicidio.

Sí, queremos castigar a quienes agreden a nuestras mujeres, a nuestras niñas, a nuestras adolescentes, de la manera más cobarde como lo hacen, pero queremos castigarlos con todo el rigor de la ley, con toda la fortaleza del Estado mexicano.

Queremos pasar de esas estadísticas que ahora nos deben llenar, no sólo de sufrimiento, sino nos deben de llenar de vergüenza, de algo que no hemos hecho bien y que no entendemos que la mujer es el pivote de la humanidad, no sólo de una sociedad o de una familia, la mujer es la esencia divina de la creación. Y, por eso, tenemos que luchar por sus derechos.

Tenemos que luchar para que nadie sea amenazado. Mucho menos, mucho menos, asesinada.

Compañeras y compañeros, en lo que fue el seno de las comisiones unidas dictaminadoras, las Comisiones Para la Igualdad de Género; Estudios Legislativos; y Puntos Constitucionales, votamos por unanimidad.

Todas las fuerzas políticas coinciden en esta lucha que debemos de dar para establecer a lo que es el delito de feminicidio de una manera clara en la legislación y no sólo en la federal, en la de los estados, las entidades federativas.

Por eso, estamos facultando al Congreso General para que haya una ley general que dé a las entidades federativas su obligación constitucional también.

Votamos por unanimidad en estas comisiones unidas. Yo le pido a este Pleno, le pido a este grupo vigoroso de hombres comprometidos con el bienestar y la seguridad, y la integridad y la felicidad de las mujeres, que votemos a favor.

Que no regateemos este esfuerzo institucional y que lo hagamos realidad.

Nuestras mujeres, las mujeres, nuestras hijas, nuestras nietas, todas las mujeres del mundo, y especialmente las de México y las de Tabasco, merecen esa seguridad y esos derechos salvaguardados ya en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

¡Mi voto va por ellas!

¡Mi voto va por la mujer!

Muchas gracias por su atención.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senador Cantón Zetina.

A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Enrique Inzunza Cázares, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, hasta por siete y medio minutos.

El Senador Enrique Inzunza Cázares: Con su venia, señora Presidenta. Con la venia de sus señorías, Senadoras y Senadores.

Acudo a la tribuna en nombre y representación de quienes integran la Comisión de Estudios Legislativos.

Lo hago para exponer, presentar esta que es una reforma constitucional que coincidiremos todos y todas, no puede, no admite la indiferencia.

Hablamos del feminicidio, la forma más extrema y grave de violencia, la expresión más brutal de una desigualdad sistémica que, hay que decirlo, como sociedad aún tenemos la responsabilidad de atender y de superar.

El dictamen que hoy se somete a la consideración del Pleno propone reformar el artículo 73 de nuestra Carta Magna para facultar al Congreso de la Unión, a fin de que expida una ley general que permita prevenir, investigar y sancionar el delito de feminicidio.

No es un cambio menor, no es una reforma más, es una decisión de Estado.

Esta reforma es de todo punto necesaria debido a que el diseño actual, configurado como está nuestro país como Estado federal, presenta dispersión normativa y criterios heterogéneos que impiden una actuación uniforme y coordinada frente al delito de feminicidio.

En nuestro país tenemos 33 códigos penales, uno en cada entidad federativa y el de la Federación.

Esto implica que existen criterios dispares, agravantes que no coinciden de estado a estado porque no están homologadas y esto genera una consecuencia verdaderamente odiosa.

En unos estados la justicia es expedita, en otros es dilatada y a veces incierta.

Esta fragmentación normativa no sólo genera desigualdad, genera impunidad y, en este tema, la impunidad, hay que decirlo, genera dolor, mucho dolor.

El dolor de las miles de mujeres que son privadas de la vida por el solo hecho de haber nacido mujeres.

La violencia feminicida responde, es cierto, a dinámicas complejas y a un sinfín de desigualdades que no pueden atenderse con medidas aisladas.

Por ello, se requiere una actuación, una acción pública, ordenada, firme y con visión de largo plazo.

Esta reforma tiene como propósito establecer justamente las bases para una legislación general que:

Primero. Unifique criterios.

Segundo. Homologue tipos penales y las punibilidades.

Tercero. Defina estándares de investigación con perspectiva de género y que fortalezca la coordinación entre la Federación, los estados y los municipios.

De lo que se trata es de garantizar que en cualquier lugar de México las mujeres tengan el mismo derecho a la justicia.

Que el lugar donde ocurre el delito no determine la calidad de la investigación ni la posibilidad de la sanción.

Que el Estado mexicano en su conjunto responda con la misma firmeza frente a la violencia feminicida.

Esta reforma, también hay que decirlo, se inscribe en el marco de los compromisos internacionales asumidos por México en materia de derechos humanos, especialmente en materia de derechos humanos de las mujeres y de las niñas.

Desde los gobiernos de la “Cuarta Transformación” hemos sido congruentes y consistentes con uno de nuestros principios fundamentales.

El Estado debe estar siempre para aquellos que más lo requieren.

El Estado debe ser siempre la ley, el amparo de la más débil.

Al facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general establecemos un estándar mínimo a nivel nacional sobre el cual cada estado podrá construir políticas más robustas que atiendan a las víctimas de forma integral, homologada y, como se ha dicho, con perspectiva de género.

Finalmente, y no menos importante, no podemos perder de vista a las víctimas indirectas, niñas, niños y adolescentes que quedan en situación de orfandad tras un feminicidio.

Esta reforma abre la puerta, establece la base para que el Estado asuma con mayor claridad normativa su responsabilidad de protección integral de niñas, de niños y de adolescentes en la reparación del daño y en la reconstrucción del tejido social.

Es momento de estar a la altura de una exigencia legítima y urgente.

Así como votamos en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Estudios Legislativos; y para la Igualdad de Género apelo a la altura, al comedimiento, al compromiso de las Senadoras y los Senadores de todas las fuerzas políticas para que esta reforma la acompañemos como una muestra de que los temas de Estado no caben colores políticos.

Cuando se trata de las mujeres y de las niñas de México no podemos regatear, por ninguna razón, esta unidad del Estado para garantizar a plenitud y de una vez por todas los derechos de todas.

Es cuanto, señora Presidenta.

**PRESIDE LA SENADORA
VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Muchas gracias, Senador Inzunza Cázares.

Honorable Asamblea, les informo que tenemos la visita del licenciado Juan José Rodríguez Alvarado, director general del Instituto Tamaulipeco para las y los Inmigrantes, y su equipo de trabajo. Quienes acuden por invitación de la Senadora Olga Patricia Sosa Ruíz. ¡Sean bienvenidas y bienvenidos al Senado de la República!

De la misma manera, les informo que tenemos la visita de un grupo de estudiantes de la Universidad Autónoma de Chapingo. Quienes acuden por invitación del Senador Higinio Martínez Miranda.

¡También sean bienvenidas y bienvenidos a esta sesión del Senado de la República!

Este es el momento en el que procedemos a los posicionamientos de los grupos parlamentarios, los cuales serán en orden creciente y por un tiempo de hasta diez minutos.

Cabe aclarar que algunos partidos han decidido dividir su tiempo, y eso se dirá en el momento oportuno.

Por lo tanto, ahora tiene el uso de la palabra la Senadora Alejandra Barrales Magdaleno, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, para su posicionamiento, hasta por diez minutos.

La Senadora Alejandra Barrales Magdaleno: Con su venia, señora Presidenta. Bienvenidas y bienvenidos todos los que nos acompañan el día de hoy al Pleno del Senado.

Quiero compartir con los presentes algunos datos, referentes al tema que hoy estamos abordando.

Ocho mil 735 feminicidios se han cometido en México en los últimos 10 años, dos feminicidios diarios se cometen en promedio en nuestro país, dos mujeres pierden la vida cada día por el simple hecho de ser mujeres aquí en México.

En 839 de dichos feminicidios, las víctimas fueron niñas, adolescentes y jóvenes menores a los 17 años; la violencia feminicida es, sin duda, una de las mayores tragedias que ha vivido nuestro México moderno.

Los feminicidios constituyen una grave crisis en materia de violación a derechos humanos, de mujeres, adolescentes y niñas.

En 2024, México ocupó, según datos que comparte la CEPAL, el nada honroso segundo lugar por número de feminicidios en América Latina, únicamente por detrás de Brasil.

Los feminicidios en México representan dos de cada 10 casos ocurridos en América Latina, dos de cada 10 casos se cometen justamente aquí en México país.

Como lo señala la ONU, el feminicidio representa la manifestación más extrema de violencia de género contra mujeres y niñas. A menudo, tales asesinatos no son incidentales, no son aislados, son más bien la culminación de formas preexistentes de violencia de género.

Y como se advierte en la misma ONU, seis de cada 10 feminicidios fueron cometidos por las parejas o por algún otro integrante de la familia.

Por ello, es de suma importancia la información que nos proporciona el Inegi, en materia de violencia contra las mujeres. La situación es verdaderamente alarmante, por decir lo menos.

Siete de cada 10 mujeres de 15 años o más han reportado haber sido víctimas de violencia a lo largo de nuestras vidas.

La situación, como ya lo dijimos, sí es preocupante y obliga al Estado mexicano, en su conjunto, a actuar de manera firme, de manera decidida, que de una vez por todas podamos poner un alto a la violencia sistemática que se ha venido dando en contra de las mujeres en nuestro país.

La reforma constitucional que hoy estamos discutiendo para dar atribuciones al Congreso de la Unión, hemos reconocido que es, sin duda, un buen paso.

Hemos dicho abiertamente que vamos a acompañar esta propuesta porque es algo positivo para las niñas y las mujeres en nuestro país.

Sin embargo, también hemos dicho que reconocemos que el combate a la violencia contra niñas y mujeres requiere también de algo más profundo.

No se va a resolver simplemente con esta reforma, porque, como lo señaló recientemente, en una visita que acaba de realizar a este Senado, Reem Alsalem, la relatora especial de la ONU dijo claramente que las leyes en favor de las mujeres necesitan que sean acompañadas de recursos presupuestales, porque de lo contrario son solamente letra muerta.

Y también, como lo dijo ayer en la UNAM Cristina Rivera. Cristina Rivera de la Garza es escritora mexicana ganadora del Premio Pulitzer por el libro que narra el doloroso feminicidio de su hermana, de su hermana Liliana.

Ella dice, *“que la impunidad trastoca el principio de realidad, una vez que su mano feroz te rosa la piel o se mete en tus entrañas, la impunidad quita el velo de normalidad a la vida de todos los días”*,

Nos dice: *“Lo sabes y sabes a ciencia cierta que la relación entre el Estado y el ciudadano se ha roto entonces para siempre”*.

Y concluyo, aprovechando también esta intervención, para expresar el respaldo total de Movimiento Ciudadano al reciente llamado que acaban de realizar familiares de mujeres universitarias, víctimas de feminicidio, tanto en la UNAM, la UAM y otras universidades donde han solicitado que se otorguen sus títulos póstumos.

Pedimos que la muerte de nuestras jóvenes universitarias no sea motivo para su olvido.

Reiteramos, desde Movimiento Ciudadano vamos a acompañar esta iniciativa y vamos a respaldar el llamado de estas familiares de víctimas, de mujeres universitarias víctimas de feminicidio.

Es cuanto, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**PRESIDE LA SENADORA
LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ**

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Barrales Magdaleno.

A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Geovanna Bañuelos De la Torre, del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

La Senadora Geovanna Bañuelos De la Torre: Muchas gracias, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros Senadores, el feminicidio es la expresión más brutal de una violencia que se construye todos los días, en la desigualdad, en la discriminación, en la normalización del abuso, en el silencio cómplice, en la impunidad.

Durante años, en México, a muchas mujeres les arrebataron la vida y también la posibilidad de que su historia fuera contada con verdad. La verdad, detrás de cada historia del feminicidio, las han tenido que construir las familias solas, a contracorriente, a base de lucha.

Detrás de cada caso hay una familia que tuvo que enfrentarse, además del dolor irreparable de la pérdida, a la indiferencia, a la duda, a la revictimización.

No solo les faltaron sus hijas, sus hermanas, sus madres, también, y es muy triste, les faltó el acompañamiento del Estado y en ese abandono, en esa falta de respuestas la herida se hizo aún más profunda.

Eso, compañeras y compañeros Senadores no puede volver a ocurrir. Cuando una mujer es asesinada no solo se pierde una vida, se rompe una historia, se interrumpe un proyecto, se apaga una voz que tenía sueños, aspiraciones y futuro.

Se abre una herida profunda marcada por el dolor que no se cierra con el tiempo, porque la ausencia, lo sabemos, es permanente.

Es una violencia que no termina con la víctima, continúa en quienes se quedan, en quienes buscan, en quienes exigen, en quienes no se resignan.

Continúa en la madre que no deja de buscar a su hija, en la hermana que no se cansa de exigir justicia, en las hijas e hijos que crecen con la ausencia y con la pregunta constante.

¿Por qué? Por eso hablar de feminicidio es hablar de vidas, de historias, de ausencias que pesan todos los días. Es hablar de nombres que no pueden ni deben olvidarse, es hablar de una deuda que el Estado tiene con miles de mujeres y con miles de familias.

Hoy sabemos que el feminicidio en nuestro país no es un fenómeno aislado, ni circunstancial; es complejo, es estructural y está profundamente arraigado con las desigualdades históricas que han marcado la vida de las mujeres en México.

No puede entenderse sin ese contexto, no puede abordarse sin reconocer que existe una violencia sistemática y que escala hasta su forma más extrema.

Eso es lo que esta reforma que hoy discutimos viene a cambiar.

La iniciativa presentada por nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum propone algo fundamental, que exista una ley general en materia de feminicidio que establezca reglas claras, homólogas y obligatorias en todo el país.

Que ninguna muerte violenta de una mujer vuelva a ser interpretada desde el prejuicio, que toda investigación se realice con perspectiva de género, que se eliminen los vacíos legales que hoy permiten la impunidad, que exista coordinación real entre las autoridades y, sobre todo, que las víctimas estén en el centro de la acción del Estado.

Es una reforma profundamente humana, es una respuesta también a años de exigencia, de lucha y de dolor.

También es importante resaltar que esta iniciativa es el reflejo de un gobierno con visión feminista.

Hoy México tiene, por primera vez en su historia, a una mujer Presidenta, no es un hecho menor, es un punto de inflexión, es la posibilidad de transformar las estructuras desde una perspectiva que pone en el centro la vida y la dignidad de nosotras, las mujeres.

Nuestra Presidenta ha asumido con responsabilidad esta agenda, ha continuado el camino iniciado en la “Cuarta Transformación”, fortaleciendo políticas públicas, institucionalidad y acciones concretas para atender la violencia de género. Y hay resultados.

De acuerdo con datos presentados por el secretario de Seguridad, Omar García Harfuch, los feminicidios han mostrado una tendencia a la baja.

Esto, por supuesto, que no significa que el problema esté resuelto, pero sí demuestra que cuando hay voluntad, coordinación institucional y enfoque de género se pueden generar cambios reales.

También nos recuerda que no es suficiente porque cada feminicidio sigue siendo una deuda.

Por eso, compañeras y compañeros Senadores, esta reforma es apenas el inicio, el inicio de una legislación integral, de una justicia más uniforme, de un Estado que responde mejor y que está

dispuesto a trabajar por cuidar y proteger la vida de las mujeres.

También esta reforma es un acto de memoria, porque no podemos permitir que las víctimas se conviertan solo en cifras.

Esta iniciativa va por Debari Escobar, por Ingrid Escamilla, por Ariadna Fernández López, por Fátima Cecilia, por Mara Fernanda Castilla, por Lesbi Berlín, por Lilia Alejandra García y por miles, lamentablemente por miles de mujeres a las que se les ha arrebatado la vida.

Muchísimas gracias a todas y a todos ustedes por su atención.

Es evidente que las y los Senadores del Partido del Trabajo votaremos a favor de este dictamen.

Muchísimas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, Senadora Geovanna Bañuelos.

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Paloma Sánchez Ramos, del grupo parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

La Senadora Paloma Sánchez Ramos: Con su venia, señora Presidenta.

Tomo la palabra en nombre de todas aquellas que no pueden hacerlo, en nombre de María Lina que tardó 4 mil 745 días en obtener el reconocimiento judicial de que no se había suicidado, sino que la habían matado.

En nombre de Vivian Aispuro, una joven de Culiacán que fue levantada y asesinada después de acudir a una fiesta.

En nombre de Debarhi Escobar, cuya investigación permanece pausada mientras su familia sigue esperando.

En nombre de Sandra, de Paulina Guadalupe, María y de Kenia asesinadas la semana pasada en Sinaloa.

En nombre de las 12 millones y medio de mujeres mexicanas que vivieron violencia sexual en la infancia y que aprendieron a callar porque el sistema les enseñó que les creería.

Subo a esta tribuna a nombre del grupo parlamentario del PRI para expresar nuestro voto a favor de esta reforma.

Pero antes que con una agenda subo porque estoy convencida, convencida de que en México una mujer no recibe la misma protección en Sinaloa que en la Ciudad de México; porque les recuerdo que Sinaloa ocupa el primer lugar en feminicidios de todo el país.

Que la misma conducta que constituya abuso sexual puede calificarse como atentado al pudor o simplemente no encontrarse tipificada en otro estado.

Subo convencida de que mientras nuestro país siga teniendo 33 códigos distintos, la impunidad no es un accidente, es una consecuencia inevitable de su propia arquitectura.

Las cifras son brutales, en una década se denunciaron 330 mil delitos sexuales, es decir, cuatro agresiones sexuales cada hora contra las mexicanas; 28 mil obtuvieron sentencia condenatoria, es decir, el 91 por ciento quedó impune.

En feminicidio el número no mejora, el 76 por ciento de los casos no termina en condena, y esas cifras que ya son inaceptables solo reflejan lo que se denuncia, porque el Inegi reporta que el 92 por ciento del total de delitos no fue ni siquiera investigado.

Podría quedarme en estos números, y ya serían escandalosos, pero esas cifras son la evidencia de algo más preciso, son el resumen de cada expediente archivado, de cada fiscalía que interrogó a la víctima en lugar del agresor, de cada peritaje mal levantado, de cada carpeta que no avanzó porque el tipo penal era tan vago que no permitía acreditar la conducta.

La impunidad no es negligencia individual, es el resultado predecible de un sistema que fue diseñado desde el principio sin pensar en las víctimas; porque gracias a las investigaciones y al trabajo de mujeres valientes sabemos que el feminicidio no comienza con el asesinato, sino mucho antes, comienza con el primer acoso que nadie sancionó, con la primera violación que quedó impune, con el primer expediente archivado, porque nadie le creyó a la víctima.

La ineficiencia frente a la violencia contra las mujeres no es una omisión neutral, es un mensaje, le dice al agresor que puede seguir, y a la víctima que está sola.

Tenemos que construir el andamiaje legal que le permita al Estado intervenir en esta cadena antes de que culmine en la muerte. México tiene la capacidad para cambiar eso, la tiene porque ya la ha usado antes, cuando la trata de personas y el secuestro se desbordó la capacidad de los estados, el

Congreso expidió una ley general.

En cada uno de los casos la ley general hizo lo que ninguno código estatal podía hacer solo, fijó tipos penales únicos, distribuyó competencias con claridad, estableció protocolos nacionales y creó mecanismos de coordinación entre instituciones.

La violencia contra las mujeres exige exactamente la misma respuesta, y exige desde hace mucho tiempo, es una deuda que el Congreso lleva años acumulando.

Esta reforma constitucional para crear una Ley General en Materia de Feminicidio es un paso que celebroy que acompaño porque obliga al Estado a actuar.

Solas llegamos más rápido, dice el dicho, pero juntas llegamos más lejos.

Y en esto, no podemos conformarnos con llegar rápido, tenemos que llegar muy lejos.

Termino donde empecé, con las víctimas, Mariana Lima, Vivian Aispuro, Debanhi Escobar, Sandra, Paulina Guadalupe, María, Kenia y junto a ellas los nombres que no ocuparon portadas y que los golpes, las amenazas, el acoso, los abusos, y la violencia feminicida nos arrebató.

Por todas aquellas que fueron olvidadas por las fiscalías, por las autoridades, por sus familias que no dejan de exigir justicia en su memoria.

Son demasiados nombres, son todos los nombres.

Esta reforma no les devuelve la vida, ninguna ley podría hacer eso, pero puede hacer algo que el sistema mexicano no ha podido hacer hasta hoy, garantizarle a cada mujer que, desde el primer acoso, hasta el último aliento el Estado está ahí.

Con un solo protocolo, con un solo tipo penal, con una sola ley, las mujeres en México y de Sinaloa necesitan esta ley y nosotras podemos construirlas juntas.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Karla Guadalupe Toledo Zamora, del grupo parlamentario del PRI, también, hasta por cinco minutos.

La Senadora Kara Guadalupe Toledo Zamora: Con su venia, señora Presidenta.

Hablar de feminicidio en México es hablar de una realidad que nos duele a todos, porque no son números, son vidas que se pierden cada día por la grave crisis de inseguridad que vivimos en nuestro país.

Y quiero decirles que llegamos tarde a un tema que debió haber sido prioridad.

Esta realidad que nos duele tiene nombre y tiene rostro, se vive todos los días en todos los estados del país.

En Campeche, en mi estado, que era un estado donde presumíamos estar entre los primeros lugares de seguridad, donde presumíamos que en Campeche era un lugar donde se podía salir a la calle, a cualquier hora del día y caminar tranquilamente por las calles.

Hoy en día, esas familias que vivían con tranquilidad tienen miedo.

Hoy esa paz y esa tranquilidad nos fue arrebatada desde la llegada de Morena a gobernar.

Hoy, las y los campechanos vivimos con miedo.

Senadoras y Senadores, si realmente queremos una Ley de Feminicidio que marque un antes y un después, lo primero que tenemos que exigir es veracidad en los registros, porque estamos hablando de vidas humanas, porque no se puede combatir lo que se oculta.

Ya basta de cifras maquilladas desde el poder, ya basta de ajustar números para construir una narrativa que no corresponden con la realidad que viven millones de mujeres en este país.

No podemos cerrar los ojos, ni taparnos los oídos, cuando organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas alertan sobre la magnitud de este problema. No podemos permitir una respuesta del gobierno que desacredite un informe, que está marcando la realidad que estamos viviendo en México.

Queremos un gobierno que asuma sus responsabilidades, pero sobre todo que actúe, porque hay miles de familias en México que todos los días lloran por la ausencia de una hija, por la ausencia de una madre o por la ausencia de una hermana.

Y ese dolor no puede seguir siendo ignorado. Cuando una mujer es víctima de feminicidio no puede ser, es inaudito que la carga recaiga en las familias o que recaiga en la sociedad civil, ésta debería de recaer en el Estado, un Estado que debería de actuar con toda su fuerza, con mucha urgencia, pero con mucha sensibilidad y dar respuestas.

Porque hoy en demasiados casos ni siquiera eso ocurre, ni justicia, ni verdad. Ni siquiera existe la posibilidad de que estas mujeres puedan ser encontradas.

Y lo digo también como madre de familia de dos mujeres. Entiendo el miedo, la angustia, la impotencia de miles de mujeres en este país.

Entiendo a los colectivos, a las madres buscadoras, a quienes todos los días levantan la voz porque el Estado les dé respuestas. En mis recorridos por Campeche y por muchas partes del país he visto de frente esta realidad que duele, la violencia cotidiana, el machismo persistente, el silencio forzado de muchas mujeres que creen que no tienen salida y muchas veces ese silencio es producto de violencias que llegan hasta el feminicidio.

Porque el feminicidio es la expresión más extrema de una violencia sistemática que el Estado no ha logrado contener.

Por eso debemos asumir el compromiso de tener una ley que represente el verdadero cambio en la vida de las mujeres, que no sea una simulación, que no sea un instrumento diseñado desde el escritorio del poder para ser manipulado o utilizado políticamente.

Y para lograrlo tiene que construirse escuchando a las víctimas, no imponiéndose desde una mayoría, tiene que poner en el centro a las mujeres y no al gobierno.

No podemos permitir que esto vuelva a ocurrir.

Hoy tenemos una gran oportunidad, de empezar a saldar una deuda con millones de mujeres mexicanas que viven con miedo, que han sido ignoradas, que han sido invisibilizadas y que muchas de ellas hoy están desaparecidas.

Por eso reconocemos y decimos que esta oportunidad será solamente real si decimos primero el reconocimiento de la raíz del problema, la inseguridad que se ha desbordado en todo el país no la podemos ignorar.

Esa inseguridad está cobrando la vida de miles de mujeres.

México no puede seguir siendo un país donde ser mujeres implique vivir con miedo.

Queremos volver a vivir con libertad, queremos vivir con justicia, queremos un México sin violencia.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Virginia Magaña Fonseca, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La Senadora Virginia Magaña Fonseca: Con su venia, señora Presidenta.

Hoy el Pleno de este Senado no vota cualquier reforma.

Vota con la memoria de aquellas niñas y mujeres que ya no están y también desde la responsabilidad de que no haya ni una más.

Me sumo con plena convicción a la iniciativa presentada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que habilitará la expedición de una Ley General de Feminicidio.

Porque esta propuesta no nace en el vacío, nos llega como respuesta a décadas de movimientos feministas y a exigencias concretas del derecho internacional de derechos humanos.

La Doctora Marcela Lagarde no sólo nombró el feminicidio, nos demostró que este crimen no es un asunto privado, sino una responsabilidad del Estado.

Desde las denuncias en Ciudad Juárez, en los años noventa hasta la incorporación del feminicidio en el Código Penal Federal, en 2012.

Las luchas del feminismo mexicano tradujeron el dolor en categoría jurídica.

Hoy este dictamen continúa precisamente sobre esta trayectoria y lo hace respondiendo a una sentencia que este país todavía debe, campo algodnero.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos identificó un problema estructural que persiste 20 años después, que es la falta de una respuesta estatal homogénea frente a la violencia contra las mujeres, pues sin criterios uniformes no hay debida diligencia, y sin debida diligencia no hay

justicia posible.

Esta reforma permitirá sentar bases para subsanar esa deuda alineándose con la CEDAW y la Convención de Belem do Pará, porque de poco sirve tener tratados internacionales impecables si en las entidades federativas la realidad lo sigue desmintiendo.

Y lo digo con nombre y apellido de Estado, Guanajuato.

En 2025 encabezamos las cifras de muertes violentas de mujeres en el país, pero apenas el 1.6 por ciento de estos casos fueron tipificados como feminicidio.

En 2026 la tendencia continúa.

Los primeros en la lista, pero sólo alrededor del 1 por ciento se investigan como lo que es.

Esto es impunidad sistematizada.

Cuando el delito no se nombra correctamente, la investigación falla.

Cuando la investigación falla, las familias se quedan sin justicia.

Y cuando la justicia no llega, el Estado deja intactas las condiciones para que siga habiendo feminicidios.

Llevamos más de 30 años con los mismos gobiernos en Guanajuato y hoy tenemos alerta de género, violencia creciente y respuestas insuficientes.

Una ley general obligará a que eso cambie, a establecer estándares nacionales, cerrarle espacios a la discrecionalidad y poner a las víctimas, sus familias, sus hijas e hijos al centro.

No podemos seguir llegando tarde, ni en Guanajuato, ni en México.

No cuando hay familias esperando justicia desde hace décadas.

No cuando el Estado tiene las herramientas para actuar y la obligación de hacerlo.

Desde el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México respaldamos esta iniciativa porque cerca de 20 años después de campo algodoner, este país todavía tiene sentencias pendientes que cumplir.

Voto a favor.

Es cuanto.

Gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Virginia Magaña.

A continuación, del mismo grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, la Senadora Juanita Guerra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Juanita Guerra Mena: Con su venia, señora Presidenta.

Hablar de feminicidio exige seriedad, firmeza y visión de Estado.

El feminicidio es la expresión de la violencia extrema contra las mujeres.

Frente a ello, desde el Senado de la República tenemos el deber de actuar con claridad jurídica, con un alto grado de responsabilidad institucional y con una profunda sensibilidad humana.

Los datos resultan alarmantes.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones entre los Hogares, en el 2021, del Inegi, de siete a cada 10 mujeres, es decir, el 70.1 por ciento han vivido menos una situación de violencia ya sea psicológica, física, sexual, económica, patrimonial o de discriminación.

Esa cifra refleja un entorno de agresiones, de desigualdad, persistente de violencias que en una expresión más cruel desembocan en un feminicidio.

Esto debe de parar. Ya no debe de permitirse en México.

Además, tiene deberes claros frente a la comunidad internacional, sobre todo frente a las mujeres de nuestro país y en todo el mundo.

México es un Estado que asumió la obligación de adoptar medidas eficaces para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como asegurar su derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público, como en el privado.

Esa obligación deriva en nuestro marco constitucional, pero también en los compromisos internacionales que vinculan a todas las autoridades.

Hoy una de las grandes dificultades radica en las diferencias normativas que existen en las entidades de nuestro país.

Por eso, como entidades federativas y como un congreso que representa la Federación, es que los elementos que deben de ser tipificados en el tema penal, criterios que abarcan en un tema diverso para acreditar las razones de género, agravantes y sanciones con diseños distintos, así como criterios de investigación desiguales, son las diferencias que provocan consecuencias graves.

Las consecuencias pueden ser que debilitan la eficacia del Sistema Judicial Penal en una justicia; genera respuestas desiguales frente a hechos semejantes; abre en ciertos casos espacios a vicios institucionales.

Al igual también hay vacíos que alimentan escenarios de impunidad.

Por eso, esta reforma constitucional resulta pertinente, necesaria y justa.

Gracias, señora Presidenta.

Gracias, señora Presidenta, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, porque siempre está atenta y gobierna con y para las mujeres.

Por eso, incluir en este que es el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, permitirá que el Congreso de la Unión expida una legislación general en esta materia.

Esta facultad dará base constitucional a una respuesta nacional más consistente y más articulada y eficaz.

El objetivo, compañeras y compañeros Senadores, es claro: Crear bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción del feminicidio en todo el país.

Por eso se requiere que el tipo penal homogéneo; sanciones y agravantes con parámetros comunes; estándares de investigación con perspectiva de género; coordinación entre la Federación en esto que son las entidades federativas; acceso efectivo a la justicia para las víctimas; reparación integral del daño; articulación más sólida entre las instituciones de seguridad

pública y procuración de justicia.

Hay que atender de manera directa y eficaz cualquier denuncia que haga una mujer, porque esto evitará cualquier feminicidio.

Homologar criterios representa una exigencia de justicia.

La dignidad de las víctimas exige eficacia legal y capacidad de respuesta.

Acompañar este dictamen significa asumir con seriedad que esto debe darse de manera pronta y expedita.

Significa dotar al Congreso de herramientas constitucionales para construir una legislación útil, clara y efectiva.

Significa avanzar hacia un país donde la justicia para nosotras, las mujeres, tenga bases comunes, firmes y exigibles.

Porque cada paso jurídico firme contra el feminicidio representa un acto de responsabilidad pública, de respeto a la dignidad humana y de compromiso con la vida de las mujeres en México.

Porque hoy tenemos una mujer Presidenta.

Por eso, mujeres, un llamado. Si tienen algún tema de violencia, que es cualquiera que de ellas de los que se ha narrado, denúncienlo, porque hoy tienen autoridades que les darán seguimiento y vamos a evitar ya más feminicidios.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Senadora Guerra Mena.

A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Laura Esquivel Torres, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La Senadora Laura Esquivel Torres: Con su venia, señora Presidenta.

Pues otra vez hablamos de feminicidios en este Senado de la República.

En este país hablamos tanto de feminicidios que hemos dejado de asombrarnos y de mirar el significado más profundo que representa esta tragedia.

Nos recordamos hasta el cansancio que en México todos los días matan a 11 mujeres, 11 todos los días.

El feminicidio no es una estadística, representa sueños que nunca se van a cumplir y familias que jamás volverán a estar completas; representa cumpleaños que dejaron de celebrarse con fiestas y ahora se recuerdan con misas; olvidamos que la tragedia no es sólo para la mujer que asesinan, es una tragedia para todos los que la conocieron, para la mamá que sigue esperando esa llamada que nunca más llegará, para los hijos que no saben interpretar ese silencio cuando preguntan.

“¿En dónde está mi mamá?” Eso es el feminicidio, historias rotas de la mujer a la que le quitaron la vida y la de sus seres queridos a quienes les arruinaron para siempre la suya.

Y por si esta tragedia no fuera por sí dolorosa, nos enfrentamos a un sistema de justicia que está muy lejos de estar a la altura.

Acción Nacional por supuesto que votará a favor de, por primera vez en México, abrir la puerta para que el Congreso de la Unión expida una ley en materia de feminicidios.

Pero lo decimos con toda claridad: El problema en México no es solamente que le falte una ley, a México le falta y tiene un grave problema de impunidad, de investigaciones deficientes y de instituciones que llegan demasiado tarde o que nunca llegan.

Nuestro voto a favor no será un aval para simulaciones, lo decimos con toda claridad, necesitamos y exigimos una ley que le dé presupuesto suficiente a las fiscalías y a todas las instancias involucradas, una ley que garantice investigaciones con perspectiva de género desde el primer momento.

Y eso no se logra con discursos, se logra con capacitación, con personal especializado y, sí, con mucho presupuesto.

Una ley que rompa el círculo de impunidad, que proteja hoy a los agresores.

Y, por supuesto, una ley que contemple la reparación del daño, para que todas y todos nuestros niños que quedan huérfanos por ser hijos de una víctima de feminicidio tengan una pensión mensual, atención médica y psicológica, becas educativas, protección especial en temas de tutela

y custodia, y una vivienda digna y segura.

¿Por qué? Porque la razón es muy sencilla, si hoy a esa niña y a ese niño le falta su madre, es porque el Estado les ha fallado.

No podemos ofrecer una justicia a medias, no podemos crear leyes en partes, a veces la comodidad de estar aquí nos hace olvidar que no estamos hablando sólo de normas jurídicas, sino de personas, de historias reales.

No podemos permitirnos volver a llegar tarde.

El voto de Acción Nacional será a favor y vigileremos puntualmente que esta ley sí resuelva este grave problema que tenemos en este país.

Gracias, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la tribuna la Senadora Verónica Rodríguez Hernández, del grupo parlamentario del PAN.

Tiene la palabra, hasta por cinco minutos.

La Senadora Verónica Rodríguez Hernández: Con su venia, señora Presidenta.

En Acción Nacional vamos a votar a favor de este dictamen, pero no lo haremos para entregar un cheque en blanco al gobierno, sino porque estamos votando a favor de una mayor protección para todas las mujeres mexicanas.

La justicia no se proclama, se construye y se cumple.

Nuestro voto a favor es una plena conciencia de la gravedad del tema que nos convoca, porque cuando el Estado discute el feminicidio no está frente a una disputa ordinaria de técnica legislativa, sino frente a una de las expresiones más crueles, más dolorosas e indignantes de la violencia que padecemos las mujeres en nuestro país.

Votamos a favor porque no se puede ser indiferente ante una realidad que ha cobrado la vida de miles de mujeres y ha dejado detrás familias rotas, hijas e hijos en la orfandad, comunidades enteras heridas y una profunda desconfianza en la capacidad institucional para prevenir, investigar y sancionar estos crímenes.

Y precisamente por la seriedad del tema lo decimos claro: Respaldar una reforma útil no significa guardar silencio frente a la insuficiencia del gobierno ni mucho menos otorgarle un certificado de eficacia que no se merece.

Así es, compañeras y compañeros, cuando una mujer es asesinada por razones de género lo que fracasa no es solamente un tramo normativo, sino el Estado al dejar de proteger derechos, de garantizar seguridad y de asegurar acceso real a la justicia.

Sin duda, consideramos correcto dotar al Congreso de la Unión de facultades para expedir una Ley General en Materia de Femicidio que establezca bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción de este delito.

Pero no porque creamos ingenuamente que una reforma competencial resuelva por sí sola el problema, sino porque sí puede constituir un paso necesario para cerrar brechas normativas, ordenar competencias y construir estándares comunes de actuación estatal.

Nuestro voto a favor tiene, además, un sólido sustento constitucional y convencional.

No estamos frente a una concesión graciosa del poder público, sino frente al cumplimiento de obligaciones jurídicas que el Estado mexicano ha asumido desde hace años y que está en el punto central de nuestra posición.

Acompañar esta reforma no significa acompañar el triunfalismo del oficialismo; sin embargo, de poco sirve reformar la Constitución, de poco sirve hablar de perspectiva de género si no hay ministerios públicos capacitados, peritajes sólidos, policías de investigación profesionales y procesos que no revictimicen.

De poco sirve presumir reformas si las mujeres siguen enfrentando abandono, indiferencia, omisión y tardanza por parte de las autoridades encargadas de protegerlas en un tema así.

El dolor no puede ser utilizado como recurso propagandístico ni la legislación puede convertirse en coartada política para ocultar la ineficiencia gubernamental.

El feminicidio no se combate únicamente con mejores redacciones normativas, sino con capacidad estatal real, y esa capacidad estatal se mide en presupuesto, en personal especializado, en protocolos eficaces, en indicadores verificables y en resultados tangibles.

La verdadera prueba de esta reforma no estará en el aplauso parlamentario del día de hoy, sino en lo que ocurra mañana con la ley general, con su implementación y con la transformación concreta de las condiciones de acceso a la justicia para las mujeres y sus familias.

En pocas palabras. ¿De qué sirve hacer una ley si no le meten dinero para cumplirla?

Sin presupuesto, todo queda en promesas y en papel, no hay personal, no hay apoyo para las víctimas y no hay justicia de verdad.

Una ley sola no resuelve nada si el gobierno no pone los recursos para que pueda funcionar, de ahí que nuestro voto vaya acompañado de exigencias precisas.

La primera es que la futura ley general deba ser socializada y consensada, a fin de establecer con claridad bases homogéneas sobre el tipo penal.

Las razones de género, las agravantes, las sanciones y los estándares de investigación, pero, sobre todo, lo más importante es que se le ponga el dinero necesario para que la ley cumpla y para que verdaderamente se combatan los feminicidios en nuestro país.

Por eso hoy Acción Nacional vota a favor del dictamen.

Sí, estamos a favor de la reforma constitucional, pero votamos a favor de la justicia, no de la propaganda.

Votamos a favor de las mujeres, no de la simulación.

Votamos a favor de una herramienta útil, no de la autocomplacencia gubernamental.

Votamos a favor de las mujeres de todo nuestro país, porque frente al feminicidio lo peor no es sólo la violencia brutal que arranca vidas, sino también la impunidad del que la perpetúa, la indiferencia que tenemos que la normaliza y la simulación que pretende maquillarla.

Que quede claro, Acción Nacional respalda todo lo que sirva para proteger a las mujeres mexicanas; pero jamás, jamás vamos a guardar silencio frente a un gobierno que aún le sigue debiendo prevención, protección, investigación y justicia a todas las mexicanas.

Es cuanto.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora Martha Lucía Micher Camarena, del grupo parlamentario de Morena, hasta por diez minutos.

La Senadora Martha Lucía Micher Camarena: Muchas gracias, señora Presidenta.

Agradezco las intervenciones de mis compañeros y compañeras que han intervenido. De verdad, es mucho que aprender de todas y todos ustedes, pero en especial escuchar a dos compañeros, como al Senador Insunza Cázares, como al Senador Cantón Zetina, para mí es un orgullo.

Comparezco a este Pleno no sólo en mi carácter de presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, sino con la profunda responsabilidad de poner en el centro de esta discusión algo que no admite demora, como ya lo dijeron quienes me antecedieron, la vida de las mujeres y las niñas.

No su físico, no el patrimonio, no la psicología, la vida de las mujeres.

Hoy presentamos a consideración este dictamen que reforma el artículo 73, fracciones XXI, inciso a) de la Constitución, que ha presentado la Presidenta, nuestra aliada incondicional, la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, cuyo propósito es muy claro, facultar al Congreso de la Unión para expedir una Ley General en Materia de Femicidio.

Pero más allá de la técnica legislativa, lo que hoy estamos discutiendo es algo más de fondo.

Si el Estado mexicano va a seguir o no respondiendo de manera fragmentada ante una de las violencias más graves que enfrentan las mujeres y las niñas, o si vamos a asumir de una vez por todas una respuesta articulada, integral, coherente y sin vacíos frente a la violencia feminicida.

El feminicidio no es un delito más, es una grave violación a los derechos humanos. Es la expresión final de una cadena de violencias que se acumula, que se tolera, que se normaliza y que termina por arrebatar la vida de las mujeres y las niñas.

No empieza con la muerte, que quede muy claro, empieza mucho antes el feminicidio, en el silencio, en la indiferencia, en la falta de respuesta oportuna de las instituciones. Y también hay que decirlo con claridad, en la desarticulación del propio Estado.

Hoy en México la justicia, frente al feminicidio, depende en buena medida del lugar donde ocurre.

Si tenemos un buen o una buena fiscal capacitada.

Si tenemos ministerios públicos o ministerios de investigación, policía de investigación, en algún estado va a tener buenos resultados la investigación.

Pero también depende del código penal que se aplique.

Depende de cómo se interpretan las razones de género.

Depende de si ciertas son agravantes o no y muchas veces depende de los recursos y de la asesoría jurídica a la que pueden acceder las familias.

Es decir, no debería depender de nada de eso, pero depende.

Ese es el problema de fondo, que aceptemos que no es un tema únicamente del gobierno de México, no es federal, es un tema de todos los estados, de todas las fiscalías, de todas las y los ministerios públicos, juezas y jueces de todo el país.

Porque cuando el Estado no actúa de manera uniforme frente a la violencia feminicida, lo que se abre no es un debate jurídico, se abre la puerta a que los delitos no se investiguen bien, a que no se sancionen como corresponde y a que las familias queden atrapadas en procesos desiguales, revictimizantes y profundamente injustos.

Por eso, esta reforma es urgente.

¿Por qué nos pegan? ¿Por qué nos violan los hombres?

¿Por qué se burlan de nosotras? ¿Por qué no se hace justicia?

Porque pueden.

Y lo que queremos es que ya no puedan.

Que no se normalice las violencias contra nosotras.

Por eso, necesitamos cerrar los espacios donde hoy se filtra la impunidad.

Por eso, queremos cerrar las grietas por donde el sistema está fallando.

Una Ley General en Materia de Feminicidio no es sólo una herramienta jurídica, es una decisión política, es decidir que en todo el país se va a investigar con los mismos estándares, que se va a actuar con perspectiva de género y que el esclarecimiento de la verdad no va a depender del código penal local, sino de un compromiso real del Estado, de la Federación y de los estados.

Es también reconocer que el feminicidio no es un hecho aislado, sino una manifestación estructural de diversas violencias que exige respuestas estructurales.

Las cifras son duras, ya lo sé, pero detrás de ellas hay historias, hay familias, hay vidas truncadas, hay niñas y niños que han quedado en situación de orfandad y que se han hecho esfuerzos en el gobierno de México para atender, pero no es suficiente.

Esta es una deuda que el Estado no puede seguir postergando y, por eso, celebro que nuestra Presidenta, nuestra fiscal, nuestra secretaria de las Mujeres, nuestra consejera jurídica y todos sus equipos trabajen en favor de enviarnos esta iniciativa de ley.

Hay responsabilidades internacionales que no podemos ignorar, no son recomendaciones, son obligaciones. Lo que hoy estamos discutiendo es cómo hacerlas efectivas, cómo pasar del reconocimiento del problema a la capacidad real de enfrentarlo.

Esto nos va a permitir homologar el tipo penal, establecer criterios claros, fortalecer la investigación y, sobre todo, garantizar el acceso a la justicia, que no dependa del territorio.

Eso se llama agravio comparado y levantamos la voz desde hace 20 años para decirle a este país que estaban agraviando nuestros derechos.

Que ninguna familia tenga que enfrentar, además de la pérdida, un sistema que no responde.

Que ninguna muerte quede mal clasificada.

Que ninguna violencia quede sin investigarse a fondo.

Que la justicia deje de ser desigual.

Y, también no podemos perderlo de vista, esta reforma es una respuesta.

Es una respuesta a los cientos de familias que han tenido que salir a buscar justicia cuando el Estado no lo hizo.

Es una respuesta a las mujeres que cedieron ante la presión y que no dejaron de exigir justicia y es, sobre todo, una forma de honrar a esas madres que han convertido el dolor en lucha.

A María Antonia, a Irineo, a Norma, a Martha, a Carmen, a Irma, a Ramona, a Julia.

Madres que no eligieron esta batalla, pero que la han sostenido con una dignidad que nos interpela a todas y a todos.

Ellas han hecho lo que muchas veces las instituciones no hicieron. Nos han obligado al Estado a mirar de frente una realidad que durante mucho tiempo se quiso minimizar.

Por ellas y por todas no podemos seguir igual.

¡Nunca más!

¡Nunca más un Estado cómplice!

¡Nunca más un Estado ausente!

¡Nunca más un Estado omiso!

Hoy lo decimos con claridad, la vida de las mujeres importa y le importa al Estado mexicano, por eso esta reforma, pero decirlo no basta, vamos a traducirlo en leyes que funcionen, en instituciones que respondan y en justicia que sea una realidad.

Antes de finalizar mis palabras, quiero hablarles a los hombres que nos están escuchando.

Queridos compañeros y compañeras:

Queridos hombres de este país, tienen que aprender a relacionarse con nosotras de otra manera.

Tienen que exigirles, en las escuelas a las maestras y maestros, en los espacios laborales que haya prácticas distintas, que no los manden a jugar fútbol, mientras a nosotras nos mandan a barrer el salón.

Tiene que aprender esta sociedad y exijo a la sociedad a que eduquemos de manera distintas a hombres y a mujeres en este país, porque la impunidad, porque el abuso de poder con el que se relacionan los hombres con las mujeres no es responsabilidad de las mujeres, como lo han querido ustedes y muchas personas señalar.

Es una responsabilidad de toda la sociedad, de quienes hacen cine, de las idiotas telenovelas, de los medios de comunicación, de los noticieros, de la empresa, de las relaciones en el campo, de las relaciones familiares. Todo ello educa y a veces educa para las violencias y para que los hombres nos maten.

Por eso, hoy tenemos que decidir qué tipo de Estado queremos ser, uno que llegue o uno que actúe a tiempo; uno que administre la violencia o uno que empiece, de verdad, a desmontarla.

Hago un respetuoso llamado, pero firme a esta soberanía, porque vamos a votar por unanimidad y me sentiré muy orgullosa de que así sea, pero esto no es un trámite legislativo más, es una decisión que puede ayudar a cerrar los espacios de impunidad y abrir rutas reales hacia la justicia.

Que la igualdad entre mujeres y hombres se haga costumbre.

¡Larga vida a las mariposas!

¡Y hasta que la dignidad se haga costumbre!

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias, Senadora Micher Camarena.

Agotados los posicionamientos, iniciamos ahora con la discusión del dictamen en lo general.

Antes, les informo que para la discusión de este dictamen únicamente tenemos registrados oradores a favor.

En consecuencia, esta Presidencia procurará que el número de intervenciones se realicen de tal modo que corresponda a la proporcionalidad representada en este Pleno.

Una vez concluida esta ronda, se consultará a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

A continuación, tiene el uso de la tribuna el Senador Luis Donaldo Colosio Riojas, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano, como hemos dicho, para hablar a favor.

El Senador Luis Donaldo Colosio Riojas: Muchas gracias, señora Presidenta.

Cuando una mujer es asesinada por cuestiones de género, el Estado ya falló y lo mínimo que puede hacer es darle justicia, verdad; que su nombre y que su historia no se pierda en un laberinto de papeles y de trámites y que su familia no tenga que enfrentar, por sí sola, a un sistema que muchas veces le da la espalda, justo en el momento en donde son más vulnerables y donde más le necesitan.

Tristemente esto es algo que ha pasado en México durante muchos años, la misma violencia, el mismo delito, la misma historia de dolor detrás de cada caso, pero dependiendo del estado donde ocurrió la familia recibe una respuesta completamente distinta, a veces justicia, a veces impunidad, a veces ni siquiera una investigación digna y muchas veces simplemente silencio.

Esa desigualdad es una falla construida sobre 32 tipos penales distintos para un mismo delito, 32 criterios diferentes para decidir la justicia que merece una mujer, un diseño que ha operado sistemáticamente en contra de las víctimas y de sus familiares y que nosotros desde el Senado de la República, hoy, tenemos la oportunidad y la obligación histórica de corregir de una vez por todas.

Por eso, desde Movimiento Ciudadano votaremos a favor, porque coincidimos con el sentido de la propuesta, de que el destino de las víctimas no puede depender del lugar donde les arrebataron la vida; porque la justicia no puede ni debe de ser una aleatoria geográfica jamás.

Desde el 2009, la Corte Interamericana declaró a México internacionalmente responsable por los feminicidios que ocurrieron en el campo algodnero, ese fue un momento vergonzoso para el Estado mexicano, quien debió de actuar de inmediato. No lo hicimos, no tuvimos la firmeza necesaria.

En diciembre del año pasado, nuevamente la misma Corte nos señaló esta vez por el feminicidio de Lilia Alejandra García Andrade, dos sentencias internacionales, más de 15 años entre una y otra y el mismo mensaje: México no ha construido un sistema que garantice eficazmente la prevención, la investigación, la sanción y la erradicación de las violencias contra las mujeres, particularmente el feminicidio.

Lo que esta reforma propone es un paso correcto para generar un buen cambio, una ley general permite un estándar mínimo que todas las entidades están obligadas a seguir y respetar, sin restarle a los congresos estatales su autonomía legislativa.

Es el mismo mecanismo que ya utilizamos para otros delitos, la herramienta está disponible y permite unificar sin centralizar, y es exactamente lo que se necesita.

Quisiera hacer un énfasis especial, para que cuando tengamos que discutir la ley no olvidemos, porque es algo que el Estado mexicano ha soslayado ya durante mucho tiempo.

No dejemos pasar la oportunidad de brindar el apoyo necesario a las víctimas indirectas y más importantes de este delito, las hijas y los hijos que se quedan solas y solos, porque estas niñas y niños no pierden solamente a su madre, sino que también son ignoradas e ignorados por las instituciones.

La violencia trasciende en cada niño que el Estado abandonó dos veces, cuando no protegió a su madre y cuando se olvidó de él, crecen cargando una pérdida que el Estado ignoró y que luego no acompañó; enfrentan consecuencias emocionales, económicas y sociales que duran toda la vida.

Por ello, al momento de discutir y redactar la ley general, el Senado no puede permitirse el lujo de quedar corto, esta nueva ley debe de ser el instrumento que rompa con el ciclo del abandono, integrando mecanismos de reparación integral del daño que garanticen a estas niñas, niños y adolescentes el acceso prioritario a salud mental, a educación y a sustento económico.

No se trata solamente de tipificar un delito, nuestro objetivo debe de ser legislar con sentido humano y con responsabilidad histórica, se debe de pasar de la omisión a la tutela efectiva, garantizando el interés superior de la niñez para que nunca más las instituciones de justicia desamparen a un hijo.

Y por lo mismo prepararemos sendas iniciativas, compañeras y compañeros, que esperamos presentarles y que sean favorecidas también por su apoyo.

Y con esto concluyo, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, México no puede ser un país en donde la justicia para las mujeres dependa del territorio, porque si una vida vale más en un estado que en otro, no estamos hablando de una falla administrativa, sino de una falla sistémica, estamos hablando de un Estado que no ha cumplido su obligación más básica y primordial que el garantizar el derecho de la vida de su gente.

Y, sin embargo, aprovecho también este llamado para hacer una reflexión.

No podemos quedarnos a la espera de la aprobación de esta ley general para proteger a las mujeres de este país.

Por eso hago un llamado a todas las autoridades competentes desde esta tribuna, ante los primeros indicios de violencia actúen, actúen de manera inmediata y decidida.

Porque la protección de las mujeres en México, el día de hoy, está en sus manos, y no está atada a los tiempos de emisión de una ley.

Movimiento Ciudadano votaremos a favor sin titubeos, ni una más.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: A continuación, tiene el uso de la palabra la Senadora a Anabell Ávalos Zempoalteca, del grupo parlamentario del PRI, para hablar a favor, hasta por cinco minutos.

La Senadora Anabell Ávalos Zempoalteca: Gracias, señora Presidenta.

Hoy me dirijo a las mujeres de México.

Hoy la violencia persiste y particularmente la agresión y ataques que privan de la vida a las mujeres.

En el grupo parlamentario del PRI estamos a favor de evitar toda forma de violencia contra las mujeres y niñas.

Recientemente nos enteramos de dos casos de feminicidio donde hubo una extrema violencia. El primero, fue en Sonora donde una niña fue asesinada, dos adolescentes la privaron de la vida, incluso, videograbaron el delito y lo difundieron en redes sociales. Después cavaron una fosa para esconder el cuerpo.

El otro feminicidio fue contra dos maestras en Michoacán, un adolescente llegó a la escuela donde trabajaban estas maestras, y con un rifle de asalto las privó de la vida.

Se estima que el rifle se atascó, por lo que sus propios compañeros de escuela tuvieron oportunidad de inmovilizarlo para que no causara más daños.

¿A dónde hemos llegado? ¿Qué rumbo como sociedad estamos tomando?

¿Por qué tanta hazaña y violencia no solo en contra de las mujeres, sino en contra de cualquier persona?

Se han perdido muchos valores dentro de la familia y en la escuela.

Esta reforma constitucional es benéfica porque trata de dar uniformidad a la atención de un problema social.

Y el PRI votará a favor, pero es importante que se tomen en cuenta diversas cuestiones.

No solo debe abordarse el tema desde la vía penal, el problema no se agota con sancionar con mayor severidad un delito. Se debe acompañar de un diagnóstico que permita emprender una serie de programas y acciones dirigidos a evitar la violencia contra las mujeres.

El tema de mujeres no debe utilizarse como bandera política, apenas en Tlaxcala decidieron rebautizar las calles con nombres de mujeres y expresiones feministas.

Pero de lo que se trata es de que haya servicios públicos, como alumbrado público para que las mujeres caminen con seguridad y no tengan miedo; mejorar el transporte público donde luego son atacadas las mujeres.

Cambiar el nombre a las calles no sirve de mucho.

La lucha contra el feminicidio debe centrarse en un aspecto educativo y de formación de niñas y niños.

Nuestras escuelas están fallando, el sistema educativo no está educando, se debe replantear lo que están haciendo las autoridades educativas.

Otra cuestión es que es muy relevante que el gobierno deba hacer, es reconocer la existencia del problema de feminicidio y la violencia contra la mujer, y a partir de ahí realizar un buen diagnóstico.

De nada sirve que maquillen las cifras, que traten de dar la percepción de que el crimen lo están controlando, cuando la violencia y la delincuencia están desbordadas, incluso, se los dicen organismos internacionales, y rechazan los señalamientos.

En pocas palabras, se debe acabar la república de los otros datos.

Tristemente en nuestro país entre siete y 10 mujeres son asesinadas diariamente, además de que en muchos casos se vinculan con delitos como la trata de personas y la desaparición forzada.

En los últimos 10 años hemos alcanzado casi nueve mil feminicidios con una clara tendencia al alza, siendo 2024 un año con una alta y muy alta incidencia.

En el PRI acompañamos la reforma constitucional contra el feminicidio, pero a la vez le exigimos al gobierno de la 4T que tomen con mucha seriedad el problema y que haya una política integral de atención, donde haya la participación y vigilancia de todas las fuerzas políticas, que dejen de simular con los otros datos y que atiendan a las víctimas de estos delitos.

Apenas nos enteramos de que la Fiscalía General de la República no actuará contra la Luz del Mundo, una organización acusada de delitos contra las mujeres y las víctimas, señalan que los líderes de esta secta son políticos en Morena.

El PRI exige resultados reales, y no mentiras ni otros datos.

Acabemos con el feminicidio.

Es cuanto.

**PRESIDE LA SENADORA
VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT**

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Ávalos Zempoalteca.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Verónica Díaz Robles, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

La Senadora Verónica Díaz Robles: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia. Gracias.

Compañeras y compañeros Senadores, cuando nuestra querida Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinabum Pardo, se refiere a una República de y para nosotras las mujeres habla de una visión que va más allá de un eje transversal; es un compromiso y una convicción legítima para asegurar la igualdad sustantiva al tiempo de garantizarnos una vida libre de violencias para todas las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mexicanas.

La presente reforma constitucional es clave, pues representa justicia histórica y social frente a una problemática de carácter estructural.

Tal como se sostiene en el dictamen el feminicidio es el extremo de las violencias de género, se trata de una conducta repudiable que atenta contra la vida humana, el bien jurídico tutelado más valioso que tenemos.

Es importante precisar que a este delito comúnmente le anteceden otras violencias, como la familiar, la sexual, la psicológica, la económica, la digital, incluso, la política.

Consecuentemente no debemos ignorar el hecho de que siete de cada 10 mujeres hemos experimentado al menos uno de estos tipos de violencia en el ámbito público o privado de nuestras vidas.

Por ello prevenir y erradicar estas conductas es prioritario, pero cuando lastimosamente se presenta en su forma más extrema, todo feminicidio debe ser investigado y sancionado de manera ejemplar.

Desde el movimiento de la transformación que representamos en el grupo parlamentario de Morena, coincidimos en que tal situación nos exige un marco jurídico sólido, una legislación que, además de abatir el ciclo de violencias también cierre el paso por completo a la impunidad.

Toda vez que desde el análisis de las legislaciones penales de las entidades federativas resulten evidentes las diferencias en los elementos del tipo penal en sus agravantes y sanciones, así como en los criterios de investigación.

Es decir, actualmente el feminicidio se investiga y se sanciona, dependiendo del lugar en el que se cometió.

Las fiscalías actúan bajo protocolos diversos, las personas juzgadoras atienden diferentes criterios y, peor aún, hay entidades en las que resulta más complejo acreditar el delito.

Por tanto, la presente reforma impulsada por nuestra Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo es el primer paso para atender estas discrepancias, reconfigurar la legislación y plantear un cambio profundo en la atención de este tipo de delitos.

Es un tema de suma relevancia, pues a partir de esta modificación constitucional se faculta al Congreso de la Unión para que expidamos una Ley General en Materia de Feminicidio.

Es la oportunidad de poner en el centro de la igualdad sustantiva nuestra dignidad y nuestros derechos, mediante un ordenamiento que nos permite pasar de una justicia fragmentada a una homologación integral, de consolidar un tipo penal general, las sanciones y la coordinación uniforme institucional entre los tres órdenes de gobierno van a prevenirlo, investigarlo, sancionarlo y erradicarlo de forma homogénea.

Pero también de visibilizar una realidad que ha lacerado a miles de familias, que ha dejado a madres y padres sin sus hijas y a niñas y niños sin sus madres.

Dejamos claro que la transformación no es indolente y que la dimensión de este problema estructural se atiende con accione de la misma medida.

Por último, o puedo dejar de destacar que esta reforma se da justamente 50 años de distancia, desde que por primera vez se utilizó el concepto feminicidio en el marco del primer tribunal internacional de crímenes contra mujeres por la Doctora Diana Russell.

Hoy, nuestro país, continúa dando cumplimiento a los compromisos internacionales saldando una deuda histórica y generando mayores condiciones que garanticen una vida libre de violencias en todas y para todas las mujeres mexicanas.

Reitero que mi voto será a favor del dictamen, porque el bienestar de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mexicanas es un derecho, pero también un deber del Estado mexicano.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Díaz Robles.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora María del Rocío Corona Nakamura, del Partido Verde Ecologista de México, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

La Senadora María del Rocío Corona Nakamura: Con su venia, señora Presidenta.

Hoy es un día muy importante en este Senado, por la trascendencia de lo que significa, modificar el artículo 73, para que tengamos facultades dentro del Congreso de la Unión para legislar en la materia.

El feminicidio no tiene el mismo trato en todos los estados, en las 32 entidades federativas.

Pareciera que no hay la importancia que se debiera y vamos a ver qué estados ha habido ese rezago en donde la mujer no representa lo que realmente significa.

La columna vertebral en una familia es la mujer, cuando ella falta se derrumba todo, los hijos quedan a su suerte, sin control, sin dirección y con una pena que los marca de por vida.

En México, en pleno siglo XXI, el machismo sigue vigente, aún hay espacios donde las mujeres son tratadas como objetos, donde su voz se minimiza y su dignidad se pone en duda.

Esa realidad no puede normalizarse, nunca más “calladita te vez más bonita”.

Celebro esta iniciativa de la Doctora Claudia Sheinbaum porque representa un paso hacia un país donde la igualdad no sea discurso, sino una condición real de vida.

Tuvo que llegar una mujer a la presidencia, para colocar el feminicidio en el centro de la agenda, para visibilizarlo, una realidad que por años ignoró, se minimizó o se trató con indiferencia.

El feminicidio es odio, es misoginia, es desprecio hacia las mujeres.

Qué triste que, para algunos estados, y óiganlo bien, Baja California, Michoacán, Coahuila, Hidalgo, Querétaro y Yucatán, las mujeres valgamos menos, con penas, por feminicidio, menos severas.

Debemos pugnar porque todos los estados tengan una Fiscalía Especializada de Delitos contra las Mujeres y valorar y legislar la tentativa de feminicidio, que nunca más los pleitos de las familias se normalicen o las amenazas no se tomen en cuenta.

Acabemos con la mentalidad de tener que cargar la cruz de un violentador en casa, no es posible que las mujeres permitamos que todavía, en algunas casas les den preferencia a los hombres, hasta en la alimentación y la educación, si hay carne para comer o si hay recursos para estudiar, siempre es primero el varón.

Tenemos que romper con ese paradigma nosotras como mujeres y no permitir esa desigualdad.

Rompamos con estereotipos que nos impusieron en el núcleo familiar.

La justicia nos ha fallado a las mujeres, durante años ha llegado tarde, ha sido insuficiente y en muchos casos ha decidido no ver, inclusive cuando es evidente un feminicidio lo catalogan como

otros delitos menos graves.

Al igual que la Presidenta, consideramos urgente la creación de una Ley General de Feminicidio, que no permita lagunas o vericuetos legales a evadir este tema.

Justicia a todos esos prófugos que con todo el dolo del mundo le quitaron la vida a una mujer por el solo hecho de ser mujeres.

También es nuestra responsabilidad, desde casa, eduquemos a nuestros hijos a respetar a las mujeres.

Es urgente homologar, tipo penal, sanciones agravantes para tener una mejor justicia.

Por eso todo asesinato de una mujer debe ser investigado como feminicidio.

Los huérfanos del feminicidio no deben seguir a la deriva, justicia para las víctimas y la reparación del daño.

No olvidemos que, en México, en promedio, de 10 a 11 mujeres son asesinadas diariamente.

Tan sólo en el 2025 se registraron 2 mil 798 asesinatos de mujeres y de ellos únicamente alrededor de 725 fueron investigados como feminicidio.

El problema no es un sistema desigual, sino que esa desigualdad beneficia la impunidad.

Por eso esta reforma es necesaria.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Corona Nakamura.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

La Senadora Imelda Sanmiguel Sánchez: Muchas gracias, señora Presidenta. Con su venia.

Estimadas, compañeras y compañeros Senadores, vengo a posicionar nuestro voto a favor del dictamen que reforma el artículo 73 de la Constitución, en materia de feminicidios. Se calcula

que cada año se perpetran alrededor de 66 mil feminicidios en el mundo.

No obstante, hay que tener en cuenta que el número de casos de violencia de género tiende, y a muchos países que no diferencian entre los homicidios y los feminicidios.

En México el feminicidio representa una crisis de seguridad con más de ocho mil 500 casos registrados entre 2015 y 2025.

La muerte violenta de las mujeres por razones de género tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer, y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.

La violencia de género en nuestro país es muy alta.

Es una crisis que no logramos superar y que por ello nos obliga a seguir buscando la forma de combatirla. No obstante, debemos reflexionar si la creación de leyes especializadas por delito es realmente la herramienta más útil para el entramado que previene, investiga y sanciona los delitos.

En un inicio, dada la crisis en materia de secuestro, entendimos la necesidad de crear una ley especial; sin embargo, esa lista ha ido creciendo e incluye ya 10 delitos.

Y mientras esta lista siga aumentando seguirá evidenciando un problema aún más grave, la profunda crisis de inseguridad que vivimos.

Como señala el informe de la ONU sobre desapariciones forzadas, el problema radica en la impunidad derivada de la militarización de la seguridad pública, de fiscalías deficientes, del debilitamiento del Poder Judicial como consecuencia de la perversa reforma del 2025; y de Comisiones de Derechos Humanos coactadas por el gobierno.

Es cierto que ya contamos con una Ley General en Materia de Desaparición y otra sobre Secuestro, y ambos delitos siguen teniendo estadísticas muy preocupantes, y al alza.

En serio, debemos preguntarnos si realmente sirven las leyes especializadas para inhibir delitos. Combatir el feminicidio es necesario y es urgente. Por lo que apoyaremos esta reforma, pero no de manera incondicional.

Requerimos que esta ley general esté a la altura de las necesidades nacionales; que respete el federalismo; que atienda la realidad de inseguridad que vivimos en nuestro país. Hoy tenemos 11 mujeres asesinadas al día en México, lo que muestra tendencia alarmante; y los niveles de impunidad son indignantes.

Es cierto que en varias entidades existen dudas sobre la correcta clasificación de los asesinatos de mujeres, ya que muchos casos se registran como homicidios dolosos y no como feminicidios.

En ocasiones, además una mala integración de la carpeta de investigación como feminicidio termina beneficiando a los delincuentes.

Hacemos votos que esta reforma fortalezca el marco técnico jurídico y mejore las herramientas legales para combatir este delito.

También esperamos una corrección en la estrategia de combate a la inseguridad; una rectificación a la militarización de las policías; la recuperación de la autonomía de las Comisiones de Derechos Humanos y la voluntad política para terminar con la impunidad que nos está carcomiendo a todas y a todos.

Por ello, nuestro voto es a favor. Porque no vamos a regatear ninguna medida en contra del feminicidio, aunque debamos seguir reflexionando sobre esta estrategia.

Ni una mujer más desaparecida en México. Ni una mujer más asesinada. Ni una familia más rota por la impunidad de este gobierno.

Que este voto no sea sólo un trámite legislativo, sino un compromiso verdadero con la vida, la justicia y la dignidad de las mujeres en México.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Sanmiguel Sánchez.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano, del grupo parlamentario de Morena, para hablar a favor del dictamen, hasta por cinco minutos.

La Senadora Cecilia Guadalupe Guadiana Mandujano: Gracias. Con permiso de la Presidenta.

Compañeras y compañeros, hoy discutimos una reforma constitucional que no es menor.

Es una reforma que responde a una deuda histórica del Estado mexicano con las mujeres de este país. El acceso pleno a la justicia y a una vida libre de violencias.

Hoy vienen aquí los de la oposición a darse golpes de pecho, pero les recuerdo que por más de 30 años no hicieron nada por las mujeres. El dictamen que hoy se presenta propone reformar el artículo 73 de nuestra Constitución, para facultar al Congreso de la Unión a expedir una Ley General en Materia de Feminicidio.

¿Y qué significa esto? Significa poner orden donde hoy hay dispersión. Cerrar la puerta a la impunidad que se alimenta de la desigualdad normativa entre entidades federativas.

Hoy en México el feminicidio no se investiga ni se sanciona de la misma manera en todos los estados. Existen diferencias en su tipificación, en los criterios para acreditar razones de género, en las agravantes e incluso en las penas.

Esto ha provocado que hechos similares tengan consecuencias distintas dependiendo del lugar donde ocurren, debilitando la justicia y lastimando a las víctimas. Y esto no podemos permitirlo. No estamos legislando en abstracto.

Estamos legislando para que ninguna mujer vea negada la justicia por el simple hecho de haber sido asesinada en un estado y no en otro. Estamos legislando para decir con claridad que en México la vida de las mujeres vale lo mismo en cada rincón del país.

Porque frente al feminicidio no puede haber vacíos legales ni ambigüedades ni omisiones. Debe haber claridad, coordinación y, sobre todo, voluntad.

El feminicidio no es un delito cualquiera, es la expresión más extrema de una violencia estructural que atraviesa la vida de millones de mujeres.

Es el resultado de una cadena de violencias normalizadas, psicológicas, físicas, sexuales, económicas y simbólicas.

Las cifras son contundentes. En América Latina, al menos 11 mujeres son asesinadas cada día por razones de género.

En México, siete de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia por la simple bendición de ser mujeres.

Detrás de cada número hay una historia truncada, una familia rota, hijas e hijos que crean en la orfandad.

Por eso, esta reforma es urgente.

Hoy vemos avances concretos. Iniciativas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva; el fortalecimiento de medidas de protección para las mujeres en situación de violencia; y el impulso a una legislación integral que busca prevenir, investigar, sancionar y reparar el daño en los casos de feminicidio.

Estas acciones no son aisladas, son parte de una visión de Estado que empieza a reconocerse como un gobierno con perspectiva de género.

Significa colocar la vida y la dignidad de las mujeres en el centro de las decisiones públicas.

Significa diseñar políticas que no sólo atiendan las consecuencias de la desigualdad, sino que transformen sus causas estructurales.

Significa entender que la seguridad no es sólo ausencia de violencia, sino la garantía de una vida libre, plena y con derechos.

Pero también debemos decirlo con claridad:

Ningún gobierno por sí solo puede lograr esta transformación. Se necesita de una sociedad vigilante, participativa y comprometida.

Porque si no nos involucramos en estos temas, déjenme decirles que también son parte del problema.

Se necesita de mujeres organizadas, pero también de hombres que cuestionen sus privilegios y se sumen a la construcción de una igualdad real.

Esto implica políticas públicas con enfoque de género, pero también implica cambios culturales profundos.

Implica educar en igualdad desde la infancia, implica cuestionar los roles tradicionales, implica construir masculinidades más libres y corresponsables.

Nuestras niñas merecen vivir sin miedo, estudiar lo que deseen, ocupar espacios de poder, decidir sobre sus cuerpos y el rumbo de su vida.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Guadiana Mandujano.

Informo a la Asamblea que las intervenciones del Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara y del Senador Víctor Mercado Salgado, ambos del grupo parlamentario de Morena, han solicitado se integre al Diario de los Debates y, por lo tanto, así será.

Intervención del Senador Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Intervención del Senador Víctor Mercado Salgado.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

De la misma manera, les informo que en el expediente que remitieron las comisiones dictaminadoras se adjuntó una propuesta de la Senadora Mely Romero Celis, mismas que, a petición de quien la suscribe, también se integra al Diario de los Debates.

Agotada la lista de personas oradoras registradas, solicito a la Secretaría que consulte a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Está suficientemente discutido en lo general, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Les informo que tenemos un registro de personas oradoras para rectificación de hechos.

En consecuencia, tiene el uso de la palabra la Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa, del grupo parlamentario de Morena, hasta por dos minutos.

Aprovecho, en lo que baja la Senadora Chavira, leerles la lista de personas que están registradas para hechos.

La Senadora Guadalupe Chavira, la Senadora Cristina Ruiz Sandoval, la Senadora Alejandra Berenica Arias Trevilla, el Senador Emmanuel Reyes Carmona, el Senador Juan Carlos Loera De la Rosa.

Y esa es la lista.

Al término de la intervención del Senador Juan Carlos Loera, pasaremos a la votación en lo general.

La Senadora María Guadalupe Chavira De La Rosa: Con el permiso de la Presidencia.

En México el feminicidio y las desapariciones forzadas han sido un doloroso lastre que aún no se ha podido erradicar, porque sus causas son multifactoriales y no responden exclusivamente a la aplicación o a la omisión de políticas públicas o estrategias de seguridad, sino también a un profundo deterioro en el tejido social, en el avance por décadas del crimen organizado y en el cambio de las narrativas sociales, que han normalizado diversas formas de violencia contra las mujeres, la violencia física, sexual, económica y patrimonial.

En otras palabras, podemos decir que no se ha logrado aplicar todo este criterio en el territorio nacional.

Y por eso aplaudimos desde todos los espacios de esta gran nación que hoy el Senado de la República esté legislando para homologar y poder acreditar el crimen en razón de género.

La propuesta de reforma que se nos ha planteado responde a la necesidad nacional de contar con un sistema de penas, sanciones y definición de agravantes homologadas.

La iniciativa propuesta tiene un propósito claro y profundamente necesario. Superar la fragmentación normativa que hoy existe en las entidades federativas, entre las entidades federativas, donde cambian los elementos del tipo penal, los criterios para acreditar razones de género, los agravantes, las sanciones y los estándares de investigación.

Esa dispersión jurídica lastima el principio de igualdad, genera respuestas desiguales ante hechos semejantes y abre espacios a la impunidad.

Y por eso decirles que estamos haciendo historia, porque México necesita que todas las mujeres que hayan sido tocadas por este flagelo, desterremos, por supuesto, el feminicidio.

Muchas gracias.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Chavira De La Rosa.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Cristina Ruiz Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hechos, hasta por dos minutos.

La Senadora Cristina Ruiz Sandoval: Señora Presidenta de la Mesa Directiva, especialmente Senadoras y mujeres de todo México y también del Estado de México:

En materia de feminicidio, a México ya le sobran discursos, lo que las mexicanas necesitamos es Estado, es gobierno, es presupuesto y resultados.

Y perdón, pero Morena ni es Estado ni es gobierno ni da presupuesto ni da resultados.

Sí, el PRI va a votar a favor de este dictamen, porque toda herramienta jurídica que sirva para enfrentar la violencia feminicida debe avanzar, pero también lo decimos con mucha claridad, no

se puede combatir el feminicidio con propaganda, con centralismo y con simulación.

Morena quiere presentar esta reforma como si fuera una solución, pero no lo es; es una base constitucional importante, sí, pero claramente es insuficiente.

Primero, porque el feminicidio es un fenómeno estructural, aunque diría que es una consecuencia del fenómeno de Morena.

Segundo, que hoy existe una fragmentación normativa que genera desigualdad en la tipificación.

Pero aquí les quiero recordar. Fue el mismo Morena quien convocó a una tipificación nacional del feminicidio y no les funcionó.

Y tercero, que esta reforma no tiene impacto presupuestario adicional.

Pero lo que sí podemos poner en la Constitución son las bases de las acciones a seguir, pero para Morena primero está el show legislativo.

Y ahí está el fondo del problema, Morena legisla para el aplauso, pero no para proteger, como debe de gobernar.

Y en el Estado de México esta discusión no admite simulaciones, porque cuando se habla de feminicidio en el Estado de México, cada misión pesa más.

Por eso desde el PRI lo decimos con firmeza.

Acompañamos esta reforma, pero exigimos lo que Morena no quiso poner sobre la mesa, exigimos una ley general construida no desde el escritorio ni del poder, exigimos un fondo federal estatal específico, exigimos protocolos homologados y obligatorios en todo el país.

Mientras Morena presume reformas, las mujeres siguen teniendo miedo.

Desde el PRI, y con la voz firme del Estado de México, lo decimos claro. Ni silencio ni resignación ni complicidad.

Sí a la reforma, sí a la ley general, pero, sobre todo, sí a una estrategia real con recursos, con especialistas y con voluntad política.

Las mujeres no merecen discursos, las mujeres merecen justicia.

Es cuanto, Presidencia.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Tiene ahora el uso de la palabra la Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla, del grupo parlamentario de Morena, para hechos, hasta por dos minutos.

La Senadora Alejandra Berenice Arias Trevilla: Con tu permiso, señora Presidenta.

Hoy no estamos votando una reforma cualquiera, estamos decidiendo de qué lado de la historia queremos estar.

Del lado de la indiferencia o del lado de la justicia, porque en México el feminicidio no es una cifra, es una realidad que duele, que lastima a familias enteras y que no podemos permitir que siga siendo normal.

Cada caso representa una vida arrebatada, un hogar roto, una deuda pendiente del Estado. Y esa deuda no puede seguir creciendo.

Esta reforma fortalece la manera en la que se investiga, se sanciona y se persigue el delito del feminicidio, elimina espacios de discrecionalidad, cierra puertas a la impunidad y obliga a las autoridades para actuar con mayor claridad y responsabilidad, porque no basta con lamentar, no basta con condenar, se necesita actuar con firmeza.

En Tabasco, como en muchas partes del país, sabemos que esta violencia existe y sabemos que muchas veces se vive en silencio. Que no siempre se denuncia y que en muchas ocasiones no encuentra respuesta, no encuentra justicia.

La disparidad legislativa en México, frente al feminicidio, no es sólo una cuestión de técnica jurídica, sino una grieta profunda en el acceso a la justicia. Actualmente la severidad del castigo, por arrebatarse la vida a una mujer, fluctúa drásticamente según la entidad federativa a la que pertenezca la persona.

No es posible que la exigencia de justicia dependa de la geografía.

La homologación del tipo penal y sus sanciones en todo el país no es una necesidad administrativa, es un imperativo ético para garantizar que toda mexicana, sin importar su origen o residencia, cuente con la misma protección, el mismo peso de la ley frente a la violencia más

extrema.

Esta reforma es un paso firme para decir con claridad que en México la vida de una mujer vale.

Que ninguna víctima va a volver a ser incivilizada. Que ninguna muerte será minimizada.

Y que el Estado tendrá siempre la obligación de investigar, con perspectiva de género, y de garantizar justicia.

Este es el momento de enviar un mensaje claro a todo el país.

La ley está del lado de las mujeres y la justicia no es opcional.

¡Por las que están!

¡Por las que siguen alzando la voz!

¡Y las que ya no pueden hacerlo!

Votemos a favor de esta reforma.

Muchas gracias.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora Arias Trevilla.

Tiene ahora el uso de la palabra el Senador Emmanuel Reyes Carmona, del grupo parlamentario de Morena, para hechos, hasta por dos minutos.

El Senador Emmanuel Reyes Carmona: Muchísimas gracias, querida Presidenta.

Hoy no solamente estamos discutiendo una reforma constitucional, estamos hablando de vidas arrebatadas, de familias rotas y de una deuda histórica con las mujeres de nuestro país.

El feminicidio no es un delito más, es la expresión más brutal de violencia estructural que enfrentan millones de mujeres en nuestro país y no podemos seguir permitiendo que la justicia dependa del código penal de cada estado, como si la vida de una mujer valiera distinta, según el lugar donde nace o donde muere.

Esta reforma es un paso firme para poner orden donde hoy hay fragmentación, para terminar con la impunidad, que se esconde en la desigualdad normativa, y para garantizar que en todo México exista un mismo estándar de justicia, con perspectiva de género y con un verdadero acceso a la verdad y a la reparación.

No podemos olvidar que siete de cada 10 mujeres han vivido algún tipo de violencia.

Esta cifra no es mera estadística, es un grito y hoy el Estado mexicano tiene la obligación de responder con contundencia.

Dar al Congreso la facultad de expedir una Ley General en Materia de Femicidio no es una reforma técnica, es la decisión política correcta, la de reconocer que este problema es nacional y que su solución también debe de serlo.

Hoy tenemos la oportunidad de avanzar hacia un país donde ninguna mujer tenga qué temer por su vida, por el derecho de ser mujer.

Como hombres no es suficiente indignarnos, es momento de legislar con responsabilidad, con sensibilidad y con justicia.

¡Por ellas, por las que ya no están!

¡Por las que siguen esperando justicia!

¡Por todas aquellas que han sufrido crímenes de género!

Por las seccionadas, por las mutiladas, por las no localizadas, por las desaparecidas, por las muertas de Juárez, por las muertas de Guanajuato y por las muertas de todo el país.

En memoria de todas las que hoy ya no están, este proyecto debe de ir a favor y con el apoyo unánime de este Senado de la República.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Reyes Carmona.

Tiene ahora, el uso de la palabra el Senador Juan Carlos Loera De la Rosa, del grupo parlamentario de Morena, para hechos, hasta por dos minutos.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Con su permiso, señora Presidenta.

Compañeras y compañeros, les hablo con el corazón desde mi querida Ciudad Juárez. Esa localidad que no eligió convertirse en símbolo de dolor, pero que fue obligada a serlo.

Durante décadas, en Ciudad Juárez, mujeres desaparecidas y asesinadas acumularon en el silencio institucional.

Ocurrieron infames casos como el del Hotel Verde, el Arroyo de El Navajo, o el caso de campo algodnero.

En mi tierra hemos aprendido que las violencias contra las mujeres no son hechos aislados, sino una expresión sistemática de desigualdad, impunidad y abandono del Estado.

Sí, Juárez es el epicentro de una herida nacional que sigue abierta. Ahí se documentaron los primeros patrones que hoy reconocemos como feminicidio, cuerpos abandonados, mutilados, investigaciones negligentes, culpabilización de víctimas y una justicia que llegaba tarde o que en muchísimos casos nunca llegó.

Desde ese entonces el país entero ha replicado con matices locales esa misma tragedia.

He decidido dedicarle este espacio para nombra a algunas de las miles de mujeres adolescentes y niñas víctimas de feminicidio...

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Permítame, Senador.

Permítame, por favor, permítame, Senador.

Le pido, por favor, al Pleno de este Senado de la República hacer el mayor silencio posible por respeto al orador.

Muchísimas gracias.

Puede continuar.

El Senador Juan Carlos Loera De la Rosa: Muchas gracias.

He decidido ocupar este espacio para recordar a miles de víctimas de feminicidio.

Las nombro, compañeros y compañeras, las nombro para resistir al silencio, al olvido de sus casos y como recordatorio de que cada una representa una ausencia que sigue doliendo en los hogares mexicanos.

Les pido, compañeros y compañeras, que a cada nombre respondamos presente:

Marisela Escobedo Ortiz, 52 años.

Rubí Marisol Frayre Escobedo.

Miroslava Breach Velducea.

Claudia Iveth González.

Esmeralda Herrera Monreal.

Laura Berenice Ramos Monárrez.

Lilia Alejandra García Andrade.

María del Rocío Cordero, 11 años.

“Dona Maurini Estribin Blogs”.

Leslie Berlín Rivera Osorio.

Ingrid Escamilla Vargas.

Susana Escobar.

Fátima Aldrighett.

Ariadna Fernanda López.

Luz Raquel Padilla.

Digna Ochoa.

Isabel Cabanillas.

Valeria Márquez.

Y una joven muy cercana a mi familia, de apenas 14 años, desaparecida en 1997, y cuyo nombre es Rebeca Elizabeth Miranda Espinosa.

Estos 19 nombres son un pequeñísimo recordatorio de la deuda que el Estado mexicano mantiene con las mujeres, con sus familias y con la sociedad entera.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senador Loera De la Rosa.

Informo a la Asamblea que las comisiones nos han hecho llegar una reforma que fue entregada en su momento en comisiones.

Por lo tanto, le pregunto a esta Asamblea, y quisiera que la Secretaría preguntara, si esta reforma se admite para que podamos discutirla en este momento.

Primero se preguntará sobre la admisión y si es de admitirse, entonces, vendrá ya la parte de la discusión.

La reforma es de la Senadora Mely Romero Celis y consta de una adhesión al Segundo Transitorio, al Tercero Transitorio y la creación de tres artículos transitorios más.

Por lo tanto, pregunte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se puede tramitar en este momento para empezar, si lo admite la Asamblea, y posteriormente si se acepta, entonces preguntamos por la admisión.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se autoriza que se admita en este momento. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

Sí se autoriza, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias.

Propuesta de modificación

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

En virtud de que la propuesta de modificación está publicada y está en el monitor de sus escaños pido, por favor, a la Secretaría pregunte a la Asamblea si se admite a discusión.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se admite a discusión. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes se abstengan, favor de levantar la mano.

No se admite a discusión, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Por lo tanto, queda en sus términos todo el dictamen.

Una vez concluidas las intervenciones para ratificación de hechos y también admitido, pero, o sea habiendo preguntado sobre la reforma, misma que no fue aceptada.

Consulto a la Asamblea si existe interés en reservar algún artículo del proyecto de Decreto. Al no haber otro registro de reserva recogeremos la votación en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto, en un solo acto.

Les recuerdo, que por tratarse de una reforma constitucional se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de las personas Senadoras presentes para su aprobación. Háganse los

avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea si hace falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador en emitir su voto.

Consulto a la Asamblea si hace falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador en emitir su voto. Ciérrase el sistema electrónico.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta.

Conforme el registro del sistema electrónico se emitieron 111 votos.

De los cuales los 111 fueron a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por tanto, se reúne la mayoría constitucional requerida para la aprobación de los artículos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora.

Por lo tanto, está aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de feminicidio.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 135 constitucional.

¡Enhorabuena por las mujeres de México!

avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Consulto a la Asamblea si hace falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador en emitir su voto.

Consulto a la Asamblea si hace falta alguna ciudadana Senadora o algún ciudadano Senador en emitir su voto. Ciérrase el sistema electrónico.

VOTACIÓN

[VER DOCUMENTO](#)

Señora Presidenta.

Conforme el registro del sistema electrónico se emitieron 111 votos.

De los cuales los 111 fueron a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Por tanto, se reúne la mayoría constitucional requerida para la aprobación de los artículos.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Verónica Noemí Camino Farjat: Gracias, Senadora.

Por lo tanto, está aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de feminicidio.

Se remite a la Cámara de Diputados para los efectos del artículo 135 constitucional.

¡Enhorabuena por las mujeres de México!



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, miércoles 15 de abril de 2026	Sesión 39

SUMARIO

ASISTENCIA 9

ORDEN DEL DÍA 9

Desde la curul, interviene:

-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN, para referirse al Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México 2025-2045. 39

MINUTO DE APLAUSOS

PARA HONRAR AL GENERAL HERIBERTO JARA CORONA, CON MOTIVO DE SU ANIVERSARIO LUCTUOSO

Desde la curul, el diputado Eleazar Guerrero Pérez, de Morena, solicita un minuto de aplausos para honrar al general Heriberto Jara Corona, militar y político mexicano, con motivo de su aniversario luctuoso, el cual se obsequia. 39

Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de techos verdes, jardines verticales y huertos urbanos. 49

-Del diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del PVEM, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de población flotante. 49

Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios. 49

MINUTAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión. 49**

INICIATIVA DE SENADOR

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

Del Senado de la República, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el senador Pablo Guillermo Angulo Briseño, del Grupo Parlamentario del PRI. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. 50**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY GENERAL DE SALUD

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras. 51

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley General de Sociedades Cooperativas, en materia de fomento de la cultura organizacional de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos. 51

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguida presidenta López Rabadán:

Sirva este medio para enviarle el más cordial de los saludos, asimismo, la que suscribe, diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a fin de que sea retirada la siguiente iniciativa:

Fecha: 3 de marzo de 2026.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de techos verdes, jardines verticales y huertos urbanos.

Presentada por la diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo, PVEM.

Turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Gaceta Parlamentaria número 6987-II-3-1, martes 3 de marzo de 2026 (4459).

Sin otro en particular, quedo atenta de su gentil respuesta.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2026.— Diputada Karina Alejandra Trujillo Trujillo (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

El que suscribe, diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito a usted respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a fin de que sea retirada la siguiente iniciativa:

- Con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de población flotante, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 26 de enero del presente año, y turnada a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2026.— Diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, (rúbrica).»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.

MINUTAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió de la Cámara de Senadores minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de abril de 2026.— Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.

PROYECTO DE DECRETO CS-LXVI-II-2P-65

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Artículo Único. Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. Ciudad de México, a 14 de abril de 2026.— Senadora Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), presidenta; senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.

INICIATIVA DE SENADOR

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

El secretario diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Se recibió de la Cámara de Senadores iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley General de Cultura Física y Deporte, presentada por el senador Pablo Guillermo Angulo Briseño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 21 de abril de 2026	Sesión 41 Anexo I

SUMARIO

DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO DE PUBLICIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

4

LEY GENERAL DE TURISMO

Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de turismo accesible.

80

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXVI Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, el expediente que contiene la **Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.**

Con este propósito, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión de Puntos Constitucionales procedimos al estudio de la **Minuta** materia del presente dictamen, respecto de la cual se analizaron todas y cada una de las consideraciones que sirvieron de apoyo a las reformas que se proponen, a fin de emitir el presente dictamen.

Así, conforme a las facultades que confieren a esta Comisión de Puntos Constitucionales los artículos 71, fracción I, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 numeral 2, fracción XXXVI; 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; del Reglamento de la Cámara de Diputados, se somete a la consideración de este órgano parlamentario el presente:

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

DICTAMEN

El trámite, análisis y elaboración del dictamen que se pone a consideración de las y los diputados de esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Diputados ha observado la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión de Puntos Constitucionales, encargada del estudio, análisis y dictamen de la **Minuta** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de feminicidio**, aprobada por la Cámara de Senadores, llevó a cabo los trabajos correspondientes conforme a los siguientes apartados:

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO: Se describen los pasos de gestión y procedimiento para iniciar el proceso legislativo de la **Minuta** que motiva este Dictamen.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES: Se exponen los motivos y razones esgrimidas por la Cámara de Senadores con relación a la **Minuta** turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados a esta Comisión de Puntos Constitucionales.

C. CONSIDERACIONES: Se exponen los argumentos y razonamientos vinculados al análisis de la **Minuta** de mérito y, con base en ello, se sustenta el sentido del presente Dictamen.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

D. RESULTADO DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA: Se plantea la conclusión del estudio y análisis realizado a la **Minuta** con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de feminicidio**, llevado a cabo por esta Comisión Dictaminadora.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO: Se enuncia el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de feminicidio**.

A. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

A continuación, se describe el proceso legislativo de la **Minuta** que motiva este Dictamen y se destacan los precedentes parlamentarios en la Cámara de Senadores, en este caso la Cámara de Origen.

1. Con fecha 31 de marzo de 2026, la persona titular del Ejecutivo Federal, doctora Claudia Sheinbaum Pardo, remitió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso de la Unión, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Feminicidio**.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la referida Iniciativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos, para su análisis y dictaminación.
3. El 07 de abril de 2026, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores realizó la ampliación de turno sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, siendo turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos.
4. Con fecha 08 de abril de 2026, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores se reunieron con el objetivo de resolver sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida y aprobar el dictamen correspondiente.
5. El 14 de abril de 2026, en sesión del Pleno de la Cámara de Senadores, fue aprobado el dictamen a la Iniciativa con Proyecto de Decreto citado y, en tal virtud, se ordenó remitir la **Minuta** correspondiente a esta Honorable Cámara de Diputados.
6. Con fecha 15 de abril de 2026, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió la **Minuta** de mérito, publicándose ésta en la Gaceta Parlamentaria, año XXIX, número 7016-I, y turnándola a la Comisión de Puntos Constitucionales para la elaboración del dictamen correspondiente, y a la Comisión de Igualdad de Género, para opinión.
7. En esa misma fecha, la Comisión de Puntos Constitucionales recibió la **Minuta** de mérito mediante oficio No. D.G.P.L. 66-II-6-1261 con número de expediente



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

6754, signado por la Dip. Julieta Villalpando Riquelme, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.

B. CONTENIDO DE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE SENADORES

A continuación, se describen los argumentos y razones esgrimidas por las senadoras y los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos, todas de la Cámara de Senadores, en favor de las enmiendas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que derivaron en la **Minuta** objeto del presente dictamen, las cuales, textualmente, se enlistan a continuación:

La doctora Claudia Sheinbaum Pardo presentó una iniciativa de reforma que busca modificar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Federal. Su finalidad radica en facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio.

A su dicho, "... resulta indispensable contar con una legislación general que establezca bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción del feminicidio en todo el país..."

La reforma propuesta se justifica por la necesidad de hacer más uniforme el sistema penal nacional. Se busca crear una ley general que asegure igualdad, seguridad jurídica y efectividad en la persecución y castigo del feminicidio.

Ahora bien, estas comisiones dictaminadoras se encuentran a favor de la propuesta, por considerarla idónea, necesaria y jurídicamente viable para atender una problemática de carácter estructural que trasciende el ámbito local.

Además, se estima que la reforma contribuye a la construcción de un marco normativo uniforme que permitirá garantizar la protección más efectiva de los derechos humanos de las mujeres, en condiciones de igualdad y con pleno acceso a la justicia.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

• EL FEMINICIDIO COMO FENÓMENO ESTRUCTURAL

La muerte violenta de las mujeres por razones de género, tipificada en nuestro sistema penal como feminicidio, es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.

Esto debe ser entendido no como un evento aislado, sino como el resultado de una serie de violencias sistemáticas que tienen su raíz en desigualdades estructurales entre mujeres y hombres.

Como se reconoce en la iniciativa materia del presente dictamen, "... La violencia contra las mujeres en el mundo es una conducta sistémica y estructural, adherida a múltiples espacios y ámbitos de desarrollo, cuya expresión son las violaciones a derechos humanos y el arraigo en la desigualdad social..."

El feminicidio no surge de manera espontánea, es el resultado de las crecientes violencias que se normaliza; por eso se coincide con la autora de la iniciativa en que las violencias simbólicas cotidianas en los núcleos tempranos de interacción, propician la escala a la máxima expresión de violencia contra este grupo: el feminicidio..."

En 2025, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) señaló que en los últimos cinco años, al menos 19,100 mujeres y niñas han sido asesinadas por el hecho de ser mujeres. En 2024, al menos 3,828 mujeres fueron víctimas de femicidio o feminicidio en 26 países y territorios de América Latina y el Caribe. Esto equivale al menos 11 muertes violentas de mujeres y niñas cada día en la misma región.

En la comisión de este delito no solamente se afecta a las mujeres como víctimas directas, sino que también tiene graves consecuencias para las personas dependientes de las víctimas. Así, la misma CEPAL ha señalado que entre 10 países que informaron para 2024 (Argentina, Cuba, Chile, Costa Rica, Paraguay, Puerto Rico, Panamá, Uruguay), se registran 587 víctimas indirectas.

El delito de feminicidio no puede entenderse sin atender las violencias que lo anteceden, tales como la violencia familiar, sexual, psicológica o económica. La CEPAL señala que entre el 63% y el 76% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia por razón de género en algún ámbito de su vida. Además, la violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas constituye un factor de riesgo recurrente y, en algunos casos, es un elemento constitutivo de los femicidios.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Así también debemos considerar la violencia digital por razón de género, que puede prolongarse fuera del ámbito virtual, pues la tecnología se utiliza para ejercer actos violentos contra las mujeres y las niñas. Por ejemplo, para localizar a la víctima o controlar su vida. Además, la situación se agrava cuando se trata de mujeres mayormente expuestas a la violencia digital debido a sus actividades, identidad o participación en la vida pública; como lo son las defensoras de los derechos humanos, periodistas y activistas.

Finalmente, se debe considerar el feminicidio frustrado o tentativa de feminicidio, que ocurre cuando un agresor pretende privar de la vida a una mujer por razones de género, pero la muerte no se concreta por causas ajenas a su voluntad.

Todas estas circunstancias reflejan que el feminicidio no puede ser entendido únicamente como un tipo penal aislado, sino como la expresión de una problemática estructural que exige una respuesta integral por parte del Estado.

En consecuencia, estas comisiones dictaminadoras reconocen el carácter estructural del feminicidio y consideran necesaria la intervención legislativa en la construcción de herramientas jurídicas que fortalezcan la protección de los derechos humanos de las mujeres, a la par que se garantice el acceso efectivo a una vida libre de violencias.

• **DIAGNÓSTICO DEL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL**

La protección de los derechos humanos de las mujeres frente a las violencias es una obligación jurídica que deriva tanto del marco constitucional como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

En el ámbito constitucional, el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio pro-persona; así como la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este mandato impone el deber de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos. Lo anterior cobra mayor relevancia en el contexto de las violencias que enfrentan las mujeres, particularmente la violencia feminicida.

Además, el propio texto constitucional, en concordancia con la reforma materia de derechos humanos de 2011, incorpora los tratados internacionales para crear un



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

bloque de derechos más amplios. En este sentido, adquieren mayor relevancia los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

En el plano internacional, el Estado mexicano ha asumido obligaciones específicas a partir de diversos instrumentos, entre los que destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Ambos establecen de manera clara el deber de los Estados de adoptar medidas legislativas, administrativas y de cualquier otra índole para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

De igual forma, cobran relevancia los estándares desarrollados en el ámbito del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, particularmente a partir de los casos contenciosos. Así, la caracterización del feminicidio como fenómeno estructural ha sido reforzada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), particularmente en el caso conocido como Campo Algodonero (González y otras vs. México) de 2009.

En dicho asunto, el tribunal interamericano determinó la responsabilidad internacional del Estado mexicano por la falta de prevención, investigación y sanción adecuada de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez. En particular, reconoció que "el deber de investigar es una obligación de medio y no de resultado, que debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio..."

Además, reiteró que "... la obligación del Estado de investigar debe cumplirse diligentemente para evitar la Impunidad y que este tipo de hechos vuelvan a repetirse..."

Así, la Corte IDH estableció estándares claros para la investigación de muertes violentas de mujeres, como la debida diligencia reforzada, la perspectiva de género y atender el contexto de violencias estructurales contra las mujeres.

Otro asunto de particular relevancia es el caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México, cuya sentencia fue emitida en noviembre de 2018. En este, la Corte Interamericana advirtió que el "... derecho a las mujeres a vivir una vida libre de violencia y los demás derechos específicos consagrados en la Convención de Belém do Pará, surgen las correlativas obligaciones del Estado para respetar y garantizarlos. Las obligaciones estatales especificadas en el artículo 7 de la Convención de Belém do Pará deben alcanzar todas las esferas de actuación del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Estado, transversal y verticalmente, es decir, todos los poderes públicos (legislativo, ejecutivo y judicial), tanto a nivel federal como estadual o local, así como en las esferas privadas. Ello requiere la formulación de normas jurídicas y el diseño de políticas públicas, instituciones y mecanismos destinados a combatir toda forma de violencia contra la mujer, pero también requiere, la adopción y aplicación de medidas para erradicar los prejuicios, los estereotipos y las prácticas que constituyen las causas fundamentales de la violencia por razón de género contra la mujer".

En una situación más reciente, la Corte IDH resolvió el caso García Andrade y otras vs. México; la sentencia fue notificada al Estado mexicano en diciembre de 2025 sobre los hechos ocurridos en el estado de Chihuahua en el año 2001. En este, el Gobierno de México aceptó su responsabilidad por los hechos ocurridos, en particular, por el incumplimiento en el deber de prevención e investigación adecuada en torno a la desaparición, violación sexual y feminicidio de Lilia Alejandra a la luz del contexto que existía en Ciudad Juárez en los años en que se desarrollaron estos hechos. En su sentencia, la Corte reconoció que el Estado mexicano ha desarrollado una serie de reformas normativas e institucionales a favor de la igualdad sustantiva de las mujeres y la lucha contra las violencias de género. No obstante estos avances, los casos referidos evidencian que persisten dificultades estructurales en la actuación de las autoridades en la prevención, investigación y sanción de las violencias contra las mujeres.

• DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN CONSTITUCIONAL

El análisis realizado en el apartado que antecede nos permite observar que el feminicidio en México no solo responde a una problemática sistemática y estructural, sino también a limitaciones en el diseño y funcionamiento del marco jurídico vigente.

En particular, estas dictaminadoras advierten que, pese a los avances realizados y reconocidos por el sistema interamericano, persisten dificultades derivadas de la falta de homogeneidad normativa en la tipificación y persecución de este delito.

La coexistencia de múltiples redacciones del tipo penal ha generado divergencias que contravienen los principios de igualdad y seguridad jurídica, al permitir que "... hechos de naturaleza similar pueden ser investigados y sancionados de forma distinta dependiendo de la entidad federativa en la que ocurran, lo cual debilita la eficacia del sistema de justicia penal y propicia escenarios de impunidad..." como bien ha sido señalado por la autora de la iniciativa.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Del análisis comparado de las legislaciones estatales, se advierte la existencia de una marcada heterogeneidad en el tipo penal de feminicidio, pues existen criterios diversos para acreditar las razones de género, agravantes y sanciones. Esto repercute directamente en la investigación del delito, pues se establecen criterios diversos en las investigaciones.

En primer término, se identifican diferencias sustantivas en los elementos que integran el tipo penal básico. Por ejemplo, el Código Penal Federal, en su artículo 325, establece que comete el delito de feminicidio quien priva de la vida a una mujer por una razón de género. Agrega que se considera que existe una razón de género cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;*
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral, comunitario, político o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;*
- IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna relación de hecho entre las partes;*
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;*
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;*
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado, depositado o exhibido en un lugar público, o*
- VIII. El sujeto activo haya obligado a la víctima a realizar una actividad o trabajo o haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación.*

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Al respecto, Baja California, Chihuahua, Coahuila de Zaragoza, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Tlaxcala y Zacatecas contemplan las mismas razones de género en el tipo penal básico que se establece a nivel federal.

El resto de las entidades federativas presentan divergencias normativas: algunas legislaturas incorporan supuestos adicionales ampliando el catálogo de las razones de género; por ejemplo, Aguascalientes incorpora que la víctima se hubiere encontrado en estado de gravedad o que el sujeto activo abuse de su cargo público para la comisión del delito.

Sin embargo, también existen entidades que reducen o excluyen algunos de ellos; tal es el caso de San Luis Potosí, Tamaulipas y Veracruz, que exceptúan de su código penal el establecido en la fracción VIII del citado artículo 325.

Esta situación genera un escenario de asimetría normativa en el que acreditar las razones de género depende del ámbito territorial en el que ocurran los hechos. Así, también se crean diversos estándares de investigación y probatorios.

Otra circunstancia que debe considerarse son las penalidades. El Código Penal Federal prevé que a quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y de quinientos a mil días multa. No obstante, esta es distinta en algunos estados, como se puede observar a continuación:¹

Un tercer elemento a analizar es lo relativo a las agravantes del delito, donde el Código Penal Federal señala que la pena aumentará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.

No obstante, estos no son los mismos en el resto de las entidades federativas: algunas contemplan mayores y otras prevén menos, o bien introducen criterios más restrictivos para su actualización.

Un ejemplo claro de esta disparidad se observa en la determinación etaria, mientras la legislación federal hace referencia de manera general a "mujer menor de edad" y

¹ Para mayor referencia, se puede consultar el cuadro sobre penalidades, incluido en el dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género, y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. Disponible en línea en: https://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/66/2/2026-04-14-1/assets/documentos/Dictamen_Art73_Feminicidio.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

"adulto mayor" el Código Penal del estado de Aguascalientes acota estos al establecer que la agravante se actualiza cuando la víctima sea menor de 16 años de edad o tenga 60 años o más, introduciendo así parámetros más específicos.

Por otra parte, el caso de mayores supuestos lo encontramos en entidades como Baja California Sur, que considera mayor penalidad cuando la mujer es indígena, o el caso de Chiapas, que aumenta cuando sea cometido en el contexto del trabajo sexual o se haya ejercido algún acto de explotación sexual o trata de personas en agravio de la víctima.

Esta falta de uniformidad en la regulación de las agravantes genera incertidumbre en la determinación de la sanción aplicable y puede propiciar tratamientos diferenciados frente a conductas de la misma naturaleza.

Por lo que respecta a la sanción de las agravantes, observamos que a nivel federal la pena aumentará en un tercio. Sin embargo, este criterio no es uniforme, así, por ejemplo, mientras que en Chiapas se aumentará de una mitad de su mínimo hasta una mitad de su máximo, en Chihuahua aumenta de la pena de uno a veinte años.

Si bien esta pluralidad normativa encuentra sustento en el modelo federal adoptado por el Estado mexicano, su desarrollo en el caso específico del feminicidio ha producido distorsiones.

El análisis realizado por estas comisiones dictaminadoras sobre las legislaciones estatales permite advertir divergencias sustantivas en la definición de los elementos constitutivos del tipo penal: en la acreditación de las razones de género, las agravantes y las sanciones aplicables.

Estas diferencias no se limitan a aspectos formales o de técnica legislativa, sino que inciden directamente en la forma en que las autoridades investigadoras y jurisdiccionales interpretan y aplican la norma penal.

Así, coincidimos con la autora de la iniciativa en el diagnóstico de una fragmentación normativa en la tipificación del feminicidio y la necesidad de una legislación general en la materia.

Esta situación resulta particularmente relevante si se considera que los estándares internacionales antes referidos exigen una actuación estatal uniforme, diligente y con perspectiva de género, lo cual se ve limitado cuando el marco normativo presenta:

- *Diferencias sustantivas en los elementos de tipo penal;*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

- *Criterios diversos para acreditar las razones de género;*
- *Agravantes y sanciones no homologadas, y*
- *Desigualdad en los criterios de investigación.*

Así, la falta de armonización legislativa constituye un problema de técnica jurídica y afecta directamente la eficacia del Estado para garantizar el acceso a la justicia y evitar escenarios de impunidad. También genera dificultades en la actuación coordinada de las autoridades encargadas de la procuración de justicia.

Bajo este contexto, se advierte la necesidad de fortalecer el marco constitucional a efecto de dotar al Congreso de la Unión de facultades que permitan establecer bases normativas homogéneas en materia de feminicidio, a través de la expedición de una ley general que articule la actuación de los distintos órdenes de gobierno.

- **NECESIDAD DE UNA LEY GENERAL Y SUS BENEFICIOS**

La propuesta de reforma constitucional que se analiza plantea la modificación del artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio.

En el diseño constitucional vigente, la materia penal se rige por un esquema de distribución competencial que reconoce a las entidades federativas la facultad de legislar en la definición de delitos y la determinación de sanciones, salvo en aquellos supuestos en los que la Constitución otorga expresamente atribuciones al Congreso de la Unión.

No obstante, el propio texto constitucional ha evolucionado hacia la incorporación de esquemas de concurrencia normativa a través de la figura de las leyes generales. Estas permiten establecer bases, principios y lineamientos obligatorios para los distintos órdenes de gobierno, respetando los márgenes de actuación de las entidades federativas y la libertad de configuración legislativa.

Bajo esta lógica, la habilitación expresa al Congreso de la Unión para legislar en materia de feminicidio mediante una ley general resulta ser una vía idónea para superar las diferencias sustantivas en los elementos del tipo penal, homologar los criterios para acreditar las razones de género, unificar las agravantes y sanciones actualmente dispersas en las legislaciones locales.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Asimismo, permitirá reducir la desigualdad en los criterios de investigación, estableciendo parámetros comunes que orienten la actuación de las autoridades en todo el territorio nacional. Esto contribuirá a fortalecer la eficacia del sistema de justicia penal y a garantizar una respuesta institucional más coherente, uniforme y con perspectiva de género frente a la violencia feminicida.

Expuesto lo anterior, y con el fin de ilustrar a las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se incluye a continuación cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente, el texto de la iniciativa enviada por la persona titular del Ejecutivo Federal y el texto de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
Texto Vigente	Texto de la iniciativa enviada por la titular del Ejecutivo Federal	Texto de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores
Artículo 73. ...	Artículo 73. ...	Artículo 73. ...
I. a XX. ...	I. a XX. ...	I. a XX. ...
XXI. ...	XXI. ...	XXI. ...
a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio , secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio , secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.
...	...	...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

b) y c) ...	b) y c) ...	b) y c) ...
...	...	...
...	...	...
XXII. a XXXII. ...	XXII. a XXXII. ...	XXII. a XXXII. ...
TRANSITORIOS		
	Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.	Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a) dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.
	Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general en la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.	Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general en la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

C. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión está legitimada para conocer y atender la presente **Minuta** de reforma constitucional, en términos de lo que disponen los artículos 70, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Esta Comisión de Puntos Constitucionales está facultada para conocer y resolver el contenido de esta **Minuta** de reforma constitucional, habida cuenta de lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo que disponen los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERA. Esta Comisión Dictaminadora considera oportuno dar cuenta de una iniciativa vigente, que fue turnada durante la LXVI Legislatura para estudio a esta Comisión de Puntos Constitucionales, la cual está relacionada con la materia del presente dictamen.

- I. Mediante oficio D.G.P.L. 66-II-7-1240, de fecha 14 de abril de 2026, expediente número 6708, la secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dip. Julieta Villalpando Riquelme, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo



COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Parlamentario de MORENA, el cual fue recibido por este órgano dictaminador el 15 de abril de 2026, asignándosele el folio interno CPC-I-540-26.

- II. Mediante oficio D.G.P.L. 66-II-7-1554, de fecha 15 de abril de 2026, expediente número 6812, el secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dip. Alan Sahir Márquez Becerra, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el cual fue recibido por este órgano dictaminador el 17 de abril de 2026, asignándosele el folio interno CPC-I-543-26.

No obstante lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora considera oportuno señalar que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el dictamen que se emite se aboca sólo a resolver sobre el contenido de la Minuta de mérito.

CUARTA: CONTENIDO DE LA MINUTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

La **Minuta** de mérito tiene como objetivo reformar el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Lo anterior con el fin de homogeneizar el tipo penal y sus sanciones para permitir una adecuada articulación de acciones que garanticen, desde los distintos órdenes de gobierno e instituciones, el acceso a una vida libre de violencias de las niñas, adolescentes y mujeres.

La reforma busca establecer un tipo penal único y sanciones y agravantes homogéneas, y homologar estándares de investigación con perspectiva de género, lo que fortalecerá las capacidades del Estado mexicano para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

De la misma manera, en el texto de la Minuta se argumenta que con la aprobación de la reforma se fortalecerá la coordinación de instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de la Federación y de las entidades federativas, lo que redundará favorablemente en un acceso efectivo a la justicia para las víctimas y la reparación de daños.

En el mismo sentido, se sostiene que la reforma contribuirá a la protección reforzada para niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad por feminicidio, debido a que esta población enfrenta afectaciones emocionales, sociales y económicas que comprometen el ejercicio pleno de sus derechos.

La Minuta de mérito busca también atender de manera integral la violencia feminicida a través de legislar "para que nunca más una mujer muera con violencia por el sólo hecho de ser mujer".

Así, la propuesta de reforma tiene por objeto sentar las bases constitucionales para contar con una legislación general que permita homologar el tipo penal de feminicidio,



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

establecer sanciones y agravantes uniformes, fortalecer los estándares de investigación con debida diligencia y perspectiva de género, y garantizar el acceso efectivo a la justicia de las víctimas.

QUINTA. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El delito de feminicidio ha sido tipificado en nuestro sistema penal como la privación de la vida de una mujer por una razón de género.² El Código Penal Federal establece diversas circunstancias que pueden concurrir para considerar que existe una "razón de género".³

Esta Comisión Dictaminadora coincide plenamente con la Minuta de mérito en el sentido de que el feminicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas. Es también resultado de una serie de violencias sistémicas que tienen su raíz en desigualdades estructurales entre mujeres y hombres.

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), en los últimos cinco años al menos 19 mil mujeres y niñas han sido asesinadas por razones de género en América Latina.⁴

² Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026), "Código Penal Federal", Capítulo V, Artículo 325. Documento disponible en línea en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>

³ Ibidem.

⁴ CEPAL (2026), "Hacia la igualdad sustantiva y la sociedad del cuidado: actuar con sentido de urgencia para garantizar a las mujeres y las niñas una vida libre de violencia", 7 de abril de 2026. Documento disponible



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de Relaciones en los Hogares (ENDIREH), publicada por el INEGI en 2021 mostró que en México siete de cada diez mujeres sufrieron algún acto de violencia en su vida.⁵

En el mismo sentido, de acuerdo con información incluida en el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal del INEGI, en 2024 se habrían integrado más de 4 mil 500 carpetas de investigación relacionadas con el delito de feminicidio.⁶ Dicho Censo reportó también que en 2024 se registraron 853 feminicidios consumados y 685 tentativas, lo que evidencia no solo la persistencia del delito, sino también su elevada frecuencia.

De la misma manera, con base en información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP),⁷ durante 2025 se registraron 732 víctimas de feminicidio. De ellas, 620 tenían más de dieciocho años, 63 eran menores de edad y 49 se desconoce su edad.⁸ Esto representa, en promedio, dos mujeres víctimas de feminicidio diariamente en el país, lo que evidencia una situación de gravedad estructural en la violación de los derechos humanos de este sector poblacional.

en línea en: <https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-19254-feminicidios-se-han-registrado-ultimos-cinco-anos-america-latina>

⁵ INEGI (2022), "Violencia contra las mujeres en México". Documento disponible en línea en: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

⁶ INEGI (2025), "Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE)", Documento disponible en línea en: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje/2024/>

⁷ N+ (NMás). (2026, marzo 8). *Feminicidios en México: ¿Qué historias conmocionaron 2025-2026? De niñas a policías* (8M). Documento disponible en línea en: <https://www.nmas.com.mx/nacional/feminicidios-mexico-que-historias-conmocionaron-2025-2026-de-ninas-policias-perfiles-8m/>

⁸ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2026, febrero). *Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1*. Documento disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1020106/Info-delict-violencia-contra-las-mujeres-Feb26_compressed.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Datos más recientes muestran que, de enero a febrero del 2026, se han contabilizado 94 muertes por feminicidio, de las cuales, Guanajuato, Michoacán, Guerrero y Baja California concentran el 39.1 por ciento de este delito.⁹ Además, resulta relevante exponer que, en el país, sólo una proporción reducida de los casos que llegan a las fiscalías logra avanzar en el sistema de justicia, estimándose que solo aproximadamente el 15 por ciento de estos son judicializados.

La violencia letal contra las mujeres no se limita a los casos tipificados como feminicidio, ya que, de acuerdo con datos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos¹⁰ con base en información del SESNSP, de enero a octubre de 2025 se registraron 1 mil 781 homicidios dolosos de mujeres, lo que evidencia que una parte de las muertes violentas no es clasificada bajo aquel tipo penal.

Estos datos son relevantes, ya que muestran que la violencia feminicida no ocurre de forma aislada o espontánea, sino que sigue una escalada que inicia con violencia psicológica, sexual o física, y que puede culminar en su forma más extrema: la privación de la vida por razones de género, es decir, el feminicidio.

Además, el feminicidio tiene impactos más allá de la víctima directa, afectando a los entornos familiares, a la comunidad y, particularmente a niñas, niños y adolescentes que quedan en situación de orfandad y abandono.

⁹ Ídem.

¹⁰ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2025). *Informe sobre la situación de la violencia contra las mujeres. Seguimiento a las Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres (AVG), cuarto trimestre de 2025.* Documento disponible en línea en: https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/doc/Seguimiento/Informe_AVG_2025-4T.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Así, a pesar de los avances legislativos en materia de combate al feminicidio en México, la tipificación diversa de este delito ha resultado en una fragmentación normativa que se manifiesta en las diferencias existentes entre lo que establece la legislación penal federal y las legislaciones penales de las entidades federativas en nuestro país.¹¹

La falta de diseño de una estructura federal más homogénea para hacer frente a este grave delito ha operado en contra de las víctimas, generando impunidad diferenciada por territorio e inequidad, lo que ha derivado en una situación de "agravio comparado",¹² resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas, a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencias.

La diversidad de ordenamientos aplicables al delito de feminicidio ha tenido como resultado que hechos de naturaleza similar sean investigados y sancionados de forma distinta, dependiendo de la entidad federativa en la que ocurran, lo cual repercute directamente en la calidad de la investigación del delito y en la eficiencia de los procedimientos judiciales, además de que debilita la eficacia del sistema de justicia penal en su conjunto y propicia escenarios de impunidad.

¹¹ Iniciativa con proyecto de decreto que remite la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Feminicidio. Documento disponible en línea en: https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/66/2/2026-03-31-1/assets/documentos/SeGob_Iniciativa_en_Materia_de_Feminicidio.pdf

¹² La Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia reconoce en varios de sus artículos esta figura. Cámara de Diputados (2026). Documento disponible en línea en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Entre las principales problemáticas derivadas de dicha diversidad normativa es posible destacar las siguientes:

1. Diferencias sustantivas en los elementos de tipo penal del feminicidio.

En nuestro país existen 32 tipos penales de feminicidio, más el tipo penal federal.¹³

Por lo que corresponde a las “razones de género”,¹⁴ esto es, las situaciones objetivas que pueden ser demostrables y verificables, para determinar si un delito puede ser catalogado como feminicidio, en solo nueve códigos penales se contemplan las mismas razones del tipo penal federal; en las otras 23 entidades federativas existen diferencias. De manera paralela, en algunos estados las circunstancias para acreditar las “razones de género” son muy restrictivas y difíciles de comprobar, tanto en la sede ministerial como en la sede judicial.¹⁵

2. Sanciones y agravantes no homologadas.

Tanto a nivel federal como en las legislaciones penales de las entidades federativas existe una diversidad de sanciones aplicables. Las penalidades varían en la mayoría de las entidades federativas.

¹³ Ver Cuadro 1.

¹⁴ El Artículo 325 del Código Penal Federal considera ocho distintas circunstancias que pueden determinar la existencia de una “razón de género”. Ver: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026), “Código Penal Federal”, Óp. Cit.

¹⁵ Ver la discusión en Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de feminicidio, 08 de abril de 2026. Documento disponible en línea en: <https://www.youtube.com/watch?v=Yw683SbnXpA>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Así, se advierte que las penas de prisión varían de forma considerable entre entidades federativas, sin que exista un parámetro uniforme. Mientras algunas legislaciones establecen sanciones que oscilan entre 20 y 50 años de prisión, otras contemplan rangos significativamente más elevados, alcanzando incluso hasta 100 años de prisión, e incluso la prisión vitalicia en determinados casos.¹⁶ Esta diferencia pone de manifiesto que la respuesta del Estado frente a una misma conducta no es homogénea, sino que depende del ámbito territorial en que se cometa el delito.

El Cuadro 1 permite identificar también que las multas previstas como sanción accesoria también presentan variaciones sustanciales, ya que en algunas entidades se establecen desde 300 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), mientras que en otras pueden alcanzar hasta 8,000 días, lo que evidencia la ausencia de criterios uniformes en la determinación de sanciones económicas.

Finalmente, en lo que respecta a las circunstancias agravantes, se observa que si bien existen elementos comunes como la condición de vulnerabilidad de la víctima o el hecho de que el sujeto activo sea servidor público, cada entidad federativa incorpora supuestos adicionales y distintos grados de incremento de la pena. Por ejemplo, en el Código Penal Federal, las agravantes se aumentan cuando la víctima sea menor de edad, embarazada, adulta mayor, con discapacidad, cuando el sujeto activo sea servidor público, etc., mientras que en algunas entidades federativas las penas pueden elevarse hasta en dos tercios, dependiendo de factores como la relación entre víctima y agresor, el contexto del delito o los medios utilizados para su comisión.¹⁷

¹⁶ Ver Cuadro 1.

¹⁷ Ver Cuadro 1.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

3. Desigualdad en los criterios de investigación.

De la misma manera, existen distintos criterios de investigación que son aplicados en cada una de las entidades federativas para atender el delito de feminicidio, lo que redundará en una diversidad de abordajes que en algunos casos pueden incidir en la calidad de los resultados de la investigación.

Por ejemplo, cada fiscalía clasifica los casos con criterios propios, lo que hace imposible conocer la magnitud real del fenómeno y diseñar política criminal basada en evidencia, que permita llevar a cabo un registro estadístico consistente. Sigue siendo un reto para el país la implementación de protocolos internacionales de actuación para la investigación del delito de feminicidio.¹⁸

Así, con el fin de contribuir a un mejor entendimiento de las diferencias existentes entre los marcos normativos de las entidades federativas, relacionados con el tipo penal, las sanciones y las agravantes vinculadas con el delito de feminicidio, se incluye a continuación en el siguiente cuadro comparativo una síntesis:

¹⁸ Ver, por ejemplo, Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe (2014), "Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género (femicidio/feminicidio)". Disponible en línea en: <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2014/8/modelo-de-protocolo-latinoamericano>

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Cuadro 1: Regulación del delito de feminicidio en los Códigos Penales de las entidades federativas de México

ESTADO	ARTÍCULO	PENA	MULTA (UMA)	AGRAVANTE
Chiapas	164 bis	55-100 años	800-2000 días	El delito de feminicidio se agrava aumentando la pena de una mitad del mínimo hasta una mitad del máximo cuando la víctima pertenece a un grupo vulnerable (menor de edad, adulta mayor, embarazada o con discapacidad), cuando existe explotación sexual o trata, cuando participan varias personas, cuando se comete en presencia de personas cercanas a la víctima, cuando el agresor tiene una relación de confianza o deber de cuidado, o cuando utiliza su posición o medios como el transporte público para cometer el delito.
Oaxaca	412	50-60 años	500-1000 días	La pena por feminicidio se incrementa hasta en dos tercios cuando el agresor es o fue recientemente servidor público en áreas de seguridad, justicia o fuerzas armadas; y aumenta hasta en un tercio cuando la víctima es vulnerable (menor, adulta mayor, con discapacidad o embarazada) o el delito se comete frente a víctimas indirectas.
Estado de México	281	40-70 años o prisión vitalicia	700-5000 días	La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada o discapacitada, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.
Nuevo León	331 bis 3	45-60 años	4000-8000 días	La pena se incrementa en un tercio cuando la víctima es vulnerable (menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad) o cuando el agresor es servidor público y se vale de su cargo para cometer el delito.
Campeche	160	45-70 años	500-1000 días	La pena se agrava hasta en un tercio cuando la víctima es vulnerable o cuando el agresor es servidor público y abusa de su cargo.
Sonora	263 bis 1	45-70 años	2000-5000 días	La pena se incrementará hasta en un tercio cuando intervenga un servidor público, participen varias personas, exista deber de cuidado, haya explotación o trata, o se cometa frente a personas cercanas a la víctima.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Aguascalientes	97-a	40-60 años	500-1000 días	La pena de prisión se aumentará en una tercera parte más respecto de los mínimos y máximos indicados, cuando la víctima sea menor de 16 años o tenga 60 años o más.
Chihuahua	126 bis	40-60 años	500-1000 días	La pena se incrementará hasta en un tercio cuando intervenga un servidor público, participen varias personas o exista vínculo cercano con la víctima. Asimismo, se agrava cuando la víctima es vulnerable, hay abuso de confianza o subordinación, se cometen actos de violencia previa, ocultamiento del cuerpo, incomunicación, uso de sustancias o se aprovecha una situación de indefensión.
Durango	147 bis	40-60 años	2880-4320 días	La pena se agravará cuando la víctima sea menor de edad, adulta mayor, embarazada o con discapacidad, así como cuando el sujeto activo sea servidor público y cometa el delito valiéndose de su cargo, imponiéndose de cuarenta y cinco a sesenta y cinco años de prisión y multa de tres mil doscientos cuarenta a cuatro mil seiscientos ochenta Unidades de Medida y Actualización.
Jalisco	232-bis	40-70 años	500-1000 días	No se contemplan agravantes
Morelos	213 quintus	40-70 años	500-1000 días	La pena se agravará hasta en una tercera parte, sin exceder el máximo legal, cuando la víctima sea menor de edad, adulta mayor, embarazada o con discapacidad, cuando el delito se cometa frente a sus hijas o hijos, o cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de esta condición.
Nayarit	361 bis	40-60 años	500-1000 días	La pena se agravará hasta cincuenta a setenta y cinco años y multa de seiscientos a mil doscientos días, cuando exista una relación de parentesco, concubinato o vínculo afectivo, cuando el agresor tenga una relación de confianza, subordinación o superioridad sobre la víctima, cuando sea padrastro, hijastro o hermanastro, cuando la víctima se encuentre embarazada o sea menor de edad, cuando se utilicen sustancias para someterla o cuando el delito se cometa en presencia de sus hijas, hijos o familiares.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Veracruz de Ignacio de la Llave	367 bis	40-70 años	No se especifica	No se contemplan agravantes
Colima	124 bis	40-60 años	1000-1500 días	La pena se agravará hasta en una tercera parte cuando la víctima sea niña, adolescente, adulta mayor o mujer con discapacidad; cuando exista una relación de parentesco, concubinato, noviazgo o cualquier vínculo laboral, docente, sentimental, vecinal o de confianza, subordinación o superioridad entre el agresor y la víctima; así como cuando el delito se cometa frente a víctimas indirectas.
Baja California Sur	389	40-60 años	500-1000 días	La pena se agravará hasta en un tercio cuando la víctima sea menor de edad, adulta mayor, indígena, embarazada o con discapacidad; cuando el agresor sea servidor público y se valga de su cargo; cuando el delito sea cometido por dos o más personas; cuando se realice en presencia de personas con vínculo cercano con la víctima; cuando exista una relación de cuidado o responsabilidad por parte del agresor; o cuando se aproveche el estado de vulnerabilidad de la víctima por consumo de alcohol o drogas.
Guerrero	135	40-60 años	500-1000 días	La pena se agravará hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por persona integrante de una institución policial; asimismo, se incrementará de una mitad del mínimo hasta una mitad del máximo cuando la víctima sea niña, adolescente, mujer indígena o rural, adulta mayor o persona con discapacidad.
Puebla	338 bis	40-60 años	500-1000 días	La pena se agravará a cincuenta a setenta años de prisión cuando la víctima se encuentre embarazada, así como cuando el delito se cometa frente a las hijas o hijos de la víctima.
San Luis Potosí	135	40-60 años	4000-6000 días	La pena se agravará hasta en una cuarta parte cuando la víctima sea niña o adolescente.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Sinaloa	134 bis	40-60 años	500-1000 días	La pena se agravará hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo cuando el sujeto activo sea servidor público y se valga de su cargo; cuando la víctima esté embarazada o sea menor de edad, adulta mayor o con discapacidad; cuando el delito sea cometido por dos o más personas; cuando se realice en presencia de personas con vínculo cercano con la víctima; o cuando el agresor utilice su oficio, como conductor de transporte, para la comisión del delito.
Tabasco	115 bis	40-60 años	500-1000 días	La pena se agravará hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo cuando exista una relación de subordinación o superioridad entre el agresor y la víctima; cuando haya explotación, trata o prostitución; cuando el agresor sea servidor público y se valga de su cargo; cuando participen dos o más personas; cuando exista deber de cuidado sobre la víctima; cuando se utilice el oficio, como conductor de transporte, para cometer el delito; o cuando la víctima sea menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad.
Tamaulipas	337 bis	40-60 años	500-1000 días	No contempla agravantes.
Tlaxcala	229	40-60 años	2000-5000 días	La pena se agravará hasta en una tercera parte cuando la víctima sea menor de edad, embarazada, persona con discapacidad, adulta mayor o tenga vínculo de parentesco con el agresor; cuando el delito se cometa en presencia de víctimas indirectas; o cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de su cargo.
Ciudad de México	148 bis	35-70 años	No se especifica	La pena se agravará hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo cuando el delito se cometa en contexto de explotación sexual o trata; cuando participen dos o más personas; cuando se realice en presencia de personas con vínculo cercano con la víctima; cuando exista una relación de cuidado o confianza por parte del agresor; cuando se utilice su oficio, como conductor de transporte, para la comisión del delito; o cuando la víctima sea menor de edad, adulta mayor o persona con discapacidad.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Guanajuato	153-a	35-60 años	350-600 días	La pena se agravará imponiéndose de cuarenta a setenta años de prisión y de cuatrocientos a setecientos días multa cuando la víctima sea menor de edad, adulta mayor, persona con discapacidad o se encuentre embarazada; cuando el agresor sea servidor público y se valga de su cargo; o cuando el delito se cometa en presencia de ascendientes, descendientes o personas menores de edad.
Yucatán	394 quinquies	32-45 años	1500-2500 días	La pena se agravará hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo cuando el delito se cometa mediante la administración de estupefacientes o psicotrópicos para causar la inconsciencia de la víctima; asimismo, se impondrá de cincuenta a sesenta y cinco años de prisión y multa cuando exista una relación de parentesco o de confianza entre el agresor y la víctima; y de cincuenta a sesenta años de prisión cuando la víctima sea menor de edad.
Zacatecas	309 bis	30-50 años	300-375 días	La pena se agravará hasta en un tercio en su mínimo cuando la víctima tenga entre 6 y 18 años, esté embarazada, sea adulta mayor o persona con discapacidad; cuando el delito se cometa en presencia de sus hijas o hijos menores de edad; o cuando el sujeto activo sea servidor público y haya cometido la conducta valiéndose de su cargo.
Quintana Roo	89-bis.	35-50 años	1500-3000 días	La pena se agravará hasta en una mitad cuando la víctima sea niña, adolescente, adulta mayor, indígena, embarazada o con discapacidad; cuando el agresor sea servidor público y se valga de su cargo; cuando el delito sea cometido por dos o más personas; o cuando se realice en presencia de personas con vínculo cercano con la víctima.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Baja California	129	40-60 años	500-2000 días	La pena se agravará hasta en una tercera parte en su mínimo y máximo cuando la víctima sea menor de edad, indígena, embarazada, adulta mayor o con discapacidad; cuando el agresor sea servidor público y se valga de su cargo; cuando la víctima se encuentre en estado de indefensión; cuando sea llevada a lugares aislados; cuando exista explotación, trata o prostitución; cuando el delito se cometa en presencia de personas con vínculo cercano; cuando participen dos o más personas; cuando exista deber de cuidado por parte del agresor; cuando el delito se cometa por razones de orientación sexual o identidad de género; o cuando se utilice el oficio, como conductor de transporte, para la comisión del delito.
Coahuila de Zaragoza	188	20-60 años	No se especifica	Las penas previstas en este artículo se aumentarán hasta un tercio cuando la víctima sea mujer menor de edad, embarazada, adulta mayor o con discapacidad.
Michoacán de Ocampo	120	25-50 años	500-1000 días.	La pena se agravará imponiéndose de cuarenta a sesenta años de prisión y de mil a tres mil Unidades de Medida y Actualización cuando concurren dos o más circunstancias agravantes. Asimismo, se incrementará hasta en una mitad más cuando se trate de feminicidio infantil (víctima menor de edad), y hasta en una tercera parte cuando el delito se cometa mediante la administración de sustancias que provoquen la inconsciencia o disminuyan la capacidad de defensa de la víctima.
Querétaro	126 bis	25-50 años	1000-1500 días	La pena se aumentará hasta en una tercera parte si la víctima fuera niña, adolescente o mujer con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia a partir de información proveniente de los Códigos Penales de las entidades federativas.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

A partir del análisis del cuadro anterior, se puede observar la fragmentación normativa en la configuración del delito de feminicidio a nivel estatal, particularmente en lo que respecta a las penas privativas de libertad, las sanciones económicas y las agravantes.

Así, las diferencias en los elementos del tipo penal, la inconsistencia en los criterios para acreditar las razones de género, la falta de homologación en las sanciones y agravantes y la desigualdad en los criterios de investigación del delito de feminicidio se traducen en los hechos en impunidad institucional que afecta la certeza y seguridad jurídica de las víctimas.

La falta de claridad normativa tiene también impactos severos en la confianza de la gente en su sistema de procuración de justicia.

Además, la inconsistencia de criterios tiende a generar una especie de "impunidad territorial", donde se advierte una lógica absurda de que el acceso a la justicia depende de la entidad federativa en la que se cometa el delito. Lo anterior conduce a que la víctima se vuelve un sujeto procesal desigual, siendo que los crímenes no reconocen fronteras administrativas.

En este sentido, esta Comisión Dictaminadora considera que la diversidad normativa existente en nuestro país para combatir el delito de feminicidio justifica la necesidad de avanzar hacia la homologación del tipo penal, sus sanciones y agravantes, mediante la emisión de una ley general en la materia, a fin de garantizar una respuesta penal uniforme, con perspectiva de género y acorde con los principios constitucionales de igualdad y seguridad jurídica.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Vale la pena recordar que “las leyes generales son normas expedidas por el Congreso de la Unión que distribuyen competencias entre los distintos niveles de gobierno en las materias concurrentes y sientan las bases para su regulación, de ahí que no pretenden agotar la regulación de la materia respectiva, sino que buscan ser la plataforma mínima desde la que las entidades puedan darse sus propias normas tomando en cuenta su realidad social”. De esta manera, “las entidades federativas pueden aumentar las obligaciones o las prohibiciones que contiene una ley general, pero no reducirlas, pues ello haría nugatoria a ésta”.¹⁹

Así, una ley general en materia de feminicidio es necesaria porque fija reglas mínimas que deben cumplirse en todo el país, evitando que existan diferencias que debiliten la protección de las mujeres. Como ha señalado la Suprema Corte, los estados no pueden establecer normas por debajo de esos estándares, pero sí pueden fortalecerlas según su contexto. Además, en aquellos casos donde alguna entidad federativa aún no cuente con una regulación específica, la ley general permite cubrir ese vacío, garantizando que exista un marco aplicable. Por ello, se asegura una base común de protección en todo el territorio nacional, sin impedir que cada estado adapte y refuerce la regulación conforme a su realidad.

De esta manera, se coincide plenamente con la Minuta de mérito en que se requiere una respuesta integral por parte del Estado para brindar los cuidados adecuados a las mujeres en todas las etapas de su vida.

¹⁹ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2010). *LEYES LOCALES EN MATERIAS CONCURRENTES. EN ELLAS SE PUEDEN AUMENTAR LAS PROHIBICIONES O LOS DEBERES IMPUESTOS POR LAS LEYES GENERALES*. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXXI, febrero de 2010, p. 2322. Registro digital 165224. Documento disponible en línea en: <https://sif2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/165224>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

La complejidad del problema exige una intervención legislativa de carácter estructural, orientada a consolidar un marco jurídico nacional uniforme que permita articular de manera eficaz las acciones del Estado en materia de prevención, investigación, sanción y reparación del daño.

Además, se considera que la unificación normativa fortalecerá la coordinación entre los distintos órdenes de gobierno y las instituciones involucradas, contribuyendo a generar información más precisa y comparable, pero, sobre todo, dando una respuesta más integral para hacerle frente a la violencia feminicida y así, erradicar este mal que aqueja a miles de mujeres.

Finalmente, esta Comisión Dictaminadora considera que facultar al Congreso de la Unión para emitir una ley general en la materia, no sólo contribuiría a enfocarse en la investigación y sanción del delito ya consumado, sino a prevenirlo desde sus expresiones tempranas.

SEXTA. MARCO INTERNACIONAL, DERECHO COMPARADO Y CONTROL CONSTITUCIONAL

1. *Marco internacional*

Existen diversas obligaciones para el Estado mexicano derivadas del marco internacional y de los compromisos asumidos por nuestro país en el sistema mundial. Nuestro país se ha comprometido a establecer estándares mínimos para combatir el delito de feminicidio, a contemplar la protección integral de niñas, niños y adolescentes que quedan en situación de orfandad y a la reparación del daño.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Así, esta Comisión Dictaminadora considera que la presente reforma es congruente con los compromisos asumidos por nuestro país en diversos instrumentos internacionales, a saber:

- Con lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) firmada en 1980 y ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.
- Con lo estipulado en la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado mexicano en 1998, la cual establece en su artículo 7°, entre otras cosas, que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia y al respeto de su vida, integridad y seguridad. Asimismo, prevé que los Estados están obligados a actuar con debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como adoptar medidas legislativas que garanticen su protección efectiva.
- Con lo señalado por la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) ratificada en 1981 y que obliga a los estados miembros; respetar y garantizar los derechos humanos, particularmente el derecho a la vida, a la integridad personal y a la igualdad ante la ley, lo que impone el deber de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres.

En el mismo orden, la reforma propuesta es consistente con las obligaciones jurídicas vinculantes²⁰ establecidas en los diversos casos (mencionados por la colegisladora)

²⁰ La Contradicción de Tesis 293/2011, estimó que toda "jurisprudencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos es **vinculante** para todos los órganos jurisdiccionales, siempre que dicho precedente favorezca en mayor medida a las personas". Documento disponible en línea en:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en contra del Estado Mexicano, como es el Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs México; Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco vs. México; y García Andrade y otras vs. México.

Así, la reforma propuesta permitirá al Estado mexicano armonizar su legislación con sus compromisos internacionales, cumplir con los estándares establecidos en los instrumentos y sentencias de la CIDH, dar continuidad al Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)²¹ y avanzar de manera efectiva en la prevención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres, garantizando así su derecho a una vida libre de violencia.

2. Derecho comparado

En las últimas décadas, la violencia contra la mujer ha adquirido una gran relevancia dentro de la agenda jurídica internacional, particularmente en América Latina donde se ha impulsado la tipificación del feminicidio como una figura penal autónoma. Un tema que no sólo busca responder a las necesidades de que se sancionen, sino también a una exigencia de obtener notoriedad en la violencia basada en el género y qué muchas mujeres han resultado víctimas.

En años recientes en Latinoamérica, existe una tendencia clara a tipificar de manera expresa este delito en la legislación penal, como ocurre en México, Perú, Argentina,

<https://www2.scjn.gob.mx/asuntosrelevantes/pagina/seguimientoasuntosrelevantespub.aspx?id=129659&seguimientoid=556>

²¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2014), Op. Cit.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Colombia y Chile. En estos casos, se reconoce el feminicidio como una figura autónoma, con elementos específicos vinculados a la violencia de género.

Por otro lado, en países de Europa como España, Italia, Francia y Alemania, no existe una tipificación autónoma del feminicidio, sino que estas conductas se sancionan a través del delito de homicidio o asesinato, incorporando agravantes por razones de género.

Un informe del Banco Mundial muestra que solo 29 economías en todo el mundo han promulgado leyes para combatir el feminicidio. De los 3 mil 970 millones de mujeres que viven en 190 economías, solo una pequeña fracción —aproximadamente 450 millones— reside en países donde existen protecciones legales contra el feminicidio. Esto se traduce en que apenas 11 de cada 100 mujeres cuentan con protección legal contra algún tipo de violencias.²²

Así, esta Comisión Dictaminadora advierte que la propuesta establecida en la Minuta de análisis es consistente con el papel destacado que México ha logrado tener en el mundo, por su activa participación en la regulación constante del delito de feminicidio y la eliminación de todo tipo de violencias hacia la mujer.

3. Marco constitucional y de política pública

Conforme al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente reforma resulta plenamente consistente con el orden constitucional, al dar cumplimiento a las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los

²² Elefante, M., & Wang, S. (2025, 17 junio). Femicide laws worldwide: 50 years of evolution and ongoing gaps. World Bank Blogs. Documento disponible en línea en: <https://blogs.worldbank.org/en/opendata/femicide-laws-worldwide--50-years-of-evolution-and-ongoing-gaps>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

derechos humanos y, particularmente con lo establecido en artículo 4° de que “toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencias”, además de que “el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños”.

Además, es congruente con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, particularmente en el Caso Mariana Lima Buendía²³, en el que se estableció que toda muerte violenta de una mujer debe investigarse con perspectiva de género y bajo un estándar reforzado de debida diligencia, por lo que la reforma no sólo es compatible con el orden constitucional, sino que contribuye a materializar dichas obligaciones y a combatir la impunidad en los casos de violencia feminicida.

De igual forma, la presente propuesta es congruente y cumple con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, el cual incorpora como Eje transversal 1 la “igualdad sustantiva y los derechos de las mujeres”, y reconoce la necesidad de impulsar un cambio profundo y estructural que contemple la implementación “de reformas normativas que sancionen con rigor todas las formas de violencia de género y protejan a las víctimas, el acceso a la justicia sin revictimización a través de instituciones especializadas y mecanismos eficaces de prevención y atención”.²⁴

²³ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). *Amparo en revisión 554/2013*. Documento disponible en línea en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/sentencias-emblematicas/sentencia/2020-12/AR%20554-2013.pdf>

²⁴ Gobierno de México (2025). Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030. Documento disponible en línea en: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/128256>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

SÉPTIMA: APROXIMACIÓN CONCEPTUAL AL DELITO DE FEMINICIDIO COMO EXPRESIÓN DE LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL DE GÉNERO

Esta Comisión Dictaminadora estima que la comprensión del delito de feminicidio exige reconocer su origen en la relación histórica de subordinación de las mujeres, en la que durante siglos fueron consideradas como objeto de control dentro del ámbito privado y excluidas del reconocimiento pleno como sujetas de derechos. Este contexto permitió la normalización de distintas formas de violencia, incluso toleradas por el derecho, como lo evidencia la antigua concepción del "débito conyugal"²⁵ que negaba la posibilidad de violación dentro del matrimonio.

No fue sino hasta finales del siglo XX que el Estado mexicano comenzó a reconocer jurídicamente estas violencias, incorporando figuras como la violencia familiar y la violación entre cónyuges, lo que reflejó una transformación paulatina hacia el reconocimiento de la dignidad y autonomía de las mujeres.

En este proceso, la construcción del concepto de feminicidio surge como una respuesta ante la insuficiencia del delito de homicidio para explicar la violencia extrema contra las mujeres por razones de género. A partir de los aportes teóricos de Diana Russell y su adaptación en México por Marcela Lagarde, el término incorpora no solo la privación de la vida, sino la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, así como en la

²⁵ *Al haber contraído matrimonio, los cónyuges adquieren el derecho al mutuo débito carnal, pero si el acto sexual se lleva a cabo en público, en contra de la voluntad del pasivo, ofendiendo gravemente su moral y el derecho a la intimidad, se integra el delito de violación, pues no hay duda de que el cónyuge ofendido, puede negarse a la práctica de la relación en tales condiciones.* Tesis [J.]: 1a./J. 8/94, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, núm. 77, mayo de 1994, p. 17. Reg. digital 206112.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

dominación de los hombres sobre las mujeres, que perpetúan en la violencia de género; un mecanismo de reproducción de la opresión hacia las mismas.²⁶

Casos paradigmáticos como los feminicidios de Ciudad Juárez, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Campo Algodonero y el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el caso Mariana Lima Buendía, han consolidado estándares que obligan a las autoridades a investigar con perspectiva de género y debida diligencia, evidenciando que el feminicidio constituye un fenómeno estructural que requiere una respuesta jurídica reforzada.

En esa evolución y reconocimiento de los derechos de las mujeres, en el año 2007 se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, misma que en su artículo 5, fracción IV, define la violencia hacia las mujeres como: "cualquier acción u omisión o el conjunto de estas, basadas en su género, que les cause o pretenda causarles daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público".²⁷

El mismo ordenamiento reconoce en su artículo 6° diversos tipos de violencia — psicológica, física, patrimonial, económica, sexual o por interpósita persona — los cuales, especifica, no deben entenderse como manifestaciones aisladas, sino como un continuo de agresiones estructurales que, en su manifestación más grave, pueden escalar hasta la privación de la vida.

²⁶ Lagarde, Marcela (2008, p. 217) "Antropología, feminismo y política. Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres", en Retos teóricos y nuevas prácticas.

²⁷ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Documento disponible en línea en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

En este contexto, la propia Ley General en el artículo 21 introduce el concepto de "violencia feminicida", definida como "la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas".²⁸

Para hacerle frente a los altos índices de muertes violentas de mujeres, el 14 de junio de 2012 se incorporó el tipo penal de feminicidio en el Código Penal Federal.

En este sentido el feminicidio es un tipo penal que, de acuerdo con el artículo 325 del Código Penal Federal, lo define como la privación de la vida a una mujer por razón de género, el cual para clasificarse de esa manera deben existir circunstancias específicas como: violencia previa o relación con la víctima, entre otras²⁹. Por otro lado, el homicidio consiste en privar de la vida a otra persona independientemente de su sexo o género.

Por tanto, el delito de feminicidio se diferencia del homicidio en que no sólo implica la privación de la vida, sino que incorpora un elemento de género, es decir, la muerte de una mujer por razones asociadas a su condición. En este orden de ideas, la principal diferencia radica en que el feminicidio exige acreditar un contexto de violencia de género, mientras que el homicidio protege la vida de forma genérica.

²⁸ Ídem.

²⁹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2026), "Código Penal Federal", Op. Cit.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Por todo lo anterior, se considera que comprender la violencia hacia la mujer en todas sus formas, da cuenta que no se trata de hechos aislados, sino de un problema estructural que puede escalar hasta la pérdida de la vida, por lo que resulta necesario contar con un marco jurídico claro que permita identificarlo, investigarlo adecuadamente y atenderlo de manera eficaz.

OCTAVA: BENEFICIOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

Esta Comisión Dictaminadora coincide con la iniciativa presentada por la persona Titular del Ejecutivo Federal, así como por lo expuesto por la colegisladora en la Minuta de análisis, en cuanto a la necesidad de reformar el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de otorgar al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de feminicidio y con ello expedir una ley general en la materia.

A partir del análisis llevado a cabo por esta Comisión encargada de la elaboración del presente dictamen, se estima que la aprobación de la **Minuta** objeto de análisis, traerá diversos beneficios, entre los que destacan los siguientes:

a) Se mejora la calidad de las investigaciones y la efectividad de las sanciones del delito de feminicidio

Al establecer un tipo penal, sanciones y agravantes homogéneas del delito de feminicidio a nivel federal y en las entidades federativas se contribuirá a mejorar la eficiencia y la eficacia de las investigaciones, garantizando que éstas se lleven a cabo con el mismo estándar de debida diligencia y perspectiva de género.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Al incorporar de manera transversal la perspectiva de género, se eleva la calidad de las investigaciones para identificar contextos de violencia estructural y favorecer resoluciones más justas, acordes con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

b) Se mejoran las capacidades de las entidades federativas para investigar en materia de feminicidio

Al homologar estándares mínimos de actuación e investigación con perspectiva de género, estableciendo un piso mínimo vinculante, como ya funciona en otros delitos graves como el secuestro, se fortalecen las capacidades de las entidades federativas, al tiempo que mantienen su competencia legislativa local (homogeneizar sin centralizar) y se respetan sus atribuciones constitucionales.

Al establecer reglas claras y uniformes que reducen interpretaciones contradictorias, se agilizan los procesos y se facilita el acceso efectivo a la justicia para las víctimas y sus familias.

c) Se fortalece la coordinación de instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia de la Federación y de las entidades federativas

Al garantizar la transversalidad para involucrar a los tres órdenes de gobierno en el diseño e implementación de legislación y políticas públicas que garanticen los derechos humanos de las mujeres se contribuye a la erradicación de la violencia estructural contra este sector de la población.

Al propiciar que las entidades federativas adecuen sus legislaciones conforme a un tipo penal homogéneo, eliminando disparidades normativas y estableciendo reglas



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

comunes en todo el país, se incentiva a la Federación y a las entidades federativas a actuar bajo los mismos criterios.

Al facilitar una actuación más articulada entre autoridades federales, estatales y municipales, se favorece una respuesta más eficiente y oportuna del Estado en la prevención, investigación y sanción del feminicidio.

d) Se garantiza el acceso efectivo a la justicia para las víctimas y se reduce la impunidad

Al construir un andamiaje legal más protector para las víctimas directas como para las víctimas indirectas se favorece una mayor igualdad en el acceso a la justicia para las mujeres y se reduce la impunidad.

Al establecer criterios uniformes que permiten identificar correctamente el feminicidio y evitar su indebida clasificación como homicidio doloso, se fortalece la investigación, la persecución penal y la sanción efectiva de los responsables.

NOVENA: IMPACTO PRESUPUESTARIO

Esta Comisión Dictaminadora destaca que la promovente de la iniciativa adjuntó a la presentación de su iniciativa el dictamen sobre el impacto presupuestario.

En ese sentido, mediante Oficio No. 411/UDPCSG/2026/05421, de fecha 24 de marzo de 2026, firmado por el Lic. Agustín Rodríguez Bello, Titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió Dictamen de Impacto Presupuestario (DIP) con relación al Proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de feminicidio**, presentada por la Presidenta de la República, Doctora Claudia Sheinbaum Pardo.

El Dictamen elaborado por la Unidad concluyó que el Proyecto "no tiene impacto presupuestario adicional al presente ejercicio fiscal ni en subsecuentes por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes".

DÉCIMA: OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

En el proceso de análisis y estudio de la Minuta, materia del presente dictamen, se recibió opinión emitida por la Comisión de Igualdad de Género de la Cámara de Diputados, en la que se reconoce la importancia de incorporar el feminicidio en el artículo 73 constitucional, a fin de permitir la expedición de una ley general en la materia.

En dicha opinión se destaca que actualmente existe una regulación desigual en las entidades federativas, tanto en la definición del delito como en las sanciones y en su investigación, lo que puede generar diferencias en la forma en que se castiga un mismo hecho y dificultar su acreditación.

En ese sentido, la Comisión de Igualdad de Género sostiene que una ley general permitiría establecer un marco común, reducir esas diferencias y evitar espacios de impunidad, fijando un piso mínimo uniforme, eliminando las brechas para el acceso a



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

la justicia y cerrando los espacios de impunidad que hoy aprovecha la discrecionalidad institucional.

Asimismo, la Comisión opinante señala que la reforma es congruente con los compromisos internacionales del Estado mexicano en materia de derechos de las mujeres, por lo que su aprobación permitirá cumplir cabalmente esos mandatos internacionales, armonizar el ordenamiento interno con los estándares de la CEDAW y blindar jurídicamente la persecución del delito frente a interpretaciones regresivas y de los tribunales locales.

La Comisión de Igualdad de Género añade en su opinión que, al establecerse un tipo penal único, se elimina la discrepancia entre tipificaciones y actuación de las fiscalías estatales. En ese sentido, el lenguaje jurídico pasa a ser el mismo para todas las entidades, permitiendo que, las órdenes de aprehensión por feminicidio sean ejecutadas con total claridad y rapidez en cualquier entidad y que las pruebas recolectadas por la fiscalía de un estado mantengan su validez bajo los mismos estándares cuando sean transferidas a otra fiscalía o, incluso, a la Federación.

En el mismo sentido, destaca que una ley general permitiría establecer protocolos de investigación homologados, un sistema nacional de información sobre violencia feminicida (que genere estadísticas comparables y confiables) y mecanismos de coordinación entre federación, estados y municipios, incluyendo la activación coherente de la Alerta de Violencia de Género, dotando al Estado de una respuesta institucional articulada.

Igualmente, añade, una ley general permitiría articular una política de Estado con enfoque preventivo: desde la detección temprana de violencia en el ámbito familiar y de

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

pareja, hasta garantías de no repetición y medidas de reparación colectiva para las comunidades afectadas.

En términos de capacitación, la Comisión de Igualdad de Género afirma que la aprobación e implementación de una ley general permitiría que la capacitación se vuelva técnica. Es decir, que todos los agentes involucrados en la ruta de acceso a la justicia tengan la misma capacitación técnica, eliminando las interpretaciones subjetivas, lo que garantiza que la investigación no se pierda por fallas técnicas y/o de comunicación entre instituciones y entidades, blindando el proceso desde la denuncia hasta la sentencia, elevando el nivel de profesionalismo de manera integral y positiva.

Finalmente, la Comisión opinante coincide con la colegisladora y emite una opinión favorable al considerar que el feminicidio elevado a rango constitucional no es simbolismo: es el pacto que la nación mexicana contrae con cada mujer que habita su territorio, desde la norma suprema hasta la última ley local.

Ante dichos razonamientos, esta Comisión de Puntos Constitucionales, responsable de la elaboración del presente dictamen coincide con lo expuesto en la opinión recibida y, de conformidad con el artículo 69, numeral 5, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se adjunta al presente dictamen copia de la opinión remitida por la Comisión de Igualdad de Género, para los efectos conducentes.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

DÉCIMA PRIMERA: CONCLUSIONES

Esta Comisión Dictaminadora considera que la reforma al artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, representa un avance significativo en el fortalecimiento del marco jurídico nacional y de las capacidades del Estado mexicano para prevenir, investigar y sancionar una de las formas más graves de violencia contra las mujeres.

Se coincide con la colegisladora en que al otorgar al Congreso de la Unión mayores facultades para legislar en materia de feminicidio, se sientan las bases para una homologación efectiva del tipo penal, lo que contribuye a mejorar las condiciones de acceso a la justicia en todo el país, reducir la impunidad y garantizar una procuración de justicia más eficiente, todo ello en beneficio de la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas a una vida libre de violencias.

De la misma manera, esta Comisión de Puntos Constitucionales estima que con la aprobación de la presente Minuta se cumple con algunos de los compromisos del Gobierno de la República, esto es: la presentación de reformas para la igualdad y la vida libre de violencias, así como con los objetivos del eje transversal 1 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, relativo a la igualdad sustantiva y derechos de las mujeres.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano dictaminador considera urgente y necesario establecer un marco jurídico homogéneo, que permita contar con parámetros semejantes para lograr una mayor eficacia y eficiencia en el combate al delito de feminicidio y del derecho a una vida libre de violencia de las mujeres.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Así, con la aprobación de la presente reforma y con la creación de una ley general en materia de feminicidio se refuerzan las acciones e iniciativas emprendidas desde el Congreso de la Unión y desde los Congresos de las entidades federativas, al establecer nuevos tipos penales y sanciones administrativas para combatir la violencia contra las mujeres, a saber: Ley Valeria (para tipificar y sancionar el delito de acecho); Ley Olimpia (para reconocer y sancionar la violencia digital); Ley Malena (para tipificar la violencia ácida); Ley Ingrid (penalización por difusión de imágenes o documentos de víctimas de feminicidio); Ley Monse (eliminación de la excusa obligatoria); y Ley Sabina (sancionar y prevenir el incumplimiento en el pago de pensiones alimenticias),³⁰ que en su momento fueron resultado de movimientos impulsados por mujeres y familiares víctimas de algún tipo de violencia.

En síntesis, esta Comisión de Puntos Constitucionales concluye que la modificación constitucional que se deriva de la Minuta de mérito es una medida trascendental para fortalecer la coordinación institucional, mejorar las políticas públicas y avanzar hacia una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia para las mujeres.

Expuesto lo anterior, y para mayor ilustración de las y los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, se incluye a continuación cuadro comparativo entre el texto constitucional vigente, el texto de la **Minuta** enviada por la Cámara de Senadores y el texto propuesto por este Órgano Dictaminador:

³⁰ Morán, D. (2026, 7 marzo). Valeria, Olimpia, Ingrid: las leyes que combaten la violencia contra las mujeres en México. *Infobae*. Documento disponible en línea en: <https://www.infobae.com/mexico/2026/03/07/valeria-olimpia-ingrid-las-leyes-que-combaten-la-violencia-contra-las-mujeres-en-mexico/>

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		
Texto Vigente	Texto de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores	Texto propuesto por la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados
Artículo 73. ...	Artículo 73. ...	Artículo 73. ...
I. a XX. ...	I. a XX. ...	I. a XX. ...
XXI. ...	XXI. ...	XXI. ...
a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio , secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.	a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio , secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.
...	...	...
b) y c) ...	b) y c) ...	b) y c) ...
...	...	...
...	...	...
XXII. a XXXII. ...	XXII. a XXXII. ...	XXII. a XXXII. ...
TRANSITORIOS		
	Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
	Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el	Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

	artículo 73, fracción XXI, inciso a, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.	artículo 73, fracción XXI, inciso a) dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.
	Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general en la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.	Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia de delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general en la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

D. RESULTADO DE LAS CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

PRIMERO. Se consideran fundados y analizados a profundidad, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, todos los razonamientos, argumentos y alcances de la **Minuta** con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **feminicidio**.

SEGUNDO. En mérito de lo anterior, esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión resuelve **aprobar en sentido positivo** el Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **feminicidio**.

E. TEXTO CONSTITUCIONAL REFORMADO Y RÉGIMEN TRANSITORIO:

En este sentido, como resultado del presente Dictamen, esta Comisión de Puntos Constitucionales formula el proyecto de decreto **en sentido positivo**, en los mismos términos de la **Minuta** aprobada por la Cámara de Senadores, enviada a esta Soberanía.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora somete a consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Artículo Único. Se **reforma** el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

- a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de **feminicidio**, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

"2026, Año de Margarita Maza Parada"



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero. Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2026.

"2026, año de Margarita Maza Parada"



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de abril de 2026

Asunto: Envío de opinión

Comisión de igualdad de Género

LXVI/CIG/0162/2026

Dip. Leoney Godoy Rangel
Presidente Comisión de
Puntos Constitucionales
Cámara de Diputados.

Distinguido presidente.

Con las atribuciones que nos otorga el artículo 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien hacerle llegar la Opinión **en sentido positivo a la Minuta** con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, enviada por el Senado de la República.

Misma que fue aprobada en nuestra cuarta reunión extraordinaria celebrada el 16 de abril de 2026.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



Comisión de Igualdad de Género



OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Igualdad de Género de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para opinión, la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, enviada por el Senado de la República.

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1 y numeral 2 fracción XXIX y 45 numeral 6, incisos e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 67, fracción II, 69, numeral 2, 80, numeral 1, fracción II, 81 numeral 2, 84, 85, 157, numeral 1, fracción 1, 157, fracción IV, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Puntos Constitucionales, la presente opinión, con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno de la Iniciativa.



OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

- II. En el capítulo **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"**, se exponen los objetivos y se hace una descripción de la Iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el capítulo **"CONSIDERACIONES"**, los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido de esta Opinión.

I. ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 31 de marzo de 2026 la Presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, envía al Senado de la República la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en Materia de Femicidio**.
- 2.- Durante la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2026, la Mesa Directiva del Senado turna la Iniciativa en comento a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Para la Igualdad de Género; y de Estudios Legislativos para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.
- 3.- Con fecha 14 de abril de 2026 la Mesa Directiva del Senado de la República turna a la Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio para los efectos constitucionales.
- 4.- Con fecha 15 de abril de 2026 mediante oficio D.G.P.L. 66-II-6-1262 con número de expediente 6754 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que dicha Minuta fuera turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen y a la Comisión de Igualdad de Género para opinión.



OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

3. Recibido por la Comisión de Igualdad de Género con fecha 15 de abril del 2026, sus integrantes entraron al estudio de la iniciativa, desarrollando diversos trabajos para emitir la opinión correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

De acuerdo con la Colegisladora, la Minuta menciona que la violencia contra las mujeres en el mundo es una conducta sistémica y estructural, adherida a múltiples espacios y ámbitos de desarrollo, cuya expresión son las violaciones a derechos humanos y el arraigo en la desigualdad social. Ese panorama de violencia contra /as mujeres, aunado a /as violencias simbólicas cotidianas en los núcleos tempranos de interacción, propician la escala a la máxima expresión de violencia contra este grupo: el feminicidio.

*El término feminicidio deriva del concepto **femicide**, desarrollado por la académica Diana Russe/1 para referirse al asesinato de mujeres por razones de género. En América Latina, Maree/a Lagarde y de los Ríos amplió el concepto para incorporar la responsabilidad del Estado en contextos de violencia estructural e impunidad.*

Al ser un fenómeno complejo, abatir el feminicidio requiere de esfuerzos y sinergias para el diagnóstico, diseño e implementación de acciones de Estado y de políticas públicas, orientadas a garantizar que las mujeres y niñas accedan a una vida libre de violencias con ejercicio pleno de sus derechos fincados en la dignidad humana;

La finalidad de la reforma constitucional planteada modificar el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio que establezca el tipo penal y sus sanciones, permitiendo una adecuada articulación de acciones que garanticen, desde los distintos ordenes de gobierno e

instituciones, el acceso a una vida libre de violencias de las mujeres y niñas, fortaleciendo al Estado mexicano para prevenir, investigar, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres.

III. CONSIDERACIONES

Del análisis de la propuesta de la colegisladora, la Comisión de Igualdad de Género extrae las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que México es parte de la **Convención de Belém do Pará** y ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (caso *González y otras "Campo Algodonero" vs. México*, 2009), que indicó al Estado adoptar medidas legislativas para erradicar la violencia feminicida con perspectiva de género. Una ley general, de jerarquía superior a las leyes locales conforme al artículo 133 constitucional, permitiría al Estado cumplir cabalmente ese mandato internacional, armonizar el ordenamiento interno con los estándares del **CEDAW** y blindar jurídicamente la persecución del delito frente a interpretaciones regresivas y de los tribunales locales.

SEGUNDA. Que el feminicidio está tipificado de manera **heterogénea en los 32 códigos penales** de las entidades federativas: los elementos del tipo penal varían, las sanciones son dispares y en algunos estados la definición es tan restrictiva que dificulta su acreditación probatoria. Esta dispersión normativa genera que el mismo hecho pueda ser sancionado con penas radicalmente distintas según el estado donde ocurra, o bien que sea reclasificado como homicidio simple por deficiencias en la integración de la carpeta de investigación, lo cual viola gravemente los derechos humanos de las mujeres al agregar una jerarquía de valor sobre su vida basada en su ubicación geográfica. La aprobación por lo que una ley general fijaría un **piso mínimo uniforme**, eliminar las brechas para el acceso a la justicia y cerraría los espacios de impunidad que hoy aprovecha la discrecionalidad institucional.



OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

TERCERA. La inclusión expresa del feminicidio en el artículo 73 constitucional constituye un **avance sustantivo en la incorporación de la perspectiva de género en el diseño constitucional del sistema penal**, al reconocer que la violencia feminicida responde a causas estructurales que requieren una respuesta normativa integral y coordinada. Esta reforma es congruente con el deber reforzado del Estado mexicano de **prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres**, particularmente el feminicidio, la forma más extrema de dicha violencia.

CUARTA. Al haber un tipo penal único, se elimina la discrepancia entre tipificaciones y actuación de las fiscalías. El lenguaje jurídico pasa a ser el mismo para todas las entidades, permitiendo que, las órdenes de aprehensión por feminicidio sean ejecutadas con total claridad y rapidez en cualquier entidad y que las pruebas recolectadas por la fiscalía de un estado mantengan su validez bajo los mismos estándares cuando sean transferidas a otra fiscalía o, incluso, a la federación.

QUINTA. Que sin un tipo penal federal unificado, el registro estadístico es inconsistente: cada fiscalía clasifica los casos con criterios propios, lo que hace imposible conocer la magnitud real del fenómeno y diseñar política criminal basada en evidencia. Una ley general permitiría establecer protocolos de investigación homologados, un sistema nacional de información sobre violencia feminicida (que genere estadísticas comparables y confiables) y mecanismos de coordinación entre federación, estados y municipios, incluyendo la activación coherente de la Alerta de Violencia de Género, dotando al Estado de una respuesta institucional articulada.

SEXTA. Los marcos locales vigentes se concentran casi exclusivamente en la sanción penal posterior al crimen, sin establecer obligaciones homogéneas de prevención, atención temprana ni reparación integral a las víctimas indirectas. Una ley general permitiría articular una política de Estado con enfoque preventivo: desde la detección temprana de violencia en el ámbito familiar y de pareja, hasta garantías de no repetición y medidas de reparación colectiva para las comunidades afectadas.



OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

SÉPTIMA. En términos de capacitación, la aprobación e implementación de una ley general, permitiría que la capacitación se vuelva técnica. Es decir, que todos los agentes involucrados en la ruta de acceso a la justicia tengan la misma capacitación técnica, eliminando las interpretaciones subjetivas. Esto garantiza que la investigación no se pierda por fallas técnicas y/o de comunicación entre instituciones y entidades, blindando el proceso desde la denuncia hasta la sentencia, elevando el nivel de profesionalismo de manera integral y positiva.

OCTAVA. Por lo que coincidimos con la colegisladora y emitimos una opinión favorable porque consideramos que el femicidio elevado a rango constitucional no es simbolismo: es el pacto que la nación mexicana contrae con cada mujer que habita su territorio, desde la norma suprema hasta la última ley local.

Por lo anteriormente expuesto, las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión de Igualdad de Género, emite **OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

SEGUNDO. – Remítase la presente Opinión a la Comisión de Puntos Constitucionales para los efectos del Artículo 69 numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 15 días del mes de abril de 2026.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 21 de abril de 2026	Sesión 42

SESIÓN VESPERTINA

SUMARIO

ASISTENCIA 9

ORDEN DEL DÍA 9

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

A discusión, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. . . 9

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la tribuna:

-La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena. 9

Desde la curul, para hacer moción de orden, intervienen:

-La diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del PAN. 10

-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	10
-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, quien hace comentarios respecto la fundamentación del dictamen por parte de la diputada Vences Valencia, y solicita a la Mesa Directiva que el área técnica realice una interpretación sobre el artículo 230, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados y se fije un criterio. La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	10
Para referirse a las manifestaciones realizadas por la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena, y la solicitud del diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, participan:	
-El diputado Leonel Godoy Rangel, de Morena.	11
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT.	11
La Presidencia hace aclaraciones al respecto.	11
Para fundamentar el dictamen, continúa:	
-La diputada Julieta Kristal Vences Valencia, de Morena.	11
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hacen uso de la voz:	
-La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, de MC.	14
-La diputada Laura Hernández García, de MC.	15
-La diputada Nadia Navarro Acevedo, del PRI.	17
-La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del PRI.	18
-La diputada Irma Yordana Garay Loredó, del PT.	19
-La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del PT.	19
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT.	20
-La diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del PVEM.	22
-La diputada Ana Erika Santana González, del PVEM.	23
-La diputada Cindy Winkler Trujillo, del PVEM.	24
-La diputada Noemí Berenice Luna Ayala, del PAN.	25
-La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN.	27
-La diputada Mariana Benítez Tiburcio, de Morena.	28

-La diputada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila, de Morena.	29
Durante la discusión en lo general, se expresan a favor:	
-La diputada Anayeli Muñoz Moreno, de MC.	31
-La diputada Xitlalic Ceja García, del PRI.	32
-La diputada Ana Luisa del Muro García, del PT.	33
-La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del PVEM.	34
-La diputada Martha Amalia Moya Bastón, del PAN.	35
-La diputada Any Marilú Porras Baylón, de Morena.	36
Suficientemente discutido en lo general.	38
La Presidencia informa los artículos que se han reservado para su discusión en lo particular.	38
Durante la discusión en lo particular, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI, presenta su propuesta de modificación.	38
Desde la curul, para hacer moción de orden, intervienen:	
-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT.	39
-La diputada Rosalinda Savala Díaz, de Morena.	39
-La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI, quien responde alusiones personales.	39
No se admite a discusión la propuesta de modificación de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del PRI.	40
-La diputada Vanessa López Carrillo, del PT, quien retira su reserva.	40
-La diputada Ana María Balderas Trejo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	41
-La diputada Zaria Aguilera Claro, de Morena, quien retira su reserva.	42
-La diputada Patricia Flores Elizondo, de MC. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	43
-La diputada Verónica Pérez Herrera, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	44

-La diputada Juana Acosta Trujillo, de Morena, quien retira su reserva.	45
-La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	46
-La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	47
-La diputada Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena, quien retira su reserva. .	48
-El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	50
-La diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	51
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, quien retira su reserva.	52
Desde la curul, para hacer moción de orden, participan:	
-La diputada Paulina Rubio Fernández, del PAN.	53
-La diputada Lilia Aguilar Gil, del PT, responde alusiones personales.	53
-El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes, de Morena.	53
-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN, responde alusiones personales.	54
-La diputada Irma Juan Carlos, de Morena.	54
-La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo, del PAN. No se admite a discusión su propuesta de modificación.	54
-La diputada María del Carmen Bautista Peláez, de Morena, quien retira su reserva.	56
La Presidencia instruye a la Secretaría abra el sistema electrónico para la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, en un solo acto.	57
Desde la curul, el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, solicita se precise el trámite dictado. La Presidencia hace aclaraciones.	57
Se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. Pasa a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, para sus efectos constitucionales.	57

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

ASISTENCIA

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: Solicito a la Secretaría dar a conocer el resultado del registro de asistencia de las y los legisladores.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Señora presidenta, se tienen registrados 439 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum.

La presidenta diputada Kenya López Rabadán (12:56 horas): Se abre la sesión ordinaria vespertina del martes 21 de abril de 2026, en modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: El orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y está disponible en sus curules para los asuntos a tratar.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: «Segundo periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día

Martes 21 de abril de 2026

Comunicaciones oficiales

Acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política referente a la elección de tres personas que ocuparán las consejerías electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

De la Comisión de Turismo referente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan di-

versas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de turismo accesible.

Efeméride

En conmemoración del 112 aniversario de la Defensa Heroica del Puerto de Veracruz, a cargo de los grupos parlamentarios.»

DISCUSIÓN DE DICTÁMENES CON PROYECTO DE DECRETO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Kenya López Rabadán: Damos inicio a la discusión de dictámenes. Se pone a consideración de la asamblea el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

En términos del artículo 230, numeral 2, del Reglamento, se concede el uso de la palabra a la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, hasta por 15 minutos, para fundamentar el dictamen a nombre de la comisión. Adelante, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Con su venia, diputada presidenta. Qué tristeza, compañeras y compañeros haber podido hoy ser testigo de perder dos horas de trabajo. Pero no solamente dos horas con alguna importancia, con algún interés, sino en un debate vacío, en un debate si soluciones, sin propuestas, y sin un debate que les responda a las necesidades de la sociedad y sobre todo de las mujeres, niñas y adolescentes.

Porque si bien hoy fueron dos horas, la realidad, es que han sido décadas de ausencia, han sido décadas de no actuar, décadas de no actuar, décadas de no trabajar a favor de las mujeres, niñas y adolescentes. Han sido décadas donde las mujeres han tenido que vivir en la invisibilización, en la violencia y muchas veces en el olvido.

En el falso debate que teníamos hace un momento se dice que antes eran 30 mil, que hoy son 300, pero la realidad está en que no importa si son 30 mil, si son 300 o si es una mujer a la que le arrebatan la vida, porque eso significa que

es un hogar donde se llora, es un hogar que quedó vacío, es una madre que le llora a su hija y es una hija que pediría que su madre estuviera viva.

Esa es la realidad que vive este país, no de ahora sino de décadas y es muy triste ver que hoy las legisladoras, los legisladores que somos responsables de cambiar la realidad de esas mujeres, perdamos más de dos horas en un falso debate.

Lo que yo diría es que nos pongamos a trabajar, como bien lo mencionó nuestra diputada. Y, ponernos a trabajar en cosas que sí cambian la realidad, como es hoy el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y la Comisión de Igualdad de Género, la cual...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame un segundo la oradora, si es tan amable. La diputada Noemí Luna, vicecoordinadora, ¿con qué objeto?

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala (desde la curul): Una moción de orden, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala (desde la curul): Presidenta, quien está en tribuna, la diputada Julieta Cristal, está fijando o fundamentando por la Comisión de Puntos Constitucionales, sin ser la presidenta de la comisión. Pero lo menos que debería hacer es fijar con la objetividad que requiere, representar a una comisión en donde estamos todos los grupos parlamentarios, es decir, no puede emitir criterios subjetivos sobre un debate si lo que le corresponde es fundamentar el dictamen de la minuta. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Gracias, diputada. Diputada Noemí, discúlpeme si le molesta...

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Permítame, si es tan amable, la oradora. Permítame, diputada, si es tan amable. Le agradezco muchísimo. Por supuesto, diputada Noemí, la comisión definió que fuera la diputada la que fijara el posicionamiento de la comisión. Esta Presidencia nunca recomienda a ningún orador, sin embargo, por supuesto, siempre queda en la responsabi-

lidad ética y legal de las palabras de cada legislador o legisladora.

Tiene el uso de la palabra el diputado Leonel Godoy, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Presidenta, es de orden.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputado.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Sí, efectivamente, la diputada Julieta Vences es la que va a leer el dictamen, que es por consenso en la Comisión de Puntos Constitucionales.

Esa decisión se tomó en virtud de que resolvimos que fueran puras mujeres de nuestro grupo parlamentario las que participaran. Pero, además, la diputada Julieta Vences fue la presidente de la Comisión de Igualdad de Género en la legislatura pasada y actualmente forma parte de ambas comisiones: de la de Puntos Constitucionales y la de Igualdad de Género.

Esas son las prendas por las que la diputada Julieta Vences está hoy leyendo el dictamen por consenso de la Comisión de Puntos Constitucionales.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. El coordinador del Grupo Parlamentario del PAN, el diputado Elías Lixa. Adelante, coordinador.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Gracias, presidenta. No me tardaré porque hay una diputada en la tribuna. La diputada sabe el respeto que le tengo. Únicamente yo le pido a la Mesa Directiva... reitero mi solicitud a la Mesa Directiva que se revise el artículo 230, numeral 2, del mismo Reglamento, porque parece que se está aplicando una regla distinta a la que rige las discusiones constitucionales.

Es decir, hay dictámenes en los que es la comisión quien puede definir quién la representa en la tribuna. El numeral 2 del artículo 230 habla exclusivamente del presidente de esta comisión.

No pido que se resuelva en este momento ni tenemos intención de que la diputada no continúe con dicha funda-

mentación: simplemente, existe una disparidad de criterio y yo reitero la solicitud respetuosa que he hecho a la Mesa de que lo analicen al seno de la Mesa Directiva y se fije un criterio.

Por lo que resta a esta participación, con el respeto que le tengo a la legisladora en uso de la voz, lo que solicitamos es que no se refiera a un debate distinto, sino al dictamen que se está presentando, que, además, hemos todos los grupos parlamentarios construido para que se dé y creo que no vale la pena, en la presentación de dicho dictamen, se dinamiten posturas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador. Sí, por supuesto. Para referencia del coordinador y a todo el pleno, ya habíamos tenido esa discusión, digamos, en la Mesa y con el área técnica en una anterior ocasión. Y nos guiamos por el artículo 230 del Reglamento cuya palabra específica dice: podrá. Y bajo esa lógica, el podrá, es que hemos... lo entiendo... es una definición y por supuesto entiendo la visión jurídica que se ha planteado. Pero es por eso. Si me permite el diputado Godoy, adelante, coordinador Elías Lixa.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Gracias, presidenta. No, no será esta ocasión en la que esta coordinación entre a un debate con la Mesa, pero sí solicito que el área técnica nos haga favor de enviarnos ese razonamiento por escrito, porque el hecho de que el presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá hacer uso de la voz, no queda en interpretación que cuando decida no hacerlo podrá hacerlo otro u otra legisladora.

Me parece que, e insisto, es un principio, es una máxima jurídica que en donde existe literalidad no cabe interpretación. Pero yo siempre respetuoso de lo que la Mesa defina y particularmente de los criterios no compartidos de algunos de los técnicos jurídicos que algunas veces sacan criterios y sí me gustaría estudiarla después de conocerla por escrito. No quiero interrumpir más a la legisladora ni mucho menos las interpretaciones que el diputado Godoy seguramente hará sacadas de la manga.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, coordinador.

El diputado Leonel Godoy Rangel (desde la curul): Sí, gracias, presidenta. Ahora me resultó pitoniso mi queridísimo Elías Lixa. Es sin duda necesario que la Mesa Direc-

tiva, que es a la que le corresponde, haga un análisis de esta fracción 2 del artículo 230 de nuestro Reglamento, porque vamos a seguir teniendo quizá este debate.

Yo creo, cuando menos mis conocimientos jurídicos así me lo dicen, que el verbo podrá es optativo y, por lo tanto, quizá sea bueno que la Mesa Directiva nos haga un análisis jurídico, para no tener ya más esta discusión. Reitero, la diputada Julieta Vences, en mi opinión, con lo que dije reúne los requisitos para ser hoy la que presente el dictamen que, subrayo, fue por consenso. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputado. La diputada Lilia Aguilar.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): A ver, yo conozco que el diputado Lixa es un conocedor de estos asuntos del Reglamento y habría que decir que adicional al artículo 230, fracción II, en las atribuciones de las presidencias de las comisiones y de las juntas directivas existe una atribución para que las decisiones consideradas administrativas, como estas, puedan ser tomadas ya sea por la Presidencia de la comisión o por la Junta Directiva. Ese es el caso de esta, dado que es una decisión que se tomó en la comisión y en las juntas directivas.

Pero más allá de eso, a mí me gustaría también decir, que siento que insulte los castos oídos de algunos diputados del Partido Acción Nacional, pero me parece que, así como se ha reclamado el derecho a que todos podamos decir en la tribuna lo que, y a nuestra conciencia convenga, que ese será el caso también de la diputada Julieta Vences, y yo pediría que más allá de las atenciones que se han tenido con los coordinadores y vicecoordinadores de distintos grupos, podamos seguir adelante con la presentación de este dictamen. Gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Solamente para precisar, evidentemente desde nuestra lógica no es una etapa administrativa, evidentemente es una etapa parlamentaria. Sin embargo, por supuesto haremos lo correspondiente para dar certeza en los futuros debates. Si es tan amable la oradora. Muchas gracias.

La diputada Julieta Kristal Vences Valencia: Gracias, diputada presidenta. Lamento mucho si molestó mi intervención al inicio, pero quiero que entiendan el dolor tan grande que se siente. El dolor, la indignación, el vacío que sienten las

familias que han pasado por esto. Su servidora ha andado en territorio, ha trabajado con mujeres, colectivas, y sabemos el dolor tan grande que sufren todos los días.

Por eso, porque mi pecho no es bodega, es que tenía que decir el coraje que da el tener aquí un debate sin sentido, un debate que nos hace perder el tiempo y en vez de enfocarnos a lo que realmente nos importa, que es la sociedad mexicana, que son las mujeres, que es aprobar iniciativas, leyes, mecanismos que les cambien la vida, que cambien la realidad que viven todos los días.

Porque sí, hay que decirlo, durante décadas a las mujeres nos ha dado miedo cuando subimos al transporte público, nos ha dado miedo cuando asistimos a las escuelas, nos ha dado miedo estar en nuestros propios hogares donde se supone que deberíamos de ser felices y estar muy seguras.

Por eso, es que el dictamen que hoy —reconozco que el maestro Godoy me diera este espacio para poder representar a todas mis compañeras y compañeros diputados—, subo a esta tribuna, ya que propone algo muy claro y es facultar al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio.

Pero no es solo una modificación jurídica la que hoy hacemos. Esto es una respuesta histórica para saldar la deuda que tenemos con las mujeres de nuestro país, porque durante años han enfrentado la violencia y, lo peor de todo, se han enfrentado a la impunidad y al abandono institucional.

Es un acto de responsabilidad del Estado frente a una realidad que no podemos seguir postergando. El feminicidio no es un hecho aislado, es un, por supuesto no es un delito más, es un fenómeno que inicia en las calles, en las casas, y que históricamente ha colocado a las mujeres en una situación de vulnerabilidad. Es la consecuencia de las violencias más extremas.

La historia nos ha demostrado con claridad las consecuencias de no actuar a tiempo. Tenemos casos como el campo algodoner, tenemos casos como el de las muertas de Juárez, en donde se condenó al Estado por no prevenir, por no investigar y mucho menos sancionar feminicidios. Y muchos, muchos hechos más.

A lo largo de los años han ocurrido y lo que no podemos, compañeras y compañeros, es permitirnos olvidarlos, pero mucho menos podemos permitir que se repitan. Porque casos como estos son los que evidenciaron las fallas profun-

das, la falta de perspectiva de género, las investigaciones deficientes y una realidad de impunidad. Estos casos nos recuerdan que la impunidad también mata, y que la falta de actuación del Estado tiene consecuencias irreparables.

Frente a esta realidad, y como parte de una deuda histórica que el Estado mexicano no puede seguir postergando, también es importante reconocer que en los últimos años se han dado pasos firmes, principalmente a partir del 2018 se han tenido avances importantes en esta materia.

Y prueba de ello, es que hoy se reconocen de manera más amplia las distintas formas de violencia contra las mujeres, tanto física, como psicológica, patrimonial, económica, sexual, las cuales son expresiones de una misma cadena de violencia, que cuando no se atiende a tiempo puede escalar hasta su forma más extrema, que es el feminicidio.

Además, se ha actualizado el tipo penal de abuso sexual para proteger a las víctimas y reconocer violencias que antes eran invisibles. Se impuso la creación de la primera Secretaría de las Mujeres. Se ha incorporado el eje transversal de igualdad sustantiva de género en la actualidad de diversas autoridades.

A ello, quiero decirles que se suman relevantes reformas para prevenir, atender y erradicar la violencia, como la llamada Ley Ingrid, y diversas modificaciones al Código Penal. Pero esto no solamente ha sido letra muerta, también lleva de fondo recursos económicos, también aprobamos un presupuesto para las mujeres, que es 35 veces más alto comparado con el del año 2012.

Y también hay que decirlo con claridad, estos avances no surgieron de la nada, son resultados de años de lucha de las mujeres feministas, que de manera incansable han exigido el reconocimiento de sus derechos, de mujeres que cada 8 de marzo han salido a tomar las calles, alzar la voz, a tomar el micrófono, ya sea para incomodar, para romper estigmas, para romper techos de cristal. Porque si hoy estamos discutiendo estos temas, si hoy las mujeres están en el centro de la agenda pública es gracias a estas luchas, es el resultado de las mujeres allá afuera.

Hoy, todas las que estamos aquí somos fruto de esa historia, de esa resistencia y de esa exigencia colectiva. Sin embargo, aunque se han dado pasos importantes lo cierto es que aún persisten deficiencias jurídicas que debemos superar, porque hoy enfrentamos un problema adicional, que es la fragmentación normativa.

En nuestro país existen diferencias sustantivas en los elementos del tipo penal, criterios diversos para acreditar las razones de género, agravantes y sanciones no homologadas, y desigualdad en los criterios de investigación.

Esta falta de armonización legislativa debilita la eficacia del Estado para garantizar el acceso a la justicia, favorece la impunidad y dificulta la coordinación entre autoridades, genera incertidumbre jurídica para las víctimas y provoca lo que en los hechos se traduce en una impunidad territorial, donde el acceso a la justicia depende de la entidad federativa en la que se comete el delito.

Ante esto, la presente reforma propuesta por nuestra presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, no solo responde a una necesidad interna, sino que también va a permitir al Estado mexicano cumplir con compromisos internacionales y con obligaciones jurídicas vinculantes derivadas de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos antes mencionados.

Esta reforma, compañeras y compañeros, marca un punto de partida para la posterior emisión de una ley general por parte de este Congreso de la Unión en un plazo no mayor a 180 días, lo cual nos permitirá avanzar hacia la homologación del tipo penal, sus sanciones y sus agravantes, garantizar una respuesta penal uniforme, con perspectiva de género y fijar las reglas mínimas que deben cumplirse en todo el país, evitando así que existan diferentes leyes en cada estado, consolidará un marco jurídico nacional, que articule de manera eficaz las acciones del Estado en materia de prevención, investigación, sanción y reparación del daño.

Y, es importante decirlo con claridad, no es un tema político ni un debate sobre en qué gobierno hubo o hay menos feminicidios, es reconocer todas y todos que estamos frente a un problema estructural que afecta a mujeres, niñas y adolescentes no solo en nuestro país, sino en todo el mundo y que va más allá de lo que diga cualquier otra persona.

También quiero decirles que, aunque los feminicidios han ido a la baja, la realidad es que necesitamos una ley que permita que este tipo de delitos no queden en la impunidad, no queden en la opacidad y no se invisibilicen.

Cada mujer asesinada deja una ausencia irreparable. Detrás de cada caso hay madres que buscan justicia incansablemente, cargando no solo con el dolor de la pérdida, sino con la indiferencia y la impunidad. Hay hijas e hijos que

crecen sin un abrazo. Hay madres que crecen sin sus hijas, y muchas veces no pueden reparar jamás esta pérdida.

El feminicidio no solo arrebató vidas, erosiona el tejido social. Nos habla de un país en el que por demasiado tiempo se ha permitido que se asesinen a quienes son el origen de la vida misma.

Por eso, dar respuesta a esta realidad no es opcional, es una obligación ética, política y humana. Es reconocer que la vida de cada mujer importa, que la ausencia de cada mujer duele y que la justicia no puede seguir siendo una promesa incumplida. Hoy en México las mujeres deben estar en el centro y el Estado debe tener la obligación de no fallarles nunca más.

Por eso quiero concluir mi participación, diputada presidenta, pidiéndoles a todas y a todos, exigiéndoles a todas y a todos que trabajemos no solo hasta el último minuto de esta legislatura, sino que trabajemos hasta el último minuto de nuestras vidas para poder transformar la realidad que sufren las mujeres, niñas y adolescentes.

Nunca más una mujer violentada, nunca más una niña abusada, nunca más una mujer asesinada. Trabajemos, trabajemos de verdad para que nunca más nos falte una hermana, una hija o una madre. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias.

Esta Presidencia saluda a los alumnos de la Escuela Secundaria Oficial 315, Torres Quintero, invitados por el diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de Morena. Sean ustedes bienvenidos. Muchas gracias por estar aquí en esta Cámara de Diputados.

Esta Presidencia saluda a don José Lerma, proveniente de Salinas Victoria, Nuevo León, invitado por el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del PRI. Muchas gracias, don José, por estar aquí.

Esta Presidencia saluda al ingeniero Salvador Calderón Aguirre, presidente municipal de Hidalgo del Parral y a su comitiva para la escenificación de las Jornadas Villista del Parral, Chihuahua, invitados por el diputado Noel Chávez Velázquez, del Grupo Parlamentario del PRI. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados. Muchas gracias por su presencia, alcalde. Muchas gracias.

Vamos ahora a escuchar las posiciones de los grupos parlamentarios. Iniciamos con el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Tiene el uso de la palabra la diputada Irais Virginia Reyes de la Torre, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Irais Virginia Reyes de la Torre: Hoy no vengo a hablar solo de una reforma, vengo a hablar de nombres y personas, mujeres, de vidas que este país no supo proteger y de familias que tuvieron que hacer lo que el Estado no hizo.

Cuando hablamos de feminicidio no solo estamos hablando de cifras, estamos hablando de mujeres que fueron buscadas por sus madres, por sus padres, por sus hermanos y hermanas, mientras las autoridades estaban ausentes.

En Nuevo León conocimos el caso de María Fernanda Contreras. Su familia tenía la ubicación y sabía dónde podía estar. Pidió a la Fiscalía que acudiera, que verificara y que actuara. La respuesta no fue inmediata, la autoridad no llegó cuando debía. Fueron los propios familiares quienes presionaron, quienes insistieron, quienes empujaron una acción que le correspondía al Estado. Cuando finalmente se actuó, ya era tarde.

También en Nuevo León, el caso de Debanhi Escobar, que se convirtió en un símbolo nacional. Una joven desaparecida, un país entero siguiendo el caso, una investigación que se volvió mediática y aun así profundamente deficiente. Su cuerpo apareció en un lugar que ya había sido revisado por las autoridades. Hasta este momento seguimos sin respuestas.

Este hecho por sí solo expone una falla estructural en la forma en que investigamos en México, si cuando el país observa pasa esto, qué podemos esperar de su actuar en los casos que no tienen ese nivel de escrutinio público o en la Ciudad de México, el caso de Edith Guadalupe que tan solo ocurrió la semana pasada. Su familia ha denunciado retrasos, trato indigno y actos de corrupción dentro de la propia Fiscalía. No solo enfrentaron la pérdida de su hija, sino un sistema que no respondió con la seriedad, la sensibilidad ni la eficacia que se exige en estos casos, pero esto no son los únicos.

El caso de Ingrid Escamilla mostró no solo la brutalidad de feminicidio, sino también la revictimización institucional y mediática, la filtración de imágenes, la pérdida total de res-

peto por la dignidad de víctima, incluso después de su muerte.

Y, el caso de Lesvy Berlín Rivera Osorio, asesinada en Ciudad Universitaria, evidenció como las primeras respuestas institucionales pueden cargar prejuicios, culpar a la víctima y desviar la investigación. Fue la presión social la que obligó a corregir la narrativa oficial.

Estos cinco casos no son excepciones, son evidencia de un patrón. Un patrón en el que las familias tienen que buscar, presionar, exigir y enfrentar a las propias instituciones para obtener respuestas. Un patrón que en la última década ha cobrado 8 mil 735 vidas en México, mujeres asesinadas por el hecho de ser mujeres.

Estos cinco nombres que hoy mencionamos no son casos aislados, son apenas una pequeña muestra de miles de historias que no llegan a este pleno. Eso es lo que hoy tenemos que reconocer con firmeza en México, el problema del feminicidio no es únicamente un problema legal, es un problema de Estado y esto tampoco es nuevo.

Desde el caso del Campo Algodonero, hace más de 15 años la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado mexicano por no prevenir, no investigar adecuadamente y permitir la impunidad en los asesinatos de mujeres.

Se establecieron estándares, pero, se establecieron estándares de debida diligencia en perspectiva de género y de obligación de reforzada. Han pasado años, hemos reformado leyes, hemos endurecido penas, hay estados cuyas penas alcanzan hasta los 100 años, hemos creado nuevos marcos normativos y, sin embargo, la violencia feminicida sigue ahí y los errores institucionales también.

Hoy se nos presenta una reforma que busca homologar el tipo penal de feminicidio en todo el país, la minuta busca precisamente que se creé una ley que establezca bases homogéneas para la tipificación, investigación, persecución y sanción del feminicidio en todo el país. Sí, es un paso necesario.

Hoy la justicia depende del Código Penal de cada estado y eso genera desigualdad, incertidumbre e impunidad. Pero también debo decir que esta reforma no resuelve completamente, homologar la ley no es lo mismo que garantizar justicia, el problema no es solo cómo está escrito el delito, es

cómo se investiga, cómo se integra una carpeta, cómo actúa la fiscalía y si las autoridades llegan a tiempo o no.

Podemos tener un tipo penal uniforme en todo el país y seguir teniendo investigaciones deficientes, peritajes mal hechos, insuficiencia de personal para la búsqueda inmediata en los estados y familias revictimizadas. Esa es la realidad que no podemos ignorar en todo México.

Hoy, las fiscalías enfrentan carencias profundas, falta de personal especializado, falta de peritos, protocolos que no se aplican, investigaciones mal integradas y una ausencia real de debida diligencia. Mientras eso no cambie, la impunidad va a seguir siendo la regla, aunque la ley sea impecable.

Por eso hay un punto que no puede quedar fuera de esta discusión. Sin recursos cualquier reforma corre el riesgo de convertirse en un gesto simbólico y México no necesita más símbolos, necesita resultados, necesitamos políticas públicas que atiendan todo el ciclo de violencia, prevención, atención, protección, investigación, sanción y reparación.

No basta con castigar mejor, hay que intervenir antes, proteger a tiempo y responde con eficacia. Se requieren refugios suficientes, órdenes de protección que realmente se cumplan, capacitación permanente, inversión en servicios periciales y un sistema que no obligue a las familias a sustituir al Estado.

Porque lo más grave de estos casos no es solo la violencia que ocurrió, sino lo que ocurrió después: La ausencia institucional, la tardanza, la negligencia, y hasta la corrupción.

Es urgente que las instituciones de seguridad y justicia trabajen de manera coordinada, que comparta información, que actúen con rapidez, que no revictimicen, que no minimicen, que no retrasen, porque cada minuto que se pierde en una investigación puede significar la diferencia entre la vida y la muerte.

Por eso, al aprobar esta reforma, también debemos asumir una responsabilidad mayor. No basta con armonizar una ley, hay que transformar las instituciones encargadas de procurarlas, legislar y fortalecer instituciones es legislar a medias. Cada feminicidio es una tragedia irreparable, pero también es una falla del Estado que no llegó a tiempo. Hoy tenemos la oportunidad de dar un paso correcto pero insuficiente, la diferencia va a ser lo que venga después.

Que esta reforma no sea el cierre de una discusión, sino el inicio de un cambio real sostenido y verificable. La justicia en México no puede depender del lugar donde ocurra el crimen ni de la presión de una familia, mucho menos del nivel mediático de un caso. Debe ser garantía y hoy todavía no lo es. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Hernández García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputada.

La diputada Laura Hernández García: Con la venia de la Presidencia. La tarde del 12 de febrero de 2004, Nadia Muciño Márquez fue asesinada por su pareja sentimental, Bernardo López Gutiérrez y su hermano Isidro López Gutiérrez, frente a sus hijos. Al interior de su casa, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Nadia tenía 24 años al momento de los hechos y muchos planes por realizar con sus hijos, entre ellos, ya no vivir con su pareja. Su caso mostró que los asesinatos de las mujeres no solo ocurrían en Ciudad Juárez, Chihuahua, como lo decían los medios de comunicación y las autoridades para evadir su responsabilidad e investigar los hechos.

También visibilizó que los esfuerzos de la familia eran indispensables para que por lo menos se abriera una carpeta de investigación. Su madre, Antonia Márquez y su hermana Viviana tomaron acciones desde los primeros días para que el asesinato de Nadia no fuera encarpetado como crimen pasional y se castigara a los culpables.

Pero no solo eso, a partir de 2004 iniciaron un andar que se convirtió en un calvario para exigir justicia ante todas las autoridades posibles, incluida esta Cámara de Diputados, a donde vinieron hace 15 años a la comparecencia del entonces fiscal del Estado de México, Alfredo Castillo Cervantes, para decirle que no querían esperar la justicia divina, sino la que está en la tierra, la cual, hasta el día de hoy, no ha llegado. No ha llegado no solo para Nadia y su familia, sino para miles de mujeres y más de sus familiares e hijos que lamentablemente han visto sus vidas resquebrajadas.

Un delito de alto impacto cuyo reconocimiento ha sido difícil ante la perpetuación de un pensamiento patriarcal en la tradición jurídica y el rechazo de las autoridades para reconocerlo, pues, hasta el día de hoy, los feminicidios son clasificados de diferentes maneras conforme al criterio de quienes están llevando la investigación.

Hoy estamos a punto de dar un paso muy importante en este recinto mediante la reforma al artículo 73 de nuestra Constitución que dará la facultad al Congreso para expedir una ley, una ley que llega muy tarde si tomamos en cuenta que desde 1993 se comenzaron a denunciar los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y que no significaba que antes de esa fecha las mujeres no fueran víctimas de esta violencia letal que truncó sus vidas y que resquebrajó a familias enteras y a sus comunidades.

Tendremos la gran responsabilidad de que, por fin, nos ponemos de acuerdo y de comenzar los trabajos para redactar una ley en la materia que, además de homologar la tipificación del delito de feminicidio, se homologuen los criterios para la implementación de protocolos de debida diligencia que sean eficaces para la investigación que se realice con perspectiva de género y de derechos humanos y con base en los estándares internacionales más altos; que sancione, sí, a los responsables, pero también que se cuente con los recursos financieros y los recursos humanos capaces, pero que sea indudable que también haya una reparación del daño y medidas de no repetición.

Estas dos últimas deben de ser el principio y fundamento para la elaboración de políticas públicas que busquen prevenir y atender las causas estructurales de la problemática del feminicidio a nivel federal, estatal y municipal.

Esta futura ley debe evitar que ocurran situaciones como en el caso de Nadia en la que uno de sus victimarios fue absuelto, a pesar de los testimonios de su hijo, y en otro mantiene un recurso de revisión bajo el argumento de que la percepción de los entonces infantes estaba alterada.

Debe tomar en cuenta la atención a los hijos e hijas de las víctimas, así como de sus familiares más cercanos que resultan afectados de diferentes maneras y que requieren apoyo para poder continuar con su vida.

Debe proporcionar a las mujeres que se acerquen al Ministerio Público para denunciar, que sí sean atendidas desde el primer momento en que lo hacen. Nadia había intentado denunciar a su victimario por violencia y secuestro y no fue escuchada, igual que miles de víctimas de feminicidio, quienes buscaron ayuda en los ministerios públicos y solo recibieron negativas, burlas, para que sus denuncias no fueran levantadas o no se les dio el seguimiento a las mismas.

Que las denuncias de las familias de las víctimas sean atendidas sin dilación, ejemplo claro está la desaparición del

feminicidio de Edith Guadalupe por la actuación omisa, corrupta y negligente de funcionarios públicos adscritos a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, pero que ocurre en todo el país.

Esta ley tiene el deber de incorporar también la obligatoriedad de analizar el contexto social de la víctima, como lo ha señalado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su más reciente sentencia, en el caso de Lilia Alejandra Garica Andrade, de Ciudad Juárez, entre cuyas conclusiones refiere que su desaparición y su feminicidio fueron propiciados por el entorno en el que vivía.

Es muy importante decir que lo mismo le pasó a Dalia, pues a pesar de que las autoridades mexiquenses se empeñaban en evitar que se visibilizaran los feminicidios en el Estado de México, las cifras ya arrojaban que había un registro de 800 casos entre 1995 y el 2004.

También es fundamental que se establezca curricularmente la capacitación de manera obligatoria a los agentes de justicia, médicos forenses y/o funcionarios públicos encargados de la investigación en la recolección de evidencias, salvaguardar la cadena de custodia y la elaboración de las necropsias, de conformidad con el Protocolo de Minnesota de la ONU.

Desde la bancada naranja votamos a favor de esta reforma constitucional, pero también hemos propuesto la creación de la Fiscalía General para la Atención de Delitos contra Mujeres y Niñas como órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, con la facultad de investigar delitos vinculados con la violencia contra mujeres y niñas y ejercer acción penal ante tribunales.

Esta iniciativa está en la Comisión de Puntos Constitucionales y urgimos que también se dictamine. A la vez consideramos fundamental que se lleve a cabo el parlamento abierto para la elaboración de esta ley, en la que se incorpore a personas defensoras de derechos humanos, abogadas especialistas de los derechos humanos de las mujeres, también a víctimas indirectas del feminicidio, a organizaciones de la sociedad civil y, principalmente, a las madres y familiares de ellas, que por décadas han visibilizado esta problemática que por años se buscó acallar por quien tenían el poder, y que hasta el día de hoy sigue siendo abordada de manera ambigua por las autoridades.

Necesitamos urgentemente de su voz y experiencia. Esta futura ley debe evitar que haya personas como Antonia y

como Viviana, buscando justicia desde hace 22 años y que no obtengan respuesta alguna.

Esta ley debe responder a ellas, a las Irineá Buendía, a las Norma Andrade, a las Rubís, a las Maricela Escobedo, a las Edith Guadalupe, y salvaguardar la vida de millones de mujeres, de lo contrario será un fracaso más de esta compleja lucha para erradicar en nuestro país el feminicidio. Basta de declaraciones, urge la acción. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Nadia Navarro Acevedo, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Nadia Navarro Acevedo: Con su venia, presidenta. Compañeras y compañeros, desde el Grupo Parlamentario del PRI manifestamos, no solo el acompañamiento y nuestro voto a favor de este dictamen que faculta a la Cámara de Diputados a expedir la Ley General en materia de feminicidios.

Hoy, con profundo respeto, les decimos a las madres que han perdido a una hija, a las hijas y a los hijos que perdieron a sus madres, hermanas, abuelas, que en el PRI asumimos con responsabilidad y compromiso esta facultad que hoy nos otorga la Constitución. Seremos su voz, y queremos que sean nuestros ojos y el corazón de esta ley. Que cada artículo haga justicia al dolor de su pérdida y que sirva de bálsamo a su corazón.

Sí, esta es una victoria de ustedes, las madres buscadoras, las activistas, las intelectuales, todas sin color y sin partido. Lo que sí tendrá color es la escucha, la apertura y el presupuesto que se asigne a esta causa.

En el PRI las puertas están abiertas a los organismos internacionales, a las activistas, a las familias de las víctimas, a las académicas, a la ciudadanía en general. A quien quiera hacer de esta una oportunidad una realidad distinta para las mujeres.

Aspiramos a una ley armonizada que no deje duda de la importancia y de la urgencia de atender los feminicidios. Una ley que prevea registros administrativos, coordinación de dependencias de gobierno y presupuesto, mucho presupuesto.

Que lo urgente no desplace a lo importante, y que la mezquindad no rompa esta causa que, repito, es de todas. Hoy nos duele profundamente como mujeres, como madres, co-

mo profesionistas y como legisladoras, saber que en México 11 mujeres son asesinadas todos los días.

En este sexenio se han registrado 2 mil 439 femicidios y 4 mil 849 homicidios dolosos. Hay más de 29 mil 113 mujeres y niñas desaparecidas. Se escucha en una cifra, pero detrás de cada uno de estos nombres, de estos números hay un nombre, hay una familia, hay una mujer, hay una historia y una vida.

¿Y qué está haciendo el gobierno? Bueno, pues, el gobierno no hizo mucho, primero desapareció la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dejando el seguimiento de un mecanismo efectivo, como la Alerta de Género, a cargo de la Secretaría –de mujer– de la Mujer, una dependencia que, por cierto, hoy no tiene titular y además sufrió un recorte presupuestal del 2 por ciento en este ejercicio.

Además de eso, las mujeres, como ya lo sabemos, hemos resentido más la presencia de la violencia, la presencia del crimen organizado y sus gritos al día de hoy no han sido escuchados. De qué sirve una Ley General de Feminicidio, cuando el 75 por ciento de las muertes de las mujeres se clasifican como homicidios dolosos o, peor aún, como suicidios.

Cuántos casos no hemos visto o hemos visto que la autoridad atribuye un feminicidio a una muerte accidental, porque las estadísticas para este gobierno son lo importante, maquillar cifras para evitar la verdad que todos los días vivimos las mujeres.

Hoy en el PRI hacemos un llamado contundente e importante, tenemos 180 días para que a partir de hoy todas las legisladoras participemos activamente en la creación de esta ley general y mandemos un mensaje contundente al patriarcado, a aquellos hombres que siguen pensando que la vida de las mujeres se puede, se puede decidir en un minuto.

A partir de hoy tendremos 180 días para que ustedes, los legisladores, hombres, asuman la responsabilidad como aliados de las mujeres y podamos entregarle a la sociedad, a México y a la ciudadanía una ley que esté a la altura de las circunstancias que hoy vivimos las mujeres.

No más violencia. No más feminicidios. No más simulación de cifras y simulación de estadísticas. Asumamos la responsabilidad que nos toca. Asumamos la responsabilidad que tenemos hoy de poderle decir a las mujeres que importamos y construyamos juntos y juntas un mejor futuro.

ro para las niñas, las que vienen atrás de nosotros, una patria, un México, un país donde no tengan que preocuparse de avisarles a sus madres dónde están cada cinco minutos. De no repetir la historia de Edith Guadalupe y que cada autoridad que deje de lado impartir justicia sufra las consecuencias de contribuir a la muerte de una mujer. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias a usted, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ariana del Rocío Rejón Lara, del Grupo Parlamentario del PRI. Adelante, diputada.

La diputada Ariana del Rocío Rejón Lara: Con su venia, presidenta.

Compañeras y compañeros diputados, mujeres que nos siguen en los medios digitales. Desde 2018 hasta hoy en México no ha parado la tragedia. Nadie puede minimizar el feminicidio, nadie.

Aquí no estamos hablando solo de una reforma, estamos hablando de mujeres asesinadas, de mujeres rotas, de hijos huérfanos, de familias destrozadas, de un dolor que no termina con la muerte de la víctima, porque también arrasa con quienes se quedan.

Desde el PRI sí reconocemos que una nueva ley general en materia de feminicidio puede ser un paso importante, puede ayudar a homologar criterios, puede ayudar a cerrar vacíos, puede ayudar a construir una respuesta nacional. Pero tampoco vamos a engañar a nadie, hoy la Fiscalía, hoy las Fiscalías tienen miles de casos y los resultados siguen siendo indignantes.

Se ha señalado que, por ejemplo, solo en 2025 había 4 mil 523 casos de feminicidios consumados o en tentativa, y de esos, solo 679 llegaron a una acusación formal. O sea, solo el 15 por ciento se judicializó.

Esta, esta es la realidad que vive nuestro país, este es el tamaño de la impunidad. Y, mientras tanto, también se ha advertido que en 2022 fueron asesinadas 2 mil 847 mujeres entre feminicidios y homicidios dolosos. Eso significa 10 mujeres asesinadas al día, 10 al día. Eso no es una estadística, son mujeres, amigas, sobrinas y madres que ya no están.

Esto es una vergüenza nacional, esto no es una crisis pasajera, es una epidemia de violencia contra las mujeres. Y mientras las cifras crecen, este gobierno machista quiere

administrar el dolor nuevamente con propaganda, con discursos, con mañaneras, con eslóganes. Pero a las mujeres, a las mujeres no las protege un eslogan, un color o una frase. A las mujeres las protege un gobierno que previene, que escucha, que actúa, pero, sobre todo, que castiga. Y ese Estado no es Morena. Por eso hay que decirlo con todas sus letras, este gobierno no ha garantizado la seguridad, no puede, no quiere y está rebasado como en todos los temas de todos los días.

Tenemos lamentablemente el caso de Edith Guadalupe, una joven de 21 años que salió a buscar trabajo y nunca regresó. Su familia denunció su desaparición a por todas, señaló su última ubicación, llevó información clave, ¿y qué hizo la autoridad? Tardó 15 horas, omitió información y todavía se atreven a pedirle un soborno. Y otra vez volvemos a lo mismo, las familias buscando, las familias investigando, las familias exigiendo justicia que nunca llega.

En México, en México a las mujeres no solo las mata su agresor, también las mata la indiferencia institucional y la incompetencia de Morena. Y por eso esta reforma constitucional no puede quedarse como un acto simbólico ni en una simulación legislativa, porque una nueva ley, claro, claro que puede ayudar, pero una nueva ley por sí sola no resuelve las Fiscalías rebasadas, no sustituye Ministerios Públicos mal capacitados, no corrige carpetas mal integradas, no reemplaza presupuesto, no produce justicia en automático.

Por eso mismo decimos, cuidado, una ley que llega sin presupuesto, sin prevención y sin reglas claras de coordinación puede convertirse en otro monumento a la hipocresía institucional y a su incapacidad para gobernar.

Porque el problema de México no es solo que las normas sean distintas entre estados, el problema es que desde que la mujer ha sido violentada llega sola a la fiscalía, el problema es que la orden de protección no llega, que la alerta no se activa, que la investigación no arranca con perspectiva de género, que la policía minimiza, que la fiscalía revictimiza, que el presupuesto no alcanza y que para este gobierno muchas veces la vida de una mujer vale menos que su narrativa.

Por eso hoy lo decimos con claridad, México no necesita un gobierno que administre la indignación, México necesita un gobierno que investigue, que impida y prevenga los feminicidios. México necesita que no rechace los informes que la propia ONU ha notificado sobre las desapariciones

forzadas y recomendaciones para que Morena se ponga a trabajar.

Porque la impunidad, la impunidad también mata, la omisión también mata y el silencio del poder también mata. Por ellas, por ellas ni una más ni una menos ni un minuto más de indiferencia porque seguimos sin llegar todas. Es cuanto.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Han trifurcado sus quince minutos. La diputada Irma Yordana Garay Loredó, inicia, hasta por cinco minutos. Gracias, diputada.

La diputada Irma Yordana Garay Loredó: Con la venia de la Presidencia. A todas las mujeres de nuestro México y muy especialmente a las mujeres de mi querida Tlaxcala. Compañeras y compañeros diputados. A lo largo de la historia las mujeres hemos cargado con el peso de la discriminación y de las violencias. Desde hace muchos años se nos negó el derecho a la libertad, al respeto y a la dignidad.

Fuimos educadas bajo leyes, normas y costumbres que nos cerraban las puertas, que limitaban nuestras vidas y muchas veces nos silenciaban. Crecimos siendo invisibles, olvidadas, ignoradas, nuestro sufrimiento en muchos casos fue escondido en las sombras.

Bajo la indiferencia de una sociedad que prefería mirar, callar y voltear hacia otro lado. La violencia contra las mujeres no solo ha sido física, también emocional, social, patrimonial, económica, entre muchas más. Es una violencia que ha buscado apropiarse de nuestras decisiones y de nuestra identidad. Desafortunadamente ha llegado a los extremos de arrebatar la vida de miles de niñas, adolescentes y mujeres en nuestro país.

Imaginemos por un momento lo que significa vivir una vida en la que los sueños se ven limitados, en la que el miedo acecha en cada esquina y que las palabras de quienes alzan la voz ante la indiferencia y la complicidad se topan ante miles de barreras estructurales que en lugar de escuchar y actuar solamente se queda en silencio ignorando la cruda realidad.

Por lo que hablar de feminicidio, compañeros, es hablar de una herida que sigue abierta y latente en nuestro país, es reconocer que debemos seguir avanzando en unidad todas y todos, esto para fortalecer y garantizar un sistema de justi-

cia que castigue con todo el peso de la ley a quienes atenten contra la vida de nuestras mujeres.

Por lo que, con esta propuesta de reforma enviada por nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum, se busca facultar a este Congreso para que expida una ley general en materia de feminicidio, que permita cerrar las brechas, las lagunas y los vacíos legales que, desafortunadamente, aún existen de manera estructural.

Asimismo, se da un avance histórico después de tantos años de lucha por parte de nuestras mujeres, enviando un mensaje claro y contundente: ningún feminicidio quedará impune, que las mujeres deben y tienen que vivir libres y sin violencias, sin miedo, que la justicia siempre estará de su lado.

Desde el Partido del Trabajo seguiremos apoyando firmemente estas acciones, acciones que buscan garantizar la justicia para nuestras niñas y mujeres. Tenemos que seguir avanzando con más fuerza, más compromiso y con más sensibilidad para corregir esta lastimosa herida, herida que por años ha interrumpido y dañado la vida y sueños de miles de mujeres que hoy ya no están, pero que por ellas y por las que siguen en la lucha tenemos que asegurar un sistema de justicia que verdaderamente investigue, que esté alejado de la corrupción y que escuche a las víctimas y a sus familiares, priorizando, ante todo, los derechos de las mujeres, sin discriminación, sin vacíos legales y, sobre todo, sin corrupción, la cual es un mal que debe erradicarse en este país.

Por las miles de madres buscadoras, por las hijas e hijos huérfanos de feminicidio, por todas aquellas familias que siguen sin justicia, por las que están en la lucha alzando la voz, hoy les decimos que es tiempo de no fallarles más. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Trabajo.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muchísimas gracias, diputada presidenta. Hablaremos un poco más de lo que contempla esta reforma y esta modificación al artículo 73, fracción XXI, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primero, tenemos que comprender que el tema del feminicidio es un tema estructural y que hoy lo que estamos haciendo es de gran relevancia para el género femenino.

Nos está facultando el Congreso de la Unión para establecer un tipo penal único, que haya sanciones homogéneas, protocolos de investigación, porque, aunque no lo creamos, no existen. Es decir, que ya no cada estado defina el feminicidio como quiere y que esté a contentillo de las fiscalías o bien de los congresos locales.

¿Qué buscamos con esta iniciativa? Homologar este delito, la comisión de este delito, en todo el país, porque estamos frente a un problema muy grave: cada estado tiene una definición distinta, es decir, lo ven de una manera aislada en algunos estados, en otros puede ser un delito grave y en otros como un delito no grave.

Hay diferentes agravantes. Y como hay diferentes agravantes, pues, hay diferentes penalidades de acuerdo a cada entidad federativa. Y esto lo único que trae es impunidad y desigualdad. Ahora habrá un solo estándar nacional, se unificarán investigaciones con perspectiva de género y una ley general obligará a investigar toda muerte violenta de mujer como un feminicidio desde el inicio.

Eso es relevante: aplicar criterios de género en todo el país. Y se tiene que evitar la negligencia y, sobre todo, la revictimización. Debe de haber una coordinación entre la federación, los estados y, por supuesto, los municipios.

Debemos fortalecer las fiscalías. Y aquí quiero hacer una pausa: las fiscalías son las encargadas de perseguir los delitos. Necesitamos una reforma a las fiscalías. Necesitamos modificar esta ley porque de ahí parte la corrupción y la impunidad. Y que muchos de los delitos queden impunes tienen que ver con cómo se integran o se arman las carpetas de investigación.

En el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo sabemos que tenemos este gran pendiente, es una demanda de las y los ciudadanos.

Debemos garantizar el acceso a la justicia también con esta reforma. Es decir, debe haber un combate directo a la impunidad. La reforma parte de un diagnóstico claro: casos similares se castigan distinto según el estado, como ya lo comentamos.

El alcance debe ser real e importante. Es un cambio constitucional. Esta ley general que emane de este Congreso no es cualquier ley: es una demanda, sobre todo, de las mujeres. Va a ser un nuevo modelo penal y se pasa de 32 códigos diferentes a una política nacional de feminicidio.

Tiene un impacto importante en nuestro país. Se reconoce al feminicidio como un problema estructural, garantiza igualdad jurídica para todas las mujeres, evita que la justicia dependa del estado donde ocurrió el delito.

Esta reforma al artículo 73 no solo crea una ley, crea un piso mínimo de justicia para todas las mujeres del país, porque el feminicidio no puede investigarse distinto en cada estado, la vida de una mujer vale lo mismo en todo el país, en todo México. Así podemos concluir, que si tenemos una propuesta de ley, existe y es una de las más importantes en materia de género en los últimos años.

Por eso, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo va a votar a favor, porque la vida de una mujer no puede valer distinto según el estado en el que vive. No puede haber 32 formas de entender el feminicidio en un mismo país. Donde hay desigualdad legal, hay impunidad.

Esta reforma convierte la justicia en un derecho, no en un privilegio territorial. El federalismo no puede ser excusa para negar la justicia a las mujeres. Se establece un piso mínimo nacional de justicia para todas las mujeres, obliga a investigar con perspectiva de género desde el primer momento, corrige un sistema donde el mismo delito se castiga distinto, según la entidad. Coloca al Estado frente a su responsabilidad, que es proteger la vida de las mujeres sin excepciones.

Esta reforma no es centralización, es justicia. Los derechos humanos no se negocian ni se fragmentan. La justicia no puede depender del código postal. Hoy decidimos si la ley protege a las mujeres o protege la desigualdad.

No estamos legislando sobre competencias, estamos legislando sobre vidas y la vida de una mujer en México debe valer lo mismo en cualquier rincón de nuestro país. Por eso y por muchos motivos más, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo emitirá su voto a favor. Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil.

La diputada Lilia Aguilar Gil: A ver si me veo ahí. ¿De qué estarán hablando algunas diputadas que vinieron a hacer uso de la palabra en esta tribuna? Yo insisto, que el uso político que le dan, a pesar de que votan en contra, habla no solamente del maniqueo, sino de la falta de ética de las personas.

Tres mujeres, en Chihuahua, tres mujeres, tres gobernadores. María Elena Vargas, científica; María Esther Chávez periodista, e Irma Campos, abogada y política. Tres mujeres que contra todo el Estado iniciaron un movimiento muy poderoso que hoy se viene a coronar en esta Cámara de Diputados, el reconocimiento como un fenómeno social, científico y político del feminicidio, que se había observado ya de manera internacional en 1976.

Y fíjense nada más, nada más nos llevó 50 añitos, medio siglo, reconocer que las mujeres pueden ser asesinadas por un carácter específicamente de género. Y es tanto el interés que tiene este tema para la oposición, que viene a darse golpes de pecho acá como si no hubiese sido causante de las desapariciones de mujeres, que vienen y dejan sus papelitos, que no legislan y tampoco votan, y se ausentan completamente de la discusión en este pleno.

Estas tres mujeres hicieron frente a tres gobernadores. Francisco Barrio Terrazas, uno de los próceres del Partido Acción Nacional, que dijo que mataban a las mujeres en Ciudad Juárez porque usaban minifalda y porque salían de noche. Imagínense ustedes, como si el fenómeno de las maquiladoras no se hubiese vuelto el elemento más importante del ingreso económico en esa frontera, gracias a las políticas neoliberales que había implementado en aquel entonces el PRI.

Luego, Francisco Barrio fue castigado en las urnas y llega Patricio Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, que en lugar de abrir un diálogo cándido con las mujeres que habían encabezado este movimiento, las atacó y casi, casi las agarró a golpes en la Plaza de Armas, donde movimientos, inclusive, como el de Aceros de Chihuahua, tuvieron que hacer una intervención para que eso no sucediera.

Y luego llega claramente, José Reyes Baeza, que en lugar —otra vez— de atender el tema, resulta que creó un programa, pero no a favor de las mujeres —del Partido Revolucionario Institucional— sino uno que se llamaba Hablemos bien de Chihuahua, porque no había que hablar de los asesinatos de mujeres, sino había que hablar bien de lo que sí pasaba en Chihuahua, según ellos, para ocultar esa mala fama que se le quería crear al estado de Chihuahua.

Chihuahua es, pues, cuna y no solamente génesis de un movimiento que luchó por la inclusión del feminicidio y por tres mujeres que fueron orgullosamente de izquierda y que crearon el antimonumento y el ícono de los feminicidios, la cruz con clavos, que tenía entonces 264 clavos,

porque eran 264 mujeres que habían sido asesinadas, se había documentado que habían sido desaparecidas solamente por el hecho de ser mujeres.

Se crearon los mitos de los asesinos seriales, de la trata de personas, se crearon los mitos de absolutamente todo, pero un reconocimiento del Estado mexicano, del priismo, y luego del panismo, que vino a hacerlo menos, menos. Vicente Fox, que con sus frases ya claras de que, además, no solamente se inaugurará como ser el presidente marihuano de esta República, sino que, además, dijo: hay que magnificar el problema, dijo, 300 muertitas no son tantas. Ahí digamos qué explicación tiene el Partido Acción Nacional para eso.

Lo cierto es que la lucha siempre reacia del grupo 8 de Marzo, que crearon estás mujeres, que fijaron las tres cruces de clavos en el 2002, llevó a que en el 2009 el caso del Campo Algodonero se volviera un antes y un después de los femicidios en México.

El caso del Campo Algodonero, donde tres mujeres: Claudia Ivett González, Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez, fueron encontrados sus restos en este Campo Algodonero que hoy está dentro de mi distrito, donde las familias denunciaron y se les negó, se les negó la búsqueda.

¿Qué ha avanzado? Y yo tengo que decirlo, que como lo dije ayer, no tenemos nada de qué, no tenemos nada que celebrar, pero sí avances de que alegrarnos. Ya hay, ya hay un registro de personas desaparecidas, ya hay algunos protocolos, el problema es que hoy la capacidad del Estado no da la posibilidad de que la perspectiva de género realmente se encuentre en la búsqueda de personas.

Con un punto de vista no complaciente, hay que decir todos los retos de lo que estamos legislando hoy. Hoy no estamos legislado ninguna ley, porque muchas compañeras vienen a decir eso, pues hay que leer, como digo el clásico, no, estamos diciendo en el artículo 73 que se podrá legislar dentro de los siguientes 180 días una ley que tenga que ver con materia de femicidio.

¿Qué nos hace falta? Protocolos homologados que se puedan aplicar de manera nacional. Que se resuelvan las altas tasas de impunidad. Nosotros, yo personalmente en mi familia, tu servidora, hemos sido víctimas del sufrimiento que se pasa cuando tienes una persona desaparecida que, por cierto, tampoco se buscó a mi señora madre, porque se

decía que se había ido con su novio, uno de los pretextos más claros que se tiene en estas cosas.

Y hubo una respuesta tardía de las instituciones. Y eso es lo que tenemos que resolver con esta ley. Y la coordinación entre fiscalías y policías. Y, sobre todo, que haya un sistema pericial para el reconocimiento de restos.

Mientras solamente se administra el problema, no llegaremos a un buen puerto. Y hoy la responsabilidad del Estado mexicano, que ya fue declarado cómplice en el 2009, es de todas y de todos. Así que no vengan acá a sacarle raja política y a querer lucrar con el sufrimiento de las familias que ya hemos pasado por este martirio.

Hoy la responsabilidad es tanto de ustedes como de nosotros, de todos los partidos políticos, porque también en estados como Nuevo León se ha responsabilizado Movimiento Ciudadano de casos como el de Debanhi.

Hoy todos aquí tenemos una deuda con las mujeres de México y debemos de cumplirlo, finalmente estamos llegando a una legislación que por años se negó, que con el neoliberalismo se negó, porque la objetivización de las mujeres estaba en el centro. Así que mi reconocimiento a este movimiento, pero decir que estamos llegando tarde y que aún tenemos deudas. Muchas gracias.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Muchas gracias.

Damos una cordial bienvenida a liderazgos del municipio de Cuernavaca y al presidente e integrantes del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, invitados por el diputado Víctor Adrián Martínez Terrazas. Muchas gracias por estar aquí en esta Cámara de Diputados.

También damos la bienvenida a estudiantes de la universidad Trozmer Centro Universitario, Puebla, invitados por la vicecoordinadora diputada Noemí Luna. Muchísimas gracias por estar aquí en esta Cámara de Diputados.

Esta Presidencia saluda a Silvano Mateo Gómez Gómez, presidente municipal de Santiago del Pinar, del estado de Chiapas, así como a su cabildo, invitados por la diputada Karina Margarita del Río, del Grupo Parlamentario de Morena. Sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados

Tiene ahora el uso de la palabra el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, iniciamos con la

diputada Ruth Maricela Silva Andraca. Este grupo parlamentario tendrá tres participaciones en estos 15 minutos. Adelante, diputada.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Gracias. Con la venia de la Presidencia.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Adelante, diputada.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Gracias. Con la venia de la Presidencia. El silencio frente a la violencia de género es renunciar a la justicia y permitir que la impunidad siga cobrando más vidas. Hoy seguimos alzando la voz para decir que el amor no mata, que el crimen no se justifica y que ninguna agresión debe quedar impune ni en el olvido.

El feminicidio es una de las expresiones más atroces de la violencia humana, no solo arrebató vidas, hiere profundamente a las familias que sufren por la ausencia de un ser querido y lastima gravemente a la sociedad.

Hoy, que discutimos la reforma al artículo 73 de la Constitución, reafirmamos la necesidad urgente de proteger la vida, la dignidad humana y la integridad de las mujeres, facultando al Congreso para expedir una ley general en materia de feminicidio.

El mensaje como legisladores que mandaremos a la sociedad es contundente: no habrá tolerancia a la violencia y no habrá espacio para la impunidad. A partir de la publicación de esta reforma, el Congreso de la Unión tendrá 180 días para expedir un ordenamiento jurídico que homologue el tipo penal de feminicidio en todo el país, porque la justicia no puede depender de una posición geográfica.

La coexistencia de múltiples relaciones en los ordenamientos jurídicos locales ha generado distorsiones que vulneran los principios de igualdad y de la seguridad jurídica. Esto se debe a que hechos de la misma naturaleza pueden ser investigados y sancionados de manera distinta, según la entidad donde ocurran, ampliando las brechas de desigualdad.

En solo nueve entidades federativas del país se tipifica el feminicidio en consecuencia con el ámbito federal. Sin embargo, en otras se modifican los supuestos que diluyen los criterios o se restringe su alcance.

Ello quiere decir que las penas, las agravantes y los elementos del delito varían, lo que puede dar como resultado

la impunidad. Impunidad que también mata porque permite que la injusticia se siga repitiendo y que el sistema siga fallando. Por ello, que el propósito de este dictamen plantea establecer criterios legales uniformes que garanticen investigaciones con perspectiva de género y sanciones proporcionales.

Hoy, en muchos casos, crímenes contra mujeres no se investigan como feminicidios, aun cuando existen signos evidentes de violencia extrema como agresiones sexuales y mutilaciones. La brutalidad con la que se priva de la vida a una mujer exige una respuesta institucional firme y coordinada.

Prevenir con todos los instrumentos del Estado, pero también sancionar con todo el peso de la ley. De ahí la pertinencia de esta reforma constitucional impulsada por la titular del Ejecutivo, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que hoy avanza con el objetivo de enfrentar de raíz y cortar este grave problema.

El principio debe ser inequitativo ante toda muerte violenta de una mujer, la autoridad debe estar obligada a investigarla como feminicidio, sin dilaciones, sin excepciones y sin excusas. El Estado mexicano tiene compromisos claros en el ámbito internacional y esta reforma es también congruente con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y con la necesidad urgente de cerrar brechas de impunidad.

Asimismo, se ajusta a la plataforma político electoral del Partido Verde Ecologista de México, que ha propuesto homologar lineamientos para prevenir y sancionar los delitos y emplear bases de datos homologadas para recibir información oportuna.

Hoy buscamos cerrar las lagunas legales, pero también fortalecer protocolos de actuación. Se requiere coordinación con las Fiscalías de las entidades federativas para garantizar investigaciones eficaces, sensibles y con perspectiva de género, porque el objetivo es cambiar realidades, es decir, no solo castigar el delito, sino evitar que ocurra.

Hoy honramos la memoria de aquellas mujeres que ya no están, de quienes nos enseñaron que es necesario transformar la realidad y que, desde el Estado, cuando hay convicción y con la voluntad de todas las fuerzas políticas, los cambios dejan de ser promesas y se convierten en acciones concretas. Y cada avance que logramos llevará su nombre de cada una de estas mujeres. Es cuanto, presidenta.

Presidencia de la diputada Paulina Rubio Fernández

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Ana Érika Santana González, del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Érika Santana González: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Ana Érika Santana González: Compañeras y compañeros legisladores, hoy discutimos la reforma constitucional al artículo 73 que faculta al Congreso para poder emitir una ley general en materia de feminicidio y reconozco la visión y la sensibilidad de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo para poder atender este tema, ya que hay momentos en la historia en los que el derecho deja de ser letra y se convierte en urgencia y en ese momento estamos hoy.

Y cuando hablamos de violencia contra las mujeres, no hablamos de un fenómeno reciente, hablamos de una herida histórica, profunda, persistente y durante mucho tiempo invisibilizada, México no llegó tarde por falta de leyes, sino por falta de reconocimiento a este problema.

Fue en la primera década del siglo XXI, y lo digo también desde la experiencia de haber participado en las mesas de redacción en 2006, cuando comenzamos a construir uno de los pilares más importantes de nuestro marco jurídico que fue la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se promulgó en 2007.

Aquella ley no nació de la comodidad institucional, nació del dolor, del eco de Juárez, de esa ciudad donde cientos de mujeres perdieron la vida, de nombres que dejaron de ser estadística para convertirse en exigencia de justicia, esa ley significó más que un ordenamiento, fue el reconocimiento del Estado mexicano de la que la violencia contra las mujeres no es y no era un asunto privado, sino un problema estructural, público y fundamentalmente político. Pero, el derecho evoluciona o debería de evolucionar y acompañarnos en los problemas sociales.

Pues, es así que, hasta el año 2012 México dio un paso decisivo y reconoció al feminicidio como un delito autónomo

en el Código Penal Federal, ese no fue un momento menor, nombrar el feminicidio fue en sí mismo un acto de justicia, fue la ruptura con el pacto patriarcal. Porque lo que no se nombra no existe en el derecho porque sin tipo penal no hay delito ni pena, porque si no existe en el derecho rara vez se va a encontrar un eco en los tribunales.

Hoy, las cifras nos interpelan con crudeza y varían porque son varias. Porque en el 2025, el Cepal reportó 1.3 feminicidios al día, el Inegi 2.5 y el secretariado ejecutivo de la Secretaría de Seguridad Pública 1.8 al día.

Pero, que no haya armonización ni en las cifras, ni en las leyes no es lo peor, porque en enero de 2025, hubo 241 muertes violentas de mujeres y solo 54 fueron investigadas como feminicidio. Cada una de ellas no era solo un número, era una mujer con nombre, apellido, familia y con deudos que aun las extrañan. Esas cifras no solo reflejan violencia, sino una gran omisión desigualdad en el acceso a la justicia y reflejan un sistema fragmentado, donde en el lugar del crimen, ese lugar determina el destino de su caso, ahí radica uno de los grandes desafíos de nuestro tiempo legislativo.

Pensar en el mosaico legislativo desigual de nuestro país, es terrible, un sistema jurídico armonizado es lo que se va a pretender legislar en 180 días. Porque hoy en México la tipificación del feminicidio varía por donde te encuentras y los criterios para acreditarlos por razones de género no son uniformes, ni los protocolos de investigación.

En muchos casos sigue careciendo de perspectiva de género, esto no es solo un problema técnico, es un problema ético, porque significa que el valor de una mujer es distinto según el lugar donde se encuentre y en un Estado constitucional de derecho como el nuestro eso es inadmisibles.

Por eso, es importante avanzar hoy a una ley general en materia del feminicidio, no es una opción es una obligación histórica, una ley general que armonicen criterios, establece bases mínimas obligatorias garantice la investigación con perspectiva de género desde el primer momento que garantice la no revictimización y que prevenga no solo reaccione Pero que también repare porque la justicia no termina en la sanción.

La prevención compañeras y compañeros es el verdadero desafío, prevenir implica educación, implica políticas públicas coordinadas, implica entender que la violencia feminicida no comienza en el crimen, comienza con normalizar la desigualdad.

Y es así que, hoy debemos escribir una nueva historia, donde la ley no solo castigue, sino que transforme, donde el Estado no solo reaccione, sino que prevenga, donde la justicia no dependa del territorio donde estás parada sino en un principio de equidad.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Ana Érika Santana González: Compañeras y compañeros, legislar en esta materia es un acto de memoria, de dignidad y de responsabilidad con las generaciones futuras. Hoy no estamos discutiendo solo una ley, estamos definiendo qué tan en serio en México tomamos la vida de las mujeres. Y, por esto, el Partido Verde Ecologista de México votará a favor de esta propuesta. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda a estudiantes del Tec de Monterrey del estado de Querétaro, invitados por el diputado Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta Cámara de Diputados. También saludamos a estudiantes de la Universidad Intercultural de Hidalgo, invitados por la diputada Alma Lidia de la Vega Sánchez, del Partido Morena. Igualmente, sean ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Y, saludamos también con muchísimo gusto a los mejores promedios del Cetis y el Cbetis del estado de Morelos, invitados por el diputado Juan Ángel Flores Bustamante, del Partido de Morena, felicitaciones por esos excelentes promedios y sean ustedes muy bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Cindy Winkler Trujillo, del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos, para fijar la postura del Partido Verde Ecologista.

La diputada Cindy Winkler Trujillo: Con la venia de su Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Cindy Winkler Trujillo: Las mujeres hemos sido, dentro del desarrollo humano, una etapa existencial importante para todas aquellas mujeres que siempre hemos

acompañado desde nuestra infancia, formamos con valores e impulsamos a crecer.

Con el paso del tiempo, nuestra contribución ha sido decisiva para el progreso de nuestra humanidad y de nuestro país, gracias a la lucha constante de miles de mujeres, hoy hemos avanzado y hemos logrado con libertad espacios que durante muchos años solo pertenecieron a los hombres. No obstante, a pesar de todo el crecimiento que hemos impulsado, todo lo que se ha logrado, muchas mujeres continúan enfrentando distintas formas de violencia.

La violencia en contra de las mujeres y de las niñas es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemáticas y extendidas. Es una forma de discriminación que socava la libertad, la salud y la seguridad de todas nosotras, que impacta de manera grave el desarrollo de nuestro país.

Los feminicidios hoy en día son la manifestación extrema de odio, de cobardía y de brutalidad. Por ello, se ha impulsado el fortalecimiento de políticas, programas, marcos normativos orientados a prevenir, atender y erradicar la violencia de género, reconociendo que garantizar una vida libre de violencia es una condición indispensable para todo desarrollo de nuestra sociedad. También debemos reconocer que aún queda mucho por hacer. La violencia no desaparece de un día para otro: es una realidad que exige compromiso, sensibilidad, pues, detrás de cada vida siempre está marcada con dolor cuando una de nuestras mujeres nos falta y desaparece.

En este sentido, este dictamen cobra una gran relevancia en nuestro país, ya que propone facultar al Congreso de la Unión para expedir una nueva ley general en materia de feminicidio, con el objetivo de establecer bases claras, uniformes, en todo el país para su tipificación, investigación, prevención, pero, sobre todo, una sanción firme.

El otorgamiento de esta facultad al Congreso representa un paso significativo en la evolución de nuestro marco jurídico al sentar las bases para garantizar con mayor efectividad los derechos de todas las mujeres. El esfuerzo responde a una realidad demandada a instituciones para mejorar acciones coordinadas, pero, sobre todo, para establecer herramientas más claras.

No podemos permitir que tantas mujeres y niñas continúen enfrentando violencia mientras el propio sistema obstaculiza el acceso a la justicia. Recordemos que cada cifra que aumenta es una vida marcada, una familia lastimada y una historia que exige justicia.

Las diferencias en la forma en que se mide y se sanciona el delito entre los estados se profundiza en la desigualdad y la incertidumbre. De ahí que tenemos que avanzar hacia la homologación del feminicidio, que no es una cuestión jurídica únicamente, es un acto de responsabilidad y de humanidad, para garantizar que ninguna mujer quede desprotegida.

Por eso, desde la bancada del Partido Verde Ecologista, la seguridad, la protección de todas nuestras mujeres y nuestras niñas es una prioridad, por lo cual seguiremos trabajando con firmeza y compromiso.

En congruencia a estos principios anunciamos que votaremos a favor de este dictamen, pues tenemos la certeza de que con ello podemos trabajar una ley que garantice mayor claridad, coordinación, efectividad, prevención, investigación y sanción al delito de feminicidio, porque no se trata de partidos políticos, no se trata de posturas políticas, se trata de vida, de la dignidad y la seguridad de todas nuestras mujeres y nuestras niñas.

Esperemos que, en el estado de Morelos, en el municipio de Axochiapan, sea encontrada Brenda Kelly, que está desaparecida desde hace muchos días, pero sobre todo la queremos con vida y la queremos de regreso con su familia. Por México, por Morelos y por todas nosotras las mujeres. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda a alumnas y alumnos de la licenciatura en Derecho del Centro Hidalguense de Estudios Superiores, y al maestro Óscar Pérez Márquez, invitados por el diputado Ricardo Crespo Arroyo, del Partido Morena. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada vicecoordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, diputada Noemí Luna Ayala, para fijar su posicionamiento.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Noemí Berenice Luna Ayala: En Jerez, Zacatecas, desapareció Karen Dayanna, estudiante de primer

grado del Cetis 114, era novia de Genaro, que también estudiaba el primer grado de prepa, dos niños. Él no parecía, no era un asesino, no era un delincuente. Por dos amigos de él se supo que habían asesinado a Karen y que su cuerpo fue arrojado a la presa de un municipio vecino, la presa de Susticacán, seis días después su cuerpo fue encontrado.

Los medios dieron cuenta de los hechos con base en las declaraciones que hizo el fiscal. Se trató de asuntos relacionados con un tema social, nada que ver con la delincuencia organizada. El gobierno estaba más preocupado por deslindar al crimen organizado que llamar por su nombre al delito: feminicidio.

Karen no murió por casualidad, murió en un contexto de cercanía, de confianza rota, en una relación donde alguien decidió que podía disponer de su vida. Nueve años después, Genaro está libre, tal vez rehaciendo su vida. La de Karen Dayana se quedó detenida a los 15 años. Ella no tuvo oportunidad de rehacer su vida.

En febrero de este año, otra Karen, Karen Mariel Juárez Romero, estudiante de 23 años de la Escuela Superior de Enfermería del Instituto Politécnico Nacional, murió después de 13 días de agonía en el Hospital Magdalena de las Salinas. Su madre, Claudia Romero, declaró que Karen, antes de ser intervenida quirúrgicamente, confesó que su novio la había golpeado y la había arrojado del auto.

Ayer, en el centro de esta ciudad, de la Ciudad de México, su familia se manifestaba exigiendo lo que debería ser una obiedad, pero que en este país lamentablemente se debe de exigir: que la muerte de la joven sea investigada como feminicidio.

Por ellas y por las miles que han muerto en las manos de una persona que se creyó con el derecho de violentarlas al nivel de quitarles la vida. Sí, diputada, por supuesto que me incomoda que vengan aquí a tribuna a decir que un debate de dos horas es estéril, que un debate de dos horas no sirve de nada.

Porque sí, a Edith Guadalupe sí, sí la mató la negligencia del Estado. Deberíamos de hablar mucho más horas de lo que está pasando en este país a razón de la corrupción. Sí, sí nos hace sentido hablar de los femicidios, porque es muy hipócrita y muy carente de sentido que se venga a criticar que se politizan los casos y se le dedican minutos enteros a hablar de los gobiernos del pasado.

Y sí, si hay que politizar los casos, porque para eso está la política, para evitar el mal evitable. Sí, si las Fiscalías actuaran a tiempo se podría evitar que se sigan matando mujeres. Sí, las y los políticos estamos aquí para salvar vidas y para exigir justicia.

Hoy vamos a votar a favor de que se ponga una palabra en la Constitución, de que se reforme el artículo 73, por supuesto que eso abre la puerta y nos obliga a tener una Ley General sobre el Feminicidio. Pero hay que decirlo cómo es, cómo festejamos cambiar una palabra en la Constitución cuando todos los días el Estado le sigue fallando a las mujeres, a las mujeres que estamos cansadas de vivir con miedo, a las mujeres a las que no se les hace justicia.

No, no podemos festejar, no basta con aprobar esta reforma, es indispensable que la legislación secundaria incorpore mecanismos efectivos de coordinación entre Federación, entidades y municipios, con intercambio de información real. Así como sistemas de supervisión y rendición de cuentas.

Sí, sí es indispensable que homologuemos la ley, de que sirven 32 leyes si al final del día solo el 15 por ciento de los casos sobre feminicidio llegan a una carpeta de investigación. De qué sirve tener 32 Fiscalías, si piden dinero para buscar a las mujeres desaparecidas.

No, no festejemos logros cuando la primera secretaria de las Mujeres de este país renunció, porque le importan más las elecciones, porque le importa más el pleito entre los aliados oficialistas, que luchar porque verdaderamente las mujeres en México vivamos con dignidad.

De qué sirve reformar el artículo 73, si desde el 2012 reformamos el Código Penal para tipificar el delito de feminicidio y hoy todavía hay quienes dicen: ridículas, se atreven a decir que matan mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Pero, sí, justamente ese es el feminicidio y por eso en la Ley General debe haber criterios claros de investigación con base en protocolos de género, porque, efectivamente, no todas las mujeres asesinadas son por feminicistas.

Pero sí necesitamos aceptar la realidad, porque hay otra realidad. El 1o. de octubre de 2024, en este recinto, desde esta tribuna, alguien dijo: llegamos todas, pero solo llegó Claudia y sus amigas, porque, no, no llegó Debanhi Escobar, no llegó Ingrid Escamilla, no llegó Fátima Quintana, no llegó Lidia Gabriela Gómez, tampoco llegó Jéssica González ni Mariana Lima, que, por cierto, cuando fue

asesinada el fiscal local dijo que se trataba de un suicidio y tuvieron que reabrir su caso para poder investigar por fin un feminicidio. No, no llegamos todas y hasta que lleguemos todas tendremos la facultad de festejar una reforma. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas hasta por siete minutos y medio.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas: Los datos del Informe de violencia contra las mujeres, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, muestra cómo a partir de 2018 existe un incremento notable en las víctimas de feminicidio, 912 mujeres asesinadas ese año, y el 2021 fue el peor año con más de mil mujeres víctimas.

La violencia letal contra las mujeres no se limita a los casos tipificados como feminicidios. De acuerdo con datos de la Comisión de los Derechos Humanos, de enero a octubre de 2025 se registraron mil 781 homicidios dolosos de mujeres, lo que demuestra que una parte de las muertes violentas no es clasificada bajo el tipo feminicidio.

No me explico cómo es que vienen a esta tribuna a decir que los casos de feminicidio han disminuido a partir de la cuarta transformación, porque ahí están los datos de su propio gobierno. Aunque, desde la Legislatura LXIV, el Grupo Parlamentario del PAN presentamos la iniciativa de reforma al artículo 73 para legislar en materia de feminicidio, e incluso trabajamos en el proyecto para crear la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Delito del Feminicidio, pues no pasó nada.

Y hoy, al ver las cifras aterradoras de violencia feminicida, es evidente que estamos llegando tarde. Estamos llegando miles de vidas de mujeres tarde. Miles de víctimas cuyas familias siguen esperando justicia, porque no solo se trata de poner términos en la ley, o penas más altas, o crear narrativas a modo.

Hay que aceptar que existe un problema. Hay que generar políticas públicas efectivas en materia de violencia contra las mujeres, en materia de combate a la violencia contra las mujeres. Pero, sobre todo, en materia de prevención del delito.

Es urgente una política pública de Estado para fortalecer a las familias mexicanas, para que tengan verdadero acceso a la salud mental, a empleos dignos, a espacios públicos de calidad, a viviendas reales, y que esto vaya mitigando la violencia.

Lo hemos dicho hasta el cansancio, es urgente fortalecer a las Fiscalías. No es posible que existan montajes en las detenciones, como el que acabamos de presenciar el fin de semana pasado por parte de la Fiscalía de la Ciudad de México.

No es posible que no exista el personal capacitado suficiente. No es posible que al día de hoy existan casos como el de Ana María Serrano, cuyo agresor está detenido desde hace dos años, pero sin un juicio, sin garantizarle justicia reparatoria a la familia de Ana María.

Tendremos que ser congruentes, responsables, cuando se analice la creación de la Ley General, para establecer criterios reales, plazos procesales claros, garantías reales de acceso a la justicia para las víctimas, capacitación real con perspectiva de género para quienes deberían investigar y ejercer la justicia.

Pero la violencia feminicida es el nivel más alto de violencia contra las mujeres. Cuando este sucede, es porque en la mayoría de los casos las mujeres ya se enfrentaron a una serie de tipos de violencia.

Y sí, es un problema social, pero también es un problema estructural cuando el Estado, cuando el Estado mexicano decide levantar vallas de metal, en lugar de recibir y escuchar a las mujeres. La violencia contra las mujeres se exagera cuando desde el poder se protege a los agresores, se les cuida el fuero, se les abraza y se les corea el no estás solo desde esta tribuna, qué vergüenza.

La violencia contra las mujeres se exagera cuando se invalida la voz de las mujeres que por mérito propio se ganaron un espacio público o un espacio en la mesa. La violencia contra las mujeres se exagera cuando desde el Estado se disminuyen los presupuestos en materia de salud mental para las mujeres o en materia de salud reproductiva, como sucedió con el Ramo 12 en este propio 2026 o

programas como el de Casas de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas del que dependían más de 35 mil mujeres y al que el oficialismo decidió quitar el presupuesto o como la reducción presupuestaria a programas de salud mental.

La violencia contra las mujeres crece cuando desde el Estado se niega una realidad que enfrentan las madres buscadoras, cuando se les cuestiona y luego se les ignora, cuando se persigue a la prensa libre, cuando se usa a las instituciones como herramienta política o incluso electoral y no se toman en serio, justo como sucedió con la Secretaría de las Mujeres recientemente.

Hoy quiero pedir perdón. Le quiero pedir perdón a Debanhi Escobar, a Yolanda Martínez, a María Fernanda Contreiras, a Ariadna López Díaz, a Leslie Monserrat, a Ingrid Escamilla, a Cecilia Monzón, a Alexis Cervantes, a Jessica González Villaseñor, a Bianca Alejandrina Lorenzana, a Luz Raquel Padilla, a Norma Lizbeth Ramos, a Ana María Serrano Céspedes, a Edith Guadalupe Valdés. Perdón a ellas y a miles de mujeres. Perdón porque el Estado, porque el Estado mexicano fracasó. Perdón a ellas y a sus familias porque el Estado mexicano no fue capaz de cuidar lo más básico y valioso que tenemos las personas, la vida, sus vidas. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Mariana Benítez Tiburcio, del partido Morena, hasta por siete minutos y medio.

La diputada Mariana Benítez Tiburcio: Con el permiso de la presidenta. Compañeras y compañeros, hoy venimos a asumir una deuda histórica con las mujeres de México, venimos como Grupo Parlamentario de Morena a respaldar, primero que nada, con firmeza y convicción la iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum porque esta reforma no es un gesto político, aquí no hacemos politiquería con una desgracia, esta reforma es un acto de justicia largamente postergado.

Hoy no estamos discutiendo una reforma más, estamos frente a una de las expresiones más dolorosas de la desigualdad y de la violencia en nuestro país, la violencia feminicida y para hablar con este tema con seriedad hay que empezar por hacer historia.

Hace más de 30 años en Ciudad Juárez comenzaron a desaparecer mujeres, jóvenes, trabajadoras, mujeres con sueños, sus familias denunciaban y encontraban indiferencia,

sus cuerpos aparecían y no había justicia. Ese momento marcó un antes y un después. El caso Campo Algodonero llegó hasta la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y México fue condenado, por cierto, sí, en época de gobiernos panistas. Fue condenado por no prevenir, por no investigar, por no sancionar, por fallarle a las mexicanas.

Han pasado más de 15 años desde esa sentencia y más de 30 años desde que ese horror comenzó a documentarse. Hemos avanzado, es la pregunta, sí, no podemos negar que el feminicidio logró tipificarse con todas sus letras, que existe mayor visibilidad, que se han creado esfuerzos para establecer fiscalías especializadas. Pero decir que hemos resuelto este problema sería faltar a la verdad. La realidad es contundente, hoy en México son asesinadas en promedio 10 mujeres, 10 historias truncadas a diario, 10 familias rotas a diario, 10 vidas que el Estado no logra proteger. Y lo más grave es que la mayoría de estos casos no se resuelven.

Aquí es donde tenemos que poner el dedo en la llaga, porque el problema no es solo la violencia contra las mujeres, el problema es la impunidad y la impunidad tiene nombre y apellido, feminicidios que en los estados –porque hay que recordar aquí, por cierto, ante lo que dijo una compañera del PAN–, que pareciera que la responsabilidad de los feminicidios es la responsabilidad del gobierno federal hay que recordarle que los feminicidios tienen competencia local.

Sí, tenemos tipificado en el Código Penal, sí, pero la responsabilidad inmediata es de las fiscalías estatales y de los tribunales estatales. Los feminicidios que no se cuentan como tal y los reclasifican como homicidios.

Ministerios Públicos que revictimizan, carpetas mal integradas, pruebas que se pierden o que nunca se recaban, jueces que reclasifican los delitos, tribunales que no sancionan con firmeza. El gran pendiente, hay que decirlo, no está en la ley. Nosotros vamos a hacer un esfuerzo muy importante a partir de que se aprueba esta reforma constitucional para expedir una ley general que esté a la altura, una ley general que condense una política nacional contra el feminicidio.

Podemos reformar la Constitución, podemos reformar leyes, podemos homologar tipos penales, pero si las fiscalías siguen fallando y los tribunales siguen fallando, la justicia seguirá sin llegar.

Hoy muchas familias no solo enfrentan la pérdida de una hija, de una hermana, de una madre, enfrentan también vio-

lencia institucional, indiferencia institucional, el maltrato en las agencias del Ministerio Público, burocracia y falta de resultados y compromisos.

Ahí están los casos que se han mencionado, que causaron relevancia: Ingrid Escamilla, la niña Fátima, no tiene mucho el feminicidio de Ana María Serrano Céspedes, en el que se siguen viendo irregularidades terribles, y también está el caso, por cierto, de Ariadna Fernanda López, ¿se acuerdan de esa joven asesinada en Morelos y que nuestra propia hoy presidenta, Claudia Sheinbaum, pero entonces que era la jefa de Gobierno, exhibió un caso claro de obstrucción, pero, sobre todo, de encubrimiento de un feminicidio, contra ese fiscal nefasto, Uriel Carmona?

Es justamente eso lo que tenemos que arrancar, fiscales como él, fiscalías que funcionan para proteger a los feminicidas. Carpetas sin armar, pruebas que se caen porque no hay voluntad de investigar con perspectiva de género.

Se acabó la simulación y ese es el compromiso de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum, el de presentar esta iniciativa de reforma constitucional. Esta es la verdadera dimensión de la deuda del Estado. Por eso, compañeras y compañeros, en el Grupo Parlamentario de Morena vamos a favor de esta reforma, porque no basta con tipificar, se necesita homologar la ley a nivel penal.

Se necesita establecer esfuerzos coordinados entre las autoridades que investigan y entre las autoridades que imparten justicia. Se necesita obligar al Estado en todos sus niveles. Basta ya de querer todo echarlo en responsabilidad de la federación. Los estados tienen que asumir, con esta reforma, una responsabilidad muy grande y un compromiso con las mujeres y con todo México.

Estamos pasando de esfuerzos fragmentados a una política de Estado con visión nacional. Y yo pregunto, ¿quién lo había hecho? Nadie. Lo está haciendo la presidenta Claudia Sheinbaum, con esa visión y ese compromiso que ha demostrado a favor de las mujeres.

Con esta reforma, la primera reforma constitucional que ella presentó como presidenta, lo dejó muy claro y lo anunció dentro de sus compromisos: ninguna muerte violenta de mujeres se va a dejar de investigar como feminicidio, todo se tiene que investigar como feminicidios.

Desde Morena lo decimos con convicción: no hay transformación verdadera si no es con las mujeres. No hay jus-

ticia social si se tolera la violencia feminicida. Y no hay futuro posible si seguimos siendo indiferentes ante el dolor de las mexicanas.

Esta reforma es un paso firme pero no es el último, es el inicio de una nueva etapa en la que el Estado mexicano asume la responsabilidad plena. Porque cada cifra tiene un nombre, tiene una familia que quedó destrozada. Hoy tenemos la oportunidad de cambiar esa historia, esa narrativa que tanto nos ha desgastado.

Nunca más la indiferencia del Estado. Nunca más la impunidad que protege a los agresores. Nunca más expedientes olvidados ni carpetas que duermen el sueño de la injusticia. Nos queremos vivas: vivas en nuestras casas, en nuestros trabajos, en el espacio político, vivas en nuestras escuelas. Vivas, libres y sin miedo. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada.

Esta Presidencia saluda a alumnos de la Universidad Cuauhtémoc, invitados por la diputada Tania Palacios Kuri. Sean ustedes bienvenidos y bienvenidas a esta Cámara de Diputados.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Olga Sánchez Cordero, del partido Morena, hasta por siete minutos y medio.

La diputada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Con la venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila: Hoy es un día histórico que marca el esfuerzo de muchos, muchos, años. Hace unos 20 años, lo decía yo ayer, empezamos a luchar desde la Suprema Corte para desagregar el feminicidio del homicidio. Y la respuesta de algunas autoridades fue la siguiente: ¿Entonces ustedes también quieren tipificar el *varonicidio*? Eso fue lo que nos decían entonces, cuando luchábamos por esta desagregación del feminicidio del homicidio.

En el año 2007 se publicó la Ley General de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, derivada de uno de los eventos más trágicos de la historia mexicana contemporánea: el caso de Campo Algodonero. Y yo los invito, porque ahí es-

tán los argumentos que se dieron entonces ante la Corte Interamericana por el fiscal del estado de Chihuahua, para que los revisen.

Por años, las víctimas indirectas del delito de feminicidio han sufrido no solo los hechos violentos en sí mismos, sino también por las dificultades materiales a las que se enfrentan a lo largo de estos procesos penales: desde la complejidad probatoria para acreditar el delito de feminicidio, su tipificación, pasando por la revictimización institucional, hasta la omisión o negligencia de las autoridades involucradas en cada etapa de la investigación.

La forma en que podemos solucionar esta profunda falla estructural es homologando, a través de una ley de carácter general, las bases mínimas para acreditar el feminicidio y así, insisto, obligar a las autoridades a actuar con congruencia, con perspectiva de género y, sobre todo, con sentido humano, porque de lo contrario, ¿qué nos queda? ¿Seguir contando cuerpos? ¿Seguir archivando expedientes? ¿Seguir escuchado a madres que claman justicia sin obtener respuesta? Eso es precisamente lo que este dictamen viene a romper.

No se trata de una reforma más, se trata de poner un alto definitivo a la impunidad que ha normalizado la violencia extrema contra las mujeres en este país.

En esta tesitura, la aprobación de este dictamen que faculta al Congreso de la Unión a expedir una ley general en materia de feminicidio no es un asunto ordinario, sino que representa una obligación ineludible de todas y de todos los que estamos aquí presentes, pues nuestra labor como legisladores es representar, es velar por los intereses más profundos del pueblo mexicano, especialmente de aquellas mujeres que han sido silenciadas por el miedo, por la violencia o por la indiferencia del sistema.

Una ley general en materia de feminicidios traería consigo múltiples beneficios. En primer lugar, al establecer bases mínimas y uniformes para todo el país, permitiría que las fiscalías cuenten con protocolos claros y homologados de investigación, lo que facilitaría la recolección de pruebas, reduciría la impunidad y evitaría la discrecionalidad con la que hoy se reclasifican estos crímenes como simples homicidios o, incluso, como suicidios, como lo acaba de manifestar Mariana. Es más, el caso de Mariana Lima fue clasificado, reclasificado como suicidio.

En segundo lugar, brindaría certeza jurídica a las víctimas indirectas a los hijos, a las hijas, a las madres, a los padres,

a las hermanas y hermanos al garantizar criterios de reparación del daño, acceso efectivo a la justicia, protección integral y acompañamiento psicosocial.

En tercer lugar, obligaría a una coordinación efectiva entre los distintos órdenes de gobierno, rompiendo con la fragmentación actual que permite que un feminicidio quede sin castigo por simples disputas competenciales.

La nueva ley general deberá contener y respetar los principios del derecho penal como lo es el de taxatividad. Recordemos que el derecho penal es de aplicación estricta, por lo que la Ley General de Feminicidio deberá cumplir un reto de gran trascendencia, tipificar con éxito este delito atroz, sin caer, escuchen bien, sin caer en un tipo penal abierto. ¿Qué son los tipos penales abiertos? Son sujetos a la interpretación judicial.

Ni tampoco caer en un tipo penal en blanco, que como todos saben, remite el tipo penal en blanco a otras normas para su complementariedad.

No, al contrario, aquí debemos establecer con toda claridad el tipo penal, con toda claridad, bajo los principios de taxatividad y el principio de explícites para permitir a las fiscalías, encargadas de investigar, contar con herramientas legales suficientes y claras para que estos crímenes no sean reclasificados arbitrariamente como otros delitos que no reconocen ni establecen con precisión este tipo de violencia estructural y sistémica contra las mujeres.

De igual forma, recordemos un principio fundamental de las leyes generales. Estas inciden válidamente en todos los órdenes jurídicos parciales que integran el Estado mexicano, delegan facultades, es decir, representan una excepción a la cláusula residual.

Pues bien, es por esto, que esta Ley General del Feminicidio, además de los beneficios y requerimientos que ya he mencionado, distribuirá competencias para que los tres órdenes de gobierno, la Federación, las entidades federativas y los municipios, establezcan los protocolos homologados de prevención de feminicidio y de investigación en sus diversos ámbitos de competencia, respetando el tipo penal construido por este Congreso General en esta ley.

Legislemos con perspectiva de género, con voluntad de resolver los problemas del día a día de nuestras conciudadanas y ciudadanos. Y con la convicción de que la justicia puede y debe llegar a todas las mujeres en este país. Y

consciente del impacto que trae esta reforma, yo votaré en favor de esta minuta. Les invito a todas y a todos los aquí presentes a hacer lo conducente, votar en favor de la misma. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Con esta intervención se cierra el plazo para el registro de reservas.

Está a discusión en lo general. Esta Presidencia otorgará el uso de la palabra a las diputadas y los diputados, hasta por cinco minutos, para hablar a favor y en contra. Cedemos ahora el uso de la palabra, para hablar a favor, a la diputada Anayeli Muñoz Moreno, del Partido Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: Gracias. Hoy discutimos una reforma más que no va a solucionar la violencia que enfrentan las niñas, las adolescentes y las mujeres mexicanas, pero si va a marcar un cambio frente a la violencia feminicida.

Porque está reconociendo y visibilizando los altos niveles de feminicidios y la impunidad que hay alrededor de estos. Hoy no estaríamos aquí discutiendo esto si no fuera por las mujeres que, desde las organizaciones de la sociedad civil, desde la academia y también desde la política, impulsaron reformas hace años, como lo señalaba Olga Sánchez Cordero, para tipificar y sancionar el feminicidio como un asesinato en razón de género.

El 24 de marzo, la presidenta Claudia Sheinbaum, al anunciar la propuesta de ley general en materia de feminicidio, dijo textualmente: el objetivo es erradicar el feminicidio en México, que ninguna mujer muera en manos de nadie por el solo hecho de ser mujer y que nunca más un feminicidio sea catalogado como suicidio, culpando a la propia mujer de una muerte violenta. Y el hecho de que esta investigación que se hace como suicidio, como homicidio, y no feminicidio lo reconozca la presidenta Claudia Sheinbaum, habla justamente de la magnitud del problema.

Yo creo que varios de aquí hemos escuchado, en diferentes estados, de casos donde fiscalías inician las investigaciones

de homicidios o incluso suicidios, cuando hay elementos en muertes de mujeres que apuntan a un feminicidio.

En Aguascalientes sucedió en 2013, pero también sucedió en el 2023, cuando las familias de Yovanna Torres y de Cynthia Nataly exigieron que sus muertes fueran investigadas y sancionadas, no como un suicidio, como lo estaban haciendo las fiscalías, sino como feminicidios.

Esta exigencia la hizo la madre de Johaly, de 17 años, hace apenas unas semanas en Aguascalientes. Exigió a las autoridades que se reabriera el caso de su hija, que se investigara como feminicidio e incluso denunció en medios de comunicación que por estas exigencias ella estaba siendo amenazada.

El caso de Mariana Lima Buendía nos lo enseñó con dolor. Las autoridades se equivocan, deben investigar con perspectiva de género y ya lo dijo la Suprema Corte de Justicia. Toda muerte violenta de una mujer debe investigarse desde el inicio como feminicidio, pero aun así seguimos viendo negligencia, omisión, estereotipos que matan y que revictimizan.

La creación de esta ley general, que discutiremos en las próximas semanas, sentará bases homogéneas para la tipificación, investigación y la sanción del feminicidio, con un tipo penal homogéneo en todo el país, que se creen protocolos de investigación, que se generen estadísticas para diseñar políticas públicas, pero, ojo, necesitamos darle recursos desde aquí a esas políticas públicas, realmente hagámoslo con compromiso, necesitamos garantizarlo.

La sentencia del Campo Algodonero destacó y le dijo al Estado mexicano cuáles son las obligaciones que tiene claras frente a estos delitos, prevenir la violencia en contra de las mujeres, investigar con diligencia y perspectiva de género, sancionar a los responsables, pero también reparar integralmente a las víctimas.

Las hijas y los hijos de las mujeres que han sido víctimas de un feminicidio son víctimas también, quedan en la orfandad con un gran dolor, a veces ellos y ellas exigiendo justicia para sus madres luchando. Se quedan toda una vida sin su madre. A veces también sin su padre que, en ocasiones, desgraciadamente son los feminicidas.

Por eso presenté una iniciativa, para garantizar el derecho de las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio, como sucede en algunos estados, como sucede en varios países, para que se reciba un apoyo económico periódico.

Es una medida de protección, reparación y garantía de sus derechos, principalmente para que puedan acceder a la educación y a la salud, evitando que la precariedad económica profundice aún más el impacto que tienen por este delito.

Nada les va a regresar a su madre, pero el Estado debe velar por ellas y por ellos, porque el Estado les falló al proteger a sus madres. Esto va más allá de partidos políticos, por eso quiero solicitar una vez más que se debata esa propuesta.

También otra que tiene Movimiento Ciudadano para la creación de una Fiscalía General para la Atención de Delitos contra las Mujeres y las Niñas. Más del 90 por ciento de los delitos relacionados o cometidos contra ellas queda en la impunidad.

Hay una sobrecarga en los Ministerios Públicos, en las Fiscalías. Es urgente la creación de una institución autónoma y especializada, porque la realidad es dura y todos los días nos la recuerdan.

Hay Ministerios Públicos sin protocolos, sin capacitación. En muchos casos con prácticas corruptas, negligentes, revictimizantes. Mujeres que denuncias y no son escuchadas. Familias que buscan justicia y encuentran impunidad.

Y hoy, una vez más, recordamos el caso, el feminicidio de Edith Guadalupe Valdés. Es una alerta que no podemos ignorar, porque fallaron los protocolos, la reacción inmediata, la búsqueda, la prevención.

Hubo corrupción y negligencia, le mintieron a su familia diciéndoles que tenía que esperar hasta 72 horas para la denuncia de una mujer desaparecida y su posterior búsqueda. Es una mentira, es un mito, es un pretexto que utilizan en las Fiscalías para no buscar a las mujeres. O a veces, como este caso, para pedirles dinero. Esto no puede suceder.

Y termino, esto sucedió en la Ciudad de México, que ocupa uno de los primeros lugares con feminicidios, según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Pero, si nos vamos a la tasa, por cada 100 mil mujeres están: Sinaloa, Sonora, Morelos y Durango. Pero las cifras se quedan cortas, la realidad es mucho más dura.

Esta reforma —y termino— también debe leerse con interseccionalidad, por las mujeres indígenas, las niñas, las adolescentes, las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, las mujeres que enfrentan situación de pobreza o que viven en contextos rurales. Porque la violencia...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno: ...les pega mucho más duro a ellas. Aprobar esta reforma es un paso para decirle a cada niña y a cada mujer en México: tu vida importa, tu dignidad importa, y la ley y el Estado no les deben fallar. Es cuanto. Muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Xitlalic Ceja García, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos.

La diputada Xitlalic Ceja García: Con la venia de la presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Xitlalic Ceja García: México es el país en el que ya se normalizó el “mándame tu ubicación en tiempo real. ¿Ya llegaste a casa? “Avísame cuando llegues a casa”. ¿Qué habrá hecho para que le hagan eso? Seguro es que ella tuvo la culpa. ¿Por qué no habrá denunciado antes? Esa es competencia local, no federal. Vamos a abrir una carpeta de investigación. Ya se está investigando acerca de este asunto.

México es el país en el que se ha normalizado que este Presupuesto de Egresos en el que aquí escucho una y otra vez mensajes con el gran compromiso y amor hacia las mujeres, pero cuando viene la hora de aprobar el Presupuesto nadie cuestiona cuánto le destinan a la Fiscalía Especializada de Delitos de Violencia contra las Mujeres.

Y por eso yo les quiero preguntar a las diputadas que están aquí presentes, diputadas del oficialismo, ¿alguna diputada que quiera decirme en este momento cuánto recurso le destinaron para este ejercicio fiscal 2026, para esta Fiscalía? Soy toda oídos. Quiero que me digan cuántos millones le destinaron a la Fiscalía. Hombres también si quieren participar porque han votado ese Presupuesto, ¿cuántos millones le han destinado a la Fiscalía especializada para combatir los delitos contra la mujer?

Escuché un diputado que dijo: mucho. Señor diputado, ¿sabe cuántos millones le destinaron a la Fiscalía? Setenta y ocho millones, contrastados contra el salario de esta Cámara de Diputados de más de 600 millones y de toda la Cá-

mará 9 mil millones. ¿Le parece mucho esta cifra, diputado? Le vuelvo a preguntar.

Le parece mucho que las Fiscalías encargadas de poder investigar los casos de feminicidio no tienen ni papel de baño. No tienen el personal suficiente. No solamente no están capacitados, no tienen el personal suficiente para atender estos casos. Y con una ligereza el diputado viene a decir que 78 millones para todo el país, para investigar todas estas cifras es mucho.

En mi estado, Puebla, de 2018 a la fecha van más de mil 922 casos lamentables de feminicidio, pero también se ha normalizado el maquillaje de las cifras, la reclasificación, ya sabes, y no reconocer cuál es el verdadero problema en este país.

Es lamentable que hoy quienes van a decidir los destinos de miles de mujeres digan que 78 millones son suficientes. Suficiente tuvo lo que triplicó el valor y el costo del AIFA, lo que costó el Tren Maya fallido y ecocida, lo que costó la refinería que no refine y que cobra vidas, esos sí son muchos recursos, señor diputado.

Por cierto, recursos que se van a la basura, recursos que no sirven para nada, solamente para atentar a los bolsillos de las y los mexicanos, solamente para dañar aún más la dignidad de este México, con enorme grandeza, pero con un gobierno tan pequeñito y carente de valores y calidad moral para venir a decir aquí que estos 78 millones son suficientes, no vengan con hipocresías, los datos son muy claros y contundentes.

Si en el siguiente ejercicio fiscal ustedes van a seguir aprobando este presupuesto, vengan aquí a sostener ahorita, yo les regalo de mi tiempo para que ustedes nos digan si eso es suficiente.

Yo ya no le quiero hablar a las diputadas y diputados del oficialismo, es evidente que no entienden, que no son empáticos con la situación de las mujeres y que simplemente quieren hacer leyes para poder justificar el grave daño que hay en este país.

Yo me quiero dirigir a ti niña, me quiero dirigir a ti niño, a ti estudiante, a ti maestra, a ti ciudadana que en algún momento de tu vida decidas poder participar, poder involucrarte en las tareas de esta legislatura y te lo digo a ti porque el cambio está en tus manos.

Aquí, quienes hoy están decidiendo estas leyes, estos presupuestos tienen todo el poder, tienen a todos los estados a su cargo, tienen casi a todos los estados de la república, tienen la oportunidad con esta mayoría que se adjudicaron, pueden hacer los cambios en el Senado, lo pueden hacer aquí, lo pueden hacer a través de sus fiscalías, a través de su sistema judicial del malestar en este país.

Tienen la oportunidad de hacer los cambios y, sin embargo, lo que ustedes han decidido es darles la espalda a las mujeres, a las madres buscadoras, es un error tras error, injusticia sobre injusticia lo que pasa en este país.

Mexicanas y mexicanos no solamente al grito despertemos, hagamos un llamado de paz, esta legislatura levanta manos del oficialismo no hará nada por ti, pero aquí estamos diputadas y diputados del PRI para defender a México. Que viva México, pero que Viva México libre de violencia hacia las mujeres. Es cuanto presidenta y muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Ana Luisa del Muro García, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

La diputada Ana Luisa del Muro García: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Ana Luisa del Muro García: Alzamos la voz no para gritar, sino para quienes no tienen voz puedan ser escuchadas: Malala Yousafzai.

Compañeras y compañeros legisladores, mujeres de México, este día no hablamos solamente de una reforma constitucional, hablamos de vidas, de nombres y de historias que quedaron inconclusas.

Hablamos de mujeres que ya no están, cada cifra que aparece en los informes oficiales es una hija que no volvió a casa, es una madre que dejó un lugar vacío, es una joven cuyos sueños fueron arrebatados por la violencia más cruel, la violencia por razón de género.

Y frente a esa realidad no podemos permanecer inmóviles. Hoy, reformaremos el artículo 73 constitucional para facultar al Congreso de la Unión a expedir una ley general en materia de feminicidio que permita homologar criterios, in-

vestigaciones, sanciones y mecanismos de justicia en todo el país.

Porque hoy la justicia para las mujeres depende del lugar donde ocurra el crimen, porque existen diferencias entre los estados que generan desigualdad, impunidad y dolor para las familias y esto no puede seguir pasando.

Desde la Comisión de Igualdad de Género, hemos trabajado para impulsar la justicia para las mexicanas y comprendimos algo fundamental, el feminicidio empieza con la desigualdad. Empieza con la violencia normalizada, empieza cuando una mujer tiene miedo de caminar sola de denunciar o incluso de vivir libremente.

Por eso, legislar en esta materia es urgente, es impostergable y es una deuda histórica con todas las mujeres de México. Tendremos la oportunidad de construir un marco legal que garantice investigaciones con perspectiva de género, sanciones claras y coordinación real entre los tres niveles de gobierno.

Se trata de prevenir, de proteger, de salvar vidas y desde el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos a favor de esta reforma, porque cuando se trata de la seguridad y la vida de las mujeres no debe haber diferencias partidistas.

Las mujeres de México queremos justicia, nuestro voto a favor nace del compromiso histórico del Partido del Trabajo con los derechos humanos y con la igualdad sustantiva.

Porque todas y todos conocemos a una mujer que ha sentido miedo. Todas y todos conocemos a una familia que exige justicia. Todas y todos sabemos que detrás de cada feminicidio queda una herida abierta en todo el país. Por eso, hoy legislamos por ellas, por las que ya no están para defenderse, por las niñas que merecen crecer sin miedo y por las jóvenes que sueñan con un futuro libre de violencia.

También, quiero nombrar con profundo respeto y solidaridad a las mujeres zacatecanas, a las mujeres del cuarto distrito que me hacen el honor de poder representarlas en esta tribuna, quiero decirles que no están solas, su lucha también vive en esta reforma, su voz también está presente en esta decisión, porque cada mujer zacatecana merece vivir segura, libre y en paz.

Por todas las mujeres que día a día siguen luchando, resistiendo y levantando a México, reconocemos que este tema no puede seguir esperando. México no tolerará más la vio-

lencia contra las mujeres, México no permitirá que la impunidad siga arrebatando vidas. México tiene que convertirse en un país donde ser mujer no signifique el vivir con miedo.

Desde esta tribuna envío un abrazo solidario y profundo a todas las mujeres de este país, a quienes nos escuchan, a quienes siguen alzando la voz y, especialmente, a quienes han pasado por una pérdida de mujeres que ya no están, pero cuya memoria nos obliga a actuar. Por todas ellas y por México. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, del Partido Verde Ecologista, hasta por cinco minutos.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: Muchas gracias, presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, secretaria.

La diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz: En el marco constitucional vigente, el ámbito penal se organiza bajo un esquema de distribución de competencias que reconoce a las entidades federativas la atribución de legislar sobre la definición de delitos y la imposición de sanciones, salvo en los casos en que la propia Constitución confiere expresamente dichas facultades al Congreso de la Unión.

En este contexto, otorgar expresamente al Congreso de la Unión la facultad de legislar en materia de feminicidio a través de la una ley general se presenta como un mecanismo adecuado para superar las diferencias sustantivas en la tipificación del delito de feminicidio, armonizar los criterios para acreditar las razones de género y unificar las agravantes y sanciones que actualmente se encuentran dispersas en las legislaciones locales.

Hoy, las cifras no dejan lugar a dudas. En el 2025, nuestro país registró un preocupante promedio de 2 feminicidios al día. La situación es aún más crítica, pues tan solo en un mes se registraron 241 mujeres asesinadas, pero únicamente 54 casos se investigaron como feminicidios, lo que representa apenas un 22 por ciento de investigación. Esto pone en evidencia que el problema no se limita a la violencia en sí, sino también en la manera en que el Estado la atiende y la omite.

En este sentido, la falta de uniformidad en la tipificación del delito entre las entidades federativas ha derivado en un sistema fragmentado donde el acceso a la justicia es limitado. Mientras algunas entidades cuentan con protocolos más desarrollados, en otras prevalecen vacíos legales, criterios poco claros y una ausencia de perspectiva de género en la investigación y en la impartición de justicia, lo que crea una gran deficiencia estructural.

Ante este panorama, resulta urgente la creación de una ley general en materia de feminicidio. Una legislación de esta naturaleza permitirá, en primer término, homologar la definición del delito en todo el país.

Esto asegurará que se aplique bajo criterios uniformes y evitará interpretaciones discrecionales que al día de hoy han obstaculizado el acceso a la justicia. Asimismo, fortalecerá la prevención mediante el establecimiento de políticas públicas obligatorias y coordinadas entre los distintos órdenes de gobierno, con énfasis en la educación, en la detección oportuna y en la protección de las víctimas.

También contribuirá a mejorar la investigación de los casos al establecer protocolos nacionales con perspectiva de género, que evitarán la revictimización y garantizarán que cada caso sea analizado desde el inicio como posible feminicidio.

De igual forma, facilitará una persecución más efectiva del delito, ya que promoverá la coordinación entre fiscalías, intercambiará la información y eliminará los vacíos legales que actualmente favorecen la impunidad.

Una ley que permita asegurar sanciones adecuadas, así como mecanismos de reparación integral para las víctimas, reconociendo que la justicia no solo implica castigar, sino también reparar el daño.

Estas reformas son congruentes con las medidas que estamos obligados a adoptar, para no solo prevenir, sancionar y erradicar por completo la violencia contra las mujeres. No obstante, a pesar de los avances reconocidos, aún persisten retos derivados de la falta de armonización normativa en la tipificación y en la persecución del delito.

Hoy en día la impunidad sigue siendo el gran obstáculo para que todas las mujeres tengan derecho y acceso a una justicia pronta, para que puedan gozar de una vida libre de violencia. Por un México con niñas seguras, adolescentes y mujeres que vivan en libertad y con seguridad. Es cuanto, muchas gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada secretaria. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Martha Amalia Moya Bastón, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Compañeras y compañeros diputados, yo no vine a pedir compasión por mi hija, vine a exigir justicia, porque a ella la asesinó un agresor, pero a nosotros nos lastimó, otra vez, un sistema que perdió horas, contaminó pruebas, dudó de su palabra y quiso reducir su muerte a un expediente más, testimonio.

Hablar de feminicidio en México es hablar de una herida abierta. Desde una perspectiva técnica el feminicidio es la forma más extrema de violencia de género, no es un homicidio cualquiera, es un crimen que ocurre en un contexto de desigualdad, de dominación y de violencia sistemática contra las mujeres, violencia que tiene territorio, patrones e historia.

En nuestro país, de acuerdo con el Inegi, 71 por ciento de las mujeres de 15 años o más, han experimentado al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. De acuerdo al Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, 95 por ciento de los feminicidios en nuestro país quedan impunes.

El feminicidio es el extremo de un continuo de violencia que muchas veces empezó con control, humillación, amenazas, golpes, acoso, abandono institucional y silencio social. Llegamos tarde al feminicidio cuando ignoramos todo lo que lo precede.

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con base de datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los presuntos delitos de feminicidio pasaron de 428 en 2015 a 845 en 2024.

En 2021 se alcanzó el punto más alto, con mil 20 casos, es decir, en menos de una década el feminicidio prácticamente se duplicó. Esta no es una tendencia resuelta, es una tragedia persistente, y ante esta realidad nos seguimos preguntando no solo qué está pasando, sino por qué sigue pasando.

Hoy damos un importante paso, la reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción XXI, inciso a), que faculta al Congreso de la Unión para expedir leyes generales en materia de delitos, incluido el feminicidio, una reforma que busca algo fundamental, homologar la tipificación, investigación y sanción del feminicidio en todo el país.

Cerrar las brechas entre identidades, evitar que la justicia dependa del Código Penal local en términos técnicos es un avance significativo, porque reconoce que las dispersiones normativas también generan impunidad. No podemos normalizar que las familias tengan que convertirse en investigadoras, peritos, voceras y defensores para obtener lo que el Estado les debía desde el primer día.

No podemos seguir reaccionando caso por caso, nombre por nombre, indignación por indignación. México necesita una prevención real, investigaciones serias, Fiscalías especializadas que funcionen, peritajes con perspectiva de género, sanciones ejemplares y reparación integral. Pero, sobre todo, necesita una voluntad política verdadera.

El feminicidio no empieza con el crimen, inicia mucho antes, inician con el acoso que se minimiza, con la denuncia que no se atiende, con la alerta que no se escucha. Cada familia que exige justicia es un recordatorio de que aún estamos fallando.

Nos dijeron: no andes sola, y nos fuimos juntas. Nos dijeron: no grites, y aprendimos a marchar juntas. Nos dijeron: ya supérenlo, y decidimos no olvidarlas, no olvidarlas hasta que el luto no sea uniforme y el miedo no sea una herencia. Es cuanto, presidenta. Gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Any Marilú Porras Baylón, del Partido Morena, hasta por cinco minutos, para hablar a favor del dictamen.

La diputada Any Marilú Porras Baylón: Con su venia, señora presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Any Marilú Porras Baylón: Gracias. Compañeras y compañeros diputados, me presento ante la soberanía en nombre de la Comisión de Igualdad de Género, para expresar nuestro respaldo decidido, convencido e irre-

vocable al dictamen que hoy se pone a consideración de esta honorable asamblea.

La reforma al artículo 73, fracción XXI, inciso a), de nuestra Constitución Política en materia de feminicidio. Hoy no estamos discutiendo un tecnicismo jurídico, estamos respondiendo desde el máximo ordenamiento de nuestra nación a una deuda histórica con las mujeres de México.

Estamos diciéndoles a ellas, a sus familias y a sus comunidades que el Estado mexicano está a su lado. Que no hay entidad federativa donde un feminicidio valga menos que otro, que la geografía no puede ser una condena.

El feminicidio es la forma más extrema de violencia de género, es el resultado de siglos de desigualdad estructural, de violencias acumuladas que se normalizan, que se minimizan, que se toleran hasta que culmina en la muerte de una mujer por el solo hecho de ser mujer. No podemos permanecer impasibles ante esta realidad.

De acuerdo con el secretario ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, durante el 2025 se registraron 7.2 víctimas de feminicidio en todo el país. Eso equivale a 2 mujeres asesinadas cada día por razones de género, cada día en nuestro país.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Cepal, señaló que, en el 2025, que en los últimos 5 años al menos, 19 mil mujeres, niñas y niños han sido asesinados por razones de género en nuestra región.

En el 2024 al menos 3 mil 828 mujeres fueron víctimas de feminicidio en 26 países en el territorio de América Latina y el Caribe, 11 muertes violentas de mujeres al día en nuestra región.

Por su parte, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, del Inegi, en el 2021 reveló que en México 7 de cada 10 mujeres han sufrido algún acto de violencia a lo largo de su vida. No son casos aislados, es una epidemia silenciosa.

¿Por qué entonces necesitamos votar por esta reforma constitucional? La respuesta es tan sencilla como indignante: en México coexisten 32 tipos penales de feminicidio, 1 por cada entidad, más el tipo del penal federal, 33 definiciones distintas de lo que significa asesinar a una mujer por razones de género.

En materia penal, el Código Federal establece entre 40 y 60 años de prisión, Chiapas prevé entre 55 a 100 años, el Estado de México entre 40 y 70 años o incluso prisión vitalicia, Yucatán apenas en 32 y 45 años, Zacatecas entre los 30 y 50 años.

La vida de una mujer asesinada tiene ante la ley local una pena máxima menor que la otra mujer asesinada en Chiapas, aunque el crimen sea idéntico.

En materia de razones de género, solo 9 entidades federativas contemplan exactamente las mismas razones que el tipo penal federal. En las otras 23 existen diferencias sustantivas que complican la acreditación del delito, hacen más difícil la investigación y abren ventanas de impunidad que los perpetuadores aprovechan.

La solución a una ley general es la reforma que hoy apoyamos, tiene una lógica implacable otorgar al Congreso de la Unión la facultad expresa para expedir una ley general en materia de feminicidio, incorporando la palabra feminicidio al inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 constitucional.

Con ello, el feminicidio se sitúa al nivel que otros delitos graves, al secuestro, la desaparición forzada, la trata de personas, que ya cuentan con leyes generales que establecen pisos mínimos homogéneos en todo el territorio nacional. No se trata de centralizar la justicia, se trata de garantizar que haya un estándar mínimo que ningún estado pueda ignorar o reducir.

La reforma contempla, además, artículos transitorios y concretos y exigibles. El Congreso tendrá 180 días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial para expedir la legislación general correspondiente. No es una promesa en el aire, es una obligación constitucional con plazo fijo.

La Comisión de Igualdad de Género identifica al menos cuatro beneficios directos e inmediatos que derivan de esta reforma y de la posterior expedición de la ley general.

Primero. Se homologará el tipo penal, sus sanciones y agravantes en todo el país. Se acabará la disparidad que hoy permite que un mismo crimen sea castigado de manera radicalmente distinta, según la entidad federativa.

Segundo. Establecerán protocolos de investigación uniformes con perspectiva de género. Hoy cada Fiscalía clasifica

los casos con criterios propios, lo que hace imposible medir la magnitud real del fenómeno y diseñar política criminal basada en evidencia.

Tercero. Se fortalecerá la coordinación institucional...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Any Marilú Porras Baylón: –Concluyo, presidenta– ...entre los tres órdenes de gobierno. Se creará un Sistema Nacional de Información sobre Violencia Feminicida, que genere estadísticas comparables y confiables.

Cuarta. Se reducirá la impunidad y garantizará el acceso efectivo a la justicia para las víctimas directas e indirectas. No olvidemos que el feminicidio no solo arrebató la vida de una mujer, deja huérfanas a hijas e hijos, destroza familias. Esta reforma es el primer paso para que este Congreso...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Any Marilú Porras Baylón: –Concluyo... construya una ley general que sea a la altura que las mujeres de México merecen, integrar con perspectiva de género, con mecanismos de coordinación eficaces, con protocolos de investigación robustos, con atención a las víctimas indirectas, enfocado, preventivo. Mi voto será a favor de este dictamen, a favor de las mujeres. Es votar por la igualdad, votar por la justicia...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Any Marilú Porras Baylón: ...pero, sobre todo, votar por un México donde ninguna mujer muera por el simple hecho de ser mujer. Es cuanto, diputada presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: En votación económica, se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido

en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse a manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Suficientemente discutido en lo general.

Se informa a la asamblea que para la discusión en lo particular se han presentado propuestas de modificación al artículo 73, así como el artículo segundo transitorio del proyecto de decreto. *(Las reservas podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

Pasamos a la discusión en lo particular y cedemos el uso de la palabra a la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández: Aquí sobran los tecnicismos y los conceptos, lo que hace falta es voluntad. La propuesta que hoy estamos discutiendo y que muy seguramente aprobaremos no tiene argumentos en contra, así lo demuestra nuestro voto fue y será a favor, porque es una necesidad urgente.

Es una lamentable realidad que no pueden borrar y que no permitiremos que sea olvidada. Con esta iniciativa se pretende subsanar los errores y las fallas. Esperemos que abone a la causa y lucharemos porque así sea.

Queremos que nunca nadie en ningún lugar sea olvidada por el Estado, que nadie coincida en las investigaciones al presupuesto ni omita su trabajo dejando los crímenes impunes. Aquí se requiere valor para denunciar y para luchar, para no abandonar y para defender. Ni una más y no más impunidad. En ningún lugar, en ningún rincón del país y, sobre todo, en esta ciudad, en la ciudad que siguen asesinando y siendo omisos los crímenes.

Subo a esta tribuna con mucho coraje y levantando la voz por Edith y por todas las madres buscadoras. Hace unos meses subí y yo se los dije claro, lo que estaba pasando en

las agencias y nadie hizo caso. Simplemente yo que fui violentada, ya voy a cumplir un año, no se ha dado respuesta, al contrario, mis violentadores están trabajando en el gobierno y van a ser candidatos.

Yo creo que aquí lo que tenemos que hacer es dejarnos de hacer pendejos, porque sabemos realmente lo que está pasando en nuestro país y porque sabemos que todos los días hay una mujer muerta y sabemos que les da miedo ir a denunciar y precisamente por eso, porque los mandan a su casa.

Yo quisiera que fueran y vean en qué condiciones se encuentran las fiscalías, en dónde no hay un personal, en dónde una persona hace todo. Por eso está pasando lo que está pasando, y hoy salen a decir que es lamentable y con eso, ¿qué se gana? ¿Qué se ganó cuando se encontró a la chica descuartizada en Tlatelolco? Ya se olvidó, ¿verdad? Y en unos días se va a olvidar Edith y después, ¿quién más? Si tan solo con lo que le pasó a la presidenta a ojos vistos, en dónde la manosearon, ni siquiera ella está segura.

Ah, pero, eso sí luego luego se ponen a decir que la oposición que no, que sí, que el color, ya parece que cuando una chica es violentada y acude a nosotros que andamos realmente en las calles ayudando le vamos a preguntar: ¿Qué chingado color porta? Lo único que hacemos nosotros es ayudar y eso es lo malo.

Por eso no termina la violencia de las mujeres, porque siempre son las mismas que atacan a otra mujer y luego suben a decir que quieren mucho a las mujeres y que las protegen, bola de hipócritas, siempre lo voy a decir, no es cierto que llegamos todas, no es cierto que es tiempo de las mujeres, es tiempo de algunas que son privilegiadas no de todas, porque al menos de las madres buscadoras no es tiempo de las mujeres ni tampoco de las que han sido asesinadas. No es tiempo de las mujeres.

El país se lo está cargando la chingada y lo estamos viendo todos los días y para ustedes sigue siendo un buen tiempo, alaban todo el tiempo que es tiempo de las mujeres. Qué bola de hipócritas son, porque si así fuera hubiera bajado el índice de feminicidios y no estamos viendo la realidad.

Cállense, cállense, guacamayas. Porque así parecen. En vez de defender a una mujer y unirse conmigo porque estoy levantando la voz por unas mujeres, lo que hacen es agredirme, pero lo voy a seguir haciendo y así lo digo, soy tu voz en el Congreso y seré tu voz en las calles y lo seguiré siendo. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Diputada Karina Rojo, ¿con qué objeto?, sonido a la curul de la diputada Karina Rojo. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: ¿Me oye? De orden, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Solo decirle a la diputada que es lamentable que se haya referido...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Rogándole que sea de orden, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: Sí, es de orden. Refiriéndose a las legisladoras con ese vocabulario, eso es violencia. Somos mujeres legisladoras y no puede en la tribuna ofender a las legisladoras con ese vocabulario. Por eso es de orden, presidenta, llamando al respeto a este importante y trascendental tema que estamos tocando, eso es violencia. Aquí y en China se llama violencia en contra de las mujeres legisladoras en una tribuna.

Y, por favor, las mujeres no somos eso, las mujeres sabemos representar a las mujeres con dignidad y con un vocabulario propio, estamos cansadas allá afuera de que se nos maltrate y todavía una legisladora...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Ana Karina Rojo Pimentel: ...viene a una tribuna donde se representa a las mujeres a referirse así de las legisladoras. Qué lamentable. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Diputada Rosalinda Savala, ¿con qué objeto?

La diputada Rosalinda Savala Díaz: De orden, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Rogándole que sea de orden. Adelante, diputada.

La diputada Rosalinda Savala Díaz: Sí, presidenta. Pedirle a la diputada que acaba de ocupar la tribuna que hoy estamos aprobando una reforma muy importante para las

mexicanas, y que esa tribuna la ocupe una mujer que está ofendiendo a las mujeres que estamos en esta Cámara legislando, creo que es una vergüenza. Una mujer que no es congruente con lo que dice. Una mujer que se dice llamar defensora de las mujeres y lo primero que viene a hacer en esta tribuna es agredir verbalmente a las legisladoras.

Creo que debemos apegarnos a la discusión y tener un alcance de un debate digno y no solamente venir a ofender a las mujeres. Que no se le olvide que viene de una mujer. Que no se le olvide que probablemente es madre, es hermana y es hija, y que no es representante solamente de ella, que venimos a ser representantes de las niñas...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Rosalinda Savala Díaz (desde la curul): ...de las adolescentes y de las mujeres. Que represente y bien a su partido, que muy poco va a permanecer aquí. Y, segundo...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Concluya, diputada.

La diputada Rosalinda Savala Díaz (desde la curul): ...que respete a todas las legisladoras. Es cuanto.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias. La diputada Mónica Elizabeth Sandoval. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): Alusiones personales.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada, hasta por un minuto.

La diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández (desde la curul): ¿Y qué es más violento entonces, que sigan matando a mujeres en las calles? Yo estaba allá arriba y me empezaron a atacar mujeres. Ahora yo lo digo, sí es cierto, vengo de una mujer y a mucha honra, y siempre lo voy a decir. Por eso me rajo la madre todos los días en las calles por las mujeres, por ustedes también.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero

Esquivel: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No se admite a discusión, se desecha y se reserva para su votación nominal en los términos del dictamen.

Cedemos ahora el uso de la palabra a la diputada Vanessa López Carrillo, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Vanessa López Carrillo: Con el permiso de las mujeres de México. Quiero iniciar pidiendo una disculpa a todas las mujeres que hoy tuvieron la oportunidad de presenciar tan desagradable participación y, desde esta tribuna, exigir que esa diputada ofrezca una disculpa pública a las mujeres.

Primero, porque de ninguna manera se justifica el léxico tan vulgar que utiliza en esta tribuna. Ya estamos cansadas y cansados de escuchar tanta majadería. Estamos atravesando hoy por un momento histórico donde tenemos una presidenta de la República que le sobra educación, que le sobra conocimiento, pero, por otro lado, tenemos todavía legisladoras con una baja calidad. ¿De qué se trata, compañeras y compañeros? Si no empezamos por respetar este espacio público que el pueblo nos concedió, estamos totalmente en una política errada.

Reitero y le exijo a la diputada que se disculpe con las mujeres de México y con las mujeres legisladoras de todos los partidos... de todos los partidos, porque yo creo que sus propias compañeras deberían de tener la madurez de ver cómo las agreden. No solamente es a nosotros: es un tema muy, muy, triste y muy sensible.

A mí me da melancolía porque por eso hoy entendemos por qué ese partido al que ella representa está en decadencia: por personajes como este que me antecedió. Me da mucha vergüenza, de verdad, pero, por otro lado, también, *hemos* las legisladoras y legisladores de la cuarta transformación que hoy estamos dando una batalla importante aquí, que hoy estamos poniendo en nuestra agenda como primer número a las mujeres de México.

Esta reforma al artículo 73, en su fracción XXI, en su apartado A, no es improvisada: es una necesidad apremiante de las mujeres de México. Y aquí en este espacio quiero hacer una mención especial a mis compañeras del colectivo Leonas de la Corregidora, del estado de Michoacán: decirles que por acciones como esta vale la pena continuar. Y por acciones como la que me antecedió nos avergonzamos. Se los digo con franqueza.

Miren, compañeras y compañeros, yo lo decía hace un momento: nuestra presidenta nos ha dado una clara muestra de cómo legislar en favor de las mujeres, de cómo priorizar en la agenda de las mujeres, y nosotros lo estamos haciendo desde aquí.

Y hoy la verdad es que este tema que es el feminicidio, que para nosotros es la forma más cruel y extrema de violencia contra las mujeres, es un reflejo que ocurre porque anteriormente se llegaba tarde. Y nosotros estamos tratando de corregir ese tipo de acciones con estas reformas en favor de las mujeres.

Pero sí es importante que resaltemos que se dificulta avanzar cuando vemos personajes que aún no les cae el veinte, como decimos coloquialmente, y que aún utilizan los espacios públicos no para defender a las mujeres, sino para denostar a otras mujeres.

No vamos a parar, porque ese es un objetivo claro y preciso que nos hemos trazado con nuestro arribo aquí a esta Cámara de Diputados, luchar por las mujeres de México, luchar por erradicar cualquier tipo de violencia, luchar por erradicar el feminicidio. No es simple, porque nos fue heredado y hoy lo estamos combatiendo, pero no fue algo que surgió con el gobierno de la cuarta transformación.

Aquí se han mencionado múltiples casos que se dieron en otras administraciones. Y nosotros hoy lo que estamos haciendo es poner orden, orden en todo, porque el pueblo de México es lo que espera de este gran proyecto de nación, porque nosotros sí tenemos proyecto, esa la gran diferencia entre los de la oposición y nosotros.

Que nosotros tenemos un proyecto y lo estamos ejecutando y le estamos cumpliendo al pueblo de México y le estamos cumpliendo a las mujeres. Y desde aquí queremos decirles, compañeras y mujeres de México y de todo el mundo, que se está haciendo justicia a las mujeres a través de una agenda prioritaria para cada una de nosotras.

Entonces, pues, lo único que nos resta decirles, es que en nombre de esta legislatura de las y los diputados, disculpen las acciones que aquí se toman y también el agravio contra este espacio con tanta grosería y barbajería.

Por unas mujeres libres, por unas mujeres independientes, por unas mujeres empoderadas, continuamos transformando la vida pública de las mujeres de México. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría en votación económica...

La diputada Vanessa López Carrillo: Retiro mi reserva.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: No hay materia de discusión, por lo que cedemos el uso de la palabra a la diputada Ana María Balderas Trejo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos, para presentar su propuesta de modificación.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Hoy discutimos una reforma trascendental para nuestro país, la incorporación del feminicidio en el ámbito de las leyes generales, previstas en el artículo 73 constitucional.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional reconocemos que este paso representa un avance importante importante porque faculta al Congreso de la Unión para expedir una ley general en materia de feminicidio y nuestro voto, nuestro voto será a favor. Sin embargo, lo tenemos que decir con toda claridad, esta reforma no puede quedarse únicamente en la habilitación competencial o en un ejercicio de armonización normativa. La experiencia en otras materias nos ha demostrado que otorgar facultades al Congreso no garantiza por sí mismo resultados efectivos.

Por ello, la presente reserva tiene como propósito asegurar que la Ley General que se expida derive de un mandato constitucional claro, suficiente y vinculante, que garantice su eficacia real, su implementación efectiva y su capacidad para incidir en la prevención, investigación y sanción del delito. El feminicidio es la expresión más extrema de la

violencia de género y, al frente de ello, el Estado mexicano tiene la obligación de responder de manera integral superando las deficiencias estructurales que hoy persisten.

Hoy seguimos enfrentando graves problemas de subclasificación de casos, falta de debida diligencia, debilidad institucional y ausencia de coordinación efectiva entre autoridades, lo que se traduce en altos niveles de impunidad. Por ello esta reserva establece que existe un catálogo de elementos mínimos y esenciales que la legislación secundaria deberá de desarrollar obligatoriamente.

Primero, es indispensable contar con un tipo penal homogéneo y técnicamente sólido a nivel nacional, con razones de género claras, objetivas y probables, evitando conceptos ambiguos que dificulten acreditar el delito y generen impunidad.

Asimismo, Acción Nacional proponemos que el feminicidio sea investigado, perseguido de oficio, garantizando que la actuación del Estado no dependa de la denuncia de las víctimas o de sus familias.

Del mismo modo, se plantea que no prescriba el delito, atendiendo a su naturaleza como una grave violación a los derechos humanos. También establecer la necesidad de un régimen de agravantes claro, proporcional y homogéneo, directamente vinculado al contexto de violencia de género y a factores de especial vulnerabilidad.

Pero el gran reto está en la investigación. Por ello proponemos estándares obligatorios de investigación que incorporen debida diligencia reforzada, perspectiva de género y análisis de contexto con consecuencias jurídicas claras para las autoridades que incumplan en su labor.

Igualmente deben establecerse reglas precisas de clasificación del delito para evitar que los feminicidios continúen siendo subclasificados como homicidios dolosos. Esta reserva también contempla el fortalecimiento institucional mediante fiscalías especializadas, servicios periciales con enfoque de género y unidades de análisis de contexto con perfiles profesionales adecuados.

De la misma manera, proponemos mecanismos efectivos de coordinación interinstitucional entre federación, entidades federativas y municipios, con intercambio de información en tiempo real, base de datos homologados y protocolos conjuntos de actuación.

La rendición de cuentas también es fundamental, por ello, planteamos un sistema de supervisión y transparencia con indicadores claros sobre investigación, judicialización, sentencias y reparación del daño, evitando opacidad, su registro o manipulación estadística. Y en el centro de esta reserva siempre van a estar las víctimas.

Se garantiza su participación efectiva y vinculante en el diseño de las políticas públicas, evaluación de la ley y seguimiento de casos. También se contemplan medidas de protección inmediatas y eficaces, así como la reparación integral del daño, incluyendo atención psicológica y apoyo a víctimas indirectas, como lo es las hijas y los hijos de la víctima. Que no se le deberá otorgar la guardia y custodia a la familia del feminicida.

Además, la reserva establece la obligación de construir una política de prevención articulada con acciones en educación, prevención de violencia y atención temprana. Pero nada de esto será posible sin condiciones reales de implementación. Por eso, proponemos la asignación de recursos públicos suficientes, etiquetados y progresivos, así como la profesionalización y capacitación obligatoria y continua de policías, Ministerios Públicos y peritos.

Finalmente, se establece que la ley general en materia de feminicidio deberá atender los estándares desarrollados por organismos internacionales de derechos humanos, garantizando el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y convencionales del Estado mexicano. Asimismo, se fortalece la cooperación y coordinación con instancias internacionales y especializadas.

Y yo creo que los que deben y las que deben pedir disculpas a todo México son las y los legisladores de la 4T. Porque, no se equivoquen, en los últimos ocho años han incrementado los feminicidios, han incrementado la corrupción para los que aplican y procuran la justicia en los feminicidios. En los últimos años lo que también hicieron ustedes es bajar el presupuesto para refugios, bajaron presupuesto para fiscalías y ministerios públicos.

Presidencia del diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Ana María Balderas Trejo: Bajaron presupuesto a jueces y quitaron el programa Fortasec en los mu-

nicipios para la seguridad pública. La disculpa la deben ustedes, los de la 4T. No se olviden de Edith Guadalupe. Y no es el pasado, acaba de pasar hace unos días. No estamos hablando del pasado, estamos hablando de hace unos días. Dejen de seguirle mintiendo a México con dobles discursos. Si no queremos más feminicidios, necesitamos más presupuesto. Es cuanto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Zaria Aguilera Claro, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Zaria Aguilera Claro: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, a los y las ciudadanas que nos siguen en las redes sociales. Invito a mis compañeras diputadas que no repliquemos discursos violentos y machistas, la indignación es de todas. Mejor concentrémonos en este día tan importante para nosotras las mujeres de México, para todas, no importando nuestra afiliación política.

Así que pido que este debate no se reduzca a una confrontación de cifras, estamos hablando de violencia feminicida, es decir, la suma de todas las violencias contra las mujeres. Utilizar datos de manera imprecisa, manipulados u omitir hechos para generar impacto político no contribuye a resolver el problema que enfrentamos. La lucha por los derechos humanos de las mujeres es colectiva.

Y recuerdo a las presentes: todas somos parte de las instituciones públicas por el solo hecho de percibir recursos públicos. Todas y todos aquí tenemos corresponsabilidad en construir instituciones que incidan en crear una sociedad más justa. Quiero ser clara: pedir seriedad en los datos no es negar la realidad que vivimos desde hace muchos años en el país. México tiene un problema estructural profundo

de violencia contra las mujeres y reconocerlo es el primer paso para atenderlo con seriedad, como lo ha hecho el gobierno de México.

Para ello, el gobierno mexicano ha incrementado de manera sostenida el presupuesto destinado a la igualdad y a la atención de las mujeres. Esto refleja una prioridad política que antes no existía con la misma fuerza y compromiso. El reto no es únicamente asignación de recursos, sino una correcta implementación y su impacto en la vida de las mujeres. Es decir, que la igualdad sustantiva sea una realidad.

Gracias a la fuerza y el respaldo del pueblo, al trabajo y la lucha constante de mujeres activistas, feministas, académicas, políticas, incluso de todos los partidos políticos, se han tenido avances legislativos, implementado políticas públicas que están rompiendo las bases de la desigualdad social, que venían imperando con el modelo neoliberal y que profundizó la pauperización de las mujeres.

Hoy más que nunca reconocemos la importancia de seguir alentando y procurando la participación política de las mujeres y de su llegada a las posiciones de poder. Un ejemplo de ello es nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, que presentó esta iniciativa derivada de los obstáculos legales que existen al momento de sancionar el feminicidio en cada una de las entidades federativas.

Esta fragmentación genera desigualdades y debilita la respuesta institucional. Se trata de establecer bases comunes en todo el país, de fortalecer la coordinación entre órdenes de gobierno y de avanzar hacia una respuesta más eficaz ante este grave delito. La vida de una mujer no puede depender del estado de la república en el que se encuentre. Este no es un tema menor sino una responsabilidad del Estado en su conjunto.

Veamos más allá de partidos y corrientes ideológicas, insisto, este debate debe centrarse en construir soluciones, no en profundizar divisiones y argumentos que nos alejen de ellas. La violencia estructural, machista y misógina contra las mujeres exige rigor, responsabilidad y compromiso. Minimizar el problema es irresponsable, pero también lo es sólo buscar la nota mediática. Hoy tenemos la oportunidad de avanzar hacia un marco jurídico más sólido, articulado y efectivo. Reitero: todas y todos tenemos responsabilidad para garantizar los derechos humanos de las mujeres del país y su derecho a vivir. Mi voto es por supuesto a favor de la iniciativa. Es cuanto, Presidencia. Retiro mi reserva.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. No hay materia de discusión. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Patricia Flores Elizondo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Patricia Flores Elizondo: Con su venia, señor presidente. Mujeres de México, el objetivo es erradicar el feminicidio en México. Que ninguna mujer muera en manos de nadie por el solo hecho de ser mujer y que nunca más un feminicidio sea catalogado como suicidio, culpando a la propia mujer de una muerte violenta. Ésas fueron las palabras de la presidenta de México, Claudia Sheinbaum. Frase que hoy reconoce que es necesario actuar de inmediato y vamos, créanmelo, muy tarde, pero no debemos seguir normalizando que en el país ser mujer pueda costarte la vida.

Los feminicidios no son cifras, no son estadísticas que se leen y se olvidan, son historias que se interrumpen, son familias que quedan rotas, son madres que ya no regresan, hijas que no volvieron a casa, amigas que dejaron un vacío imposible de llenar y lo más duro es esto, muchas veces además del dolor viene la lucha, la lucha para que el caso se investigue para que se le llame feminicidio, para que no quede en el olvido. Eso no debería pasar. Ninguna familia debería tener que pelear para que se reconozca lo que le hicieron a su hija. Ninguna mujer debería sentir que, si algo le pasa, el sistema no responderá.

Por eso hoy hablamos de una reforma que busca algo básico: que el feminicidio se investigue igual en todo México, que no dependa del estado en que vivas, que no haya criterios distintos para algo tan grave, eso es necesario, es lo mínimo. No puede haber justicia si no nos ponemos de acuerdo siquiera en cómo nombrar la violencia más extrema contra nosotras, las mujeres. Pero, también hay que decirlo con claridad, esto no basta, pues el problema no es sólo cómo está escrita la ley sino lo que pasa cuando una mujer desaparece, cuando una familia denuncia, cuando empieza la búsqueda de justicia, ahí realmente se está fallando.

Esas fallas duelen cuando no se activa a tiempo una búsqueda, cuando no se recaban pruebas, cuando se pierde información, cuando no se investiga con seriedad y también cuando se revictimiza, cuando en lugar de acompañar se cuestiona, cuando en lugar de proteger se duda y entonces pasa lo peor, la impunidad y la impunidad en feminicidios es devastadora, porque manda un mensaje brutal que se puede violentar a una mujer y que en el país no pasada na-

da. Y, cuando parece que no pasa nada la violencia se repite y se repite.

Por supuesto, acompañamos la iniciativa, sólo como uno de los pasos necesarios porque hoy no basta cambiar leyes, tenemos que cambiar la forma en que el Estado responde, necesitamos instituciones que sí protejan, fiscalías que actúen con urgencia, con sensibilidad y con capacidad, que entiendan que un feminicidio no es un expediente más, es una vida que se perdió una verdad que se tiene que encontrar, se requiere personal capacitado con formación real en derechos humanos, con perspectiva de género, pero también con técnica, herramientas y, sobre todo, compromiso.

Porque sin investigación sería no hay justicia y sin justicia no hay forma de detener esta violencia. México necesita fiscalías que estén del lado de las víctimas, que acompañan a las familias, que no las dejen solas en el camino más difícil de sus vidas, hoy está reforma es un paso, un paso necesario para ordenar y para dar claridad. Pero las mujeres de México necesitan más que pasos, necesitan un país donde no tengan miedo de no volver a casa, donde sus vidas importen de verdad, donde si algo pasa el sistema responda, no podemos resignarnos a vivir así, no podemos acostumbrarnos a los feminicidios.

Porque cada uno de ellos es una falla colectiva, es una deuda que sigue creciendo y esa deuda se tiene que saldar con justicia, con verdad, con instituciones sí funcionen, no por discurso, no por política, por ellas, por todas las que ya no están y por todas las que hoy siguen esperando un país que sí las cuide. Podemos seguir cambiando leyes o podemos cambiar la realidad en Movimiento Ciudadano elegimos lo segundo, instituciones que sí funcionen y justicia que sí llegue para todas. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo, por favor. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

La diputada Lorena Piñón Rivera, del Grupo Parlamentario del PRI, ha decidido insertar su propuesta de modificación en el Diario de los Debates.

Por tanto, tiene el uso de la palabra la diputada Verónica Pérez Herrera, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Verónica Pérez Herrera: Perdón a ti, mujer que hoy nos escuchas. Perdón porque si mañana no regreses a casa, el Estado no será el primero en salir a buscarte. Perdón porque mientras tú madre corre desesperada de oficina en oficina con una fotografía tuya, habrá quien le pida esperar 72 horas. Perdón, porque mientras tu familia grita tu nombre, alguien intentará bajar una cifra, de clasificar un delito, mover un expediente o esconder lo que te pasó. Y pedimos perdón porque sabemos perfectamente que la indolencia de los diputados de la 4T no les va a permitir pedirle perdón a todas las familias mexicanas.

Perdón porque en este suelo, en este Estado, desaparecer no sólo significa que te arrebaten del mundo, significa también que el sistema intentará borrarle dos veces. Pero, sobre todo, perdón porque cuando tu familia llegue directamente ante la autoridad habrá un funcionario de la fiscalía que les diga que para mover la patrulla se necesita gasolina, que para rastrear tu teléfono hace falta un apoyo y que para empezar a investigar lo que te pasó necesitan dinero.

Y les pido que nos detengamos un segundo en esa imagen, en la de la madre o padre que tiene que sacar dinero de donde no tiene, porque para que un fiscal haga su trabajo le pide dinero. No podemos seguir permitiendo que mientras siete de cada diez mujeres que han vivido violencia, ustedes quieran traer pastel y mariachi para celebrar que agregaron una palabra en la Constitución. Es un avance, sí, pero no nos hagamos, vamos años tarde.

Miren, de nada nos sirve que hoy el pleno se vista de gala si allá afuera las fiscalías siguen siendo el lugar donde la esperanza va a morir. En lo que va de 2026 ya nos faltan 94 mujeres, 94 proyectos de vida que se estrellaron contra un mundo de indiferencia y ustedes en lugar de indignarse se dedican a venir a aplaudir a la presidenta y a esconder car-

petas, en serio. Pero escuchen bien, porque, aunque ustedes escondan los expedientes, los nombres de esas mujeres siguen gritando en las calles. Su estrategia no es de seguridad, es de publicidad. No buscan salvar vidas, buscan salvar la cara ante una nación que se les está llenando de cruces rosas.

Y si quieren ver el rostro de este fracaso miren la historia de Edith Guadalupe, 21 años, salió a buscar un futuro y encontró el infierno. Su familia no sólo tuvo que enfrentar el dolor, tuvo que enfrentar el desprecio de un sistema que les pidió dinero para investigar. ¿Saben qué es eso? Es el Estado cobrando derecho de piso por la justicia. Es decirle a una madre que su hija no vale el esfuerzo de un peritaje si no hay un billete de por medio.

Eso no es una falla técnica, es una descomposición moral que ninguna ley general va a arreglar si ustedes siguen solapando a los corruptos y recortando el presupuesto a la atención a víctimas para gastárselo en sus caprichos políticos. El Grupo Parlamentario del PAN va a votar a favor porque somos responsables, pero no se confundan: votamos con el estómago revuelto de ver cómo han dejado que este país se convierta en un cementerio sin ley.

Si esta reforma no viene acompañada de una limpieza profunda de las instituciones, si no hay recursos para que los peritos tengan luz y reactivos, si no hay castigos de cárcel para el fiscal que revictimiza a una madre, entonces, lo que estamos haciendo hoy es sólo literatura constitucional. No queremos leyes que se lean bonito en el Diario Oficial: queremos leyes que metan a los asesinos a la cárcel y que saquen a los mediocres de las oficinas públicas.

Ustedes dicen que son el gobierno de la transformación, pero la única transformación que vemos es de las víctimas en estadísticas y la de la indignación en propaganda. Ser diferente sería aceptar que les quedó grande el paquete. Ser diferente sería dejar de culpar al pasado y empezar a hacerse cargo del presente, donde cada dos horas están matando a una mujer mientras ustedes se aplauden en esta tribuna. No es falta de leyes: es falta de humanidad, es haber perdido la capacidad de sentir el dolor ajeno porque están demasiado ocupados cuidando su propia cuota de poder.

Termino con esto: hoy les damos la facultad para crear una ley única, pero no les damos un minuto de tregua. La justicia en México no se va a lograr con una votación: se va a lograr el día en que una mujer pueda salir a caminar sin sentir que lleva una sentencia de muerte en la espalda.

Homologar la ley es el piso mínimo, es lo que debieron de haber hecho hace años. No esperen que les agradezcamos por hacer lo que les tocaba. Trabajen, limpien sus fiscalías y por una vez en su vida tengan la decencia de mirar a las madres de este país a los ojos y decirles la verdad: que este sistema les ha fallado y que hoy, por fin, van a dejar de estorbarle a la justicia, por las que ya no están, por las que hoy nos escuchan con el miedo de ya no estar. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Juana Acosta Trujillo, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Juana Acosta Trujillo: Con la venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Juana Acosta Trujillo: Compañeras y compañeros y público que nos sigue a través del Canal del Congreso. El feminicidio en México no puede entenderse como hechos aislados, sino como una expresión más extrema de la violencia estructural contra las mujeres.

El fortalecimiento de una ley general en la materia es fundamental, no sólo para sancionar, sino también para prevenir, para investigar con perspectiva de género y visibilizar una realidad que ha sido históricamente minimizada.

Quiero pedir a la diputada que me antecedió que me escuche: en mi estado, Guanajuato, secuestrado por Acción Nacional, las cifras permiten dimensionar la gravedad del problema: de 2012 a la actualidad han sido asesinadas alrededor de 4 mil mujeres, madres, hijas, hermanas; y só-

lo cerca de 400 casos han sido clasificados oficialmente como feminicidio.

El actual gobierno, encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum, ha colocado la agenda de derechos de las mujeres como una prioridad, impulsando acciones orientadas a la prevención, la atención y el acceso a la justicia con perspectiva de género, lo que abre la posibilidad de fortalecer aún más las políticas públicas.

Este proyecto de ley no sólo establece sanciones, sino que impulsa a las autoridades a fortalecer la investigación con perspectiva de género. La coordinación entre instituciones y la aplicación de protocolos que permitan prevenir estos delitos desde su origen. El compromiso debe ser claro y compartido.

Compañeras y compañeros, el respaldo total a este dictamen, para la aprobación de esa ley, que debe tener un solo objetivo: construir un país donde la vida de las mujeres sea respetada, sea protegida y sea valorada. No más revictimización, la convicción real que impulse a la sociedad a no guardar silencio, no normalizar la violencia ni dejar solas a quienes la enfrenten. Su vida importa y su seguridad no es negociable, la exigencia es construir un entorno donde puedan vivir sin miedo y con libertad y dignidad.

A las madres, hermanas y amigas que han perdido a una mujer cercana, no hay palabras que reparen el vacío, pero sí hay un compromiso firme de no ignorarlo. Por eso votaremos a favor de todas las acciones que fortalezcan la protección de las mujeres y el acceso a la justicia. Nunca más, nunca más las mujeres estarán solas. Acompañadas con nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo. Que vivan las mujeres. Retiro mis reservas.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No hay materia de discusión. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Ivonne Ruiz Moreno: Con el permiso de la Presidencia. Hoy vengo a hablar de mujeres, no de artículos constitucionales, no de fracciones ni de incisos. Vengo a hablar de mujeres que ya no están, de familias que esperan justicia, de madres que buscan respuestas y que el Estado les sigue negando.

El PRI respalda esta reforma constitucional en materia de feminicidio. Homologar los tipos penales en todo el país es un paso necesario. Hoy, dependiendo del estado donde ocurra un crimen, la respuesta del sistema puede ser radicalmente distinta. Esa disparidad no es un problema técnico, es una injusticia que le cuesta vida a las mujeres.

Pero seamos honestos ante esta tribuna: ninguna reforma constitucional por sí sola ha detenido un feminicidio. Y mientras seguimos debatiendo leyes, cada día mueren en México aproximadamente 10 mujeres: 10 mujeres muertas por razones de género todos los días. Esto no es una estadística sino 10 historias truncadas, 10 familias destruidas, 10 casos que, en demasiadas ocasiones, terminan en el archivo de una fiscalía sin resolver.

Porque el problema central no es sólo la ley, es lo que pasa después. Es la mujer que denuncia y que no le creen. Es la víctima que llega a una fiscalía y que encuentra indiferencia. Es la familia que pide justicia y recibe burocracia. Es la madre que identifica a su hija en una bolsa, y todavía le piden pelear que se llame feminicidio y no homicidio. Es la realidad que debemos cambiar y una reforma del artículo 73 no lo cambia sola: falta voluntad real para que las instituciones funcionen.

Las fiscalías necesitan recursos, sí, pero, sobre todo, necesitan compromiso, necesitan investigadoras capacitadas con perspectiva de género que no revictimicen, que no normalicen, que no abandonen los casos cuando la presión mediática desaparece. Faltan refugios suficientes. Hoy, en México hay mujeres que no huyen de sus agresores porque simplemente no tienen a donde ir. No tienen dinero, no tienen una red de apoyo, no tienen un lugar seguro.

El Estado debe garantizarlo. No es un lujo, es una obligación del Estado. Falta que las familias de las víctimas no queden solas, que tengan acompañamiento jurídico real, gratuito y digno. Que no tengan que pagar un abogado para exigir justicia porque su hija ha sido asesinada. Que no tengan que manifestarse frente a una Fiscalía para que alguien les regrese una llamada. Que no tengan que cumplir sobornos, que no sea la familia quien tenga que andar buscando a su hijo, a su hija.

Desde el PRI hemos presentado iniciativas concretas en esa dirección. Una de ellas, presentada por su servidora, busca garantizar que las mujeres en situación de violencia tengan recurso presupuestal etiquetado y suficiente para su aten-

ción. Los programas que no tienen presupuesto no existen, y las mujeres que no reciben atención quedan desprotegidas. Ojalá las diputadas que hoy piden disculpas, que se sintieron aludidas, mañana exijan el recurso necesario para poder cumplir a esas mujeres que están allá afuera.

También hemos impulsado iniciativas para combatir la violencia digital, una vez que la violencia afecta cada vez más a las mujeres jóvenes y que el sistema todavía no sabe cómo responder. Estas propuestas merecen ser discutidas, tiene que construirse desde todas las fuerzas políticas con apertura y con urgencia, y ser escuchadas todas las voces de colectivos y de organizaciones que quieren proteger a las mujeres.

El PRI votará a favor de la reforma, pero lo decimos sin rodeos: por ser mujer mientras una familia tenga que mendigar justicia, mientras que el Estado siga fallando en protegerla, no habremos hecho suficiente. La ley es el mínimo piso. Las mujeres de México necesitan que el Estado esté de su lado de verdad, no en el papel, sino en la vida real, día a día. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: A las niñas y mujeres de México, hoy quiero decirles que hay una gran coincidencia en el apoyo a un tema fundamental, como la justicia para las mujeres que hoy ya no están.

Pero también debo decirles que es lamentable que hayan manchado algo tan importante como el tema que hoy nos convoca, la justicia para quienes ya no están, para las mu-

jerres que dejaron sus sueños trancos, para las familias que se duelen en el alma y que no encuentran consuelo ni acompañamiento y que han sido víctimas de una falla estructural del Estado.

México ha sido rebasado por la violencia contra las mujeres, y no es percepción, el 90 por ciento, ya se ha dicho, el 90 por ciento de los feminicidios quedan impunes, es decir que la probabilidad de que el feminicida no sea castigado es altísima. Y, aun así, el gobierno insiste en hablar de avances. Avances, ¿en qué? ¿En maquillar cifras? ¿En cambiar la clasificación? ¿En hablar bonito y decir que no hay desapariciones, sino ausencias voluntarias?

Ése es el gobierno que tenemos. Ésa es la jefa de Estado que tenemos y que simplemente el oficialismo se ha dedicado a culpar al pasado y negar su responsabilidad. Cuando la máxima promesa de la señora Sheinaum fue llegar con todas ha fallado, hoy estamos las diputadas y los diputados del PAN de frente a ti para decirte que vamos a votar a favor de esta reforma a la Constitución, para generar una ley que atienda, que busque la erradicación de un delito tan doloroso, como el feminicidio.

Hoy necesitamos estar juntos y reconocer que podemos construir, pero cuando la falta de capacidad, de sensibilidad y el arrastre que tiene su idolatría por sus amigos, allá el ganso macuspano y la señora presidenta Sheinbaum, es difícil que puedas darte una idea del trabajo que podemos hacer juntas.

¿Y sabes qué? Resulta que esa gran promesa llega con la creación de una secretaría nacional de las mujeres, que tenía por encomienda buscar los mejores mecanismos y políticas federales y de acompañamiento a los estados para evitar la violencia, para que no llegáramos a una reforma como la que tenemos hoy en la mesa. Ha sido un tema de décadas que debe ser atendido, por supuesto, pero sin alguien a la cabeza con responsabilidad, con sensibilidad y con ganas de trabajar por las mujeres es difícil que vayamos a tener resultados.

Los estados están en el abandono, las fiscalías cada vez están peor. Y qué te digo de seguridad pública, los elementos de seguridad hacen lo que pueden con lo que tienen, porque recortaron todos los recursos que se requieren para prevención, para la atención y para dotar de servicios que permitan que las mujeres puedan acudir a un lugar seguro cuando son víctimas de violencia.

Sensibilidad y capacitación es lo que se requiere, y para ello necesitamos presupuesto. No promesas ni palabrería, ni eufemismos como los que les gusta aquí a Morena y a sus secuaces. Qué bueno que reconocen que en México hoy mueren asesinadas 10 mujeres cada día, qué bueno que lo reconozcan. Pero qué lamentable que digan que el problema no es la violencia. No tienen idea de que para poder avanzar y evitar los feminicidios se tiene que trabajar en una política integral de prevención y de atención.

¿Dónde están los refugios? Uy, se les hizo como que había mucha corrupción, y ya no tenemos adónde ir cuando nos hacen daño. No tenemos adónde llevar a nuestros hijos cuando estamos siendo violentadas. Hoy la simulación en las cifras es absolutamente reprobable y tienen la desfachatez de desprestigiar los informes que hacen las instancias especializadas, cuando vienen a decir que las desapariciones han sido un problema sistemático y que nos está llevando a ser considerados como un Estado con un delito de lesa humanidad.

¿Y las desaparecidas cuándo? ¿Y las muertas cuándo? ¿Señoras y señores, cuándo les va a doler en el alma la falta de alguien, el dolor de las familias que en silencio se encuentran solas? ¿Cuándo vamos a ver por las niñas de este país y vamos a generar condiciones de vida digna, donde puedan ir a la escuela con seguridad, donde pueda haber carreteras, donde podamos circular, donde se detengan a los delincuentes, donde se castigue a los agresores, no que se les defiendan y se les arrope? Eso es incongruencia. No puede ser un gobierno feminista cuando vienen aquí los agresores, los violentadores a pavonearse con ese descaro.

Y hay compañeras, camaradas, entre ellos socialistas, que vienen a decirse: “No estás solo”, cuando lo único que dicen es “Señora Sheinbaum, no está sola”, y lo gritan como si de verdad fuera un honor y te dejan sola, abandonada, tirada en la lona con tu problema, con tu dolor, a las familias que perdieron a un miembro de la familia, a una mujer, por el odio de que fue víctima.

Y vienen a hablar de paz. Y van a hablar de paz y democracia. Qué vergüenza. Paz y democracia entre los socialistas mientras el país se desmorona, mientras nos están matando, agrediendo, mientras no hay salud ni escuelas; van a hablar de paz y democracia donde no tenemos siquiera una secretaría bien encabezada. Tenemos una instancia acéfala a la que nunca ha importado atender a las mujeres del país. Pero aquí estamos las diputadas y los

diputados del PAN resistiendo, proponiendo, trabajando y que esta reforma constitucional...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Laura Cristina Márquez Alcalá: ...sea el primer paso para una ley bien hecha. Ojalá que le hagan caso. Ojalá que le hagan caso a alguien que ya habló de cómo debe ser la ley, porque sí, sí hay que planear, hay que ver hacia adelante, si no se convierte en otra promesa vacía.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Alma Delia Navarrete Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Buenas tardes, con la venia de la Presidencia. Compañeras diputadas, compañeros diputados, la oposición acaba de manifestar que va a votar a favor esta minuta que viene del Senado y que, sin embargo, nada más quisiera recordarle a todo el pueblo de México que absolutamente todas las propuestas de la 4T ellos las votan en contra, eso no se les olvide y si hoy esto hacen porque sería ya no tener vergüenza el que no apoyaran esta minuta.

Les comento que tuve la oportunidad de ser legisladora en 2018, en la Legislatura LXIV, y la primera vez que subí a dar un discurso a esta tribuna justamente fue de un caso de feminicidio que, desafortunadamente, como muchos han pasado en el país, sucedió en Ecatepec, en un distrito donde yo representaba. El penoso caso de los Monstruos de Ecatepec, donde hoy lo único que sabemos es que hay una sentencia, pero hacía falta mucho trabajo.

Le digo al pueblo de Ecatepec, al pueblo del Estado de México y a todos los estados de la república, hoy tenemos una herramienta nueva a diferencia de 2018, donde todavía ese octubre de 2018 gobernaba el PRI no se hacía ningún recuento, no se hacía ninguna estadística. ¿De dónde viene a decir hoy la oposición que en la 4T y los gobiernos de la 4T los feminicidios se han disparado?

Los feminicidios han estado desafortunadamente en todos los sexenios, sin embargo, el día de hoy se están haciendo pasos organizados, pensados y sobre todo impulsados por una gran mujer que es la doctora Claudia Sheinbaum, con la sensibilidad suficiente para atender este gran problema. Este gran problema que nos ha aquejado a todos los mexicanos.

Hoy presentamos lo que será, lo que nos dará pauta al Poder Legislativo de crear una ley general. Una ley general donde tengamos un piso mínimo en todos los estados, un piso mínimo y hablamos de un proyecto de reforma del artículo 73 de la Constitución, en su artículo 21 que de aprobarse en este Congreso de la Unión facultará para la ley general.

La doctora Claudia Sheinbaum en sus compromisos lo ha manifestado, en la actualidad nuestro país presenta, por supuesto, una fuerte omisión legislativa porque no nos habíamos podido puesto de acuerdo, sin embargo, qué les estamos diciendo el día de hoy a los mexicanos, sí, hoy ya tenemos una herramienta donde ya no estamos como en el pasado, donde, por lo menos, se procurará la justicia y se adelantarán todos los cuerpos que procuran justicia en el país.

Hoy, en el país tenemos que el panorama respecto al feminicidio nos muestra que, aunque en los códigos penales de las 32 entidades federativas, el delito de feminicidio se encuentra tipificado, pero esto no es de manera homogénea; ése es el peor de los males.

A falta de una ley general en la materia, cada entidad federativa ha establecido definiciones de este delito tan limitadas y con elementos penales tan variados que en muchos casos dificulta la manera en que se juzga. Desafortunadamente, ello abre la puerta a una reclasificación de los delitos por la inadecuada integración de las carpetas de investigación o que al mismo tiempo sanciona con penas totalmente dispares o a veces disimulando el delito de feminicidio con suicidios, dando mayor peso a la ubicación geográfica, a veces se juzga según donde esté el Código Penal de los estados y a veces son más graves las penas en un estado que en otro. Eso tratará de homologarse cuando podamos hacer la ley general.

Y salta a la vista la urgente necesidad, todos lo reconocemos. Por supuesto, falta mucho por hacer, pero salta a la vista la necesidad de aprobar la modificación que estamos proponiendo y que se alcancen objetivos muy concretos que mencionaré en general: Mantener el tipo penal y que se elimine la discrepancia entre los estados; dar cumplimiento a las observaciones de recomendaciones internacionales; incluir el sistema penal mexicano la perspectiva de género; eliminar las complicaciones y retrasos administrativos que dan paso a que no se ejerza bien la justicia, la ejecución expedita entre estados de las órdenes de aprehensión.

También habrá la posibilidad de crear protocolos de actuación e investigación homologados mediante el análisis uniforme de información donde el feminicidio no se ha visto como algo aislado ni como una concesión que se dio a las mujeres, sino como un delito cuya expresión es la más cruel y exacerbada de las violencias ejercidas hacia las mujeres por el solo hecho de ser mujeres.

También podrá establecerse una política de Estado con enfoque preventivo donde se identifiquen las violencias en los múltiples entornos, permitirá, por otro lado también, investigar, juzgar y sancionar con perspectiva de género para que las mujeres tengan... no estemos lamentando éste.

Será relevante establecer una campaña de educación y difusión intuitiva, diferible, clara y atractiva que logre el conocimiento de los derechos básicos de los familiares y de las víctimas. No podemos avanzar en alcanzar derechos si no tenemos la educación suficiente. Creo que el Estado mexicano le debe eso a la sociedad mexicana. Seguro que estamos ante una nueva ley general, la aprobaremos dentro de los próximos 180 días...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Alma Delia Navarrete Rivera: Sí, voy, presidente. Invito a las compañeras y compañeros a que unidos hagamos realidad este avance significativo en la legislación mexicana y aportemos nuestro granito de arena. Muchas gracias, es cuanto y retiro mi reserva.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. No hay materia a discusión.

El diputado Carlos Gutiérrez Mancilla, del PRI, ha decidido insertar su propuesta de modificación en el Diario de los Debates.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

Esta Mesa Directiva saluda y da la más cordial bienvenida a esta Cámara de Diputados, a la licenciada Gina Arce Ramírez, directora del Instituto de la Mujer en el municipio de Zacatecas, a la licenciada Rocío Martínez Rodríguez, titular del Departamento de Derechos Humanos en la presidencia municipal de Zacatecas, ambas invitadas por la vicede coordinadora del Grupo Parlamentario del PAN, su paisana, Noemí Luna. Bienvenidas a la Cámara de Diputados. Adelante, diputado Domínguez.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez:

Con su permiso, presidente. Primero que nada, quiero reiterar que el voto del PRI es a favor de esta minuta. Sin embargo, la idea de subir a este debate y ser el único varón que se subió a este debate, es con el propósito de hacer un planteamiento muy claro en este dictamen, y la reserva tiene como pretexto el poder ampliar el periodo para poder legislar, hacer la ley general en materia de feminicidio, pues quiero traer a este pleno la idea de una iniciativa que he presentado, de reforma al artículo 116 constitucional y que es *ad hoc* a poder satisfacer de manera puntual las investigaciones y las resoluciones que se dicten en este tipo de delitos.

En Chihuahua y Coahuila hay la figura de tribunales especializados en violencia de género. Estos tribunales especializados en violencia de género tienen una facultad mixta, es decir, atienden los asuntos de violencia familiar, desde el punto de vista del código familiar y atienden los asuntos que tienen conexión desde el punto de vista penal. Eso permite que se evite el alargamiento de los procesos, esto permite también que una causa que tiene conexión de un tema familiar con un tema penal no se dicten resoluciones contrarias por jueces familiares y por jueces del orden penal.

Por eso hoy vengo a esta tribuna a hacer el planteamiento muy puntual de que esta iniciativa que hemos planteado y que vinieron jueces, juezas y magistradas del Poder Judicial de Chihuahua a sostener reunión con la Comisión de Puntos Constitucionales para hacer una explicación del funcionamiento de estos tribunales especializados en violencia de género, que hagamos un esfuerzo para poder sacar adelante esa reforma y que hagamos un esfuerzo para, también, en la legislación general que vamos a hacer y a legislar sobre este tema, podamos incluir esta obligación de

las entidades federativas para poder tener este tipo de tribunales.

De 70 a 75 por ciento de las causas que se siguen en una fiscalía tiene que ver con violencia familiar: 75 por ciento no es cosa menor. Son bastantes los delitos que se presentan y después se conectan, reitero, con un juez familiar y luego vienen los problemas. Porque al decretar una prohibición o una medida cautelar el juez penal, el juez civil tal vez no la decreta o al revés y luego tenemos complicación en depósitos de personas y en medidas cautelares desde el punto de vista penal.

Por eso se trata de impulsar esta reforma. Podríamos venir a debatir aquí sobre si los culpables o no culpables. Lo importante es que ya estamos aquí y que vamos a legislar sobre el tema. Chihuahua, estado del cual soy parte, de donde vengo, si bien ha tenido varios momentos en su historia de lo que sucedió en Ciudad Juárez, de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que se han dicho aquí, pero algo que no se dijo aquí es que las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se fueron cumpliendo.

Y en el cumplimiento de estas resoluciones destaca la creación, en primer término, de los centros de justicia para las mujeres, después de las fiscalías especializadas en atención a delitos en razón de género y después en ir avanzando en la comisión estatal de víctimas y una serie de reformas que se fueron haciendo hasta hoy tener estos tribunales, reitero, especializados en violencia de género.

Tenemos jueces y tenemos magistrados que atienden este tipo de causas. Por eso, el llamado al oficialismo y a la mayoría es que demos ese paso hacia adelante para, verdaderamente, trascender en la historia... trascender en la historia para poder investigar bien y poder juzgar bien los delitos que se cometen en contra de las mujeres. Poder juzgar bien estos delitos que empiezan por un problema familiar y terminan lamentablemente algunos en un feminicidio.

Debemos atenderlo con mucha prudencia, pero con profesionalismo y por eso esta iniciativa de reforma del 116 constitucional, para que las entidades federativas cuenten con tribunales mixtos especializados en violencia de género. Es necesario que hagamos este avance, que saquemos adelante la reforma, por eso el llamado en esta reserva a que podamos transitar en esta legislación a poner mucho esfuerzo al beneficio de la justicia en favor de las mujeres. Les reitero el com-

promiso de ponerle mucha cabeza y mucho corazón al estado de Chihuahua y al trabajo, en beneficio de las mujeres de este gran país. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada y vicepresidenta Paulina Rubio Fernández, del PAN, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, presidente. El problema es que ustedes creen que las mujeres allá afuera se van a tragar el cuento de que reformando la Constitución se va a acabar el problema del país. Punto número uno. El que tengamos que estar aquí legislando el día de hoy para la creación de una... Para facultarnos para crear una Ley General de Feminicidio, es signo de que existe el problema de feminicidio.

Segundo. El gran problema es que no estamos sabiendo prevenirlo ni atajarlo y les voy a poner un ejemplo muy claro y sencillo. Miren, en este doloroso caso de Edith, ustedes creen que basta haber agarrado al guardia de seguridad y que con eso se hizo justicia. No dicen a la gente que detrás de ese guardia hay una red de complicidades que permitieron que una mujer se acercase al peligro de esa manera, en busca sólo de oportunidades.

¿Dónde están los responsables de rentar el edificio? ¿Dónde están los responsables de la publicación del anuncio? ¿Dónde están los responsables de esta red que ha llevado a muchas mujeres a enfrentarse a personas que quieren quitarles la vida o violentarlas? El problema es institucional, pues mientras ustedes creen que van a solucionar el problema reformando la Constitución, tienen en Ciudad de México una fiscal que lo mismo la postularon para ser consejera del INE que para ser ministra de la Suprema Corte

de Justicia, y donde cayó fue en la Fiscalía de Ciudad de México.

¿Ustedes de verdad creen que así se consigue la justicia? El problema de este país en tema de feminicidios atraviesa, sí o sí, por la impunidad, que es la que nos tiene aquí hundidos. Y no me vengan a decir, Morena, que hoy les importa mucho el tema de las mujeres, si acaba de renunciar la primer secretaria de las Mujeres, ni un año duró en el cargo. Ojalá y se vaya a Morena a hacer lo mismo que hizo en la Secretaría de las Mujeres, o sea, nada, porque deja este país con 10 feminicidios diarios.

Y con esa desvergüenza, ustedes le aplaudieron en sus redes diciéndole que qué bueno que se iba al partido, como si tuviera de verdad buenas cuentas que entregar a las mujeres de este país. Por eso es una vergüenza que hoy defiendan que la responsable de cuidar a las mujeres hoy prefirió irse a cuidar los votos de Morena.

Y no me digan que también es una prioridad de la presidenta las mujeres. No me digan que es una prioridad de una presidenta que calló cuando este poder protegió a un presunto violentador con sus votos. No me digan que a la presidenta le importan mucho las mujeres cuando se calla cada vez que agreden a una legisladora de la oposición. No me digan que a la presidenta le importan mucho las mujeres cuando se calló cuando agredieron en el Senado a Grecia Quiroz y no tuvo ni una palabra de solidaridad con ella. No me digan que a la presidenta le importan mucho las mujeres cuando agredieron, por ejemplo, a María Corina y ella lo único que hizo fue decir: "sin comentarios".

No, la presidenta se niega a proteger a las mujeres y las usa únicamente en el discurso. ¿Saben cuál es la única manera de acabar con el feminicidio? Que erradiquemos los discursos de odio. Pero, por desgracia, esos discursos de odio vienen inclusive del púlpito presidencial.

Y basta escuchar a la presidenta hace unos días en la mañana, cuando se refirió a que la derecha odiaba, a que la derecha era clasista y racista. Señora presidenta, ahí, ahí nace el odio, ahí nace la conducta que genera este tipo de acciones. Por eso no se puede lavar las manos por Teotihuacán, por eso no se puede lavar las manos por lo que sucedió en Michoacán con un estudiante que baleó a dos maestras.

Porque el discurso de odio lo han inyectado en nuestra sociedad. Y porque mientras no estén dispuestos a reconocer

que la polarización y su extremo odio ha hecho que este país tenga conductas que antes no existían, perdón, pero los feminicidios no se van a arreglar con papel. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Lilia Aguilar Gil, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Lilia Aguilar Gil: Imagínense ustedes que vienen acá a hablar de valores los que están en amasiato con el PRI. Yo les contesto con mucha claridad. Claro que a la presidenta le interesan las mujeres, no por nada en este sexenio se hizo la primera, fíjense bien, no Calderón, no Fox, no Peña, no el cambio, el cambio de siglas. No, fue este sexenio el que hizo la primera secretaria de las mujeres.

Y nuestra compañera Citlalli Hernández, de quien por cierto estamos muy orgullosos, hizo un trabajo extraordinario en la Secretaría de las Mujeres y dejó las bases sentadas para que esa dependencia tomase rumbo.

Porque hay algo que ustedes no entienden, aquí se trata de los encargos, no de los cargos. Y ustedes nunca, nunca hubiesen tenido la disciplina de dejar una secretaria para ir a hacer lo que les corresponde en otras carteras. Nuestra querida Citla es una mujer hecha en este movimiento y uno de los orgullos más grandes que tenemos, como la presidenta Claudia Sheinbaum.

Así que no vengan ustedes a querer darnos discursos de absolutamente nada, pues se debe a la derecha, la que dijo y quiso invisibilizar a las muertas de Juárez, se debe al PAN y al PRI aquel presidente que dijo: “Si no más son 300 muertas; ni que fueran tantas”. Se les debe a sus próceres, los que dijeron que a las mujeres nos mataban y violaban

porque usábamos minifalda y salíamos de noche. De qué diablos nos está hablando la derecha. Que, además, imagínense ahorita, va a venir la esposa de Calderón a subirse a esta tribuna a habernos de feminicidios, cuando se incrementó el tema de las desapariciones en la guerra contra el narco. No lo decimos nosotros, lo dice la comisión enviada por la ONU...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permita la oradora, permita la oradora. ¿Con qué objeto, diputada Zavala?

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...Compañera, que primero arregle...

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Porque...

La diputada Lilia Aguilar Gil: ...y luego viene a gritar acá.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permita la oradora, permita la oradora...

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): ...silénciense, que no tiene...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permita la oradora. ¿Con qué objeto, diputada Zavala?

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Para informar que me llamo Margarita Zavala, aunque le cueste trabajo...

La diputada Lilia Aguilar Gil: No me cuesta trabajo. No me cuesta trabajo, diputada. Pero, mire, identifico en usted dos personajes: el de la legisladora que viene a querer lavarse la cara y el de la esposa de Calderón, que fue usted cómplice de todos los atropellos, que hizo la guerra contra el narco y el primer gobierno, narcogobierno que existió en el país y que hoy están encarcelados en Estados Unidos. No, no la violento. Simplemente quiero darle el derecho de separarla de la monstruosidad que fue el sexenio de Calderón, el peor sexenio que ha tenido este país...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permita la oradora una vez más.

La diputada Lilia Aguilar Gil: A mí no me van a asustar con sus discursitos de feministas de ocasión. No, no, no,

señora. Le conocemos a la lucha y nosotros le conocemos a ser oposición, incluso en nuestro propio movimiento, así que ustedes a mí no me asustan ni me van a asustar por decirme violenta, fíjense que no.

De violentadora no tengo nada, soy feminista aquí y en China. Y he estado del lado de las mujeres desaparecidas a pesar de ustedes y en contra de ustedes, y así voy a seguir. Así que discúlpennos, pero no tienen ustedes la calidad moral para venir a hablarle a este movimiento de derechos, porque somos nosotros los que reconocimos a las mujeres desaparecidas, porque es en este movimiento que se creó la Secretaría de las Mujeres, porque es en este movimiento cuando se hizo el Registro de Desapariciones, que se intensificó, y la ONU lo ha dicho, por la guerra contra el narco. Así que dejen de estar gritando y diciendo mentiras.

No quieran utilizar la desaparición de mujeres y el dolor de familias para quererse parar el cuello. Son ustedes los causantes de todos los males en este país, y nosotros hemos venido a enderezarles la plana. Y no, no señoras y señores, yo no violento como violentan ustedes, porque aquí hay talento, porque aquí somos feministas de a veras no de ocasión. Así que cuando piensen en venir a pararse aquí, piensen en la guerra contra el narco. Piensen, piensen en Francisco Barrios y su dicho: las matan porque salen de noche.

Y primero arreglen su desastre en Chihuahua y luego vengán a hablar para acá. Reconozcan la generosidad que ha tenido la presidenta y este gobierno con un desaseo tremendo que tienen quebrantando la ley en el estado que hoy gobiernan. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: La diputada Lilia Aguilar ha decidido retirar su reserva. Han solicitado la palabra la vicepresidenta Paulina Rubio, el diputado Jorge Luis Sánchez. Solamente se reitera a la asamblea: se ha respetado la libertad de expresión de todas las y los oradores durante su intervención. Por eso doy el uso de la palabra, diputada vicepresidenta, al concluir la diputada Aguilar. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Paulina Rubio Fernández (desde la curul): De orden, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputada Rubio.

La diputada Paulina Rubio Fernández (desde la curul): Me parece gravísimo que en este recinto parlamentario se

permita no una vez, sino en dos ocasiones invisibilizar a una diputada integrante de esta legislatura. Que le quede bien claro a la diputada: aquí no hay esposas de, aquí hay legisladoras. El único desastre que hay es el que tienen ustedes, con 30 desaparecidos al día.

Y justamente ése es el discurso de odio al que yo me refería cuando me subí a la tribuna, ese discurso que pretende violentarnos y que pretende hacernos creer que unos somos enemigos de otros. Qué lástima, diputada, que desde su boca salga el odio más profundo, ese que entendemos que le aprendió a Claudia Sheinbaum. Muchísimas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, vicepresidenta. Ha solicitado la palabra por alusiones claras, personales, la diputada Lilia Aguilar. Y también solicita la palabra la diputada Irma Juan Carlos. Le suplicaría a la asamblea, estamos a dos oradores de concluir la discusión en lo particular del presente dictamen. ¿Habrá alguna legisladora o legislador que quiera hacer uso de la palabra? De lo contrario, vamos con la diputada Lilia Aguilar, quien la solicitó por alusiones personales.

La diputada Lilia Aguilar Gil (desde la curul): He aclarado desde la tribuna, como debe de ser, que yo no estoy violentando a la diputada Margarita Zavala, que me refiero a ella como la esposa de Calderón, que es como fungió en el sexenio del peor presidente, del peor presidente de la República que ha tenido México. Porque a ellas les parece muy natural venir a querer usar una forma de referencia, pero cuando se trata de hablar de la presidenta de la República o de alguna de nuestras compañeras, entonces sí, entonces no existe la violencia.

No estoy demeritando a la diputada Margarita Zavala, pero no se preocupen, a la próxima que la haga cómplice de todos los delitos que cometió Felipe Calderón, lo diré Margarita Zavala, cómplice de feminicidio, de desaparición y de la guerra contra el narco en el país.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Diputado Jorge Luis Sánchez.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes (desde la curul): Qué poca vergüenza de la oposición tan reducida y minúscula. Dejaron al país en un desastre cuando gobernó Acción Nacional. No tienen autoridad moral. Lávense la boca cuando van a hablar de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo. Lávense la boca para hablar de la primera secretaria de las Mujeres, Citlalli Hernández.

No tienen autoridad moral y sí son corresponsables, porque como yo, que fuimos víctimas de desapariciones forzadas que nos dejaron sin padres, Felipe Calderón que debe estar en la cárcel, al igual que muchos que están en esa bancada que son cercanos o fueron cercanos a Felipe Calderón, y hay muchos. La justicia llega, pero la justicia divina va a llegar algún día para la gente que en el sexenio de García Luna desapareció, desaparecieron a mucha gente. Mucha gente tiene memoria en el país...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Luis Sánchez Reyes (desde la curul): ...por eso ustedes están en el basurero de la historia. No tienen autoridad moral. Mejor lávense la boca.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputada Zavala, por alusiones.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): Sí. La inmoralidad, la hipocresía, la cobardía por la que la han caracterizado cuando se refieren a mí los diputados, las diputadas de Morena, no merecería por supuesto una intervención para contestarle, pero por respeto a mi grupo parlamentario, por respeto a las diputadas y los diputados de la oposición, por respeto al pueblo de México y a los electores y electoras que me tienen aquí, como diputada por mayoría, sí quiero decirles que desde, de la mano de los gobiernos del Partido Acción Nacional, llegó el Instituto Nacional de las Mujeres.

Y lo hicimos con unanimidad pues no conocen el diálogo. Quiero decirles que de la mano de los gobiernos del PAN llegaron las leyes para prevenir la discriminación y evitar la violencia. Sí quiero decirles que de la mano de los gobiernos y con unanimidad de otros partidos llegaron las fiscalías para la violencia contra las mujeres. Que nosotros sí recibimos la crítica. Que nosotras las mujeres, las del PAN, muchas de ellas y, por supuesto, y no me apena las del PRI y las de MC y las que estuvieron en el PRD y que son tan demócratas, buscamos espacios para las mujeres a través de acciones afirmativas primero y después la paridad...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): ...así es que hay mucho que decir y mucho que discutir y mucho que debatir. Seguiremos ahí y

no me hincaré frente a sus insultos. Hace poco una diputada de aquí le hizo...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Concluya, diputada Zavala.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo (desde la curul): ...a una ciudadana pedir 30 veces una disculpa en redes sociales. Aprendan ustedes a respetar a las mujeres. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Por último, diputada Juan Carlos, ¿con qué objeto?

La diputada Irma Juan Carlos (desde la curul): También de orden, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

La diputada Irma Juan Carlos (desde la curul): Es sorprendente el cinismo, la desfachatez de las compañeras del PAN, son las primeras en ofendernos, en insultarnos, son majaderas, son carroñeras, son de verdad sin vergüenzas. Se suben a insultarnos, a insultar a la presidenta, a nuestra secretaria, nuestra compañera Citlalli, y se quejan cuando alguien les dice sus verdades, aguántense compañeras. Aguántense.

Son ustedes las que nos insultan, las que nos utilizan. De verdad les recuerdo que ustedes cuando fueron gobierno jamás se acordaron de las mujeres indígenas y hoy suben a la tribuna a decir que les importan las mujeres indígenas, sin vergüenzas, carroñeras, hipócritas, desmemoriadas, mejor, mejor deberían quedarse calladas, de verdad, como sugerencia. Gracias, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Gracias, diputada. Tiene la palabra la diputada Margarita Zavala Gómez del Campo para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Calladas nunca; valientes siempre. Y aquí resistiremos

y resistiremos todas las que estamos aquí hasta que no llegue la democracia que ustedes se robaron. Hasta que no llegue la paz para las mujeres y los hombres. La violencia feminicida... ¿Señor presidente, puede pedirles que guarden silencio?

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permítame la oradora.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Ya me insultaron suficiente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Diputadas, diputados, se le hace un llamado respetuoso al orden, es la penúltima participación para presentación de reservas después de la diputada Zavala, tendrá el uso de la palabra el Grupo Parlamentaria de Morena. Por favor, respetemos a la diputada. Adelante, diputada.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Sí, porque tramposamente siempre hacen lo mismo. La violencia feminicida es la forma más extrema de la violencia de género, culmina con la muerte y perdónenme, ningunos datos más terribles, ningunos datos más trágicos que los datos que tienen en los últimos siete años de gobierno.

En México, cada día desaparecen o asesinan a más de 15 mujeres diario. En los últimos 10 años 34 mil 645 han sido víctimas de feminicidios. No ha habido datos de mayor tragedia y no ha habido datos de mayor debilidad institucional que en los gobiernos de Morena.

Las cifras, sus datos, los de los investigadores, la de las investigadoras sobran, son una tragedia, es lo único que tienen de cuarta Te. Son una... llevan la Te de tragedia, nada han transformado, todo lo han destruido y por supuesto tiene que ver con la institucionalidad que debería haber protegido a las mujeres.

Bien decían y a eso venimos, a tratar de asegurar que esta reforma constitucional no pase como la de la extorsión, que la ponen en la Constitución y nada pasa después y la impunidad sigue ahí porque hay complicidades. Bien lo decían de la Fundación Naná: De qué sirve detener si no se juzga, de qué sirve legislar si no se garantiza una justicia en tiempo razonable.

Por eso venimos aquí a presentar plazos procesales claros y obligatorios, los venimos a asegurar en los propios artículos transitorios les venimos a pedir que esa ley de la ma-

teria establezca sanciones a la autoridad competente cuando incurre en dilación, o bien que se establezcan plazos que realmente se necesiten. Diputados y diputadas, es imprescindible que tomen conciencia de la trascendencia que hay en las faltas que tienen en los tramos de un proceso y aquí es necesario el deslinde de responsabilidades hasta el final y en toda su estructura institucional.

Mientras sigan apostando a tirar culpas, a generar discursos de odio, a mirar al pasado, mientras el dinero siga siendo sólo para comprar votos y aceitar la maquinaria de corrupción, no habrá eficacia en ninguna investigación. No habrá investigación alguna que se aprecie ni internacional ni nacionalmente. No habrá protección a las niñas y a las jóvenes.

Nosotros venimos aquí a pedir que se facilite la denuncia de la violencia de género. Venimos a pedir que se capaciten a los ministerios, como la tía de Edith se los pedía, capaciten a los ministerios públicos. En cambio, de repente no sabemos nada, ni quién no investigó y nada se supo y nadie sabe nada. Venimos aquí a pedirles a las fiscalías que hagan operativos focalizados y disuasivos. Y ustedes, ¿saben qué? Resulta que en esas calles...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permítame la oradora. Diputadas, diputados, una vez más esta Mesa Directiva hace un llamado al orden y respeto a la oradora. Adelante, diputada Zavala.

La diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo: Venimos aquí a pedirles que haya operativos en las fiscalías y que sean disuasivos. Bien sabíamos que, en esa calle, bien lo sabían ustedes y hasta declararon víctimas que ahí se contrataban a mujeres jóvenes. Bien lo sabían y, sin embargo, no hay operativos.

Y es que no basta una reforma constitucional, hay una debilidad institucional irresponsable. De verdad, han terminado no sólo con los órganos autónomos, sino con una Comisión Nacional de Derechos Humanos que no ha salido a favor de las mujeres. Han anulado al Poder Judicial y dejaron todavía más abandonadas a las mujeres y su acceso a la justicia y una hipócrita austeridad presupuestaria. Les alcanza para sus negocios. Les alcanza para sus compras de votos, pero no les va a alcanzar para esta ley.

Y de una vez les alzamos la voz, si quieren ley en la materia de feminicidios, sí tiene impacto presupuestal. Sí tiene impacto presupuestal, porque si ustedes no le dan dinero ni a las fiscalías ni a la administración de justicia, esto será le-

tra muerta y se quedarán sus discursos de odio y de abandono a las mujeres. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica se pregunta si se admite a discusión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la negativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: No se admite a discusión. Se desecha y se reserva para su votación nominal en términos del dictamen.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar propuesta de modificación hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia saluda a Margarita Gallegos, presidenta municipal de San Francisco de los Romo, del estado de Aguascalientes, invitada por el diputado Humberto Ambríz Delgadillo, del Grupo Parlamentario del PRI. Sea usted bienvenida a esta Cámara de Diputados.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, paisana diputada.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Gracias, paisano. Quien me antecedió en el uso de la palabra no presentó argumentos: presentó un guion digno del capítulo de *La rosa de Guadalupe*: mucho drama, pero cero soluciones. Voy a empezar este discurso como lo hacemos en Oaxaca...

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Permita la oradora. Permita la oradora. Adelante, diputada Bautista.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Presidente, ¿podría...?

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Diputada. Diputadas, por favor, de la misma manera que se solicitó, les suplicamos orden. Adelante, diputada Bautista.

La diputada María del Carmen Bautista Peláez: Muchas gracias, presidente. Basta de hipocresía, le digo a la derecha. Se disfrazan de justicia, pero el pueblo ya sospecha. Con discursos reciclados hoy quieren aparentar. Lo que nunca defendieron hoy lo quieren abanderar. Cuando tuvieron el tiempo le fallaron a la gente. Hoy se suben sin vergüenza con un discurso incongruente. No son voz de las mujeres ni del pueblo ni de nada. Fueron cómplices del silencio y hoy se dicen indignadas.

Que se escuche claro dentro y fuera de esta tribuna, compañeras y compañeros legisladores, durante años las mujeres de México gritaron justicia y nadie las escuchó. Durante años la violencia creció y los gobiernos del pasado guardaron silencio y sí, voltearon a otro lado. Hoy se termina todo esto.

Piden que no hablemos mal de sus expresidentes corruptos, pero sí hablan de narcopresidentes y lo dicen y eso no les incomoda. Les encanta minimizar el trabajo de las mujeres y minimizan a la presidenta Claudia Sheinbaum. Gracias a la presidenta Claudia Sheinbaum y la cuarta transformación, hoy México ha tomado el rumbo y las mujeres hoy sí son escuchadas, porque hoy estamos haciendo lo que la oposición nunca quiso y lo que nunca se atrevió a hacer, poner orden, poner justicia y poner a las mujeres en el centro de esta ley.

Hoy sí vamos a proteger a las mujeres, vamos con la ley en materia de feminicidios y no es un discurso, es una respuesta firme del Estado mexicano frente a una realidad dolorosa, porque no podemos permitir que la justicia dependa del código postal. Hoy, en México el delito de feminicidio se castiga distinto dependiendo del estado, penas que van de 20 a 70 años, criterios distintos, investigaciones desiguales, eso no es justicia, eso es abandono institucional y ese abandono tiene responsables, los gobiernos del pasado que dejaron un sistema fragmentado, débil e incapaz de responderle a las víctimas.

Hoy venimos a corregir esa historia, venimos a establecer reglas claras en todo el país, a cerrar la puerta a la impunidad, a garantizar que cada mujer tenga el mismo derecho a la justicia sin importar dónde se encuentre y cuando el Estado no actúa, sí, señoras y señores, cuando el Estado no

actúa se convierte en cómplice y sí, los datos son muy dolorosos, y aquí no los vamos a maquillar. En América latina 11 mujeres son asesinadas cada día y, en México, dos son víctimas de feminicidios. Sí, son vidas, son familias destruidas y frente a eso no caben medias tintas.

El Estado mexicano tiene una obligación constitucional y moral de prevenir, de sancionar y de erradicar la violencia contra las mujeres. Y hoy, este Congreso está a la altura de este mandato. Hoy, diputados y diputadas, no queremos más expedientes mal integrados. No queremos más pretextos, no queremos más impunidad. Queremos justicia y eso lo vamos a hacer desde la cuarta transformación. Las mujeres no son invisibles, son prioridad, son el corazón de un proyecto de nación que por fin nos reconoce, las protege y les responde.

Votar a favor del dictamen sí es tomar partido. Es decidir entre la indiferencia del pasado y la justicia del presente. Es votar por las hijas que merecen vivir sin miedo. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Al no tener registrados oradores u oradoras para su en lo particular, consulte la Secretaría en votación económica si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Coordinador Elías Lixa, adelante. Sonido en la curul del coordinador.

El diputado José Elías Lixa Abimerhi (desde la curul): Una consulta a la Presidencia sobre el trámite dictado únicamente. Presidente, si escuché bien, usted acaba de decir que no hay oradores registrados para la discusión, pero no, o sea, consulto. ¿Se abrió a discusión alguna de las reservas o se refería a la discusión en lo particular? Porque la discusión en lo particular ya se dio, estamos en votación en lo general y en lo particular, por ser un solo artículo. Entonces, más bien ya concluyó la discusión. ¿Es así o no?

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Así es, se refería a que ya no hay oradores en ese sentido y, por tanto, lo que se propone es consultar a la asamblea sobre el trámite siguiente.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Háganse los avisos a que se refieren los artículos 144, numeral 2, y 232 del Reglamento de la Cámara de

Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por cinco minutos para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto?

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Ordene la Secretaría el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Cíerrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 467 votos en pro, 0 votos en contra y 0 abstenciones. Es mayoría calificada.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado en lo general y en lo particular por 467 votos el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. Pasa a las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, para sus efectos constitucionales.

TOMA DE PROTESTA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Honorable asamblea, se encuentra en este salón de sesiones la ciudadana María Guadalupe de la Rosa León, diputada federal electa en el distrito 33 del Estado de México. Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir protesta a las y los siguientes diputados: Alma Delia Navarrete Rivera, Montserrat Ruiz Páez, Josefina Anaya Martínez, Melva Carrasco Godínez, Martha Amalia Moya Bastón, Celia Esther Fonseca Galicia y Diana Castillo Gabino. Se solicita a las y los diputados, integrantes de esta comisión, cumplir este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se invita a todas y a todos los presentes a ponerse de pie.



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, martes 28 de abril de 2026	Sesión 46

SUMARIO

ASISTENCIA 13

ORDEN DEL DÍA 13

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de preservar e impulsar el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Marisel Castillo Cortez, quien se expresa en lengua otomí.. . . . 52

ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES 53

COMUNICACIONES OFICIALES

De diversas diputadas y diputados, por las que solicitan el retiro de iniciativas con proyecto de decreto, y de un punto de acuerdo, a saber:

-De la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario del PVEM, la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a las

De la Secretaría de Educación Pública, con la que remite el Informe correspondiente al primer trimestre del 2026, de los recursos federales que reciben las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios. **Se turna a las comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.** 63

De la Secretaría de las Mujeres del Estado de Nuevo León, por la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para establecer una estrategia preventiva en las políticas públicas en materia de perspectiva de género. **Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.** 64

INICIATIVAS DE SENADORES

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Del Senado de la República, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del PVEM. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 65

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Del Senado de la República, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 25, y se adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del PVEM. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen..** 65

DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

La Presidencia instruye a la Secretaría realizar el cómputo correspondiente de los votos aprobatorios de las legislaturas de las entidades federativas, con relación al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. La Secretaría manifiesta que han sido recibidos 27 votos aprobatorios.. . 65

La Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformado el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. **Se remite a la Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales.** 66

INICIATIVAS DE SENADORES**LEY DE COORDINACIÓN FISCAL**

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió de la Cámara de Senadores, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se remitiera a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Ciudad de México, 22 de abril de 2026.— Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La secretaria diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel: Se recibió de la Cámara de Senadores, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 25 y se adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— Ciudad de México.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, el senador Virgilio Mendoza Amezcua, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 25, y se adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo primero, inciso a) y 67, párrafo primero, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo primero, 176, 177, párrafo primero y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se remitiera a la Cámara de Diputados. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Atentamente

Ciudad de México, 22 de abril de 2026.— Senadora María Martina Kantún Can (rúbrica), secretaria.»

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Túruese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

DECLARATORIA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Honorable asamblea, procederemos a realizar el proyecto de declaratoria de la reforma constitucional, en materia de feminicidio. Solicito a la Secretaría realice el cómputo correspondiente a efecto de dar fe de la recepción de la mayoría de los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados y de Ciudad de México.

La secretaria diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal: Señora presidenta, en relación con el proyecto

de decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, esta Secretaría da fe de la recepción y cómputo de 27 votos aprobatorios, correspondientes a las legislaturas de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. *(Los votos aprobatorios podrán ser consultados en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo B)*

Se pide a todas y a todos los presentes ponerse de pie.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Una vez realizado el cómputo de los votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de Ciudad de México, se emite el siguiente proyecto de declaratoria:

El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, declara reformado el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio. Se remite a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Muchas gracias.

Pueden tomar asiento.

SOLICITUD DE LICENCIA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Solicito a la Secretaría dar cuenta con la solicitud de licencia de la diputada Evangelina Moreno Guerra.

El secretario diputado Alán Sahir Márquez Becerra: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, LXVI Legislatura.— Presente.

La que suscribe, Evangelina Moreno Guerra, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción XVI, y los artículos 12 y 13, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento a usted la solicitud de licencia para separarse del ejercicio de mi cargo como diputada federal a partir del 28 de abril del presente año de manera indefinida.

Lo anterior, para los efectos legales conducentes del pleno de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2026.— Diputada Evangelina Moreno Guerra (rúbrica).»

Se concede licencia por tiempo indefinido a la diputada Evangelina Moreno Guerra, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en el distrito 5 del estado de Baja California a partir de esta fecha.

Llámesese a la suplente.

En votación económica, se consulta a la asamblea si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobada. Comuníquese.

Queremos dar la más cordial de las bienvenidas a esta Cámara de Diputados al comisionado presidente de la Federación Mexicana de Fútbol, Mikel Arriola. Muchísimas gracias, presidente, por estar aquí en esta Cámara de Diputados.

Así como a su esposa Jimena Galindo, muchísimas gracias por estar en esta Cámara de Diputados. A su hijo Santiago Arriola, muchísimas gracias, querido Santiago, por estar aquí en esta Cámara de Diputados.

Al director general de la Liga MX, Francisco Iturbide, muchísimas gracias por estar en esta representación, y a sus



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA CAMARA DE SENADORES DEL CONGRESO
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Legislatura LXVI	Segundo Año	Sesion 29
Martes, 28 de Abril de 2026		

Sesion Unica

Informo ahora a la Asamblea, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se recibió de la Cámara de Diputados el expediente con proyecto de declaratoria por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio, acompañado de los votos aprobatorios correspondientes.

Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se incorpore a la agenda de este día para su debido trámite.

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Con gusto, señora Presidenta.

Consulto a la Asamblea, en votación económica, si autoriza que se integre el Orden del Día de hoy el asunto referido por la Presidencia.

Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Quienes se abstengan.

Sí se autoriza su incorporación, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: En consecuencia, procedemos a su trámite.

Solicito a la Secretaría, realice el escrutinio a efecto de comprobar la emisión de mayoría de votos que aprueban el proyecto de Decreto.

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora María Martina Kantún Can: Señora Presidenta.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Se tienen a la vista y se da fe por los votos recibidos de las siguientes legislaturas locales:

Aguascalientes. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Baja California. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Baja California Sur. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Colima. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Campeche. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Chiapas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Durango. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Guanajuato. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Guerrero. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Michoacán de Ocampo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Hidalgo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Estado de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Morelos. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Nayarit. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Oaxaca. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Quintana Roo. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Puebla. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

San Luis Potosí. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Sinaloa, por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Sonora. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Tabasco. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Tamaulipas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Tlaxcala. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Veracruz de Ignacio de la Llave. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Yucatán. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Zacatecas. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

Ciudad de México. Por el que se aprueba.

DOCUMENTO

[VER DOCUMENTO](#)

De la lectura de los documentos se confirman que los 27 votos recibidos aprueban el proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

En consecuencia, se cuenta con la mayoría de los votos aprobados que exige el artículo 135 constitucional.

Es todo, señora Presidenta.

La Presidenta Senadora Laura Itzel Castillo Juárez: Gracias, Secretaria.

Le solicito ponerse a todos y a todas de pie, para dar solemnidad a la declaratoria de reforma constitucional.

Favor de ponerse de pie.

(Todos de pie)

A efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y una vez computados los votos aprobatorios de las legislaturas de los estados de.

Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México.

La Cámara de Senadoras y Senadores declara:

“Se aprueba el DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en materia de feminicidio”. Se remite al Diario Oficial de la Federación para su publicación.

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECLARA REFORMADO EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

I. a XX. ...

XXI. ...

- a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

Ciudad de México, a 28 de abril de 2026.- Dip. Kenia López Rabadán, Presidenta.- Sen. Laura Itzel Castillo Juárez, Presidenta.- Dip. Julieta Villalpando Riquelme, Secretaria.- Sen. María Martina Kantún Can, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 04 de mayo de 2026.- **Claudia Sheinbaum Pardo**, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- Lcda. **Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobernación.- Rúbrica.